



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

15

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

16

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

16

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 245 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 28 de noviembre de 2008, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se da publicidad a la de 21 de noviembre de 2008, de delegación en el Presidente de la Junta Electoral de Andalucía de la expedición de credenciales de diputados sustitutos.

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2008.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puesto que se citan.

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4088/2008).

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 572/08, interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos, y se emplaza a terceros interesados.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito autonómico, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2008/2009.

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, promovido por don Luis Zaldivar Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2008/2009.

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/2008 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Rafael Gómez Castro y otra para que comparezcan en la Resolución de 14 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 17/05-CO.

17

17

25

25

26

26

27

28

28

29

29

30

31

31

31

32

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la Entidad «Residencia Maspalomas, S.L., para que comparezca en la Resolución de 16 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 8/03-SE.

32

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 29 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 2375/07-B. (PD. 4177/2008).

33

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1298/2007. (PD. 4175/2008).

33

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. 8), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 923/2006. (PD. 4176/2008).

34

Edicto de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 771/2007. (PD. 4162/2008).

34

Edicto de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1110/2002.

34

Edicto de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 444/2008 (PD. 4168/2008).

35

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica (06/2008/O.N.GR).

36

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».

36

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga).

36

### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de combustible. (PD. 4167/2008).

36

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de pintura (Expte. 09/22457). (PD. 4164/2008).

37

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de gas (Expte. 9/22450) (PD. 4165/2008).

37

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de instalaciones contra incendios (Expte. 9/23013). (PD. 4166/2008).

38

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de plantas enfriadoras (Expte. 09/23020). (PD. 4163/2008).

38

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 161/08. (SISCON 2008/0301/1852) (PP. 4081/2008).

39

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 148/08. (PP. 4080/2008).

40

### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. RAG825. (PD. 4173/2008).

42

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita (Expte. GN0809). (PD. 4172/2008).

42

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

43

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

45

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 193/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

46

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 164/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

47

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita (Expte. 2008 126 17PS). (PD. 4174/2008).

47

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 3782/2008).

49

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Alquife (Granada). (PP. 3847/2008).

49

Anuncio de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero medicinal de las aguas procedentes de seis manantiales ubicados en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 3848/2008).

49

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

49

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

50

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

50

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

50

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC. (RF) Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).

52

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

52

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

53

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), parcelas 49 y 63 del polígono 46 (Expte. EM-MLL-16).

56

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario. Unidad de Ejecución UE I-C2 (Expte. EM-CO-89).

58

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga), Unidad de Actuación ED-2 (Expte. EM-GA-16).

60

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) [Expte. EM-MLL-13].

61

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de elementos de la NN.SS. de Molina (Málaga), Sector UR-9, cambio de uso global del sector. Expte. EM-MLL-14.

67

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el archivo del expediente RP 6/2008 iniciado a instancias de doña Teresa Benitez Cortés.

73

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a las empresas Fenoy Sant, S.L., y Pedro González Cortés.

74

Corrección de errata a la Resolución de 12 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 242, de 5.12.2008)

74

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

74

Notificación de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería.

75

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

76

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Amparo Cabrera Serrano la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

76

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica al interesado a don Lucas Abdón Ramos Mora la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

77

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Raquel Cantero Montoza.

77

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de adopción a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca.

77

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Diego Martín Guerrero.

78

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y acogimiento temporal en familia extensa a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández.

78

Notificación de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, de los expedientes de protección núm. 352-2008-00007665-1 y 352-2005-21000089-1

78

Notificación de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con núm. de expediente de protección: 352-2008-41-0458.	78	Anuncio de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policía Local.	90
Notificación de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2005/41/00783-1 y 352/2005/41/00785-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.	79	Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de C6mpeta, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión y Administrativo.	91
Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Francisca Rico González y otros.	79	Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Motril, para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión.	97
Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador en materia de droga, núm. 02/08.	79	Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de bases para la selección de Encargado/a Limpieza.	100
		Anuncio de 6 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.	102
		Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de funcionario.	106
		Anuncio de 31 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Salar, relativo al expediente de adopción de bandera. (PP. 3956/2008).	109
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>IB, IFP, IES, CP</b>	
Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 24 de noviembre de 2008, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental, convocatoria 2008.	79	Anuncio de 15 de octubre de 2008, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3755/2008).	109
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	80	Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Codepun, de disolución. (PP. 4038/2008).	109
Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local, promoción interna.	86		

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, Y DE AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Decreto-ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, ha sido la primera norma de esta naturaleza aprobada por el Consejo de Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Parlamento de Andalucía, en su sesión plenaria de 25 de junio de 2008, acordó su convalidación y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

La presente Ley deriva del citado Decreto-ley, en el que se adoptan una serie de medidas de carácter fiscal y financiero, que encuentran su justificación en la necesidad de contribuir a impulsar la actividad económica para paliar los efectos de la actual situación de desaceleración que atraviesa la economía.

El catálogo de medidas previstas en el Decreto-ley de referencia ha sido ampliado en la tramitación de la presente Ley, incorporándose nuevas medidas tributarias, consistentes en la aprobación de una deducción por ayuda doméstica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo, se han incorporado distintas disposiciones finales que tienen como común denominador la agilización de los procedimientos administrativos.

II

En cuanto a la estructura de la Ley, consta de diez artículos, distribuidos en dos Títulos, denominados «Medidas tributarias» y «Medidas financieras», así como de tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

En el ámbito de las medidas tributarias, se establece una deducción por ayuda doméstica en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 15 por 100 del importe correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos. Esta medida tiene por objeto promover la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo

que se exige como requisito la obtención de rendimientos del trabajo o actividades económicas.

En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se introduce una reducción del 99 por 100 del importe de la base imponible en las donaciones para la adquisición de la primera vivienda habitual para donatarios menores de 35 años o que sean personas con discapacidad. Por lo que respecta a la segunda medida en relación con este Impuesto, se mejora en 50.000 euros la reducción en la base imponible para herencias, que, de esta forma, queda situada en 175.000 euros. Estas medidas se encaminan a facilitar la adquisición de la primera vivienda y a mejorar el beneficio fiscal existente en Andalucía, que elimina la tributación de las adquisiciones mortis causa hasta un determinado importe; eliminación de la tributación que, en muchas ocasiones, determinará que las cantidades percibidas se apliquen a la reducción del endeudamiento derivado de la adquisición de la vivienda habitual.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y con la finalidad promover el acceso a la vivienda nueva, se establece una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de vivienda habitual y constitución de préstamos hipotecarios, a favor de beneficiarios de ayudas de la Comunidad Autónoma para la adquisición de vivienda, jóvenes menores de 35 años y personas con discapacidad.

En cuanto a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria, las medidas están directamente vinculadas a la elección de un sistema de cálculo de la cuota, fijado en función de importes mínimos por animal o por tonelada de carne, frente al sistema anterior, basado en el coste para la autoridad competente, y se incluye una relación de deducciones que reducen la carga tributaria que deben soportar los sujetos pasivos, mejorando, en consecuencia, por vía fiscal la competitividad del sector.

Dentro del Título de medidas financieras, la medida consistente en la concesión de avales para garantizar los valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos tiene como objetivo mejorar tanto la actividad productiva de las empresas como impulsar el sector de la vivienda. En este sentido, las turbulencias financieras que presiden la actual coyuntura de los mercados financieros internacionales, y que dan lugar a fuertes restricciones en el acceso al crédito, afectan particularmente a las pymes así como a los ciudadanos de menores recursos económicos. Por lo que se refiere a las pymes, que significan más del 90 por 100 del tejido empresarial andaluz, su principal problema endémico lo constituye el acceso a la financiación, lo cual resulta especialmente negativo en un escenario de endurecimiento de las condiciones de acceso al crédito. Respecto a los ciudadanos de menores recursos económicos y en relación a una necesidad básica como es el acceso a la vivienda, resulta necesario que las entidades financieras pongan a su disposición financiación suficiente para acceder a las distintas modalidades de vivienda protegida que están impulsándose desde el Gobierno andaluz.

En las disposiciones finales, resulta significativa la medida orientada a favorecer la ejecución de los campos de golf que sean declarados de interés turístico, dada su importancia para la mejora de la competitividad turística de Andalucía. También es significativo el conjunto de medidas que tienen por finalidad excepcionar determinadas actividades del régimen de autorización, o sustituir la misma por otros sistemas de seguimiento, para impulsar la economía, sin merma de las garantías para la conservación de los valores naturales.

Asimismo, resulta destacable la disposición final que modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene por objeto aminorar las cargas administrativas derivadas de la aplicación de las normas para la ciudadanía y las empresas, y agilizar la tramitación de los anteproyectos de ley y disposiciones cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.

Por último, debe destacarse la delegación legislativa por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, apruebe un texto refundido de las normas tributarias dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. La citada autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

A este respecto debe significarse que esta medida supone un notable refuerzo de la seguridad jurídica y de las garantías de los contribuyentes, al incluir en un solo texto normas tributarias actualmente dispersas en diferentes leyes. Además, esta refundición permitirá realizar la oportuna armonización del texto, máxime si se tiene en cuenta que muchas de estas medidas son anteriores a la actual Ley General Tributaria y a la Ley que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## TÍTULO I

### MEDIDAS TRIBUTARIAS

#### CAPÍTULO I

##### Tributos cedidos

##### Sección 1.ª Impuestos directos

###### Artículo 1. Deducción por ayuda doméstica.

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados de hogar de trabajadores fijos, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15 por 100 del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador o empleadora, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del Impuesto:

a) Que ambos cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Tendrá la consideración de familia monoparental, a los efectos del párrafo anterior, la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

– Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.

– Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar, y por vivienda habitual la que cumpla los requisitos previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 2. Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

1. Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, para la adquisición de su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99 por 100 del importe de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que el donatario o donataria sea menor de 35 años o se trate de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo al que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) Que el patrimonio preexistente del donatario o donataria esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la vivienda habitual.

d) La vivienda deberá estar situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La adquisición de la vivienda deberá efectuarse dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en que se formalice la compraventa. En este documento deberá hacerse constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

A los efectos previstos por este artículo, se entenderá por vivienda habitual la que cumpla los requisitos contenidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario o donataria tenga la consideración legal de persona con discapacidad, siendo su grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones, provenientes del mismo o de diferentes ascendientes, adoptantes o personas equiparadas a estas, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas, sin que pueda exceder de los límites anteriormente señalados.

Artículo 3. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

El artículo 3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de

pólizas de seguros de vida, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los grupos I y II del artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 8.1 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

b) Que su base imponible no sea superior a 175.000 euros.

c) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 175.000 euros contemplado en el párrafo b) estará referido al valor íntegro de los bienes que serán objeto de adquisición».

#### Sección 2.ª Impuestos indirectos

Artículo 4. Deducción en cuota para promover el acceso a la vivienda nueva.

1. Con vigencia exclusiva para hechos imponibles devenidos hasta el 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de documentos notariales de las siguientes operaciones:

a) Adquisición de vivienda por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia.

b) Adquisición de la vivienda habitual por menores de 35 años o quienes tengan la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, siempre que el valor real de la vivienda, en ambos casos, no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de adquisición de la vivienda habitual por matrimonios o uniones de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho.

c) Constitución de préstamos hipotecarios por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia, y siempre que dicha adquisición quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Constitución de préstamos hipotecarios por menores de 35 años o quienes tengan la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, siempre que concurren los siguientes requisitos:

– Que el préstamo hipotecario se constituya para financiar la adquisición de la vivienda habitual, de valor real no superior a 180.000 euros.

– Que la adquisición de la vivienda quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

– Que el importe del principal del préstamo hipotecario no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de constitución de préstamos hipotecarios por matrimonios o uniones de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho.

2. A los efectos previstos en este artículo se entenderá por vivienda habitual la que cumpla los requisitos previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### CAPÍTULO II

Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial

##### Artículo 5. Hecho imponible.

El artículo 41 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

##### «Artículo 41. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La práctica de controles e inspecciones sanitarios, necesarios para preservar la salud pública, por los facultativos de los servicios correspondientes de la Administración de la Junta de Andalucía en mataderos, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La realización de controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento, en cualquier establecimiento alimentario sujeto a control oficial, sito en el territorio de la Comunidad Autónoma».

##### Artículo 6. Sujeto pasivo.

El artículo 42 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

##### «Artículo 42. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas que sean operadores o explotadores responsables de las actividades de matadero, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia, así como de establecimientos y actividades incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, y que por consiguiente se hallan sujetos a control oficial».

##### Artículo 7. Gestión e ingreso.

El artículo 45 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

## «Artículo 45. Gestión e ingreso.

1. Los obligados al pago de la tasa deberán presentar una autoliquidación trimestral correspondiente a los hechos imposables devengados durante el trimestre natural anterior, dentro del plazo de los veinte primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero siguientes. Dicha autoliquidación comprenderá todos los datos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación se deberá efectuar el ingreso de las cuotas resultantes en el lugar y forma establecidos por la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso de que el sujeto pasivo no presente autoliquidación de la tasa en el plazo establecido en este apartado, los órganos competentes practicarán liquidación provisional de oficio, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente expediente sancionador.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, la liquidación de la tasa por controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento, establecida en el artículo 41.2 de esta Ley, se realizará mensualmente por los órganos competentes, una vez efectuada la prestación del servicio, en la que se especificará el sujeto pasivo, cuota y concepto aplicado de conformidad con las tarifas contenidas en el punto Uno.4 de su artículo 46.

En este caso, el ingreso de dicha tasa se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El pago se realizará mediante impreso de autoliquidación en modelo oficial y se efectuará a través de los medios de pago establecidos por la Hacienda autonómica.

4. En los supuestos contemplados en el artículo 46.Uno, apartados 1, 2 y 3, de esta Ley, los obligados al pago de la tasa deberán repercutir íntegramente su importe, una vez efectuadas, en su caso, las deducciones correspondientes, sobre aquel para quien se efectúa la actividad cuya realización es objeto de control e inspección, quedando este obligado a soportar dicha repercusión. La repercusión deberá realizarse mediante factura o documento sustitutivo y se entenderá hecha al tiempo de expedir y entregar tal factura o documento.

5. Los sujetos pasivos deberán llevar un registro de todas las operaciones que sean objeto de la tasa, en un libro oficial habilitado al efecto y autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente. La omisión de este requisito dará origen a la imposición de las sanciones que correspondan».

## Artículo 8. Cuota tributaria.

El artículo 46 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

## «Artículo 46. Cuota tributaria.

Uno. La cuota íntegra se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

## 1. Mataderos:

Carne de vacuno:

Vacuno pesado: 5 euros por animal.

Vacuno joven: 2 euros por animal.

Carne de solípedos/équidos: 3 euros por animal.

Carne de porcino:

Animales de menos de 25 kg en canal: 0,50 euros por animal.

Animales de 25 kg en canal o superior: 1 euro por animal.

Carne de ovino y caprino:

De menos de 12 kg en canal: 0,15 euros por animal.

Superior o igual a 12 kg en canal: 0,25 euros por animal.

Carne de aves y conejos:

Aves del género Gallus y pintadas: 0,005 euros por animal.

Patos y ocas: 0,01 euros por animal.

Pavos: 0,025 euros por animal.

Carne de conejo de granja: 0,005 euros por animal.

2. Salas de despiece:

Por tonelada de carne:

De vacuno, porcino, solípedos/équidos, ovino y caprino: 2 euros.

De aves y conejos de granja: 1,50 euros.

De caza silvestre y de cría:

De caza menor de pluma y pelo: 1,50 euros.

De ratites (avestruz, emú, ñandú): 3 euros.

De verracos y rumiantes: 2 euros.

3. Establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia:

Caza menor de pluma: 0,005 euros por animal.

Caza menor de pelo: 0,01 euros por animal.

Ratites: 0,50 euros por animal.

Mamíferos terrestres:

Jabalíes: 1,50 euros por animal.

Vacuno pesado: 5 euros por animal.

Vacuno joven: 2 euros por animal.

Otros rumiantes: 0,50 euros por animal.

4. Controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento:

a) Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos:

1.º 109,51 euros.

2.º Fuera de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables: 191,64 euros.

b) Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que no requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos:

1.º 87,61 euros.

2.º Fuera de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables: 153,31 euros.

Dos. Sobre la cuota íntegra, calculada de conformidad con lo dispuesto en el punto Uno anterior, apartados 1, 2 y 3, se podrán aplicar, si procede, las siguientes deducciones:

1. Los sujetos pasivos responsables de las actividades de matadero podrán aplicarse las siguientes deducciones, que serán compatibles entre sí en cada liquidación:

a) Deducción por sistemas de autocontrol evaluados, que podrá aplicarse cuando el establecimiento disponga de un sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) que haya sido evaluado oficialmente por la autoridad competente y que esta evaluación haya dado un resultado favorable, lo que tendrá lugar cuando implique, con respecto al control oficial, algún tipo de ventaja frente a los tradicionalmente aprobados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 20 por 100 sobre la cuota mencionada.

Esta deducción será del 25 por 100 cuando los sistemas de autocontrol se integren en un sistema de gestión de la calidad.

b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de sacrificio dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 15 por 100 sobre la cuota mencionada.

c) Deducción por horario regular diurno, que podrá aplicarse cuando en el período impositivo el sujeto pasivo haya llevado a cabo la actividad entre las 8 y las 22 horas de lunes a viernes laborables.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

d) Deducción por personal de apoyo al control oficial, que podrá aplicarse cuando el sujeto pasivo, de acuerdo con su actividad y la normativa vigente, disponga de personal que realice tareas de apoyo a la inspección. Los gastos ocasionados por este personal corresponderán al sujeto pasivo, de conformidad con el punto B del capítulo III de la sección III del anexo I del Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

e) Deducción por el control e inspección ante mortem en explotación, que podrá aplicarse cuando las operaciones de inspección ante mortem se hayan practicado en el ganado en la explotación de origen y no sea necesario repetirlas en el matadero, en virtud de lo explicitado en el anexo I, sección I, capítulo II, punto B.5 del Reglamento 854/2004, de 29 de abril.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

f) Deducción por apoyo instrumental al control oficial, que podrá aplicarse cuando el establecimiento ponga a disposición de los servicios de inspección el material y los equipamientos apropiados para llevar a cabo las actividades de control específicas en las propias instalaciones. Esta dotación instrumental se concreta en equipos de protección adecuados, espacio de trabajo debidamente equipado y con condiciones, herramientas, servicio informático y material de oficina y comunicaciones adecuados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 5 por 100 sobre la cuota mencionada.

2. Los sujetos pasivos responsables de salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia a que se refieren los apartados 2 y 3 del punto Uno de este artículo podrán aplicarse las siguientes deducciones, que serán compatibles entre sí en cada liquidación:

a) Deducción por sistemas de autocontrol evaluados, que podrá aplicarse cuando el establecimiento disponga de un sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) que haya sido evaluado oficialmente por la autoridad competente y que esta evaluación haya dado un resultado favorable, lo que tendrá lugar cuando implique, con respecto al control oficial, algún tipo de ventaja frente a los tradicionalmente aprobados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 30 por 100 sobre la cuota mencionada.

Esta deducción será del 40 por 100 en el caso de que los sistemas de autocontrol se integren en un sistema de gestión de la calidad.

b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de despiece, manipulación de la caza y tratamiento de reses de lidia dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

c) Deducción por horario regular diurno, que podrá aplicarse cuando en el período impositivo el sujeto pasivo haya llevado a cabo la actividad entre las 8 y las 22 horas de lunes a viernes laborables.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 25 por 100 sobre la cuota mencionada.

3. Las deducciones anteriores exigirán para su aplicación el previo reconocimiento mediante resolución de la Consejería competente en materia de salud, que ha de notificarse en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que el interesado tiene derecho a la deducción, que habrá que aplicar en la primera autoliquidación que practique a partir de la finalización de ese plazo.

El derecho a practicar las deducciones quedará condicionado a que se mantengan las circunstancias que motivaron su reconocimiento.

Tres. Si en un mismo establecimiento se realizan de modo integrado las actividades de sacrificio y despiece, solamente se percibirá la tasa por la actividad que tenga un importe superior.

A estos efectos, se entiende por un mismo establecimiento el que esté integrado por distintas instalaciones anexas, dedicadas a las actividades de sacrificio y despiece».

#### Artículo 9. Devolución y revisión.

El artículo 47 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

#### «Artículo 47. Devolución y revisión.

1. Procederá la devolución del importe de esta tasa en los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La devolución se efectuará conforme al procedimiento establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Los actos de aplicación de esta tasa y los de imposición de sanciones tributarias podrán ser objeto de reclamación ante los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto».

## TÍTULO II

### MEDIDAS FINANCIERAS

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Medidas en materia de avales

#### Artículo 10. Avales.

El artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

#### «Artículo 76 bis.

1. La Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Los citados fondos se constituirán al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda

con las sociedades gestoras de los fondos de titulación de activos que figuren inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por un lado, y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulación, por otro.

2. Por Ley del Presupuesto se determinará la cuantía máxima de los avales referidos en el apartado anterior a prestar en cada ejercicio, así como, en su caso, el límite individual para cada uno de ellos dentro de la cuantía global. Asimismo, se determinará el límite máximo del importe vivo acumulado de todos los avales otorgados por la Comunidad Autónoma a valores de renta fija emitidos por los fondos de titulación señalados en el apartado anterior.

Por Ley del Presupuesto de cada ejercicio se determinará también si la concesión del aval devengará alguna comisión a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, así como la posible renuncia al beneficio de excusión que establece el artículo 1830 del Código Civil.

Igualmente la Ley del Presupuesto habilitará a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para determinar los requisitos de los convenios a que se refiere el apartado anterior de este artículo, la composición de las comisiones de evaluación que se constituyan, de las que formarán parte representantes de la Consejería afectada por razón de la materia, y los modelos de solicitudes y de remisión de datos e información por parte de las sociedades gestoras de los fondos y de las entidades de crédito a la Consejería de Economía y Hacienda y, en general, para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la línea de avales concretamente prevista en la citada Ley del Presupuesto.

3. La concesión de los avales a que se refiere el presente artículo será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda».

Disposición transitoria primera. Autoliquidación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

En tanto no se establezcan los modelos de autoliquidación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial, el ingreso se efectuará en los modelos oficiales vigentes aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición transitoria segunda. Aplicación por el Servicio Andaluz de Salud de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud serán competentes para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

Disposición transitoria tercera. Aplicación retroactiva de las modificaciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

En relación con las modificaciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitarias en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial, relativas al cálculo de la cuota íntegra y a la práctica de las deducciones que procedan, se dispone su aplicación retroactiva con efectos desde el 1 de enero de 2008 para los hechos imposables devengados a partir de esa fecha, salvo para aquellos sujetos pasivos a los que la aplicación del régimen de determinación de la cuota en función del número de horas de inspección o de controles oficiales previsto en el artículo 46.1 y 2 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en la redacción efectuada por la disposición final tercera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, les resulte más favorable, en cuyo caso podrán determinar la cuota conforme al régimen anterior hasta el 30 de junio del ejercicio 2008, sin que se puedan aplicar deducciones.

En el supuesto de aplicación retroactiva del nuevo sistema de cálculo de la cuota, los sujetos pasivos que hayan efectuado el ingreso conforme al régimen anterior podrán optar entre solicitar su devolución o bien compensarlo en las autoliquidaciones siguientes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley o lo contradigan.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se añade un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Cuando se trate de inmuebles de titularidad autonómica inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la concesión podrá otorgarse por un plazo que no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de 75 años, siempre que ello contribuya a su mejor mantenimiento y vitalidad y el concesionario se comprometa a su restauración, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social».

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un párrafo final al apartado 2 del artículo 38, con el siguiente contenido:

«La declaración por el Consejo de Gobierno de actuaciones de interés autonómico cuyas determinaciones supongan una alteración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional implica la modificación de dichos planes».

Dos. Se introduce un nuevo Título V, denominado «De las declaraciones de campos de golf de interés turístico», con el siguiente contenido:

«Artículo 40. Campos de golf de interés turístico.

1. Si no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional o el mismo no contemplara expresamente la actuación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico, bastará para su efectiva implantación conforme a su

legislación específica que en el procedimiento de la declaración de campo de golf de Interés Turístico se dé audiencia a las Administraciones Públicas afectadas por plazo no inferior a dos meses, información pública por plazo no inferior a un mes, y requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, cuando sean legalmente preceptivos.

2. Las determinaciones contenidas en la declaración de campo de golf de Interés Turístico vincularán directamente al planeamiento del municipio o municipios afectados, que deberán incorporarlas con ocasión de la siguiente innovación urbanística».

Disposición final tercera. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 7 del artículo 85, que queda redactado como sigue:

«7. El plazo de resolución y notificación de la autorización de vertido será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Dos. Se modifica el apartado 6 del artículo 99, que queda redactado como sigue:

«6. El plazo de resolución y notificación de esta autorización será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud».

Tres. Se modifica el apartado 7 del artículo 101, que queda redactado como sigue:

«7. El plazo de resolución y notificación de esta autorización será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un párrafo al final del apartado 1 del artículo 64, con el siguiente contenido:

«Reglamentariamente se podrá excepcionar del régimen de autorización aquellos usos y aprovechamientos que no pongan en peligro la conservación y funcionalidad de los recursos y terrenos forestales, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Dos. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 77, con el siguiente contenido:

«8.º La realización de actuaciones en terrenos forestales con incumplimiento de las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos reglamentariamente».

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, que queda redactado como sigue:

«El plazo de resolución y notificación será de tres meses, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Disposición final sexta. Modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Se añade un nuevo artículo 15 bis a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, con el siguiente contenido:

«No obstante lo previsto en los artículos 10.2, 13.1 y 14 de esta Ley, los instrumentos de planificación y las normas declarativas de los espacios naturales protegidos podrán excepcionar del régimen de autorización aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Disposición final séptima. Modificación de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, con el siguiente contenido:

«No obstante, los instrumentos de planificación podrán excepcionar del régimen de autorización aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Disposición final octava. Modificación de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

Se modifica el artículo 21 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, que queda redactado como sigue:

«Cualquier actuación que se proyecte realizar en el espacio protegido susceptible de provocar daños o alteraciones al medio ambiente y que no esté prohibida en la presente Ley, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o el Plan Rector de Uso y Gestión, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe favorable del Consejo de Participación, salvo lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección».

Disposición final novena. Modificación de la Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán.

Se modifica el apartado 5 del artículo 6 de la Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán, que queda redactado como sigue:

«Para el resto de actuaciones será de aplicación el régimen previsto en los artículos 10.2 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección».

Disposición final décima. Modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. Se añaden tres nuevos apartados, que se numerarán como 3, 4 y 5, al artículo 27, con el contenido que se indica a continuación, pasando los actuales apartados 3 al 20 a ser los apartados 6 al 23:

«3. Aprobar los Decretos-leyes y los Decretos legislativos.

4. Acordar, por razones de urgencia, los trámites que tendrán carácter preceptivo en el procedimiento regulado en el artículo 43 de esta Ley.

5. Declarar la urgencia en los demás procedimientos administrativos de su competencia, salvo el regulado en el artículo 45 de esta Ley, lo que conllevará, además de los efectos inherentes a dicha declaración, que solo tendrá carácter preceptivo, cuando proceda, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en lo que respecta a los informes de órganos colegiados consultivos de la Comunidad Autónoma».

Dos. Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 43, con el siguiente texto:

«2. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por una memoria justificativa, los estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, la memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas».

Tres. Se incluye un nuevo apartado 7 en el artículo 43, con el siguiente texto:

«7. Cuando el Consejo de Gobierno declare la urgencia en la tramitación de un anteproyecto de ley, solo tendrá carácter preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en lo que se refiere a los informes de órganos colegiados consultivos de la Comunidad Autónoma».

Cuatro. Se da nueva redacción a la letra a del apartado 1 del artículo 45, con el siguiente contenido:

«a) La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas».

Disposición final undécima. Gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz.

1. La Administración educativa establecerá un sistema de información para la gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. Los centros docentes utilizarán el sistema de información a que se refiere el apartado anterior para la cesión a la Administración educativa de los datos a los que esta debe tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias

en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.

3. En relación con los datos de carácter personal del alumnado y sus familias, podrán ser objeto de cesión a la Administración educativa por los centros docentes públicos y privados concertados los datos identificativos del alumnado y de sus padres o tutores legales, incluidos los referidos a las necesidades específicas de apoyo educativo, de salud o de cualquier otra índole cuyo conocimiento sea preciso para una adecuada permanencia en el sistema educativo, los relacionados con el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes y con el desarrollo de su escolarización, evaluación y orientación educativa y profesional, y los referidos a la gestión y el otorgamiento de becas y ayudas al estudio, a la utilización de los servicios complementarios, a la participación en planes y programas educativos y al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Asimismo, podrán ser objeto de cesión a la Administración educativa la relación de los miembros del Consejo Escolar de cada centro y de las comisiones constituidas en su seno, así como los datos referidos a la gestión de los procedimientos electorales para la constitución y renovación del órgano y, en general, todos aquellos datos de carácter personal del alumnado y sus familias cuyo conocimiento por la Administración educativa se encuentre amparado por una ley estatal o autonómica.

4. La cesión de los datos de carácter personal estará sujeta a la legislación específica en la materia.

Disposición final duodécima. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la presente Ley y en las siguientes disposiciones:

Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

Disposición final decimotercera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.07.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27.10.2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

DNI: 27.293.566.  
Apellidos: Martín Retamino.  
Nombre: Antonia Isabel.  
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.  
Código P.T.: 35210.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Secretaría de la Consejera.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## **2. Autoridades y personal**

### **2.2. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 28 de noviembre de 2008, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se da publicidad a la de 21 de noviembre de 2008, de delegación en el Presidente de la Junta Electoral de Andalucía de la expedición de credenciales de diputados sustitutos.*

El artículo 19 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, dispone que en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un diputado, el escaño será atribuido al candidato o, en su caso, al suplente, de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Si bien las credenciales de los Sres. Diputados son expedidas por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas Electorales Provinciales, una vez proclamados los resultados electorales, dichos Órganos concluyen sus mandatos cien días después de celebradas las elecciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Siendo por el contrario la Junta Electoral de Andalucía un Órgano permanente, según lo dispuesto en el Ley Electoral de Andalucía, corresponde, por tanto, a esta Junta Electoral expedir las credenciales de los Ilmos. Sres. diputados sustitutos o suplentes en las vacantes producidas con posterioridad al mandato de las Juntas Electorales Provinciales.

Tratándose el procedimiento de sustitución de una cuestión automática, según dispone la Ley Electoral de aplicación, razones de economía procesal aconsejan proceder a la presente delegación.

Por su virtud, la Junta Electoral de Andalucía Acuerda delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Andalu-

lucía la expedición de las actas de diputados sustitutos, a que hubiesen lugar, con ocasión del fallecimiento, incapacidad o renuncia de los Sres. Diputados del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, Francisco José Gutiérrez del Manzano.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.*

Presidencia del Parlamento de Andalucía.

La Presidencia del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como Anexo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA**  
**Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
<b>APELLIDOS</b> BUSTINDUY BARRERO	<b>NOMBRE</b> MARÍA LUISA
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> MÁLAGA	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. VICEPRESIDENTA 1ª EN AL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
<b>- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS</b>				
<b>Entidad / Sociedad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>	<b>Entidad que lo propone / elige</b>	<b>En su caso, naturaleza del ingreso que recibe</b>
Unicaja	Consejo de Administración	7-12-2006	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
<b>Clave (*)</b>	<b>Tipo (**)</b>	<b>Situación (provincia)</b>	<b>Valor catastral (euros)</b>
P	V	Málaga	52.485,68
P	V	Málaga	54.283,00
P	L	Málaga	6.979,23
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 14.000,00 euros</b>			
<b>- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)</b>			
<b>Entidad</b>			<b>Valor (euros)</b>
Plan de pensiones Unicaja			43.898,14
<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>			
			<b>Valor (euros)</b>
Toyota Avensis			24.000,00
Nissan Micra			11.400,00
<b>- DEUDAS</b>			
<b>Descripción</b>			<b>Valor (euros)</b>
Hipototeca Unicaja			236.031,00
Préstamo Unicaja			5.000,00

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2008

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA**  
**Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
<b>APELLIDOS</b> CABALLOS MOJEDA	<b>NOMBRE</b> JOSÉ
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> SEVILLA	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. SENADOR**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
<b>- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS</b>			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado de el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor EGB		Servicios especiales
<b>- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO</b>			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Profesor de EGB	Sexenios	
<b>- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES</b> (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogos, etc.)			
Descripción			
Impartición esporádica de conferencias en cursos monográficos o másteres de la Universidad de Sevilla (autorización concedida por la Comisión del Estatuto de los Diputados el 8 de octubre de 2008)			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	33.621,69
P	V	Sevilla	17.809,56
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 178.000,00 euros</b>	
<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>	Valor (euros)
<b>Peugeot 407, 1'8</b>	<b>13.440,00</b>
<b>- DEUDAS</b>	
Descripción	Valor (euros)
<b>Hipoteca Barclays Bank</b>	<b>81.404,50</b>
<b>Hipoteca Bancaja</b>	<b>60.410,50</b>

En Sevilla, 9 de octubre de 2008

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA**  
**Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

<b>APELLIDOS</b> DELGADO BONILLA	<b>NOMBRE</b> FRANCISCO IGNACIO
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> MÁLAGA	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> PARTIDO POPULAR

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**

**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Alcalde	14-06-2007	

**- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO**

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Envipsa	Presidente	Indemnizaciones
No percibe indemnizaciones por asistencia a Plenos o Comisiones informativas		

**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**

**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	95.429,00
P	V	Málaga	91.538,00
P	V	Málaga	116.932,00
P	R	Málaga	8.724,00

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(\*\*) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

**- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.200,00 euros**

<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>	Valor (euros)
Volkswagen Touareg	50.000,00

<b>- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS</b>		Valor (euros)
<b>Mutualidad Colegio de Abogados</b>		<b>100.000,00</b>
<b>- DEUDAS</b>		
Descripción		Valor (euros)
<b>Hipoteca Banesto</b>		<b>204.781,00</b>
<b>Hipoteca Cajasur</b>		<b>130.796,00</b>

En Sevilla, a 27 de octubre de 2008

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA**  
**Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
<b>APELLIDOS</b> PIZARRO MEDINA	<b>NOMBRE</b> LUIS
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> CÁDIZ	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. SENADOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
<b>SENADO</b>	<b>Senador en representación de la Comunidad Autónoma</b>	<b>Abril 2008</b>	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	21.504,70
P	V	Cádiz	38.484,80
P	O	Cádiz	2.499,80
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.328,33 euros</b>			
<b>- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)</b>			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja			47.144,18
Plan Prevención social Diputados y Senadores FALTA LA ENTIDAD			3.876,62
<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>			
			Valor (euros)
Opel Frontera			7.254,00
Citröen C5 HDI 138 CV			34.000,00
Derecho de uso y disfrute de plaza de aparcamiento			8.655,00

<b>- DEUDAS</b>	
Descripción	Valor (euros)
<b>Préstamo hipotecario Unicaja</b>	<b>8.401,51</b>
<b>Préstamo Unicaja</b>	<b>3.687,00</b>
<b>Préstamo Cajasol</b>	<b>35.000,00</b>

En Sevilla, a 6 de octubre de 2008

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2008.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 7.550.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 98,875.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,790.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,570.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,305.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 4,501%.  
Pagarés a seis (6) meses: 4,649%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 4,683%.  
Pagarés a doce (12) meses: 4,872%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 98,875.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,828.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,570.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,334.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes al mes de agosto de 2008, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

**HECHOS**

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2008, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen

pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.*

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge en su art. 35.c) el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento. Dicha Ley establece, asimismo, en su artículo 38.5, que para la eficacia de estos derechos los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Decreto 204/1995, de 26 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su art. 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, tienen la consideración de copias auténticas de documentos administrativos aquellas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquellas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en la que se estampa, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, corresponderá según el art. 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Con objeto de lograr una mayor racionalidad administrativa, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, se acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, de conformidad asimismo con lo previsto en el

art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 18 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

### ANEXO

ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Código puesto 2976910. Puesto: Sección Régimen Económico de Personal.
- Código puesto 6694310. Puesto: Auxiliar de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con esta Resolución, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de publicación.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de

mes de octubre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación, «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de octubre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4088/2008).*

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se ha dictado por la Ilma. Sra. Directora General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje.	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Con recorrido de 0 a 30 Km	0,22 euros
1.1.2. Con recorrido de 30 a 160 Km	0,55 euros
1.1.3. Con recorrido superior a 160 Km	1,88 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio	9,66 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general	
2.1.1. Cercanías hasta 30 Km	0,03 euros
2.1.2. Recorrido entre de 30 a 160 Km	0,11 euros
2.1.3. Resto	0,29 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,04 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 Kg	0,24 euros
3.2. Bulto mayor de 50 Kg	0,36 euros
3.3. Por cada día de demora	0,71 euros

- 4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
  - 4.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,36 euros
  - 4.2. Mínimo de percepción 1,78 euros
- En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.
- 5. Por alquiler de la zona de taquillas:
  - 5.1. Por cada módulo de taquilla 267,50 euros/mes
- Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.
- 6. Servicio de aparcamiento de autobuses:
  - 6.1. Aparcamiento entre 8 y 22,00 horas 2,19 euros
  - 6.2. Aparcamiento entre 22,00 y 8,00 horas del día siguiente 8,57 euros
  - 6.3. Aparcamiento no regulares 9,78 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).*

Advertido error en la Resolución de 1 de octubre de 2008, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida, publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 211, de 23 de octubre de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	1.706,64 €
26037697H	M.ª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.804,24 €
26231795L	M.ª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.313,96 €

Debe decir:

44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	3.413,16 €
26037697H	M.ª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.803,64 €
26231795L	M.ª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.207,76 €

Jaén, 20 de noviembre de 2008

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 572/08, interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 28 de noviembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/08 interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos contra la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de noviembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 5.12.08, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 572/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito autonómico, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2008/2009.*

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril) de la Consejería de Educación efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por delegación de la Excelentísima Señora Consejera de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.485.09.42F.3 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2008/2009 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General antes del día 31 de julio de 2009 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	240.000 €	240.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	40.000 €	40.000 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	90.000 €	90.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCENM) G-79963237	65.000 €	65.000 €	100%
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA G-14294722	75.000 €	75.000 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS G-18077800	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN C. DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU G-41608191	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753598	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	40.000 €	40.000 €	100%
TOTALES	600.000 €	600.000 €	

## ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS	Puntuación insuficiente
PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA U.E. EN ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
CODENAF	La formación del profesorado no es concepto subvencionable (Art.3.1 Orden 3 agosto 2007)
AEDI	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. GUITELAR	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
MAVID-A	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ATIME	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
A.C.EL COLECTIVO DE INMIGRANTES	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN TRINIDAD COMAS	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA LOS CUATRO SANTOS	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA PUENTE CASTILLA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA FUENTE NUEVA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	No tiene sede en Andalucía. (Art.4.2 Orden 3 agosto de 2007)
FUNDACIÓN EURO-LINGUA	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, interpuesto por don Francisco Javier Aparicio Salguero, contra la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, promovido por don Luis Zaldivar Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, interpuesto por don Luis Zaldivar Fernández, contra la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, desestimando la reclamación interpuesta contra lo resuelto por el Colegio Concertado «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando (Cádiz), en el proceso para la escolarización de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 95/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2008/2009.*

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de sep-

tiembre de 2003 y art. 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, y valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados, para ejecución en el curso 2008/2009, con arreglo a los criterios establecidos en el art. 8 de la misma Orden,

#### A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 14 de marzo de 2008 para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en el curso 2008/2009, mediante la concesión de ayudas a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, que se satisfarán en un solo pago y cuyo importe total asciende a la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) que será imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente al art. 48 del Servicio 01 del Programa Presupuestario 42 F, así como al art. 48 del Servicio 18 del Programa Presupuestario 42 F del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación (1.1.18.00.18.18. 48900.42F. 5). Las entidades beneficiarias relacionadas, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en los programas de actividades presentados en el curso 2008/2009, debiendo justificar las ayudas recibidas dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad y acompañando la documentación preceptiva conforme al art. 14, apdos. 4 y 6, de la Orden de 6 de julio de 2007.

Asoc. Cerro Cepero: 2.200 €. CIF: G-18351387.  
Asoc. Sierra Arana: 2.000 €. CIF: G-18877241.  
Asoc. Plaza Libertad: 1.700 €. CIF: G-18386979.  
Asoc. Abentofayl: 1.600 €. CIF: G-18430405.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/2008 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Observado error en la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/08 Sección 3.ª, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 26 de mayo de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 22, columna derecha, párrafo 2, línea 4.  
Donde dice: «... doña Francisca Serrano Camacho...».  
Debe decir: «... doña Francisca Soriano Carrasco...».

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Rafael Gómez Castro y otra para que comparezcan en la Resolución de 14 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 17/05-CO.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se ejecuta la Sentencia de 30 de junio de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al expediente sancionador núm. 17/05-CO, de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Rafael Gómez Castro y a doña M.<sup>a</sup> Carmen Alcántara Ruiz, como titulares de una Vivienda Tutelada de Mayores, sita en Montilla (Córdoba), para que comparezcan en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, o ante la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, al objeto de darle conocimiento íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la Entidad «Residencia Maspalomas, S.L.», para que comparezca en la Resolución de 16 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 8/03-SE.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se ejecuta la Sentencia de 3 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación al expediente sancionador núm. 8/03-SE, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la entidad «Residencia Maspalomas, S.L.», para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, al objeto de darle conocimiento íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 29 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 2375/07-B. (PD. 4177/2008).*

#### E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 2375/07-B, dimanante de los autos de Juicio Ordinario, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, promovidos por doña Carmen Sánchez Moyano contra don José Antonio Pinto Rey, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### S E N T E N C I A

Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrado don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil ocho. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Carmen Sánchez Moyano, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez contra don José Antonio Pinto Rey, declarado en rebeldía.

#### F A L L A M O S

Que desestimando el recurso deducido por la representación procesal de doña Carmen Sánchez Moyano contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, confirmar íntegramente dicha resolución sin que proceda hacer expresa imposición de las causadas en esta segunda instancia. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento. Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don José Antonio Pinto Rey, expido el presente en Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1298/2007. (PD. 4175/2008).*

Número de Identificación General: 0401342C20070008894.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1298/2007.  
Negociado: AJ.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).  
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1298/2007.  
Parte demandante: Emilia Moya Carvajal.  
Parte demandada: Rachida Ben Bella.  
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO

En la Ciudad de Almería a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1298/07, seguidos a instancias de doña Emilia Moya Carvajal, representada por el Procurador Sr. Martín García y dirigida por el Letrado Sr. Ponce Domínguez, contra doña Rachida Ben Bella, en situación procesal de rebeldía sobre desahucio y reclamación de rentas.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín García, en nombre y representación de doña Emilia Moya Carvajal, contra doña Rachida Ben Bella, debo declarar y declaro resuelto en contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en calle Carrera del Duende, núm. 9, derecha, 3.º 1, y condeno a la demandada a que en términos de Ley deje libre, vacua y expedita la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificare en el plazo legal el día 2.4.08, si la sentencia no fuera recurrida y lo solicitare el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de la suma de tres mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y ocho céntimos (3.427,78 €), en concepto de rentas adeudadas cantidades asimiladas más las que sucesivamente se devenguen hasta ejecución de sentencia, más los correspondientes intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en los arts. 1100, 1108 del CC y 576 de la LEC, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a diez de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. 8), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 923/2006. (PD. 4176/2008).*

NIG: 1101242C20060003961.  
Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 923/2006.  
Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Unicaja.  
Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.  
Letrada: Sra. María Isabel Barberá Pérez.  
Contra: Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 923/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Unicaja contra Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones que copiadas son como siguen:

## S E N T E N C I A

En Cádiz a catorce de mayo de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos con el núm. 923/06, promovidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador don Germán González Bezunarte y asistida de la Letrada doña María Isabel Barberá Pérez contra la mercantil Sebasa 86 Empresa Constructora Constructora, S.L., sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) Institución Benéfico-Social contra la entidad Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar solidariamente a la actora la suma de 14.512,12 euros y los intereses legales de dicha suma desde el día 25 de febrero de dos mil cuatro y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado anunciándolo en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

## AUTO ACLARATORIO

## D I S P O N G O

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada con fecha catorce de mayo de 2007 en el sentido de hacer constar que la condena a la entidad demandada al pago de intereses ha de entenderse referida a los intereses legales incrementados en dos puntos, manteniéndose los demás pronunciamientos del fallo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario

*EDICTO de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 771/2007. (PD. 4162/2008).*

NIG: 1808742C20070019092.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 771/2007.  
Negociado: IG.  
De: Doña Rosa Esther Chacón Baca.  
Procuradora: Sra. Aurelia García-Valdecasas Luque.  
Contra: Don Rafael Peinado Ruiz.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 771/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancia de Rosa Esther Chacón Baca contra Rafael Peinado Ruiz sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia, Divorcio Contencioso 771/2007, instados por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca, con asistencia Letrada, contra don Rafael Peinado Ruiz declarado en situación legal de rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Aurelia García-Valdecasas en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca contra don Rafael Peinado Ruiz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por Divorcio, el matrimonio formado por los litigantes con todos los pronunciamientos legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Peinado Ruiz, extiendo y firmo la presente en Granada, a tres de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1110/2002.*

NIG: 2906742C20020019103.  
Procedimiento: Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002.  
Negociado: PC.  
De: Doña Ana María Campos Ramos.  
Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.  
Letrada: Sra. Martínez del Campo, M.<sup>a</sup> Araceli.  
Contra: Don Jason Curtis Piuri.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana María Campos Ramos contra Jason Curtis Piuri sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 773/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Veinte de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Ana María Campos Ramos.  
Abogada: Martínez del Campo, M.<sup>a</sup> Araceli.  
Procurador: Juan Antonio Carrión Calle.  
Parte demandada: Jason Curtis Piuri (declarado rebelde en Autos).  
Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Jason Curtis Piuri contra doña Ana María Campos Ramos, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Se adoptan como medidas definitivas las siguientes:

a) La patria potestad de la hija se confiere a la madre en exclusiva.

b) Se fija en concepto de pensión alimenticia para la hija la cantidad mensual de 300 euros más la mitad de los gastos extraordinarios, teniendo tal concepto los derivados de la minusvalía de la hija, cantidades que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

c) Se establece una pensión compensatoria en favor de la esposa y con cargo al actor de 300 € mensuales, que se abonará y revisará del mismo modo que la pensión fijada en favor de la hija.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente resolución al demandado dada su situación procesal de rebeldía, por medio de edicto que será publicado en el BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando

celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jason Curtis Piuri, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinte de noviembre de dos mil ocho. El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 444/2008 (PD. 4168/2008).*

NIG: 4109142C20080013001.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 444/2008. Negociado: 8.

Solicitante: Don Manuel Álvarez Sosa y Antonia Romero Olmo. Procuradora Sra. María del Carmen Arenas Romero270.

## E D I C T O

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 444/2008 a instancia de Manuel Álvarez Sosa y Antonia Romero Olmo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Urbana, ubicada en esta ciudad de Sevilla y cuya descripción registral es: Casa sita en la calle Teruel núm. 36, en el barrio del Cerro del Águila, tiene una dimensión de sesenta metros cuadrados con una fachada de cuatro metros lineales a la calle Teruel y quince metros de fondo y cuyo solar fue segregado de una parcela de mayor capacidad núm. 1251 del Cerro del Águila. Linda por un lado, entrando en la casa por la derecha, con el núm. 34 de la misma calle, finca propiedad de don Ignacio Trujillo Vázquez, y por otro, entrando por la izquierda, con el núm. 38, finca propiedad de don Roberto Campanilla Gómez. Por el fondo linda con un patio particular perteneciente a los bloques de viviendas sitos en la calle Francisco Carrera Iglesias con los núms. 21, 19 y 17. Antes de que existieran estos bloques de viviendas, lindaban con la casa núm. 57, entonces de la calle Estoril que ahora ha pasado a llamarse Francisco Carrera Iglesias, la casa núm. 57 corresponde con el actual bloque de viviendas núm. 21».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica (06/2008/O.N.GR).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 06/2008/O.N.GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obra de acondicionamiento y reparación de la planta primera».

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 189.298,97 €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.546,19 (IVA incluido).

Granada, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».

Número de expediente: 2029/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 583.925,06 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.10.2008.

b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.; Imca Ingenieros y Arquitectos, S.A.; Geolen Ingeniería, S.L., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 438.408,14 €.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga)».*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga)».

Número de expediente: 1894/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación 17.064.534,53 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.2008.

b) Contratista: Corsán-Corviam Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.231.894,90 €.

Málaga, 31 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de combustible. (PD. 4167/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09/22449.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de combustible de calefacción para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.977,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se anunciará en [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).
- e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de pintura (Expte. 09/22457). (PD. 4164/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/22457.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de materiales de pintura para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros anuales (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se anunciará en [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).
- e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de gas (Expte. 9/22450) (PD. 4165/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/22450.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de gas para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.619,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.

- e) Telefax: 954 551 013.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Se anunciará en [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).  
 e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.  
 10. Otras informaciones.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:  
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de instalaciones contra incendios (Expte. 9/23013). (PD. 4166/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
  - b) Dependencia: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/23013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de las instalaciones de detección de incendios y extinción de incendios.
    - b) División por lotes y número: Único.
    - c) Lugar de ejecución: Centros Universitarios de Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma:
    4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.000,00 euros anuales.
    5. Garantía provisional: No se exige.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
      - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
      - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 954 551 040.
      - e) Telefax: 954 551 013.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
      7. Requisitos específicos del contratista.
        - a) Clasificación: No se exige.
        - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
      8. Presentación de las ofertas.
        - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  1. Entidad: Universidad de Sevilla.
  2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
  - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se anunciará en [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).
  - e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de plantas enfriadoras (Expte. 09/23020). (PD. 4163/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
  - b) Dependencia: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/23020.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de plantas enfriadoras en varios centros.
    - b) División por lotes y número: Único.
    - c) Lugar de ejecución: Centros Universitarios de Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma:
    4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000,00 euros anuales.
    5. Garantía provisional: No se exige.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
      - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
      - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 954 551 040.
      - e) Telefax: 954 551 013.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
      7. Requisitos específicos del contratista.
        - a) Clasificación: No se exige.
        - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
      8. Presentación de las ofertas.
        - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 161/08. (SISCON 2008/0301/1852) (PP. 4081/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.
  - c) Núm. de expediente: 161/08 (SISCON 2008/0301/1852).
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Servicio de Atención Integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a través de Pisos de Acogida.
  - b) División por lotes y núm.: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo, manifestado con 2 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 

265.033,50 € (247.694,86 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 17.338,64 € con el 7% de IVA).  
El valor estimado del contrato 530.067,00 €, IVA incluido por importe de 34.677,28 € (7%), incluyendo un año de prórroga.
5. Garantía.
 

Provisional: No procede.  
Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
    - a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
    - a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
    - a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
    - a.4. Teléfono: 954 593 076.
    - a.5. Fax: 954 593 069.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

  - Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a los tres últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación. Quedarán excluidas las

impresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Currículum vitae/historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, junto con las titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 24 meses en trabajo con personas inmigrantes: 1 Coordinador con titulación oficial de técnico medio Diplomado en Trabajo Social y/o Educación Social o Educador Social habilitado por el colegio profesional; 1 Diplomado en Trabajo Social con dicha titulación; 1 Educador diplomado en Educación Social o Educador Social habilitado por el colegio profesional; y 1 Mediador Intercultural con titulación en ESO o equivalente y curso de capacitación oficial en Mediación Intercultural, Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Animación Sociocultural (SAE, Grado Medio, F.P. ...).
- Relación donde figuren las instalaciones y el material que posean para la realización del contrato, así como las siguientes características de los pisos de acogida:

- Ubicación.
- Descripción de las características de los pisos.
- Inventario de los enseres.
- Acreditación documental de la titularidad de la vivienda (en régimen de propiedad mediante nota simple, o en régimen de alquiler mediante contrato cuya duración abarque la totalidad del plazo de ejecución con la última mensualidad abonada). Al mismo tiempo deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disponibilidad de las viviendas a partir de la fecha estimada de inicio de la prestación (aproximadamente 15 de febrero de 2009) y durante toda la vigencia del contrato.
- Aportación de fotos: 1 foto exterior, 1 foto de cada dormitorio, 1 foto del baño/s, 1 foto de la cocina y 1 foto del salón de cada uno de los pisos.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: Se considerará solvente la persona jurídica o física que, acreditando experiencia de trabajo en materia de inmigrantes de características similares al objeto del presente contrato, haya realizado al menos dos proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y la suma de sus importes sea igual o superior al del presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización; y que al mismo tiempo el personal responsable de la ejecución del contrato reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas y las viviendas las características mínimas recogidas en las prescripciones técnicas del presente contrato. Quedarán excluidas las empresas que no incumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.
2. Propuesta económica. Puntuación máxima: 30 puntos.
3. Mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Valoración de la propuesta técnica: De 0 a 48 puntos. Valorándose la calidad técnica, claridad y concreción en su presentación, de la siguiente forma:

- Adecuación del proyecto al contexto de los SS.SS.: Hasta 8 puntos.
- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio: Hasta 20 puntos.
- Desarrollo de los Servicios y Actuaciones: Hasta 10 puntos.
- Recursos: Hasta 7 puntos.
- Formación: Hasta 3 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, se valorará según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 30 puntos, correspondiendo 30 puntos a la disminución de un 18% del presupuesto de licitación, y calculándose para las restantes ofertas proporcionalmente en función de la disminución porcentual del presupuesto presentado.

3. Mejoras técnicas: Se acreditará con el ofrecimiento de otros servicios complementarios a la prestación, que deberán redundar necesariamente en el perfeccionamiento de la atención a la persona beneficiaria del servicio y se valorarán las condiciones materiales en las que se presta el servicio, con un máximo de 22 puntos. A este respecto se tendrán en cuenta:

- Por cada 5 m<sup>2</sup> útiles adicionales en el total de los pisos 0,5 puntos: Hasta 15 puntos.
- Por cada cuarto de baño adicional 0,5 puntos: Hasta 3 puntos.
- Por mejora de aparatos de acondicionamiento frío y calor: Hasta 4 puntos.

a) Sustitución de ventiladores y calefactores por aires acondicionados frío/calor: 0,25 por cada aparatos hasta 3 puntos.

b) Aumento de ventiladores de calefactores: 0,05 puntos por cada aparato hasta un máximo de 1 punto.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

a) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

b) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

Composición del comité de expertos (en su caso): No procede.

Límites o criterios aplicables para la consideración con valores anormales o desproporcionados. La adjudicación del concurso público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 148/08. (PP. 4080/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servido de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.

c) Número de expediente: 148/08.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Servicio de alojamiento temporal de mujeres gestantes y/o con hijos/as pequeños/as.

b) División por lotes y no: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

48.500,00 € (45.327,10 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 3.172,90 € con el 7% de IVA).

El valor estimado del contrato, incluida su prórroga (1 año) 90.654,20 €, IVA excluido por importe de 6.345,80 € (7%).

5. Garantía.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe de la adjudicación (IVA no incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física cuando la suma de la cuantía de su volumen de negocios, re-

ferido a los tres últimos ejercicios sea igual o superior al importe del contrato objeto de licitación. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

- Titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato junto con los contratos y/o vida laboral, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 2 años en trabajo en residencias o casas de acogida de mujeres y/o menores: 1 Educador/a con titulación oficial de Técnico Medio o Técnico Superior y 1 Monitor/a con titulación de Bachiller, F.P. o similar.

- Relación donde figuren las instalaciones que posean para la realización del contrato, así como las siguientes características de la casa de acogida:

- Ubicación.
- Descripción de las características de la casa.
- Inventario de los enseres.
- Acreditación documental de la titularidad de la vivienda

(en régimen de propiedad mediante nota simple, o en régimen de alquiler mediante contrato cuya duración abarque la totalidad del plazo de ejecución con la última mensualidad abonada). En caso de no ser posible lo anterior, deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disponibilidad de la casa, para el objeto de este contrato, desde la fecha de adjudicación definitiva y durante toda la vigencia del contrato, con independencia de su situación en cuanto a ocupación y uso, y titularidad (en propiedad o no) anteriores al comienzo de la prestación del servicio.

- Aportación de fotos: 1 foto exterior, 1 foto de cada dormitorio, 1 foto del baño/s, 1 foto de la cocina y 1 foto del salón.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física que, acreditando experiencia de trabajo en materia de casas de acogida de mujeres y/o menores de características similares al objeto del presente contrato, contando con el personal relacionado anteriormente así como con las instalaciones descritas (casa de acogida con las características mínimas exigidas en las prescripciones técnicas del contrato), haya realizado al menos dos proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y la suma de sus importes sea igual o superior al presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.
2. Propuesta económica. Puntuación máxima: 30 puntos.
3. Mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 22 puntos.

Valoración de los criterios: Los referidos criterios se acreditarán a efectos de su valoración de la siguiente forma:

1. Valoración de la propuesta técnica: Se valorará la calidad técnica, la claridad y la concreción en su presentación. Todo ello con los contenidos que se especifican en las Prescripciones Técnicas, puntuándose según se expresa a continuación hasta un máximo de 48 puntos:

- Adecuación del proyecto al contexto de los SS.SS.: Hasta 12 puntos.
- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio: hasta 18 puntos.
- Desarrollo de los Servicios y Actuaciones: Hasta 18 puntos.
- Recursos: Hasta 20 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, se valorará según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 30 puntos, correspondiendo 30 puntos a la disminución de un 15% del presupuesto de licitación, y calculándose para las otras ofertas proporcionalmente a la disminución del presupuesto presentado.

3. Mejoras técnicas: Se valorará de acuerdo con el siguiente detalle hasta un máximo de 22 puntos:

- Personal de apoyo que se considere adecuado para la realización de las actividades: Se valorará por cada fracción de 8 horas semanales complementarias de apoyo al servicio con un punto hasta un máximo de 10 puntos.
- Mejora de los equipamientos de la casa de acogida hasta un máximo de 12 puntos:
- Por cuarto de baño adicional: 6 puntos.
- Por cama o cuna adicional: 2 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- a) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.
- b) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental.

Límites o criterios aplicables para la consideración con valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. RAG825. (PD. 4173/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Número de expediente: RAG825.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de instalaciones náutico-deportivas y urbanización de la explanada de ribera en el Puerto de Garrucha (Almería).

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 135 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 145.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: 125.000,00 euros.

IVA (16,00%): 20.000,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 125.000,00 euros (ciento veinticinco mil euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita (Expte. GN0809). (PD. 4172/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Clave del expediente: GN0809.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de planes interiores de contingencias contra contaminación marina accidental en los Puertos de Garrucha y Barbate.

b) Lugar de ejecución: Puertos de Garrucha y Barbate.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: 55.172,41 euros.

IVA (16,00%): 8.827,59 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 55.172,41 euros (cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos).

5. Garantías. Provisional: Mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (1.655,17 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 8 de enero de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 23 de enero de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 2 de febrero de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.<sup>a</sup>

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: 120/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) - Adaptación dependencias del CEIP La Paz de Montefrío para escolarización de alumnos del IES Hiponova de Montefrío.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 83.371,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 82.996,35 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.<sup>a</sup>

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 137/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Juan XXIII de Caniles en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 124.113,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.2008.

b) Contratista: Multiservicios Frana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 124.113,63 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.<sup>a</sup>

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 138/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Arcos de Torrecuevas de Almuñécar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 94.497,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Ubalodi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 93.902,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.<sup>a</sup>

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 139/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP La Santa Cruz de Almuñécar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 83.411,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Higueron, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 83.233,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 140/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Mures de Cúllar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 124.307,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Multiservicios Frana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 124.307,63 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 141/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Alfonso X El Sabio de Gor en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 97.409,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Adyrco Obras y Serv., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 97.327,48 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 142/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Sierra Nevada de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 155.974,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Viales Plata Ruiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 155.974,77 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 143/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP San Isidro Labrador de Huétor Tajar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 96.228,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 96.180,51 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 144/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP San José de Calasanz de Orgiva en Granada.  
c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 79.684,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Viales Plata Ruiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 79.684,94 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958.575.211; Fax: 958.575.220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 145/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Enrique Tierno Galván de Zafarraya en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 80.471,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Demoliciones y Viviendas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 80.040,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 146/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180813) - Remodelación y acondicionamiento de cocina y comedor en el CPR Virgen del Mar de La Rábida-Albuños en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 91.602,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Reformas Salydur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 91.602,49 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 159/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180813) - Reforma cocina del CEIP Sierra Elvira de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 198.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.7.2008.

b) Contratista: Climatización Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 198.500,00 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 25/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Sustitución de Espacios en Ciclos Formativos en IES Virgen de las Nieves de Granada».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 262.353,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: UTE SB001A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 230.870,65 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 26/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Adaptación y Reforma en CEIP Federico García Lorca de Güevéjar»

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 107.168,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: Rafael Caro Perín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 89.118,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 32/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Ampliación y Reforma ISE Moraima de Loja».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 154.602,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: Demófilo Peláez Postigo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 131.412,16 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 33/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Sustitución Parcial de Aulario en CEIP Miguel de Cervantes de Molvizar».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 77.224,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: UTE Piñar-Romero-Strauch-Quesada.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 60.234,91 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 193/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 193/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) Adaptación de parte del semisótano en aula de educación física en CEIP Virgen de la Cabeza, de Motril.

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento tres mil once euros con veintiocho céntimos de euro (103.011,28 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta céntimos (16.481,80 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con ocho céntimos (119.493,08 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
  - b) Contratista: Ubalodi, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Ciento tres mil once euros con veintiocho céntimos de euro (103.011,28 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta céntimos (16.481,80 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con ocho céntimos (119.493,08 euros).

Granada, 26 de noviembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 164/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
  - d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
  - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: 164/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción de contrato: (2180811) Reparación del CEIP La Noria, de Almuñécar.
  - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (199.298,83 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y un céntimos (31.887,81 euros), por lo que el importe total,

IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (231.186,64 euros).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de agosto de 2008.
  - b) Contratista: Pedro Pretel, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (199.298,83 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y un céntimos (31.887,81 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (231.186,64 euros).

Granada, 27 de noviembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita (Expte. 2008 126 17PS). (PD. 4174/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.
  - c) Número de expediente: 2008 126 17PS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto:
    - Lote 1: Elaboración de un censo de establecimientos museísticos abiertos al público en Andalucía Oriental.
    - Lote 2: Elaboración de un censo de establecimientos museísticos abiertos al público en Andalucía Occidental.
    - Lote 3: Creación de un sistema de información adecuado para almacenar y explotar los datos recogidos.
  - b) División por lotes y número: Sí.
  - c) Plazo de ejecución: Lotes 1 y 2, nueve meses. Lote 3, diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 120.000 euros, al que se añade el importe de 19.200 euros, correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de 139.200 euros.
  - Lote 1. Realización del trabajo objeto del presente contrato en Andalucía Oriental (Jaén, Granada, Almería y Málaga). 55.000 + 16% IVA, total: 63.800 €, IVA incluido
  - Lote 2. Realización del trabajo objeto del presente contrato en Andalucía Occidental (Sevilla, Huelva, Cádiz y Córdoba). 55.000 + 16% IVA, total: 63.800 €, IVA incluido
  - Lote 3. Creación de un sistema de información adecuado para almacenar y explotar los datos recogidos en los lotes anteriores. 10.000 + 16% IVA, total: 11.600 €, IVA incluido
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Garantía definitiva: 5% del presupuesto máximo de adjudicación de cada lote excluido IVA.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).
  - b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 712 620.
  - e) Telefax: 954 229 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 h del quinto día hábil a contar desde el término del plazo de presentación de solicitudes. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 3782/2008).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que por don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá, ha sido presentada el 28 de marzo de 2008 su solicitud, relativa a la declaración de la condición de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo denominado «Terma Romana», ubicado en el término municipal de La Malahá (Baños de La Malahá), siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

Longitud: 435.542

Latitud: 4.106.959

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a este anuncio en el BOE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Alquife (Granada). (PP. 3847/2008).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que por la mercantil Hispaimmo, A.G., con domicilio en Luxemburgo, calle 23 Avenue Monterrey (L-2086), en calidad de propietaria de la parcela sita en el paraje El Puntal de Sierra Nevada, del término municipal de Alquife (Granada), polígono 2, parcela 1, ha sido presentada el día 3 de julio de 2008 solicitud relativa a la declaración de mineral natural de las aguas de un sondeo ubicado en la referida finca, en el punto de coordenadas universal transversal mercator siguientes:

Y 491.437

X 4.119.772

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero medicinal de las aguas procedentes de seis manantiales ubicados en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 3848/2008).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que por don Juan José Fernández Espinar y Hermanos, con domicilio en Granada, calle Trajano, número 3, en calidad de propietarios de los terrenos y manantiales de «Los Baños de Urquizar» del término municipal de Dúrcal (Granada) ha sido presentada el día 30 de agosto de 2006, solicitud relativa a la declaración de medicinales de las aguas de los manantiales ubicados en la referida finca, en los puntos de coordenadas universal transversal mercator, siguientes:

	Latitud	Longitud	Altitud
1. Manantial Urquizar I	4.092.662	448.386	650 m
2. Manantial Urquizar II	4.092.658	448.384	650 m
3. Manantial Urquizar III	4.092.617	448.335	635 m
4. Manantial Urquizar IV	4.092.610	448.333	635 m
5. Manantial Vacamía	4.092.267	448.283	658 m
6. Manantial Urquizar V	4.092.817	448.425	662 m

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Dado que por Resolución de 20 de noviembre de 2008 se ha incrementado la cuantía otorgada a dichas Entidades Locales, he resuelto dar publicidad a la cuantía total, a los mismos efectos legales:

Entidad: Setenil de las Bodegas.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.  
Importe: 18.500,00 euros.

Entidad: Trebujena.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.  
Importe: 18.000,00 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio. General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Entidad: Chipiona.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.  
Importe: 12.500,00 euros.

Entidad: Grazalema.  
Finalidad: Consumo de electricidad.  
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Finalidad: Materiales y suministros de oficina.  
Importe: 12.500,00 euros.

Entidad: Puerto Serrano.  
Finalidad: Gasto de telefonía.  
Importe: 6.500,00 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de

Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Hermanos Maestre Chacón, S.L.  
Expediente: CO-134/2008.  
Último domicilio conocido: Avda. Carlos III, 131, de La Carlota (Córdoba).  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 450 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.46000.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 25 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alamedilla.  
Importe: 2.658,19 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos sumin. elect. teléfono y gasoil.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.  
Importe: 4.000,00 €.  
Finalidad: Gastos electric., agua y recogida basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.  
Importe: 24.000,00 €.  
Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar.  
Importe: 12.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas.  
Importe: 5.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de consumo y mant. e. eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos suministros y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bubión.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Energía eléctrica, teléfono y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de recogida de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calicasas.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Caniles.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y an.-cloración agua.

Beneficiario: E.L.A. Carchuna-Calahonda.  
Importe: 4.000,00 €.  
Finalidad: Mant. zonas verdes núcleos población.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colomera.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Deifontes.  
Importe: 4.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y mant. instalaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Diezma.  
Importe: 2.500,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Fornes E.A.T.I.M.  
Importe: 4.000,00 €.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.  
Importe: 12.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gójar.  
Importe: 12.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Guajares.  
Importe: 18.000,00 €.  
Finalidad: Serv. recogida basura y transp. y suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Güevéjar.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Santillán.  
Importe: 12.000,00 €.  
Finalidad: Gastos indemnización sentencia judicial firme.

Beneficiario: E.L.A. de Játar.  
Importe: 4.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jete.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lanteira.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público, seguros y gas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros.  
Importe: 4.500,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y recogida de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.  
Importe: 9.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de recogida de basura y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejicar.  
Importe: 18.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de alumbr. público y gasóleo calefacción.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas.  
Importe: 5.000,00 €.  
Finalidad: Gastos reparación-mant. instalaciones eléctricas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva.  
Importe: 30.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.  
Importe: 3.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Mantenimiento de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Peza.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Piñar.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polícar.  
Importe: 5.000,00 €.  
Finalidad: Suministro energ. eléctrica y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y recogida de basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.  
Importe: 6.000,00 €.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salar.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de recogida de basura y trat. R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre-Cardela.  
 Importe: 12.000,00 €.  
 Finalidad: Suministro eléctrico y otros.

Beneficiario: Torrenueva E.A.T.I.M.  
 Importe: 4.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Valderrubio E.L.A.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Válor.  
 Importe: 3.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.  
 Importe: 6.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de alumbr. público y mant. infraestruct. municipales.

Beneficiario: Ventas de Zafarraya E.L.A.  
 Importe: 12.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar.  
 Importe: 6.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y recogida de basura.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama Gr.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos análisis de agua y diversos de oficina.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Alpujarra de Gr.  
 Importe: 6.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Guadix.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Suministro combustible, teléfono y seguros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.  
 Importe: 5.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle de Lecrín.  
 Importe: 10.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Consorcio Vega-Sierra Elvira.  
 Importe: 6.000,00 €.  
 Finalidad: Gastos de teléfono, conexiones y electricidad.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC. (RF) Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).*

Con fecha 31.10.2008, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC (RF). «Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 22 de octubre de 2008.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Finca núm.	Propietario-Domicilio	Superficie a expropiar aproxim.	Polígono	Parcela
Día 15 de diciembre de 2008 a las 10,30 horas				
T.M.: Palma del Río				
1	Doña M.ª Pilar Repiso Calvo de León C/Mezquitillas s/n. 14700-Palma del Río	377,63	5	182 0
2	Agrícola El Lino, S.L. C/Ancha, 50. 14700-Palma del Río	1.709,12	7	15e
3	Don Emilio Díaz Pardo y doña Rosario Lara Pérez C/San Cristobal, núm. 1. 14700-Palma del Río	1.737,24	7	20a

Córdoba, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas contra los que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SAN-CION
MA-1916/08	07/07/2008	DECOCHIMENEAS SL	AVDA FRAGA IRIBARNE KM 228 LOCAL 6 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1921/08	17/07/2008	LUNA CALVENTE JOSE	ARAGON 19 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	142.2 LOTT	381
MA-1923/08	07/07/2008	JEMP SL	HEMINGWAY A-2 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1925/08	17/07/2008	RODRIGUEZ RUIZ EMILIO	LOMA RETAMAR – ESTEPONA 29860 MÁLAGA	142.2 LOTT	356
MA-1936/08	25/06/2008	HEVISUR SL	C. HILERA 15 – 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1941/08	25/06/2008	GAULTIER ERIC LAURENT	AVD. RAMON Y CAJAL 31 C 2 31 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.751
MA-1946/08	22/01/2008	TALLERES Y AUTOMOVILES DIEGO SL	ALCADE RETAMINO 1 – MAIRENA DEL ALCOR 41510 SEVILLA	141.4 LOTT	1.651
MA-1955/08	22/07/2008	MUDANZAS BERNABE SL	CERRO SAN CRISTOBAL – AP CORREOS 110 – 11130 CÁDIZ	141.31 LOTT	1.501
MA-1961/08	16/07/2008	ALFRICARN SL	OROTAVA 18 POL. SAN LUIS – 29006 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-1965/08	07/07/2008	PALLETWAYS	AVENIDA ORTEGA Y GASSET 525 – 29007 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-1969/08	07/07/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 9-10 D – 29007 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-1974/08	29/07/2008	H Z OFRAN MÁLAGA SL	JOASE ORTEGA Y GASSET 543 – 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1975/08	29/07/2008	COMPañIA DE BEBIDAS PEPSICO SL	PG SANTA TERESA 44 – VALLE-NIZA 29160 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1976/08	01/08/2008	BODEGAS RANDO SL	BENADALID NAVE 16 – 29006 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-1979/08	07/07/2008	GALLEGO DIANEZ ANTONIO	ENLADRILLADA 60 – 41003 SEVILLA	140.19 LOTT	4.601
MA-1984/08	07/07/2008	ARM LOGISTICA SDAD COOP ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17 – LINARES 23700 JAEN	142.2 LOTT	311
MA-1986/08	29/07/2008	DE LA VEGA BLANCA DAVID	AYALA 20 3 4 – 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2000/08	30/06/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2007/08	24/07/2008	FRIO EL PILAR SL	CR NACIONAL 340 A KM 549 – HUERCAL OLVERA 04600 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2012/08	22/07/2008	ARMADORES DEL SUR SL	CTRA. VILLAVERDE-VALLECAS KM 3,8 – 28018 MADRID	142.2 LOTT	301
MA-2024/08	25/06/2008	HEVISUL SL	RIO MESA 16 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2025/08	29/07/2008	NEWELL SIMON	HIGUERA EDIF. PRORIEL N° 1 2-A – BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2036/08	23/08/2008	FERNANDEZ CLAROS JOSE MIGUEL	INSULA BARATARIA 5-4° B – 29014 MÁLAGA	141.22 LOTT	301
MA-2043/08	04/07/2008	USA CARS IMPORT COSTA DEL SOL SL	MIGUEL SERV, POL. IND. 3 Y 4 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-2063/08	16/07/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2078/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31 – 4 – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2079/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO – 31-4 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2086/08	12/08/2008	PROMOCIONES SILDAN SL	MARIO PASTO SEMPERE 12 – ELCHE 03200 -ALICANTE	140.16 LOTT	4.601
MA-2089/08	13/08/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2090/08	13/08/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG 10 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2097/08	09/07/2008	REDDIN THOMAS ANTHONY SHEILS	URB. N. ATALAYA, ADOSADAS OCHENTA 63 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2099/08	30/06/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2110/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31-4 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.496
MA-2113/08	13/05/2008	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2116/08	26/08/2008	MORENO IGLESIAS ANA MARIA	CACHALOTE 7 – 29018 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-2119/08	08/08/2008	FDEZFAZ SL	LUIS VIVES 3 – BENALMÁDENA 29631 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2120/08	22/08/2008	H Z OFRAN MÁLAGA SL	JOSE ORTEGA Y GASSET 543 – 29007 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2128/08	11/08/2008	CONTEPOMI CONSTRUCCIONES SL	PALMAR 37 – MARBELLA 29000 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-2170/08	29/06/2008	PRODUCCIONES TORNADO SL	CAMINO BAJO DE HUERTAR 80 – 18008 GRANADA	140.22 LOTT	3.301
MA-2171/08	21/08/2008	REMEBUS SL	ALHAURIN EL GRANDE 21 – 29007 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2181/08	18/08/2008	DIAN AXARQUIA SL	CRISTO 57 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2195/08	20/06/2008	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL	MANUEL CANTOS 8 – MARBELLA 29670 MÁLAGA	140.16 LOTT	4.601
MA-2197/08	20/06/2008	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL	MANUEL CANTOS 8 – MARBELLA 29670 MÁLAGA	140.16 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-2200/08	20/06/2008	EXCV. Y TPTTES BUENAS NOCHES SL	UNAMUNO 1 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2204/08	08/07/2008	TORRE PLANT HIRE SC	FINCA BARRACA ALQUERIA – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-2205/08	07/07/2008	MICROBUSES GOLF – AIRPORT MARBELLA SL	URB. SITIO DE CALAHONDA 3 BJD CALAHONDA ROYALES – MIJAS 29650 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2211/08	16/04/2008	PISCINAS REBOLA SL	PALMA DEL RIO 8 5° C- 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2218/08	05/07/2008	OBOZNY PAVEL	URB. MONTE PARAISO COUNTRY CLUB 12 APARTAMENTO 2 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2234/08	08/08/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31-4 – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2245/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.8 LOTT	1.501
MA-2246/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2247/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.000
MA-2271/08	20/08/2008	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL 12 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2282/08	22/07/2008	HISPALENSE PINTURAS SA	POL CALONGE 31 17 – 41007 SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2286/08	24/07/2008	SPAIN BUS S.A.	GRAN VIA 31 – 28013 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2287/08	24/07/2008	SPAIN BUS S.A.	GRAN VIA 31 – 28013 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2294/08	16/07/2008	AIRPORT TRASFERS SL	HUERTAS ALTAS CM MONTACHE 22 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-2298/08	22/07/2008	GANADOS SAN ANTONIO SL	DUARTAS 7 – 14004 CÓRDOBA	141.19 LOTT	1.001
MA-2304/08	20/08/2008	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL 12 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2307/08	07/08/2008	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TORCAL SDAD COOP AND	BO. DOMENES EDF. C.A.R.,2-2-B – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2316/08	05/08/2008	MARTIN CENTURION AURELIO	ANDALUCIA 14 – ALMUÑECAR 18690 GRANADA	142.3 LOTT	400
MA-2317/08	06/08/2008	ASENSIO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	MORERA 7 2º B – DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-2323/08	19/07/2008	FERRALLADOS MOGA, S.L.L.	SEVILLA 27 – ARDALES 29550 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-2326/08	05/08/2008	CAFFERATA CESPEDES MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	140.13 LOTT	4.601
MA-2327/08	05/08/2008	CAFFERATA CESPEDES MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2354/08	01/07/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG 10 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2356/08	18/07/2008	MARTINEZ MARAVER JUAN ANTONIO	HERRADORES 10 – TEBA 29327 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2365/08	01/07/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG,10 – 29004 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2374/08	28/08/2008	HIDALGO MARTIN MANUEL	JUAN XXIII N° 1 PISO 9 PUERTA D – 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2385/08	16/07/2008	ALFRICARN SL	OROTAVA, 18, POL. SAN LUIS – 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2395/08	10/03/2008	MARIN ORTEGA SALVADOR	PALMAR 4 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2396/08	28/07/2008	DE KOBBE STORK LUIS FERNANDO	MARTIN RECUERDA 33 8 – SALOBREÑA 18680 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-2425/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2427/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2432/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2430/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2438/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2443/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2449/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2456/08	17/09/2008	DAGA PORTILLO HERMANOS SL	FERNANDO PESOA 14 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2460/08	18/09/2008	AUTOCARES JUAN SIERRA SL	AVENIDA VILLA ROSA 60 – 29004 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2480/08	11/09/2008	GIL RODRIGUEZ JOSE F	AV. MALAGA OLOROSO, 26-2-B- 29014 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2503/08	10/09/2008	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2509/08	02/09/2008	HE MING WEI SL	HEMINGWAY 7 – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2515/08	08/09/2008	TRANSPORTES HERRERO MEDINA SCA	FRANZ LISTZ, 1 – OFICINA 224 – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2537/08	18/09/2008	AUTOCARES JUAN SIERRA SL	AVENIDA VILLA ROSA 60 – 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-2550/08	03/09/2008	CIAL MADERA SILVA Y PEREZ SL	LIMA, 10 – 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2560/08	12/09/2008	AUTOCARES YOLANDA LOPEZ SL	REAL 101 , 2º B – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2561/08	12/09/2008	AUTOCARES YOLANDA LOPEZ SL	REAL 101 , 2º B – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Decreto 149/2005, de 10 de junio, y la Orden de 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones a entidades promotoras, públicas o privadas, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes referente a Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A. (SODECSA), mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 66.171,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2. y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 76200.43B.1.2009 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad 2009, por importe de 41.728,46 €. Igualmente y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 43.051,37 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 76201.43B.6.2009 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad 2009, por importe de 27.148,63 € para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Estudio de Detalle AUSU-19 «Nave Fembase» en Camas.

- Subvención a Canasur 21, S.L., de Cañada del Rosal, mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 15.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 77000.43B.0 y proyecto presupuestario 1994/410227, correspondiente a la anualidad vigente para la finalidad de la actuación protegida en materia

de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.-4b en Cañada Rosal.

- Subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de mayo de 2008, por importe de 234.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 76200.43B.1.2009 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad 2009, por importe de 351.900 €. Igualmente y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7. y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 82.800 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 76201.43B.6.2009 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad 2009, por importe de 124.200 € para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UA-TO-2 C/ Torreblanca (Torreblanca), en Sevilla.

- Subvención a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 1.009.888,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 74021.43B.1 y proyecto presupuestario 1999/410128, para la anualidad vigente, por importe de 1.413.111,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 74021.43B.0.2009 y proyecto presupuestario 1999/410128 para la anualidad 2009, por importe de 133.764,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 74013.43B.8 y proyecto presupuestario 2000/410204 para la anualidad vigente, por importe de 270.436,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 74013.43B.7.2009 y proyecto presupuestario 2000/410204 para la anualidad 2009, para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada API-DE-01 «Aeropuerto» en Sevilla.

- Subvención al Ayuntamiento de Osuna, mediante Resolución de la Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2008 por importe de 124.524,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.41. 76200.43B.8.2007 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, por importe de 366.275,72 € y cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 297.900 €, para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización Sector PR-6 «Camino del Saucejo» en Osuna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), parcelas 49 y 63 del polígono 46 (Expte. EM-MLL-16).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se deniega la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable común a Suelo Urbanizable (sectorizado) de las parcelas catastrales núms. 49 y 63 del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES

Primero. El 9 de enero de 2007 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable (sectorizado) de una superficie de 24.690,81 m<sup>2</sup>, parcelas catastrales núms. 49 y 63, del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina, para uso residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública.

Segundo. Previos requerimientos y demás trámites, el 8.8.2008 se completa el expediente con la aportación de la certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mollina en sesión celebrada el 31 de julio de 2008 que convalida a todos los efectos el anterior acuerdo de aprobación provisional de 22.2.07.

Tercero. Tramitación municipal. Constan: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, previos informes favorables de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP núm. 195, de 11.10.06, prensa y notificación personal a REPSOL-YPF por cuanto sobre los terrenos pesa una servidumbre de la que es titular, constituida por el Oleoducto soterrado que atraviesa en diagonal los terrenos; sin que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencia alguna; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, previo informe favorable técnico y jurídico de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras, Desarrollo Local y Políticas Sectoriales del Ayuntamiento; certificación del segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 convalidando a todos los efectos el acuerdo de aprobación provisional de 22.2.2007, previa comunicación por la Delegación Provincial de que dicho acuerdo fue adoptado estando vigente la suspensión para el otorgamiento, durante el periodo de un año, de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que afecten al suelo no urbanizable acordada por el propio Pleno el 23.10.2006.

Se aportan: Informe municipal relativo a las infraestructuras para el suministro de agua potable, informe municipal relativo a las infraestructuras de recogida y tratamiento de basuras, informe municipal relativo a las infraestructuras de la red de saneamiento y aguas pluviales.

El documento técnico aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) queda convalidado a todos los efectos por acuerdo plenario de 31.7.2008.

#### Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informes de fecha 9.10.06 y 1.12.06 emitidos por la Diputación Provincial, organismo titular de la carretera MA-713 (antigua MA-715), indicando la conveniencia de fijar la zona de no edificación a 35 metros de la arista exterior de la explanación, teniendo en cuenta que la carretera está siendo ampliada y con el fin de proseguir una labor de ensanche ya iniciada en otros tramos.

b) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 21.12.06 condicionado a que en figuras posteriores de planeamiento se recojan las correcciones oportunas sobre los cálculos hidrológicos e hidráulicos realizados en cuanto a la superficie estimada para la cuenca vertiente. Respecto a los recursos hídricos se estima que existen recursos suficientes para satisfacer la demanda que genere el nuevo sector teniendo en cuenta que el crecimiento de la demanda entra dentro de lo contemplado y aprobado por los organismos correspondientes en el PGOU, vigente como crecimiento vegetativo normal, por lo que no es necesaria la generación de nuevos recursos.

c) Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 14.3.06 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones contenidas en la DIA relativas a: 1. La inclusión de las Medidas en la documentación urbanística; 2. Las áreas libres ubicadas al norte del sector que deberán contribuir a la integración paisajística y aminorar la presión acústica creando una cobertura arbolada.

d) Informe del Repsol-YPF en contestación a la notificación del acuerdo de aprobación inicial, indicando que la entidad no tiene motivo de oposición a la modificación propuesta.

e) Informe de Incidencia Territorial desfavorable de fecha 8.11.2007 emitido por la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (art. 14.1.b) Decreto 220/2006) previo pronunciamiento de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (CIVTU) que se incorpora al informe. Se indica que el nuevo sector propuesto se localiza en un paraje aislado y desvinculado del núcleo urbano existente y enclavado en un entorno agrícola. En relación con el sistema de ciudades y de acuerdo con las previsiones de la legislación territorial, el desarrollo urbano debe sustentarse en un modelo basado en la creación de ciudad compacta que genere proximidad y evite los desplazamientos obligados. Valoración:

- Según los artículos 2.1, 7.1 y 8 de la LOUA la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio.

- El artículo 6.2.c (N) del POTA obliga al planeamiento urbanístico a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial, adaptación que genéricamente se producirá en el proceso normal de revisión del planeamiento vigente.

- El artículo 4 de las NN.SS. vigentes en Mollina indica que no serán posibles las modificaciones de elementos que introduzcan cambios puntuales en la clasificación del suelo que afecten al modelo territorial ordenado en ellas.

- La clasificación propuesta para un sector desvinculado del núcleo no se ajusta a la ordenación territorial ni es coherente con el modelo de ciudad conforme al artículo 45 del

POTA. No cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía.

- La CIVTU en sesión de fecha 29.10.2007 valora negativamente la modificación propuesta porque supone alteración del modelo de ciudad establecido en la Norma 45 del POTA. Considera, además, que esta propuesta junto con otra valorada en la misma sesión correspondiente al mismo municipio deberían abordarse en el marco de la formulación del nuevo PGOU en tramitación, ya que, si bien cada una por sí sola no incumple los parámetros del POTA (30% y 40% de la Norma 45.4), ambas podrían superar dichos parámetros y, por tanto, hipotecar las propuestas de crecimiento que pudiera plantear el futuro Plan General.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 31 de agosto de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA, la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mollina se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, una vez subsanado el defecto de tramitación con la adopción de nuevo acuerdo de aprobación provisional que convalida el acuerdo de aprobación provisional adoptado estando vigente el periodo de suspensión establecido en el art. 27 de la LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007, no es de aplicación la limitación establecida por la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la LOUA relativa a las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural, dotaciones o equipamientos en municipios cuyo planeamiento no haya sido adaptado a la LOUA y aprobadas con posterioridad a la citada fecha. Las modificaciones que puedan continuar su tramitación deberán adecuarse a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre; y en su caso, Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación.

En este caso, según resulta del informe de incidencia territorial, previo pronunciamiento de la CIVTU, no concurre esta circunstancia por no adecuarse a las determinaciones del POTA.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción el 8.8.2008 de documentación complementaria (Antecedente segundo), iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo,

### II. Régimen de competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

### III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico se informa desfavorablemente la modificación propuesta.

El Ayuntamiento justifica la necesidad de destinar estos suelos a Viviendas de Protección Pública al no existir actualmente en el municipio ningún suelo para este fin, habiendo demanda más que suficiente para la misma.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ficha urbanística de este sector se indican en el siguiente cuadro resumen:

Sector EM-MLL-16.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total	24.690,81 m <sup>2</sup> s
Uso y ordenanzas	Unifamiliar alineada y adosada V.P.P.
Objeto de actuación	Cesión y Urbanización
Planeamiento o Proyecto	Plan parcial
Núm. de plantas y altura máxima	(PB+1) Pl. Baja 3,5 máx. y mín. 3,0 m Pl. Piso 3,5 máx. y mín. 2,5 m
Parcela y fachada mínima	Unif. Aislada: sup. Parcela mín. 150 m <sup>2</sup> Ancho de frente de parcela mín. 7 m.
Edificabilidad bruta	0,40 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Densidad	36,84 viv./ha
Núm. máximo de viviendas	91 viv.
Áreas libres, parques y jardines	10% = 2.469,08 m <sup>2</sup>
Equipamientos	1.092,00 m <sup>2</sup>
Sistema General de Espacios Libres	1.365,00 m <sup>2</sup>
Núm. mínimo de aparcamientos	91 privadas 50 públicas

El nuevo sector propuesto está situado aislado y alejado del núcleo urbano de Mollina. Por ello, la modificación propuesta no cumple el artículo 9.A.d) LOUA al optar por un modelo que no integra los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada y actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previo ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previas intervenciones que constan en acta e incorporación a la misma del escrito aportado por miembro de la Comisión; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría legal suficiente de los miembros asistentes con derecho a voto,

## RESUELVE

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable (sectorizado) de una superficie de 24.690,81 m<sup>2</sup>, parcelas catastrales núms. 49 y 63 del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina, para uso residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública, según el documento aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) convalidado por acuerdo de Pleno de 31.7.2008.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24, apartados 2 y 4, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario. Unidad de Ejecución UE I-C2 (Expte. EM-CO-89).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario, Unidad de Ejecución UE I-C2, aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2007.

## TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 28 de julio de 2008 decide, respecto al asunto de referencia, no emitir pronunciamiento y esperar el informe a emitir por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre la procedencia de resolver la inadmisión a trámite o la denegación por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, en supuestos de modificaciones de planeamiento general que afecten a la or-

denación estructural y se aprueben inicialmente transcurrido el plazo establecido en la citada Disposición Transitoria.

Recibido el informe, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adopta Resolución en los siguientes términos:

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, BOJA núm. 97, de 16.5.2008), el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Coín que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano No Consolidado con uso industrial, comercial y terciario de parcela sita en Cruz de Río Cuevas con una superficie de 6.512,96 m<sup>2</sup>, según reciente medición, creando la Unidad de Ejecución UE I-C2.

Segundo. Tramitación municipal. Constan en el expediente: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007; certificación del trámite de información pública (tablón de edictos, BOP de 28.12.2007, prensa) sin que se hayan presentado alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2008. El documento técnico está diligenciado.

Se aportan:

- Informes del Arquitecto Municipal de fecha 17.1.07 y 4.12.07 previos a la aprobación inicial. El informe de fecha 4.12.07 dice textualmente «que la Modificación de Elementos presentada afecta a la ordenación estructural, por tratarse de una reclasificación de suelo, según determina el artículo 10 de la LOUA, aunque sea de escasas dimensiones la actuación. Por ello se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, tal como queda perfectamente reflejado en el informe del letrado municipal de fecha 26.11.2007».

- Informe del Letrado municipal de fecha 11.1.07 previo a la aprobación inicial que textualmente expone «Al tratarse de una Innovación del planeamiento mediante modificación que afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes». No se aporta el informe del letrado de fecha 26.11.07 que cita el arquitecto municipal.

- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente que concluye que no es necesario someter a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental la Modificación de Elementos propuesta.

Tercero. Consta escrito de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio al Ayuntamiento de Coín remitiendo informe jurídico del Servicio de Urbanismo sobre la aplicación de la Disposición transitoria segunda de la LOUA, la ordenación estructural y la competencia de la CPOTU para la aprobación definitiva.

Cuarto. El Ayuntamiento de Coín remite a la Delegación Provincial Decreto de Alcaldía (núm. 080618.01) que resuelve 1.º Solicitar que se deje en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto se produzca la adaptación del PGOU a la LOUA; 2.º Dar traslado de esta solicitud al Pleno para su conocimiento y ratificación.

Con fecha 8 de julio de 2008 tiene entrada certificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2008 ratificando el Decreto de Alcaldía (núm. 080618.01) a fin de solicitar la suspensión de la tramitación del expediente con devolución del mismo al Ayuntamiento, si procediera, hasta tanto se produzca la adaptación del PGOU a la LOUA.

Quinto. La Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe de fecha 14.10.2008 sobre la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 de la LOUA que concluye que se debe denegar la aprobación definitiva y, en su caso, tramitar todo el procedimiento necesario para la aprobación del instrumento de planeamiento en cuestión una vez se produzca la adaptación a la LOUA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Régimen jurídico/Procedimiento.

La Revisión del PGOU del municipio de Coín, fue aprobada definitivamente por la CPOTU el 17.12.97 y publicada en el BOP de 2.2.98.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El expediente que nos ocupa tiene por objeto una Modificación de Elementos del PGOU de Coín para la clasificación como suelo urbano no consolidado incluido en una unidad de ejecución de una parcela de terreno clasificada por el planeamiento vigente como suelo no urbanizable común. Se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con el artículo 10.1.A).a) LOUA.

La naturaleza estructural de la modificación, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, impide su aprobación por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda, párrafo 2.º, del apartado 2 LOUA que establece: «Trascurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a esta Ley al menos de forma parcial».

El PGOU de Coín no ha sido adaptado a las previsiones de la LOUA ni siquiera parcialmente. El «dies ad quem» o momento final del plazo de 4 años referido es el 20.1.2007. Respecto al alcance del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA a efectos de determinar la fase de tramitación a la que se refiere la misma, siguiendo un criterio interpretativo sistemático y siendo respetuosos con el principio de ultractividad de los procedimientos ya iniciados, cabe interpretar que el momento al que se refiere el citado apartado 2 es el de aprobación inicial. Teniendo en cuenta que la aprobación inicial de la Modificación se llevó a cabo por Acuerdo del Pleno municipal de 17.12.2007, posterior al límite previsto, por expresa prohibición de la Disposición transitoria segunda de la LOUA no sería posible la aprobación de la modificación propuesta ni la suspensión, debiendo tramitar todo el procedimiento necesario para la aprobación del instrumento de planeamiento en cuestión una vez se produzca la adaptación a la LOUA.

El procedimiento se inicia viciado de nulidad y la previsión de una «futura» aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA, actualmente en trámite, no otorgaría validez jurídica a la aprobación inicial acordada con anterioridad a dicha adaptación.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 que establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, como quiera que se ha iniciado la tramitación del procedimiento y se han adoptado sendos acuerdos de aprobación inicial y provisional por parte del Pleno del Ayuntamiento (actos de trámite) procede adoptar resolución definitiva en la que por aplicación de lo dispuesto en la DT 2.ª LOUA se deniegue la aprobación (art. 33.2.e) LOUA).

##### II. Régimen de competencias.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B) a) y artículo 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquélla las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, vistas la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### RESUELVE

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Coín que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano No Consolidado con uso industrial, comercial y terciario de parcela sita en Cruz de Río Cuevas con una superficie de 6.512,96 m<sup>2</sup>, según reciente medición, creando la Unidad de Ejecución UE I-C2 (ordenación estructural), aprobada inicialmente por el Pleno municipal el 17.12.2007 y provisionalmente el 28.4.2008, por aplicación de la Disposición transitoria segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Coín para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas; contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24, apartados 2 y 4, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga), Unidad de Actuación ED-2 (Expte. EM-GA-16).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se suspende la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, incrementando la superficie de la Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano); el cambio de uso de la Unidad de Actuación ED-2 de Zona de Servicios a uso Residencial y la división o segregación de la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menos tamaño denominadas ED-2a y ED-2b.

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de octubre de 2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín que tiene por objeto:

- Cambiar la clasificación de una franja de terreno de 3.455 m<sup>2</sup> de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, incrementando la superficie de la actual Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano).
- Cambiar el uso asignado a la Unidad de Actuación ED-2 pasando de Zona de Servicios a uso Residencial.
- Dividir la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menor tamaño denominadas ED-2a y ED-2b para responder a la situación real de las propiedades existentes y facilitar su posterior desarrollo y gestión.

Segundo. Previo requerimiento, se completa el expediente con la aportación de documentación complementaria recibida el 30.7.2008 que incluye informes sectoriales y segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gaucín en sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Tercero. Tramitación municipal. Consta: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 2 de agosto de 2006, previos informes favorables del Arquitecto del Servicio Técnico Municipal y del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 21.8.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, adjuntando certificación de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006, previo a la emisión de informes sectoriales y certificación del nuevo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 10 de julio de 2008, posterior a la emisión de informes sectoriales. El documento técnico aprobado el 10.7.2008 está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 23.10.2006 indicando que no existe ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y advirtiendo del procedimiento a seguir en caso de aparición o hallazgo de restos arqueológicos.

b) Carreteras. Informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 12.6.2008

relativo a la carretera A-405 de titularidad autonómica con la advertencia de que se explicita en el posterior desarrollo la Zona de no edificación con un ancho de 50 metros desde la arista exterior de la calzada.

c) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10.06.08 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano; condicionada a la implementación del plan de prevención de riesgos de incendios forestales y al proyecto de deslinde de la vía pecuaria que le afecta, tramitados en cumplimiento de las indicaciones de la Declaración Previa, así como a las medidas correctoras y protectoras referidas a uso de maquinaria, residuos, zonas verdes, construcción de viales, instalación de la red de saneamiento y abastecimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gaucín se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 la modificación no está afectada por la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción de documentación complementaria el 30.7.2008, iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

##### II. Régimen de Competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquélla las Comisiones Provinciales de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

### III. Valoración.

A) De acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo, se valora la modificación propuesta en los siguientes términos:

- Según el Plano núm. 4 de infraestructuras existentes, los terrenos a los que se propone cambiar la clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, no cuentan con la necesaria urbanización, acceso rodado por vía urbana (calle pavimentada, acerado y alumbrado público), ni los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento ni suministro de energía eléctrica en baja tensión, por lo que no procede su clasificación como suelo urbano, según lo establecido en el art. 45.1.a) de la LOUA.

- Como se indica en el apartado 2.3 de la Memoria Informativa y se grafía en el Plano núm. 4 de infraestructuras existentes, dichas infraestructuras existentes se encuentran próximas a la actual unidad de actuación, pero no existe ningún tipo de infraestructura en los 3.455 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable que se quieren clasificar como suelo urbano no consolidado.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ordenación urbanística actual y tras la modificación propuesta, se indican en el siguiente cuadro resumen.

ED-2	Actual Unidad de actuación ED-2, L.O.U.A. y Regl. de Planeam.	Modificación propuesta
Superficie total	13.642 m <sup>2</sup> s, según el documento presentado.	ED-2a → 11.623 m <sup>2</sup> s ED-2b → 5.474 m <sup>2</sup> s Suma = 17.097 m <sup>2</sup> s
Uso y ordenanzas	Zona de servicios para almacenes y pequeñas industrias, ...	Residencial
Edificabilidad bruta	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	0,70 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s → 11.967 m <sup>2</sup> t
Nº máximo de viviendas	75 viv/hect.	60 viv/hect → 103 viv.
Espacios libres públicos	10%	2.200 m <sup>2</sup> s → 12,8 %
Equipamientos	12 m <sup>2</sup> /viv	1.400 m <sup>2</sup> s → 13,6 m <sup>2</sup> s/viv.
Zonas verdes + equipamiento. Dotaciones públicas para el uso residencial, art.17.1.2.a) LOUA.	30 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t	3.600 m <sup>2</sup> s → 30 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t
Nº mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m <sup>2</sup> t 2% para minusválidos	=
Aparcamientos públicos, art.17	0,5 plazas/100 m <sup>2</sup> t	=
Viviendas protegidas, art.10.1.A.b) de la LOUA.	30% de la edificabilidad residencial.	2441+1150= 3.591 m <sup>2</sup> t para VPP → 30% del techo edificable.

B) El informe jurídico concluye que, completo el expediente y teniendo en consideración el informe de los servicios técnicos, debe someterse el expediente a pronunciamiento de la CPOTU a fin de dictar resolución.

Previa ponencia de los antecedentes, valoración y parámetros expuestos; previa intervención que consta en acta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento justifique la condición de suelo urbano de conformidad con el artículo 45.1.b) de la LOUA (dos terceras partes consolidadas, esto es, que la parte no consolidada en los términos del citado artículo 45.1.b) no supere un tercio); atendida la petición sin objeciones y, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## RESUELVE

1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga) para cambiar la clasificación de una franja de terreno de 3.455 m<sup>2</sup> de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, incrementando la superficie de la actual Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano), cambiar el uso asignado a la Unidad de Actuación ED-2 pasando de Zona de Servicios a uso Residencial y dividir la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menor tamaño denominadas ED-2a y ED-2b, en los términos del artículo 33.2.d) LOUA, y REQUERIR al Ayuntamiento para que justifique, de ser así, la condición de suelo urbano de conformidad con el artículo 45.1.b) LOUA.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas; contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 24 apartados 2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Molina (Málaga), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) [Expte. EM-MLL-13].*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Molina (Málaga) para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (número de registro 3180) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Molina (núm. 2008-0005).

## ANEXO I

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

## ANTECEDENTES

Primero. El 20 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo), el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina que tiene por objeto clasificar como Suelo Urbano No Consolidado una parcela de terreno actualmente clasificada como suelo no urbanizable común con una superficie de 6.094 m<sup>2</sup> (parcela 69 del polígono 43), creando el sector UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a la construcción de Viviendas de Protección Pública.

Segundo. Previos requerimientos y demás trámites, el 8.8.2008 se completa el expediente con la aportación de la certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mollina en sesión celebrada el 31 de julio de 2008 que convalida a todos los efectos el anterior acuerdo de aprobación provisional de 22.2.07.

Tercero. Tramitación municipal. Consta: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, previos informes favorables de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP núm. 195, de 11.10.06, y prensa, sin que se hayan formulado alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, previo informe favorable del Secretario Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras, Desarrollo Local y Políticas Sectoriales del Ayuntamiento y certificación del nuevo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 convalidando a todos los efectos el acuerdo de aprobación provisional de 22.2.2007, previa comunicación por la Delegación Provincial de que dicho acuerdo fue adoptado estando vigente la suspensión para el otorgamiento, durante el periodo de un año, de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que afecten al Suelo No Urbanizable acordada por el propio Pleno el 23.10.2006.

El documento técnico aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) queda convalidado a todos los efectos por acuerdo plenario de 31.7.2008.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 20.9.06 indicando que la Modificación de Elementos no produce incrementos significativos de las incidencias ambientales, considerando que no es necesario someterlo a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Informe de Incidencia Territorial de fecha 13.3.07, en el que se indica que el terreno objeto de la modificación es colindante con el núcleo urbano y está situado al norte del mismo. Valora la coherencia de la modificación propuesta con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), concluyendo que la nueva clasificación no introduce ni altera las condiciones de la ordenación territorial ni tiene alcance o repercusión supramunicipal.

## I. Procedimiento.

La presente Modificación de elementos aprobada inicialmente el 31 de agosto de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mollina se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no es de aplicación la limitación establecida en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción el 8.8.2008 de documentación complementaria (Antecedente segundo), iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

## II. Régimen de competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## III. Valoración.

A) La modificación propuesta se valora favorablemente.

La parcela objeto de la presente Modificación es colindante al núcleo urbano de Mollina y está situada al Norte del mismo, junto al barrio del Cerrillo y al camino de la Camorra, en la confluencia de dos vías públicas urbanas, la C/ Sierra de la Camorra y la C/ Capilla, según el plano de ordenación O-3, hoja 1/3, de las vigentes NN.SS. de Mollina, y el plano núm. 3 de esta modificación.

En el nuevo sector de suelo urbano no consolidado propuesto UNC-2 (UE-15) se propone un uso global residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública para la erradicación del chabolismo existente en la zona, según consta en la Memoria del documento técnico aportado (pág. 3). La parcela tiene propietario único que es el Ayuntamiento de Mollina.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbano no consolidado se indican en el siguiente cuadro resumen.

Unidad de ejecución UE-15, UNC-2, «El cerrillo»	LOUA y Regl. de Planeam.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total		6.094 m <sup>2</sup> s
Uso y ordenanzas		Residencial N1, viviendas unifamiliares alineadas y adosadas. Vivienda de Protección Pública
Núm. máximo de viviendas		35 viv/hect → 21 viv
Edificabilidad bruta		0,45 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s → 2.742 m <sup>2</sup> t
Espacios libres públicos	10 %	1.174 m <sup>2</sup> s → 19,2 %
Equipamientos		444 m <sup>2</sup> s → 16 m <sup>2</sup> s/viv.
Equipamiento docente	10 m <sup>2</sup> s/viv	
Equipamiento social y comercial	2 m <sup>2</sup> t/viv	
Dotaciones públicas para el uso residencial, art. 17.1.2.a. de la LOUA	30 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t → Jardines + Escolar + Deportivo + Social + Aparcamiento	
Núm. mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m <sup>2</sup> t 2 % para minusválidos	
Aparcamientos públicos, art. 17	0,5 plazas/100 m <sup>2</sup> t	

- Se indica en la ficha urbanística del sector y en el plano de ordenación pormenorizada propuestos que el uso será íntegramente residencial para viviendas de protección pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1.A.b) de la LOUA.

- Se justifica la condición de dichos terrenos como suelo urbano, aportando los planos núms. 8 y 5 donde se grafian las infraestructuras existentes en las dos calles colindantes con la parcela de 6.094 m<sup>2</sup> a reclasificar, C/ Sierra de la Camorra y la C/ Capilla, la pavimentación de calles y aceras y los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento, alumbrado público, etc. (art. 45.1.a) de la LOUA)

- Dado que es necesaria la apertura de un nuevo vial para dotar de fachada a las viviendas del interior es por lo que la clasificación pretendida es la de suelo urbano no consolidado.

Respecto a la indicación en el PGOU del plazo para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para este tipo de viviendas (art. 18.3.c) LOUA), según informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 16.2.07 se demora dicha indicación y, por tanto, se señalará dicho plazo en el instrumento de ordenación que habrá de tramitarse (PPO). A tenor de lo previsto en el citado artículo 18.3.c) LOUA, es posible especificar dichos plazos en el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada y actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de

aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

## RESUELVE

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para clasificar como suelo urbano no consolidado una parcela de terreno actualmente clasificada como Suelo No Urbanizable común con una superficie de 6.094 m<sup>2</sup> (parcela 69 del polígono 43), creando el sector UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a la construcción de Viviendas de Protección Pública; según el documento aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) convalidado por acuerdo de Pleno de 31.07.2008.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez.

## ANEXO II

### NORMAS URBANÍSTICAS

#### Situación Urbanística actual

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mollina, clasifican los terrenos en cuestión en la clase y categoría de Suelo No Urbanizable Común con una superficie de 6.094,00 m<sup>2</sup>, según puede observarse en el plano núm. 1, no estando sometidos a ningún tipo de protección especial.

Por su parte, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, no somete a los terrenos a ninguna medida de protección. Como puede observarse en el plano del PEPMF, la finca se encuentra fuera de cualquier espacio catalogado o protegido cautelarmente, por lo que se trata de un suelo disponible por el planeamiento municipal.

#### Descripción de la propuesta, estructura general y orgánica

Previo a la redacción del presente documento, se ha presentado la propuesta de ordenación en la COPTU, obteniendo el visto bueno de los técnicos para iniciar los trámites oportunos.

La ordenación que se propone se apoya en elementos de la estructura general viaria existente y prevista por la vigentes NN.SS. para los suelos colindantes, que no resultan alterados, tal como se observa en la propuesta de ordenación.

Se dispondrá de una zona verde en su lindero Este, así como una parcela de equipamiento en su lindero Sur. Igualmente se prevé un vial central y una serie de viales que conectan con los viales existentes en el resto del suelo urbano consolidado, procurando una continuidad con la trama urbana existente.

Por otra parte, dicha ordenación no modifica ni afecta a ningún otro sistema o elemento de dicha Estructura General y Orgánica Territorial.

**Clasificación del Suelo.**

La actuación urbanística propuesta consiste en la modificación del régimen urbanístico del suelo que integra la parcela, clasificado y categorizado por las NN.SS. vigentes como no urbanizable común, para clasificarlos y categorizarlos, como suelo urbano no consolidado, incluyéndose en un Sector denominado UNC-2, que habrá de ser desarrollado urbanísticamente, en función de la propia Normativa Particular que se contempla en el presente Expediente de Modificación de Elementos, mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de urbanización.

**Calificación del Suelo.**

El presente Instrumento Urbanístico determina la Calificación y Uso Global de Residencial para Vivienda de Protección Pública para los terrenos objeto de la actuación. No obstante, dentro de esta Calificación global, tienen cabida otros usos tales como los correspondientes usos dotacionales: Áreas Libres, Deportivas, Sociales, Aparcamientos, y otros pormenorizados compatibles que serán determinados por el Plan Parcial.

**Características Urbanísticas de la propuesta. Normativa particular**

Tal como, se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de clasificación y calificación con las características urbanísticas que quedan establecidas mediante las siguientes fichas:

**FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA**

T.M. DE MOLLINA		NÚCLEO				
EJECUCIÓN		UNC-2 (UE-15)				
TIPO DE ACTUACIÓN		Sector en suelo urbano no consolidado				
OBJETO DE ACTUACIÓN		Cesión y urbanización				
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación				
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:		Pública				
PLANEAMIENTO O PROYECTO		Plan Parcial				
DENSIDAD (ALOJ/HA)		35 viviendas / Hectárea				
NÚMERO DE VIVIENDAS		21 viviendas				
ÍNDICE EDIFICABILIDAD BRUTO		0,45 m <sup>2</sup> techo edificable/m <sup>2</sup> de suelo				
TIPOS DE EDIFICACIÓN		Unifamiliar alineada y adosada Vivienda de protección Pública				
ORDENANZAS DE USO Y EDIFICACIÓN		N1				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		2.742,00 m <sup>2</sup>				
SUPERFICIE m <sup>2</sup>	RESERVAS m <sup>2</sup>					
	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL		
6.094,00 m <sup>2</sup>	1.173,96 m <sup>2</sup> (19,26 %)	444,27 m <sup>2</sup>		1.618,23 m <sup>2</sup>		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		P.E.	P.P.	P.R.o P.C.	P.U.R.	INICIO OBRAS URBANIZACIÓN
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN		1 año		2 años	4 años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES: Se deberán prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO:						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 12 meses.						

Como puede verse, los parámetros urbanísticos de aplicación son bastante inferiores a los permitidos por aplicación de las ordenanzas N1, y están lejos aún de los máximos permitidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para los suelos urbanos no consolidados y urbanizables (artículo 17 acorde con lo establecido en el artículo 8.2 según los criterios de proporcionalidad según la caracterización del municipio por su población y dinámica de crecimiento):

Densidad de viviendas/hectárea = 35 viv/ha < 75 viv/ha.  
Índice de edificabilidad bruta = 0,45 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s < 1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Anexo sobre cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el EIA:

Las NN.SS. de Mollina, actualmente en vigor, fueron sometidas en su día al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental recogido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía (Anexo I).

La actuación que se pretende no introduce ni altera las condiciones medioambientales previstas en dicho EIA, sino que lo complementa. No obstante se habrán de tener en cuenta una serie de medidas protectoras y correctoras pro-

puestas en el Estudio de Impacto Ambiental, y que habrán de recogerse en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo (Proyecto de Urbanización) cuando se redacte, de forma que se garantice su viabilidad y efectividad, con el suficiente grado de detalle, de forma que:

- Aquellas medidas que sean presupuestables, se incluirán como unidades de obra, con su correspondiente partida económica.

- Aquellas medidas que no puedan presupuestarse, se incluirán como de obligado cumplimiento en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Medidas correctoras y protectoras a tener en cuenta:

1. El Proyecto de Urbanización incluirá en su contenido las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

2. En el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Urbanización, se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentaciones, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

3. En el caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, el director, promotor o contratista de las obras deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Mollina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. En la implantación de servicios generales de infraestructura que se conecten con los actualmente existentes en el núcleo urbano, las canalizaciones serán subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios, para adaptar las pendientes a las necesidades de la ordenación propuesta.

5. La red de saneamiento deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

6. Durante las obras de urbanización se habrán de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.

7. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los resultantes de la urbanización de

los terrenos, deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada; ni vertidos en arroyos.

8. El viario y la edificación se adaptarán lo máximo posible a la topografía del terreno para evitar alteraciones excesivas en el relieve de la zona.

9. La tierra vegetal que sea retirada con motivo de la urbanización y edificación de los terrenos en cuestión, será acopiada y debidamente conservada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Se hará formando caballones de altura máxima de 1,5 metros.

b) Se evitará el acceso de la maquinaria pesada en zonas de acopio.

c) Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, semillado, abonado y riegos periódicos de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones

10. La tierra vegetal se empleará bien en el acondicionamiento de las zonas verdes, tanto públicas como privadas, bien para su extendido sobre áreas agrícolas, o bien acopiarse en lugares destinados al efecto para ser utilizada en labores de restauración de zonas degradadas.

Esto se recogerá en el documento de Plan Parcial que se redacte.

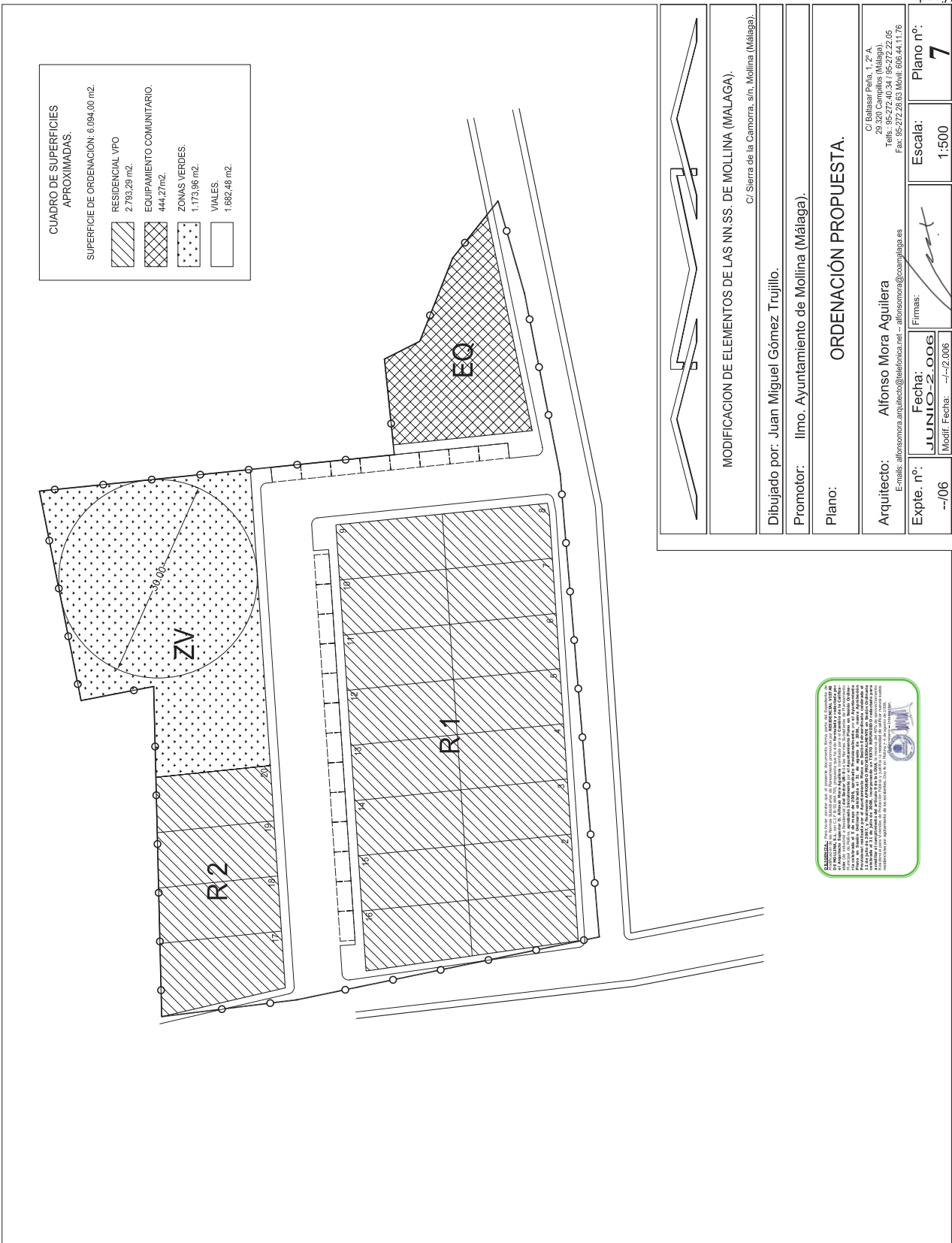
11. Se evitarán y controlarán por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrícolas que eventualmente puedan emplearse en parcelas de suelo sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

12. Se incluirá en el planeamiento de desarrollo (proyecto de urbanización) las medidas específicas destinadas a restituir el drenaje de las aguas de escorrentía del sector.

13. La edificación del sector se ubicará de tal forma que se cuiden las traseras para evitar impactos paisajísticos.

14. Las áreas libres se estudiarán de forma que se minimice el impacto visual y sus elementos se integren con el entorno.

Málaga, 19 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.



Visado:

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de elementos de la NN.SS. de Mollina (Málaga), Sector UR-9, cambio de uso global del sector. Expte. EM-MLL-14.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Mollina (Málaga), Sector UR-9, cambio del uso global del sector pasando de industrial a residencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3190) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Mollina (núm. 2008-0006).

#### ANEXO I

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Precedentes: Pronunciamiento emitido por la Comisión sobre el asunto.

El asunto de referencia fue incluido en el orden del día de la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 24 de octubre de 2007 en la que, previa ponencia y otras intervenciones, la Comisión por unanimidad acuerda,

«1.º No emitir pronunciamiento sobre el asunto de referencia y requerir al Ayuntamiento para que aporte acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud del Sr. Alcalde de no emitir pronunciamiento hasta tanto se acredite el cumplimiento del artículo 9 LOUA y se justifique la necesidad de calificar nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes, quedando interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso hasta tanto se aporte lo requerido.

Comunicar la conveniencia de que dicho acuerdo plenario se reciba con anterioridad a la próxima sesión que celebre la CPOTU.

2.º Notificar el presente al Ayuntamiento de Mollina.»

El acuerdo requerido ratificando la solicitud de no emitir pronunciamiento por parte de la CPOTU hasta tanto se acredite el cumplimiento del artículo 9 LOUA y se justifique la necesidad de calificar nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2007 y tiene entrada en el registro de la Delegación el 26.11.2007. En sesión celebrada el 2 de abril de 2008 se da cuenta a la Comisión de la recepción de dicho acuerdo significando que continúa interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso.

Documentación aportada por el Ayuntamiento.

Con fecha 8.8.2008 tiene entrada en la Delegación Provincial el expediente de referencia aportando, a fin de acreditar y justificar lo requerido por la Comisión: Texto Refundido

relativo al cambio de calificación de los terrenos del sector UR-9 redactado para acreditar el cumplimiento del artículo 9 de la LOUA y la justificación de la necesidad de calificación de nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes; Certificación del acuerdo de aprobación provisional de dicho documento de 31.7.2008; notificación del acuerdo de aprobación provisional al promotor y propietarios de los terrenos.

#### HECHOS

I. El expediente tuvo entrada en la Delegación Provincial el 13 de diciembre de 2006 para su aprobación definitiva por la CPOTU, siendo el objeto de la Modificación de Elementos propuesta el cambio de calificación de un suelo urbanizable de uso industrial a uso residencial, Sector UR-9.

II. Tramitación municipal.

Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006, previos informes del técnico municipal y de Secretaría; trámite de información pública sin que se formularan alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de agosto de 2006, previo informe de Secretaría y certificación de segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 12 de julio de 2007 manifestando que la modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural (no afecta a la clasificación de la totalidad del suelo/ el cambio de calificación no aumenta las densidades y edificabilidades globales establecidas en las NN.SS. sin que se introduzcan modificaciones de Ordenanzas de Uso y Edificación). Se aporta certificación de los dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local previos a la aprobación inicial y provisional e informes del Técnico Municipal y de Secretaría previos a segunda aprobación provisional.

Certificación del acuerdo de aprobación provisional del Texto Refundido, Modificación de Elementos y Anexo redactado para acreditar el cumplimiento del art. 9 LOUA y la justificación de la necesidad de calificación de nuevos suelos residenciales, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2008, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa. En el punto Tercero se acuerda manifestar que la Modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural (...).

III. Se aportan los siguientes informes:

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que considera que no es necesario someter la actuación proyectada a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Informe favorable de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14.11.2006, haciendo constar que deberán considerarse como prescripciones los términos expresados en el informe-propuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de fecha 3.11.2006.

- Informe de fecha 23.4.2007 sobre vías pecuarias emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente indicando que el sector UR-9 no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas en dicho término municipal.

- Informe Territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27.9.2007 en el que concluye que la nueva calificación propuesta no responde al mejor criterio de ordenación.

- Informe municipal sobre infraestructuras para el suministro de agua potable de fecha 15.12.06.

- Informe municipal sobre infraestructuras de recogida y tratamiento de basuras de fecha 15.12.06.

- Informe municipal sobre infraestructuras de la red de saneamiento y aguas pluviales de fecha 15.12.06.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA.

## II. Régimen de Competencias.

Es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## III. Valoración.

A) Justificación/subsanación de los puntos requeridos: art. 9 LOUA y necesidad de calificar nuevos suelos residenciales.

a) El art. 9.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que los PGOU (en este caso NNSS) deben asegurar: «La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural».

La documentación aportada no introduce elementos nuevos sobre los ya considerados en anteriores informes que justifiquen su cumplimiento.

Sí se adjunta plano denominado «Anexo 1», en el que se grafían diversos sectores en trámite (objeto de innovaciones de las NN.SS. o incluidos en el PGOU en redacción) que conectarían tanto la UR-9 como la UR-10 próxima (ambas de las NN.SS.) con el núcleo urbano.

En el caso de la UR-9, el nuevo sector grafiado (denominado SUO-02) para justificar su integración con la ciudad, abarca la bolsa de suelo no urbanizable existente entre los terrenos objeto de la innovación y el núcleo y, según se manifiesta, se incluye en el nuevo PGOU en redacción.

En definitiva, la justificación se basa en unos instrumentos de planeamiento sin vigencia en la actualidad por lo se considera que no pueden tenerse en cuenta a los efectos de justificación de cumplimiento del art. 9.A.d) de la LOUA.

Respecto al argumento de que se trata de un sector ya clasificado, se debe tener en cuenta que el art. 9.A.d) admite

excepcionalidades entre las que se incluye el uso industrial pero no el residencial propuesto.

En cuanto a los usos, éstos quedan definidos en los artículos 83 a 85 de las NNSS distinguiéndose como categorías de usos globales los siguientes: Residencial, industrial, terciario, institucional, equipamiento comunitario, espacios libres, sistemas de transportes y rural. En relación con la proporción de los usos de cada área concreta se definen en el art. 85 los usos dominantes («los característicos que corresponden a la función asignada al área en su calificación»), complementarios, compatibles e incompatibles.

Aunque la última ficha propuesta incluye como uso compatible el industrial de 1.ª y 2.ª categoría, por esta circunstancia no se puede afirmar que no se está modificando el uso global industrial y afirmar al mismo tiempo que el uso principal (se entiende dominante) es el residencial.

En definitiva, si lo que se pretende es el cambio de calificación de industrial a residencial de la UR-9, el uso global que corresponde es el residencial (así resulta de la propuesta de ordenación, planos 8 y 9), independientemente de que puedan existir, al pormenorizarlos, otros usos complementarios o compatibles.

b) Respecto a la necesidad de calificar suelo residencial y agotamiento de los existentes, se aporta estudio justificativo, indicando que el 63,11% del suelo urbanizable con calificación residencial cuenta con PPO en fase de aprobación definitiva.

## B) Ordenación estructural.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno el 31/07/2008 reitera que la modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural. La cuestión ya fue planteada en la sesión de la CPOTU en octubre/2007 quedando determinado que la innovación de las NNSS de Mollina para cambiar el uso global del Sector UR-9 de Industrial a Residencial es una innovación que afecta a la ordenación estructural y, por tanto, corresponde resolver a la CPOTU de Málaga sobre su aprobación definitiva, en su caso. Reiterar sucintamente lo entonces expuesto:

Del examen de la modificación (innovación) se desprende que se trata de cambiar el uso global del sector de suelo urbanizable sectorizado, pasando de industrial a residencial, por lo que, en aplicación de lo previsto en el apartado d) del art.10.1.A de la LOUA se pretende la modificación de una determinación correspondiente a la ordenación estructural, al disponer: «La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones: En todos los municipios: d) Usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado».

Si se alteran los usos, densidades y edificabilidades globales de un sector del suelo urbanizable se afecta a las determinaciones que la LOUA ha considerado que se integran dentro de la «ordenación estructural». (...).

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; previa incorporación al acta del escrito aportado por el Sr. Alcalde de Mollina, miembro de la Comisión, cuyo contenido expone sucintamente; previas las intervenciones que constan en acta relativas a: a) la continuidad del sector con la ciudad, teniendo en cuenta que la ley no habla de continuidad residencial sino de ciudad compacta y b) el modelo de ciudad previsto para el municipio que no debe quedar condicionado impidiendo el futuro crecimiento; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

## RESUELVE

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Mollina (Málaga), sector UR-9, para el cambio del uso global del sector pasando de industrial a residencial; según el documento refundido aprobado provisionalmente el 31.7.2008 (diligenciado).

2.º Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez.

## ANEXO II

## NORMAS URBANÍSTICAS

Descripción de la propuesta, estructura general y orgánica.

Previo a la redacción del presente, se ha presentado la propuesta de ordenación en el Excmo. Ayuntamiento de Mollina, obteniendo el visto bueno de los técnicos municipales y de la Corporación para iniciar los trámites oportunos.

La ordenación que se propone se apoya en elementos de la estructura general viaria existente y prevista por la vigentes NN.SS. para los sectores colindantes, que no resultan alterados, tal como se observa en la propuesta de ordenación:

1.º Se dispondrá de una zona verde colindante con la Autovía A-92 con un ancho mínimo de forma que la línea de edificación se sitúe a 100 metros.

2.º Se dispondrá de una plantación de masa arbórea de hoja perenne en la franja paralela a la autovía.

3.º Igualmente se ubicarán en dicha zona cercana a la autovía los terrenos de cesión obligatoria destinados a equipamientos deportivos.

4.º Se dará continuidad al camino de Mollina, integrándolo en la trama urbana viaria que se diseñe.

5.º Se dispondrá de una pieza edificatoria junto a las traseras de las edificaciones industriales para resolver la fachada desde la carretera.

6.º Las parcelas de uso residencial-industrial o de equipamiento social o docente se situarán en los puntos de cota más elevada.

7.º Se dispondrá de un colector de diámetro 1500 mm paralelo a la autovía en su extremo S que recogerá los puntos de evacuación de aguas pluviales y se canalizarán por el borde del sector hasta acometer a la red general municipal en la antigua carretera Sevilla-Málaga.

Por otra parte, dicha ordenación no modifica ni afecta a ningún otro sistema o elemento de dicha Estructura General y Orgánica Territorial.

## Calificación del Suelo.

El presente Instrumento Urbanístico determina la Calificación y Uso Global de Industrial-Residencial para los terrenos objeto de la actuación. No obstante, dentro de esta Calificación global, tienen cabida otros usos tales como los correspondientes usos dotacionales: Áreas Libres, Deportivas, Sociales, Aparcamientos, y otros pormenorizados compatibles.

Características urbanísticas de la propuesta. Normativa particular.

Tal como, se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de calificación con las características urbanísticas que quedan establecidas mediante las siguientes fichas:

## FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA

T.M. DE MOLLINA		NUCLEO				
EJECUCION		UR-9				
TIPO DE ACTUACION		Sector de planeamiento				
OBJETO DE ACTUACION		Cesión y urbanización				
SISTEMA DE ACTUACION		Compensación				
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:		Privada				
PLANEAMIENTO O PROYECTO		Plan Parcial.				
DENSIDAD (ALOJ/HA)		35 viviendas/Hectárea				
NUMERO DE VIVIENDAS		404 viviendas.				
INDICE EDIFICABILIDAD BRUTO		0,4 m <sup>2</sup> techo/m <sup>2</sup> suelo				
TIPOS DE EDIFICACIÓN		Unifamiliar adosada, aislada y plurifamiliar compatible con el industrial de 1.ª y 2.ª categorías.				
ORDENANZAS DE USO Y EDIFICACIÓN		I-N2				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		46.252,74 m <sup>2</sup>				
SUPERFICIE m <sup>2</sup>		RESERVAS m <sup>2</sup>				
		ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	TOTAL		
115.631,86 m <sup>2</sup>		15.000,00 m <sup>2</sup>	8.888,00 m <sup>2</sup>	23.888,00 m <sup>2</sup>		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		P.E.	P.P.	P.R.o P.C.	P.UR	INICIO OBRAS URBANIZACIÓN
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION		1 año		2 años	4 años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES: Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO: Se ubicarán las áreas libres y equipamientos deportivos en su lindero junto a la autovía. Se reservará el 40% del aprovechamiento lucrativo para Viviendas sometidas a cualquier régimen de Protección Pública.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 12 meses						

Justificación de la inclusión de las medidas correctoras impuestas en el informe de carreteras de la revisión de las NN.SS. de Mollina.

El presente documento se redacta como justificación necesaria para el levantamiento de la suspensión de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Mollina en relación con el sector UR-9 de las NN.SS. de Mollina, para ello se ha tendrán en cuenta de forma obligatoria lo siguiente:

1.º En la Modificación de Elementos se prevé la construcción de un colector de diámetro 1500 milímetros que recoge las dos embocaduras con obra de fábrica que cruzan la Autovía A-92 en el lugar indicado en planos. Desde estos puntos se canalizará hasta la red de saneamiento municipal que se está construyendo a lo largo de la carretera N-334, según se indica en el plano Número 5.

2.º La red de saneamiento será separativa, teniéndose en cuenta lo siguiente:

- La red de aguas residuales conectará con la del suelo urbano consolidado, reforzándose en caso de ser necesario.
- La red de aguas pluviales recogerá todos los viales de la urbanización y además, tal como se ha indicado anteriormente se construirá la tubería de 1,50 metros de diámetro, como prolongación de las que atraviesan la autovía, prolongándose hasta la carretera N-334. El enlace entre los tubos existentes y el nuevo se realizará mediante arqueta abierta superiormente, para evitar que una obstrucción del nuevo tubo pueda anular el desagüe del tubo que cruza la autovía.

3.º La ejecución de la nueva tubería se considera carga externa y se abonará según acuerdo entre el promotor y el Ayuntamiento de Mollina.

4.º La tubería de 1,50 metros se construirá en su totalidad al iniciarse las obras de urbanización, requisito indispensable para la concesión de la preceptiva licencia de obras.

5.º La red de saneamiento de pluviales interna del sector se sobredimensionará de forma que absorba el caudal necesario y se integre en la red de saneamiento.

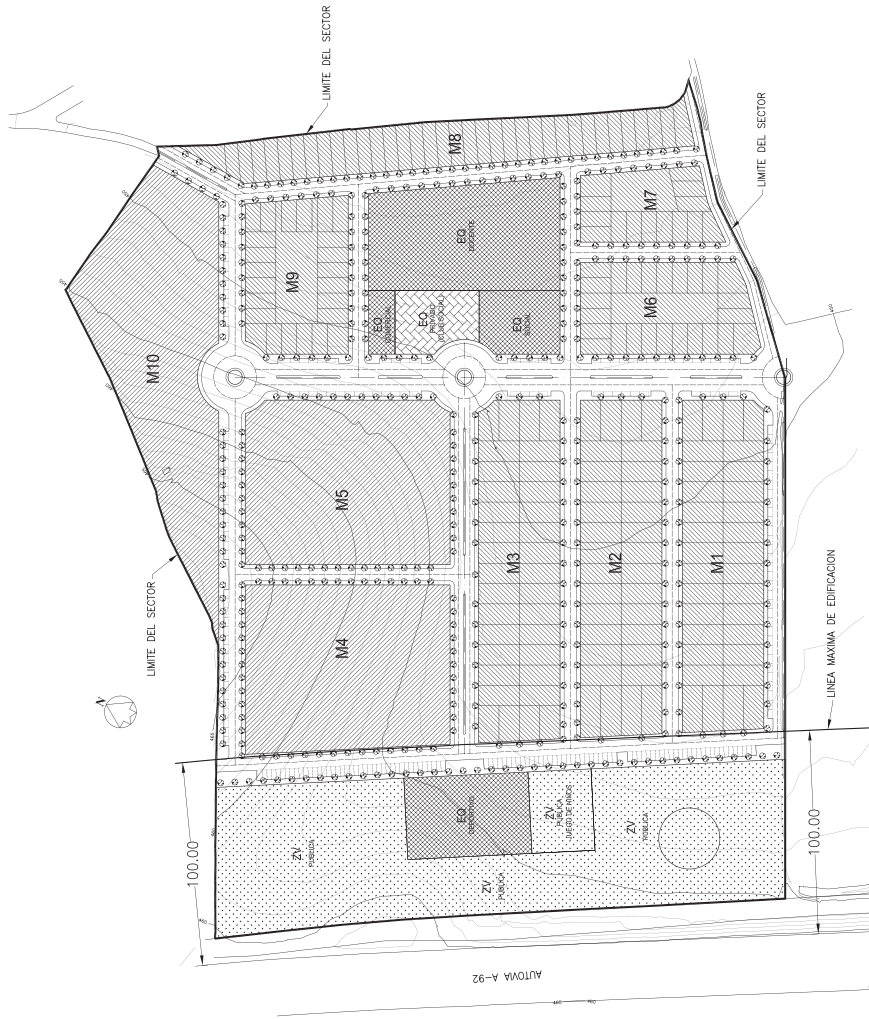
6.º Se ubicarán las zonas libres en la zona más próxima a la Autovía, tal como se indica en la ficha de características del nuevo sector.

7.º Previamente a la elaboración del Plan Parcial se realizará un informe de mediciones de los ruidos y vibraciones originados por el tráfico de la Autovía A-92 en la totalidad de la zona incluida en este sector. Las mediciones se realizarán en bandas paralelas, a intervalos regulares, y abarcarán los períodos diurno y nocturno. A la vista de los niveles de ruido y vibraciones medidos, se zonificarán las áreas residenciales y las áreas de cesión obligatoria. Si se requiriesen medidas correctoras para la atenuación de los niveles de ruido serán del tipo pantalla acústica, cuidando la integración paisajística. No obstante se dispondrá de pantallas vegetales de hoja perenne.

Málaga, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

**CUADRO DE SUPERFICIES APROXIMADAS.**

	PARCELAS ADOSADAS
	4.942,00 m <sup>2</sup>
	PARCELAS LINK HOUSES
	1.972,00 m <sup>2</sup>
	PARQUEO SINALUZ
	25.263,00 m <sup>2</sup>
	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
	8.897,26 m <sup>2</sup> = 8.898,00 m <sup>2</sup>
	EQUIPAMIENTO PRIVADO
	1.163,31 m <sup>2</sup>
	ZONAS VERDES
	17.248,38 m <sup>2</sup> > 11.953,18 m <sup>2</sup>
	VALES
	28.865,00 m <sup>2</sup>



Fecha: Indicador Fecha: ZuldaZ.08	OCTUBRE-2.008
Dibujado por:	Juan Miguel Gómez Trujillo
Promotor:	Residencial Vistas de Mollina, S.L.
Expte. nº:	66/05
Plano:	PROPUESTA DE ORDENACION.
Escala:	1:1.500
Arquitecto:	Alfonso Mora Aguilera
	C/Alfonso Pardo, P.A. 20100 San Juan de los Rios (Málaga) Telf: 95272.8134 / 95272.2108 Fax: 95272.8110 / 95272.1111 Email: alfonso@amablogdiseño.es - amablogdiseño.es
Plano nº:	8

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

55	2008	STC	CALFU IMPRESIÓN PUBLICIDAD, S.L.L.	MÁLAGA	9.616
59	2008	STC	PROYECTOS E INST. INSTALSATI, S.L.L.	RONDA	14.424
78	2008	STC	SANTAROSA DELIVERY, S.L.L.	BENALMÁDENA	9.616

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

78	2008	CI	CRISTIAN VISINONI	TORREMOLINOS	1.803
107	2008	CI	CHURRERÍA EL KIKI, S.C.	MIJAS	4.808
109	2008	CI	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA	4.808
113	2008	CI	ELECTROMONTAJES INDUST., SIS., AUTOMAT. Y TEL., S.L.L.	ARDALES	4.808

114	2008	CI	MERCEDES SÁNCHEZ RAMOS	ALGARROBO	3.005
120	2008	CI	JINSHENG WANG	ANTEQUERA	4.808
124	2008	CI	AGRIGANSUR, S.L.L.	ANTEQUERA	4.808
133	2008	CI	PORTESOLARI, S.L.	MÁLAGA	19.232
135	2008	CI	BENJAMÍN LOZANO PÉREZ	ESTEPONA	4.808
152	2008	CI	PATRICIA POZO RODRÍGUEZ	RIOGORDO	4.808
153	2008	CI	M.ª ÁNGELES GONZÁLEZ CÁNOVAS	CASABERMEJA	2.404
154	2008	CI	UAN ANTONIO MARTÍN VELO	ESTEPONA	4.808
162	2008	CI	VIRTUDES GÓMEZ VALLE	ANTEQUERA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

1	2008	CI	SARA CUESTA LEDESMA	MANILVA (SABINILLAS)	4.808
130	2008	CI	DEPILINE CENTER MÁLAGA, S.L.	MÁLAGA	4.808
146	2008	CI	PILAR TORRES GUERRERO	MÁLAGA	4.808
148	2008	CI	HOSTELERÍA ZAFRA SELVA, S.L.L.	MÁLAGA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

44	2008	STC	CENTRO DE BELLEZA ANTIGONA, S.L.L.	MÁLAGA	4.808
62	2008	STC	QUICK COMPUTER SYSTEM,SLL	FUENGIROLA	4.808
64	2008	STC	SUEÑOS Y LEYENDAS, S.L.L.	RINCÓN DE LA VICTORIA	9.616
66	2008	STC	ACTUAL SHOES, SOC. COOP. AND.	MÁLAGA	4.808
67	2008	STC	COMEEAT FOOD & BEVERAGE,S.L.L.	ESTEPONA	12.020
69	2008	STC	AGEN.DE COM. CORPORATIVA LIMALIMÓN,SCA	MÁLAGA	9.616
71	2008	STC	ARTPRO SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONALES., S.L.L.	ALAMEDA	14.424
76	2008	STC	QUICK COMPUTER SYSTEM,SLL	FUENGIROLA	4.808
77	2008	STC	ESPEC.EN SOLDADURA Y PULIDO DE ACERO,SLL	MIJAS	14.424
80	2008	STC	CERRAJERÍA CADTAÑO,SLL	ARRIATE	14.424
81	2008	STC	FUSSIONTOURS, S.L.L.	BENALMÁDENA	9.616
82	2008	STC	LORBELL VIAJES, S.L.L.	MANILVA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T71/08.

Núm. de acta: I182008000005918.

Interesado: «Obecen Sur, S.L.».

Último domicilio: C/ El Laúd, núm. 3, 18193, Monachil (Granada).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 20 de octubre 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el archivo del expediente RP 6/2008 iniciado a instancias de doña Teresa Benítez Cortés.*

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido para subsanar las deficiencias apreciadas en su solicitud, sin haber presentado la documentación reclamada al efecto

mediante escrito de fecha 27.6.08, cuya notificación fue intentada sin haberse podido practicar mediante carta certificada con acuse de recibo de fecha 2.7.08 y 30.7.08, publicado en BOJA con fecha 26.8.08 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella desde el 21.8.08 al 22.9.08, se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tiene por desistida de su petición.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma, se declara concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro: Plazo de alegaciones: 10 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Procomer Consulting, S.L.

Núm. Expte.: C11408024.

Dirección: Avda. Arruzafilla, 6-3-2, Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.06).

Importe a reintegrar (principal): 4.808.

Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de noviembre de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a las empresas Fenoyant, S.L., y Pedro González Cortés.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar los actos que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que venían reflejados en las solicitudes de ayuda (último domicilio conocido) han resultado infructuosas. Para conocer el texto íntegro de los actos podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/EE/00604/2001.  
 Entidad: Fenoyant, S.L.  
 Último domicilio: Avenida Muñoz Grandes, 2.  
 Localidad: 23006 Jaén.  
 Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.  
 Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Núm. Expte.: JA/PCA/00045/2008.  
 Entidad: Pedro González Cortés.  
 Último domicilio: Julio Burell, 29- 3.º C2.  
 Localidad: 23700 Linares.  
 Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.  
 Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 18 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

*CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 12 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 242, de 5.12.2008)*

Advertida errata en la relación de ayudas concedidas en la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar nuevamente las mismas.

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
MARTÍN DOMÍNGUEZ ANTONIO	MA/TPE/00802/2005	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SERRANO SA	MA/TPE/00910/2005	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CIAL NAVARRO HNOS SA	MA/TPE/00890/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ARGUVAL, S.L.	MA/TPE/00916/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VIVEROS F. SERRANO SL	MA/TPE/00930/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERMANOS GUERRERO C.B.	MA/TPE/00027/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RESTAURANTE DEL ESCUDERO SL	MA/TPE/00060/2007	7.800	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
KILOTEX, S.A.	MA/TPE/00083/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GEMA MARÍA CAMACHO FERNANDEZ	MA/TPE/00385/2007	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MARMOLES SUAREZ, S.L	MA/TPE/00392/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MA/TPE/00453/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALBOROTO MODA VIVA, S. L	MA/TPE/00491/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CUBIERTAS PEDREGALEJO SL	MA/TPE/00615/2007	15.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
ARQUITECTO TÉCNICO Y OBRAS, S. L.	MA/TPE/00652/2007	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ SÁNCHEZ ALBA E HIJOS SL	MA/TPE/00661/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ELECTRÓNICA Y SISTEMAS ANDALUCÍA SA.	MA/TPE/00667/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRUZ GUERRERO HERMANOS SA	MA/TPE/00816/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRUZ GUERRERO HERMANOS SA	MA/TPE/00817/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO NAVARRO ZURITA, S.L.	MA/TPE/00838/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERRAJES MARBELLA SA	MA/TPE/00924/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERRAJES MARBELLA SA	MA/TPE/00925/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CESMONT 2006 S.L	MA/TPE/00795/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RESTAURANTE VARASE RINCÓN S.L	MA/TPE/00808/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GARCÍA RAMOS SC	MA/TPE/00810/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
F&F, S.C.	MA/TPE/00811/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL ELISEO MARBAN REY	MA/TPE/00815/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SUN AND MOON SELECTION, SL	MA/TPE/00817/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
STARS FOTO, S.C.	MA/TPE/00823/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GALIANO	MA/TPE/00824/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FINANZAS E IMPUESTOS S.L	MA/TPE/00831/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PUERTAS COARMA, S.L.	MA/TPE/00833/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PUERTAS COARMA, S. L.	MA/TPE/00835/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MONIKA MARÍA REINA RIVERO	MA/TPE/00839/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SANTO TOMAS GUTIÉRREZ ALICIA	MA/TPE/00840/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CROWN RESORT MANAGEMENT, SL	MA/TPE/00845/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BENALMOVIL SC	MA/TPE/00861/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DYRMEI, S.L	MA/TPE/00862/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CAPILLIUS S. L.	MA/TPE/00869/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGUADO NORIEGA FEDERICO	MA/TPE/00872/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FERNANDEZ CASTRO CELESTINO	MA/TPE/00874/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALQUILERES CANO S.L	MA/TPE/00880/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERGIPAS SL	MA/TPE/00882/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MUEBLES PIRÁMIDES PUERTO, S.L	MA/TPE/00885/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO RICO ARREBOLA	MA/TPE/00886/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
R.A. HERRERA CLÍNICA DENTAL	MA/TPE/00889/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CORRIDA DE FRUTOS LLANO DE LOS FRAILES, S.L.	MA/TPE/00894/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

Sevilla, 5 de diciembre de 2008

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de seguridad de productos, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 112/08-D.

Notificado: Congelados García, S.L.

Último domicilio: Ctra. Torcal, km 3, 29200, Antequera, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D.P. del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería, de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Almería, de Almería, Gestión de Ingresos Económicos, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Directora del Distrito Sanitario Almería, o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, de Almería.

Expediente núm.: 047204069895.

Interesada: Benedicto Cabello, Irene. DNI: 11855007W.

Último domicilio: C/ Játiva, 2, 1.º C, 28007, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040650242.

Interesado: Castillo Fuentes, Juan José. DNI: 26995738V.

Último domicilio: C/ Álvarez de Castro, 10, 04002, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 349,80 €.

Expediente núm.: 0472040701024.

Interesado: Cortés Camacho, Israel. DNI: 53240734D.

Último domicilio: C/ Gorga, 12, 4.º B, 03014, Alicante.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040701322.

Interesada: González Dueñas, Elena. DNI: 26993808L.

Último domicilio: C/ Padre Méndez, 87, bajo A, 04006, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040701471.

Interesada: Jerez Alonso, Rosario. DNI: 27073544Z.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 28, 5.º 2.ª, 04004, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040645673.

Interesada: Keller, Katharina Christine. NIE: X2583456G.

Último domicilio: Lg. La Joya de Aguamarga, s/n, 04100, Nijar (Almería).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 167,04 €.

Expediente núm.: 0472040595035.

Interesada: Moreno Martínez, Trinidad. DNI: 26993808L.

Último domicilio: C/ Jiménez Canga Argüelles, 23, 2.º A, 04005, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 04720400702494.

Interesada: Pérez Esteban, María Luisa. DNI: 45203649R.

Último domicilio: C/ Real, 66, 2.º A, 04002, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040702546.

Interesada: Quero Pazos, Josefa. DNI: 32569391B.

Último domicilio: C/ Sorrento, 5, 7.º C, 04007, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040703842.

Interesada: Salmerón Martínez, Dolores. DNI: 27177949E.

Último domicilio: C/ Infanta Beatriz, 4, 3.º A, 18004, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040704025.

Interesado: Sánchez Pérez, Crescencio. DNI: 03770461W.

Último domicilio: C/ Escuelas de Cabo de Gata, 1, bajo C, 04150, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040610396.

Interesado: Valdivia Moreno, Antonio. DNI: 74986658B.

Último domicilio: C/ Luis Amador, 23, 18014, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 17,84 €.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

- Acto administrativo: Resolución.

Núm. Expte.: 018/08.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Alejo Rico.

DNI: 75.257.727-W.

Último domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, 39, 6.ºB (04004, Almería).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 1.768,59 €.

Núm. Expte.: 019/08.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Rosario Rubio Sánchez.

DNI: 74.621.719-J.

Último domicilio: Camino de Ronda, 128, 7 puerta C (18003, Granada).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 16.952,03 €.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 25 de septiembre de 2007, Se convocaron subvenciones destinadas a la realización de Programas de Intervención Social de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, a desarrollar en el Marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Comunidad Gitana: Plan de Desarrollo Gitano/Plan Integral de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Créditos presupuestarios:

11.19.00.18.11.46002.31G.2.2007.

01.19.00.01.11.46502.31G.7.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	Algeciras	96.000,00 €
Ayuntamiento	Los Barrios	32.000,00 €

Cádiz, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias: Programa «Ciudades ante las drogas».

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Los Barrios	30.040,48 €
Ayuntamiento	Puerto Serrano	24.000,00 €
Ayuntamiento	Cádiz	48.070,86 €
Ayuntamiento	Rota	18.025,30 €
Ayuntamiento	San Fernando	42.060,72 €

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Amparo Cabrera Serrano la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.*

Vista la comprobación de los pagos efectuados a la guardería «El Valle» por parte de doña M.<sup>a</sup> Amparo Cabrera Serrano se ha constatado que durante los meses de abril, mayo y junio del pasado curso 2007/2008 ha suspendido el interesado arriba indicado los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago y, a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 6 de mayo de 2002 por el

que se regula el procedimiento de admisión en los centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

#### RESUELVO

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción o publicación de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda, para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92 y artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica al interesado a don Lucas Abdón Ramos Mora la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.*

Vista la comprobación de los pagos efectuados a la guardería «Santa Catalina» por parte de don Luis Abdón Ramos Mora se ha constatado que durante los meses de febrero y marzo del pasado curso 2007/2008 ha suspendido el interesado arriba indicado los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago y, a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 6 de mayo de 2002, por el que se regula el procedimiento de admisión en los centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### RESUELVO

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción o publicación de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda, para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92 y artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 5 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Raquel Cantero Montoza.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Raquel Cantero Montoza, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de junio de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 12 de junio de 2008, referente a la menor I.S.C., expediente núm. 352-2005-29000949-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de adopción a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 12 de junio de 2008 del menor S.A.H.G., expediente núm. 352-2004-29000171-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Diego Martín Guerrero.*

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Martín Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Suspensión Cautelar de Visitas de fecha 25 de septiembre de 2008, de la menor N.M.G., expediente núm. 352-2004-290001120-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y acogimiento temporal en familia extensa a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de noviembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, de fecha 13 de noviembre de 2008, referente al menor S.D.G., expediente núm. 352-2007-00003811-1.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, de los expedientes de protección núm. 352-2008-00007665-1 y 352-2005-21000089-1*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, don José Rafael Torres Castilla, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, expediente núm. 352-2008-00007665-1, relativo a los menores: A.T.V. y Z.T.V., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores: A.T.V. y Z.T.V.
2. Designar como instructor del procedimiento a que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento con forme a lo previsto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con núm. de expediente de protección: 352-2008-41-0458.*

Nombre y apellidos: Doña Gema María Carmona Mendoza y don Vicente Maqueda Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Gema María Carmona Mendoza y don Vicente Maqueda Sánchez en ignorado paradero, y no habiéndose podido, por tanto, practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (Boja núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor con expediente de protección 352-2008-41-0458.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2005/41/00783-1 y 352/2005/41/00785-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.*

Exptes.: 352-2005-4100783 y 352-2005-4100785.

Nombre y apellidos: Don Manuel Acemel Cerqueira.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41-00783 y 352-2005-41-00785 con respecto a los menores J.M.A.A. y C.A.A., el instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Francisca Rico González y otros.*

Con fecha 5 de noviembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1997-04000021-1, referente al menor J.S.R., ha resuelto el archivo del expediente por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Rico González, don Torcuato Santiago Moreno y don Jesús Santiago Rico al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador en materia de droga, núm. 02/08.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: E.S. 02/08.

Interesado: Youssef Bistrioui. NIE: X-3235476-C.

Acto notificado: Resolución archivo del expediente en virtud del art. 6.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Fecha acto notificado: 19 de noviembre de 2008.

Se advierte a la interesada que contra la citada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 24 de noviembre de 2008, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental, convocatoria 2008.*

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental, y la Orden de 21 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008, mediante Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, sobre concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental, la Directora General

### R E S U E L V E

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental, convocatoria 2008, la Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de

la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08 se han aprobado las siguientes bases:

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público de fecha 30.10.08 adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación de la Alcaldía, así como acuerdo de aprobación de las presentes bases por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que se establecen en la base 8.1.1 y figuran en el Anexo I de estas bases. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. Asimismo, se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 8.1.3 segunda prueba o subfase (exactamente médico), de esta convocatoria.

4. Solicitudes.  
4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120 euros según la ordenanza fiscal reguladora, esta cantidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

- 70 euros correspondientes a los derechos de examen y pruebas físicas, deberán ser abonados mediante autoliquidación practicada en modelo del Ayuntamiento en el Dpto. de Recaudación, cuyo justificante deberá acompañar a la instancia para ser admitido en el proceso de selección, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, indicando expresamente el concepto, y el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- 50 euros restantes deberán ser ingresados una vez superadas las pruebas físicas para poder continuar con el proceso selectivo, de la misma forma indicada en el apartado anterior.

Así como la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercer prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del pe-

rímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del dete-

nido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Albolote, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pablo García Pérez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local, promoción interna.*

#### BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08 se han aprobado las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciem-

bre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso de méritos.

##### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

##### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

##### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso

de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en el concurso de méritos y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Albolote, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pablo García Pérez.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policía Local.*

Don Luis Manuel Sánchez González, Secretario General del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Certifica: Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución núm. 3.027/08, cuyo tenor literal es como sigue:

«Resultando que el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dice que “El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local. El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.”

Resultando que actualmente, se encuentra vacante la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, motivo por el cual se han redactado Bases para proveer, por libre designación, dicha Jefatura, de conformidad con la previsión de la referida Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar las Bases, así como su Anexo I, de la convocatoria para proveer mediante libre designación, el puesto de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo. Efectuar la convocatoria, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación de las bases en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso

potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dada en Aljaraque, a nueve de octubre de dos mil ocho. El Alcalde, Fdo.: José Martín Gómez, Rubricado, Ante mí, el Secretario Gral., Fdo.: Luis M. Sánchez González, Rubricado.»

Que las Bases aprobadas para esta convocatoria son las que a continuación se transcriben:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALJARAQUE (HUELVA)

##### I. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación del puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Oficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de complementode destino: 21.

Complemento específico: 16.548,45 €.

Tipo de puesto: Singularizado: Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionario de Administración Local del Ayuntamiento de Aljaraque.

##### II. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

##### III. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque (Oficial).

##### IV. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «BOE».

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículum vital, que también se acompañará a la solicitud.

## V. Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma designado/a por la Delegación del Gobierno.

- Un/a técnico/a experto/a en la materia, designado/a por la Subdelegación del Gobierno.

- El/la Concejala/a responsable de Área de Seguridad Ciudadana.

Los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a plazas de esta categoría (Oficial de Cuerpo de la Policía Local).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

## VI. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, a propuesta de la Comisión Calificadora, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente de las funciones de Jefatura.

## VII. Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía).

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

## Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento: DNI:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Domicilio:

Municipio: Provincia: C.P.

## Datos profesionales:

Categoría profesional: Grupo/Subgrupo:

Situación administrativa actual:

Denominación de puesto de trabajo que ocupa:

Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En Aljaraque, a .... de ..... de 200 ...

Firma del interesado

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aljaraque le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de trabajo de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y que de acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Aljaraque, a 9 de octubre de 2008. VºBº El Alcalde.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Cómputa, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión y Administrativo.*

## BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

## CAPÍTULO I

## Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 (BOP núm. 145 de 28 de julio de 2008), reservada al turno de promoción interna, y que a continuación se detalla:

## Denominación de los puestos de trabajo:

- Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Número de vacantes: 5; Denominación: Técnico de Gestión.

Forma de provisión: promoción interna, concurso-oposición.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Cómputa tiene acordadas para cada categoría y puesto de trabajo.

3. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza, realizando tareas de gestión y estudio

de carácter administrativo, de conformidad con las propias del puesto, en general:

- Conocer las disposiciones legales relativas al área, velando por su aplicación.
- Tramitación de los expedientes que se gestionan en el área correspondiente.
- Emisión de informes y tramitación de los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de la normativa relativa al área.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto y la gestión del área que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Administración Municipal y, en general, del Ayuntamiento.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de la convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de esta convocatoria.

5. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## CAPÍTULO II

### Requisitos de los candidatos/as

6. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o tener superados tres años de la Licenciatura de Derecho, Políticas, Económicas o Empresariales.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## CAPÍTULO III

### Solicitudes

8. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Junto a la solicitud o instancia se acompañará currículum vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados, así como documentos acreditativos o fotocopias compulsadas de todo lo anterior y memoria a la que hace referencia el punto 26 de las presentes bases.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

## CAPÍTULO IV

### Admisión de candidatos/as

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, determinando asimismo, el lugar y fecha de realización de las pruebas, la composición del Tribunal calificador, y establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Cómputa.

13. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

14. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, estableciéndose un mínimo de 24 horas y un máximo de 48 horas entre la celebración de la fase de concurso y la de oposición.

## CAPÍTULO V

### Tribunal

15. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Còmpeta (uno nombrado a propuesta del representante de los trabajadores), de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

16. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

17. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

18. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Còmpeta.

19. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

20. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

21. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## CAPITULO VI

### Desarrollo del concurso-oposición

#### Sección 1: Normas generales

22. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso.

23. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación en el momento previsto, debidamente acreditada y apreciada así por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

24. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» de conformidad con la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE num. 30, de 4 de febrero de 2008).

#### Sección 2: Fase de concurso.

##### 25. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### a) Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Còmpeta en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira, Administrativo de Administración General: 1 punto.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 6 puntos.

##### b) Titulación:

Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta (Licenciatura), en cualquier otra materia, 0,50 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 2 puntos.

##### c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos relacionados con funciones propias de la plaza a la que se aspire, impartidos en Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, incluidos los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditándolos mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas.

- De 15 a 24 horas: 0,10.

- De 25 a 34 horas: 0,30.

- De 35 a 49 horas: 0,50.

- De 50 a 109 horas: 0,60.

- Superior a 110 horas: 0,75.

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración o sean inferiores a 15 horas.

En este apartado la puntuación máxima a otorgar es de 5 puntos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

#### Sección 2: Fase de oposición

##### 26. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas, de carácter eliminatorio:

1. Presentación de una memoria individual que versará sobre el análisis de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta. La memoria, que no excederá de 10 fòlios escritos a máquina u ordenador, por una sola cara, en formato DIN A-4, interlineado 1,5, letra Arial 11, se presentará junto con la instancia por la que se solicite participar en el procedimiento selectivo, por triplicado.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

2. Realización de un supuesto práctico ( pudiendo elegir entre seis supuestos propuestos por el tribunal) sobre las materias que se encuentren incluidas en el temario anexo, con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del aspirante al puesto de trabajo, valorándose los conocimientos prácticos y teóricos adquiridos por el aspirante en el desempeño habitual de su trabajo en relación con la plaza a la que se aspira. Para esta prueba el aspirante podrá disponer de material teórico que estime conveniente.

El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración del ejercicio, en ningún caso, podrá ser superior a 60 minutos.

27. Para superar este ejercicio deberá obtenerse la mitad de la puntuación atribuida al mismo. La calificación de la memoria y del supuesto práctico será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

28. En esta fase el aspirante podrá tener una puntuación máxima de 7 puntos. Para superar esta fase, el aspirante deberá obtener una media aritmética de 3,5 puntos entre la calificación de la memoria y el supuesto práctico.

29. Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

30. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, siempre que se obtenga la puntuación mínima para aprobar esta fase (3'5), y la puntuación de la fase de concurso.

CAPÍTULO VII

Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

31. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatas/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatas/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria.

32. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, los documentos originales que acrediten el título académico exigido o equivalente, así como de todos los que acrediten los méritos alegados y valorados.

33. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por el Tribunal. Los/as aspirantes nombrados/as deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

34. El/La aspirante que no se incorporara a su puesto en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO VIII

Incidencias

35. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

CAPÍTULO IX

Norma final

36. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

ANEXO 1

D/Doña .....  
 con DNI ..... y con domicilio en .....  
 provinciade....., encalle.....  
 núm. ...., código postal ....., con teléfono .....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de cinco plazas de Técnico de Gestión Administrativa, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de ..... y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Memoria (por triplicado).

Cómputa, ..... de ..... de 2008

Temario específico Técnico Gestión

Tema 1. Los marcos constitucionales del urbanismo en España. La Legislación urbanística andaluza: La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. Elaboración y aprobación de los Planes Generales. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, innovación, modificación y revisión.

Tema 3. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Ejecución: Criterios y procedimiento de su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Ejecución de dotaciones.

Tema 4. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada.

Tema 5. Las licencias de Apertura de establecimientos. Naturaleza jurídica. Clases. Competencia y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente: La Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamentos de desarrollo. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 6. Ley 38/2007, General de Subvenciones: Disposiciones generales.

Tema 7. Ley 38/2007, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 8. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales.

Tema 9. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector público.

Tema 10. Los instrumentos de las políticas de empleo.

Tema 11. Las asociaciones locales como instrumento de desarrollo local.

Tema 12. La gestión de padrones.

Tema 13. Emisión de recibos y valores: Normativa

Tema 14. La recaudación en vía ejecutiva.

Tema 15. La recaudación como instrumento de financiación de las administraciones locales.

Tema 16. Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación: Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tema 17. Relación individual de trabajo. El contrato de trabajo, régimen jurídico y clases.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la función pública local.

Tema 19. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 20. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades, responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

Tema 21. La oferta pública de Empleo. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera Administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios.

Tema 22. Gestión económica local. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Tema 23. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación Inicial y definitiva. El presupuesto prorrogado.

Tema 24. La estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto, Estructura del presupuesto de Gastos.

Tema 25. Estructura Presupuestaria (II): Estructura del presupuesto de ingresos. Los niveles de vinculación.

Tema 26. Haciendas locales. Presupuesto municipal. Recurso de los municipios.

#### BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

##### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 25 de septiembre de 2008 se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C-1, Escala de Administración Especial Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público y las Bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cómputa, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre). Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómputa, en plaza de Auxiliar de Administración General, 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00 puntos.

##### 1.5. Fase de oposición.

Constará del ejercicio que a continuación se especifica: Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, en relación a los contenidos del temario que consta como anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

##### 2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.2. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

##### 3. Calificación del ejercicio.

3.1. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

##### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la secretaría de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo

de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Cómpeeta (un miembro nombrado por parte del representante de los trabajadores), de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

6.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cómpeeta.

6.5. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de

las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

6.6. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.7. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará publico el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### A N E X O

#### Procedimiento administrativo

1. Nociones previas sobre Administración Pública y Derecho Administrativo.

2. El Acto Administrativo. Concepto y Clases. Eficacia y validez. Motivación y Notificación.

3. Sujetos del Procedimiento Administrativo. El interesado: Capacidad y legitimación. Derechos de los Ciudadanos.

4. Registros Administrativos. Requisitos de la Presentación de solicitudes y trámites de subsanación y mejora.

Términos y plazos.

5. Fases del Procedimiento: Iniciación, Ordenación e Instrucción. Pruebas e Informes.

6. Terminación del Procedimiento, resolución Expresa. El Silencio Administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad. Terminación convencional. Funcionamiento y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y Certificados.

1. Concepto y regulación de recursos Administrativos. Clases de recursos. Principios Generales. Interposición de recursos. Suspensión de la Ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución.

2. Análisis de las Clases de recursos. Recurso de Alzada. Objeto. Órganos competentes para resolver. Plazos. Sustitución del recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición: Objeto y Naturaleza. Plazos. Recurso Extraordinario de Revisión: Objeto. Plazos. Recursos en Materia Tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas. Recurso de Reposición en materia tributaria.

Contratación.

1. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
2. Requisitos de los Contratos.  
3. El Expediente de Contratación.  
4. Procedimientos y Formas de Adjudicación.  
5. Ejecución y Modificación de Contratos.  
6. Estudios de los distintos tipos de contratos administrativos.

#### ANEXO 1

Don/Doña .....  
con DNI ..... y con domicilio en .....  
provincia de ....., en calle .....  
núm. ...., código postal ....., con teléfono .....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de administrativo, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Administrativo y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae.

Cómpeta, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde, José Luis Torres Gutiérrez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Motril, para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión.*

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

#### D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a Superior de Gestión por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, Plantilla de Funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2008.

Motril, 10 de noviembre de 2008.- El Teniente-Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008**

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura definitiva de Plazas por el Sistema de Consolidación de Empleo Temporal de funcionarios de carrera y laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Denominación de la plaza: Técnico/a Superior de Gestión.  
Clasificación: Escala A. Especial, Subescala Técnica, Clase, Superior.  
Grupo: A, Subgrupo A1.  
Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Inmigración.  
Número de plazas: 1.  
Plaza número: 2301.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las tareas:

1. Informar, orientar y asesorar a los usuarios/as del Servicio al que pertenece en los siguientes ámbitos:

- a) Estatutos de extranjería en España: Derechos, libertades, deberes y obligaciones de los extranjeros/as.
- b) Régimen jurídico de los ciudadanos/as de la Unión Europea.
- c) Visados, entrada y situaciones de estancia y permanencia de los extranjeros/as en territorio español.
- d) Residencia no lucrativa de los extranjeros/as en España.
- e) Reagrupación familiar de los extranjeros/as en territorio español.
- f) Residencia lucrativa de los extranjeros/as en España.
- g) Régimen sancionador de la extranjería en España.
- h) Acceso a la nacionalidad española.

2. Realizar las tareas de gestión, estudio, informes y propuestas de carácter administrativo que le sean encomendadas por los inmediatos superiores jerárquicos.

3. Participar en las acciones de naturaleza jurídica desarrolladas desde la Oficina de Atención al Inmigrante y Mesa por la Inmigración.

4. Impartición de cursos en materia de Derecho de Extranjería organizados por el Servicio al que pertenece.

5. Aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjeros con residencia legal en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Tasa por derechos de examen: 34,94 € para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril; 69,88 € para quienes no lo estén; 17,47 € para quien tenga la condición de discapacitado.

(Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Actualización de Tarifas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 249, de 28.12.2007.)

5. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Composición del Órgano de selección.

Presidente:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino. Jefa Servicio de Personal.

Suplente: Don Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe Servicio Urbanismo.

Vocales:

Titular: Don Antonio Jódar Gándara. Jefe Área Formación y Empleo.

Suplente: Don Francisco Zafra López. Jefe Serv. Recaudación y Gestión.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva. Jefe Serv. Econ. Hacienda

Suplente: Don Alberto Martínez Quesada. Jefe Sección Planeamiento y Ord.

Titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo. Letrada.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: Doña Encarnación Gándara Márquez. Jefa Sección Tramitación y Ase.

Suplente: Doña Encarnación Escañuela Cuenca. Archivera Municipal.

Secretario:

Titular: Don Fernando Pérez Martín. Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco. Jefa Negociado Selección Personal.

7. Temario específico.

Tema 1. Concepto de extranjero. Españoles originarios y no originarios. Ciudadanos de la Unión Europea y asimilados. Familiares extracomunitarios de españoles, comunitarios y asimilados. Nacionales extracomunitarios.

Tema 2. Exclusiones al régimen general de extranjería (I): Normas aplicables a los nacionales comunitarios, asimilados y sus familiares. El estatuto de los asilados y refugiados.

Tema 3. Exclusiones al régimen general de extranjería (II): Régimen jurídico de los apátridas. Otras exclusiones al régimen general de extranjería.

Tema 4. Ámbito de aplicación del derecho de extranjería: Los nacionales extracomunitarios. Marco normativo europeo. Marco normativo español.

Tema 5. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Derechos y libertades. Regulación concreta en la vigente Ley de Extranjería.

Tema 6. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Garantías jurídicas. La asistencia jurídica gratuita.

Tema 7. Régimen jurídico de aplicación a los ciudadanos de la Unión Europea, asimilados y a sus familiares.

Tema 8. Beneficiarios del régimen previsto en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Delimitación de los sujetos directamente beneficiados por la aplicación del derecho comunitario.

Tema 9. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto

240/2007, de 16 febrero (I): Entrada y estancia en territorio español.

Tema 10. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (II): Residencia superior a tres meses en territorio español. Residencia permanente en territorio español.

Tema 11. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007, de 16 febrero (III). Tramitación, expedición y renovación de certificados de registro y tarjetas de residencia.

Tema 12. Régimen de entrada y permanencia en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (IV). Eventuales límites al ejercicio de la libertad de circulación: Medidas aplicables por razones de orden público, seguridad y salud pública.

Tema 13. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 2004/2007 de 16 de febrero (V): Ejercicio de actividades laborales. Eventuales limitaciones.

Tema 14. Inscripción de trabajadores extranjeros en los Servicios Públicos de Empleo y Agencias de colocación. Inscripción de los trabajadores a los que se aplica el régimen comunitario en los Servicios de Empleo.

Tema 15. El visado: Concepto de visado y función. Regla general de la obligatoriedad del visado y sus excepciones.

Tema 16. El visado (II): Clases de visado. Procedimiento de solicitud y expedición de visados.

Tema 17. La entrada en territorio español (I): Lugares por donde se puede efectuar la entrada. Entrada en España por lugar no habilitado. Responsabilidad de los deportistas en el control de documentación para acceder a España.

Tema 18. La entrada en territorio español (II): Documentación requerida para acceder al territorio español. Supuestos excepcionales de entrada sin la documentación requerida.

Tema 19. La entrada en territorio español (III): Medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España. La carta de invitación.

Tema 20. La denegación de entrada en territorio español: Supuestos de denegación de entrada al territorio español.

Tema 21. La situación de estancia: Concepto, clases y procedimiento.

Tema 22. La prórroga de estancia: Solicitud y tramitación.

Tema 23. Supuestos de estancia especiales. Régimen jurídico para investigadores y estudiantes extranjeros: Ámbito de aplicación, requisitos y condiciones para conceder la autorización para investigar o estudiar.

Tema 24. Acceso a actividades laborales por investigadores y estudiantes. Modificación de la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y trabajo.

Tema 25. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (I). Delimitación de los miembros de la familia con derecho a reagrupación familiares. Requisitos para ejercer la reagrupación familiar.

Tema 26. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (II). Contenido jurídico, derechos concedidos a los destinatarios de la reagrupación familiar. Sanciones: La denegación de entrada y la pérdida del derecho de residencia.

Tema 27. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (I): Regulación y consideraciones generales de la reagrupación en el régimen previsto en los destinatarios de la reagrupación familiar.

Tema 28. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (II): Requisitos exigidos para proceder a la reagrupación familiar.

Concesión de la autorización de residencia a los reagrupados y su duración.

Tema 29. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (III): Renovación de la autorización de residencia de los regulados. Residencia independiente de los familiares y posibilidad de reagrupar por parte de los reagrupados.

Tema 30. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (IV): Especial referencia a la reagrupación familiar de menores o incapaces sobre los que el reagrupante ostenta la representación legal.

Tema 31. Los menores extranjeros en la actual legislación de extranjería: Residencia en España de menores extranjeros. Ámbito de aplicación. Autorización de residencia o retorno al país de origen o de residencia de sus familiares.

Tema 32. La residencia temporal en territorio español (I): Concepto de residencia temporal. Requisitos para la concesión de la autorización temporal. Plazo de vigencia de la autorización de residencia temporal y su renovación.

Tema 33. La residencia temporal en territorio español (II): Análisis de los supuestos de residencia temporal de carácter excepcional. Renovación y cese de la autorización de residencia temporal en supuestos excepcionales.

Tema 34. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.b) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 35. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.a) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 36. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por colaboración con la inspección de trabajo y seguridad social: Supuestos de colaboración, procedimiento y resolución.

Tema 37. La residencia permanente en territorio español (I): Análisis de la regulación comunitaria. La Directiva 2003/1009/CE y sus objetivos. El estatuto de residente de larga duración en un Estado miembro. Derecho de residencia en otros Estados miembros.

Tema 38. La residencia permanente en territorio español: Regulación en el ordenamiento español. Supuestos para la obtención de la autorización de residencia permanente. Tramitación de la solicitud. Renovación.

Tema 39. La autorización de trabajo (I): El derecho al trabajo de los extranjeros. La autorización previa para el acceso a una actividad lucrativa. La autorización de trabajo inicial: Cuenta ajena y cuenta propia.

Tema 40. La autorización de trabajo (II): Excepciones a la autorización de trabajo. Supuestos específicos sin consideración de la situación nacional de empleo.

Tema 41. La autorización de trabajo (II): Acuerdos migratorios laborales firmados por España y procedimiento establecido en los mismos. El sistema de contingente. Los visados para la búsqueda de empleo en el contingente.

Tema 42. La renovación de las autorizaciones de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 43. Posibles modificaciones de las situaciones de los extranjeros en España.

Tema 44. Denegación y extinción de las autorizaciones de trabajo: Causas de denegación de la autorización inicial por cuenta ajena y cuenta propia. Causas de denegación de la renovación de las autorizaciones por cuenta ajena y por cuenta propia. Extinción de las autorizaciones de trabajo.

Tema 45. Regímenes laborales especiales (I). Trabajadores de temporada: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tipos de autorización de temporada.

Tema 46. Regímenes laborales especiales (II). Las autorizaciones para trabajar: Estudiantes, solicitantes de asilo y residentes temporales por arraigo y circunstancias excepcionales.

Tema 47. Regímenes laborales especiales (III). Trabajadores transfronterizos y prestación transnacional de servicios: Regulación legal y regulación reglamentaria.

Tema 48. La inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los servicios públicos de empleo: Ámbito de aplicación y delimitación de supuestos.

Tema 49. La legitimación y representación para la presentación de solicitudes de autorización de regreso y para la entrega de dichas autorizaciones.

Tema 50. La nacionalidad: Concepto de nacionalidad. La nacionalidad española. Regulación de la nacionalidad en el derecho español. Vías de acceso a la nacionalidad española. Españoles originarios y no originarios.

Tema 51. Atribución de la nacionalidad española: Atribución de la nacionalidad española por filiación. Atribución de la nacionalidad española por nacimiento en España o por «ius soli».

Tema 52. Obtención de la nacionalidad española por opción: Delimitación de supuestos y requisitos comunes.

Tema 53. Adquisición de la nacionalidad española por residencia: Requisitos, tramitación y recursos.

Tema 54. Otras vías de acceso a la nacionalidad española: Por posesión de estado y por carta de naturaleza. Destinatarios y requisitos.

Tema 55. Pérdida de la nacionalidad española: Causa de pérdida de la nacionalidad española tanto originaria como no originaria.

Tema 56. La recuperación de la nacionalidad española: Regulación, destinatarios y requisitos.

Tema 57. La doble nacionalidad. Los diversos supuestos de doble nacionalidad.

Tema 58. Las infracciones en la regulación del derecho español de extranjería: El régimen vigente de la Ley de Extranjería. Las infracciones leves, graves y muy graves. Delimitación de supuestos.

Tema 59. Las sanciones en la regulación del derecho español de extranjería (I): Las sanciones en la legislación vigente. Competencia para la imposición de las sanciones.

Tema 60. Las sanciones en la regulación del derecho de extranjería (II): Graduación de las sanciones. Régimen de la prescripción y la caducidad.

Tema 61. La sanción de expulsión: La expulsión del art. 57 de la Ley de Extranjería. La expulsión de extranjeros condenados. La expulsión de extranjeros con intervención judicial. Supuestos de no expulsión.

Tema 62. La devolución, el retorno y las salidas obligatorias: Regulación y delimitaciones de supuestos.

Tema 63. Los procedimientos sancionadores en la Ley de Extranjería y en su Reglamento: Clasificación de procedimientos. Normas generales aplicables a todos los procedimientos.

Tema 64. El procedimiento ordinario: Regulación legal y desarrollo. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares. Alegaciones y pruebas.

Tema 65. Propuesta de resolución: Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento ordinario.

Tema 66. El procedimiento preferente de expulsión (I): Regulación legal y desarrollo reglamentario. El cambio de procedimiento preferente a procedimiento ordinario. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares.

Tema 67. El procedimiento de expulsión (II): Alegaciones y pruebas. Propuestas de resolución. Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento preferente de expulsión.

Tema 68. El procedimiento simplificado: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tramitación del procedimiento. Resolución del procedimiento.

Tema 69. La detención administrativa y el internamiento judicial en los expedientes de expulsión. Devolución y retorno.

Tema 70. Régimen de recursos y ejecutividad. La sustitución de la expulsión por la salida obligatoria en fase ejecutiva.

Tema 71. El procedimiento en el supuesto de infracciones y sanciones. Resoluciones en el orden social y vigilancia laboral: Procedimiento para la imposición de sanciones. Resolución y recursos.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de bases para la selección de Encargado/a Limpieza.*

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Encargado/a Limpieza de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, mediante el procedimiento de oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2008. Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C2, Nivel 16, y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el R.D. 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de fotocopia compulsada acreditativa de la identidad del aspirante, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 9,61 euros y sólo podrá ser devuelto cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 6. Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 7. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo constará de fase de oposición:

7.1. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios casos prácticos con exposición de los temas relacionados con los mismos y con las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7.2. Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.

#### 8. Calificaciones.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlos en cada caso.

8.2. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

#### 9. Lista de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### 10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan

pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Quienes tuvieren la condición de personal laboral de este Ayuntamiento o funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado la selección, no hubiese sido propuesto.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar personal laboral fijo, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento.

11.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

### A N E X O

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Las comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública, concepto y clases.

Tema 3. Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Materia específica

Tema 1. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación.

Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3. Organización y control del servicio de limpieza, equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.

Tema 4. Áreas de Limpieza de edificios públicos. Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos.

Tema 5. Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Limpieza de aseos público.

Tema 6. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de cristales, ventanas y limpieza de alfombras y suelos: clases, limpieza de mobiliario y elementos ornamentales.

Tema 7. Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos en la limpieza: tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 8. Ubicación de los centros y dependencias del Ayuntamiento de Niebla.

Tema 9. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.

Niebla, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente Acctal., Félix Castillo Palacio.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.*

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 849, de fecha de 6 de noviembre de 2008, se adoptaron los siguientes acuerdos:

«Primero. Aprobar las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de la plaza de Oficial de Policía Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.»

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER POR CONCURSO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 849/08, de 6 de noviembre de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 1994.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo que se incluye en el

Anexo II dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando fotocopia compulsada del DNI.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo

del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para 2008.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la

superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.c) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al

Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

- V.A.1. Titulaciones académicas.
- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.  
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: Oficial de la Policía Local

Convocatoria: BOE núm. .... de ..... de ..... de 200.... (Bases: BOP .... de ..... de ..... de 200.... y BOJA núm. .... de ..... de ..... de 200....).

DATOS PERSONALES

Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre: Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento: DNI núm.:  
Domicilio:  
C.P.: ....., Municipio:  
Provincia:  
Teléfono:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, aporta fotocopia compulsada del DNI, así como la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos:

.....  
.....  
.....

firma

Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Olivares le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso selectivo convocado para una plaza de Oficial de la Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar

los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Olivares, 6 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Isidoro Ramos García.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de funcionario.*

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén),

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2008, se han aprobado las bases de selección de cinco plazas de personal laboral fijo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de las siguientes plazas:

A) Una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al grupo C2, mediante sistema de oposición libre.

B) Cuatro plazas de funcionarios de carrera, denominadas Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al grupo C1, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Para la plaza de Auxiliar Administrativo: Poseer la titulación de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Para las plazas de Administrativo, estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.

f) Para las plazas de Administrativo por promoción interna: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porcuna, perteneciente a la Escala de Administración General,

Subescala Auxiliar, grupo C2, tener la titulación exigida en la presente Base y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala. Si no se dispone de la titulación exigida, la antigüedad será de al menos diez años de servicios efectivos prestados desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación:

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Porcuna, en días laborables de 8,00 a 15,00 horas o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la oficina de La Caixa de este municipio, sita en C/ Carrera de Jesús, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 20 € para las plazas de Grupo C1 y C2. Los dígitos de la cuenta son los siguientes: 2100 4776 74 0200014376.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde.

- Un/a vocal designado/a por la Junta de Andalucía.

- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.

- Secretario/a: Que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Quinta. Proceso selectivo.

A) Para la plaza de Auxiliar Administrativo el sistema selectivo será la oposición libre:

- Primer ejercicio: Teórico. De carácter eliminatorio.

Consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas del temario. Los temas serán propuestos por el Tribunal antes del comienzo de los ejercicios. Se propondrán dos temas de las materias comunes y dos temas de las materias específicas y los/as aspirantes optarán por un solo tema de cada una de las materias citadas.

- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico. De carácter eliminatorio.

Consistente en la realización en un ordenador con el sistema operativo Microsoft Windows, en el plazo de treinta minutos de un ejercicio determinado por el Tribunal utilizando el programa informático Office de Microsoft.

Se valorará la correcta utilización de la Herramientas de Office, la presentación del trabajo impreso y todos los aspectos de la confección general del ejercicio.

Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación total será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

B) Para las plazas de Administrativo, el sistema selectivo será la oposición por promoción interna.

- Primer ejercicio: Teórico. De carácter eliminatorio.

Consistente en contestar un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo de 45 minutos, sobre las materias del programa. El Tribunal dará a conocer, antes del comienzo de la prueba, el sistema de corrección.

- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico. De carácter eliminatorio.

Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza, determinados por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación total será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Sexta. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquiera actuación que contravenga lo establecido.

Séptima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Octava. Nombramiento, toma de posesión o firma del contrato:

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario: Plaza de Auxiliar Administrativo, libre

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor de Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización municipal. Competencias.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

11. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los precios públicos. . El gasto público local: concepto y régimen local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

14. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Instrucción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al Público: Acogida e información al Administrado.

18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: señales de archivo.

19. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

20. La automatización de las oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Temario: Plazas de Administrativo, promoción interna.

#### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Adminis-

tración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

#### TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 4. Procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y su práctica. Nulidad y anulabilidad de los actos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, autoridades y personal a su servicio.

Tema 5. El término municipal. Alteraciones. Deslindes. Mancomunidades y otras organizaciones intermunicipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes.

Tema 8. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 9. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 12. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 13. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20. Concepto de Informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Porcuna, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Salar, relativo al expediente de adopción de bandera. (PP. 3956/2008).*

Doña Ana Conde Trescastro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

Primero. Iniciar expediente, conforme a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, para la aprobación de la bandera municipal de Salar.

Segundo. Aprobar la propuesta incluida en el informe redactado al efecto por don Antonio Nieto Carnicer, Heraldista y Miembro de la Sociedad Española de Vexilología, con la siguiente descripción:

«Rectángulo de proporciones 2/3 (alto por largo), dividido en dos franjas horizontales de igual anchura; verde la superior y roja la inferior. Al centro el escudo municipal.»

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos, abriéndose un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince siguientes desde el acuerdo de admisión a trámite, en el tablón de anuncios municipal, BOP de Granada y BOJA, con llamamiento a las asociaciones vecinales y demás personas relacionadas con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, finalizado el cual, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses.

Salar, 31 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, Ana Conde Trescastro.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3755/2008).*

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista de (FP2) de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado Bilingüe de Dirección de doña Mónica Maldonado Espinosa, expedido el 13 de julio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Secretario, Francisco Javier Mestre Navas.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Codepun, de disolución. (PP. 4038/2008).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

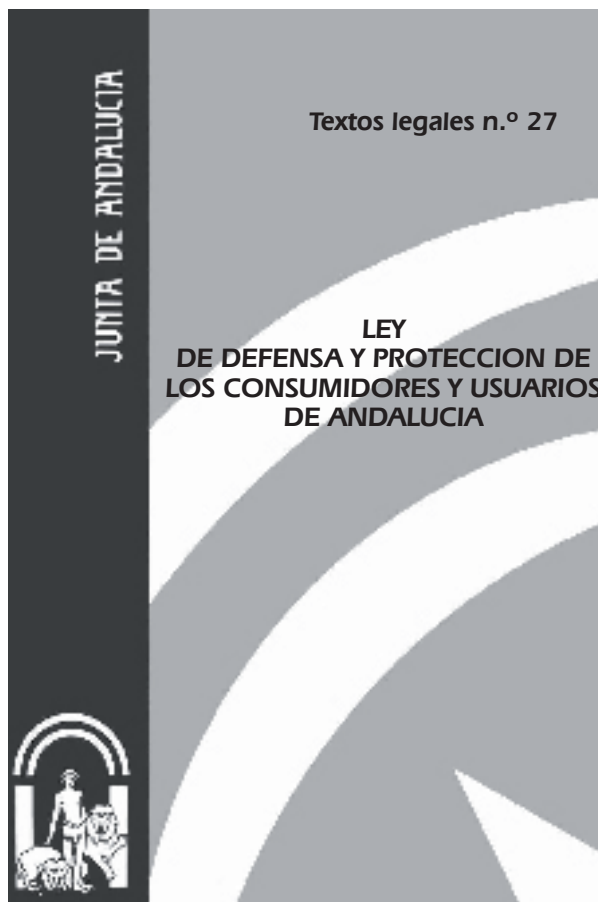
La Luisiana, 11 de noviembre de 2008.- El Liquidador, María Cruz González Sojo, DNI 52.562.764-J.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 114

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 190

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 245 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios docentes públicos la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el punto 3 de esta disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas vacantes en centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso.

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

El Decreto 36/2007, de 6 de febrero, define los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre de 2008, el Real Decreto 895/1988, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, modificado por el 1664/1991, de 8 de noviembre, y de conformidad con la Orden ESD/2008, de 1 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2008/2009, para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar concurso de traslados y los procesos previos para el curso escolar 2008/2009, referidos a su ámbito territorial.

#### C O N V O C A T O R I A S

- 1. Convocatoria de readscripción en centros.
- 2. Convocatoria de derecho preferente.
- 3. Convocatoria general de concurso de traslados.

En estas convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema Educativo, los artículos 2 y 3 de la Orden de 28 de abril de 1998, por la que se regula el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones a los

funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 de la Orden de 19 de octubre de 2005, por la que se establecen nuevos códigos para las especialidades del Cuerpo de Maestros que se citan.

#### 1. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTROS

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

##### Participantes

Primera. Podrá participar el personal funcionario de carrera del Cuerpo del Maestros que haya perdido el puesto que venía desempeñando con carácter definitivo, entre otros, quienes, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde antes lo desempeñaban, siempre que corresponda al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Queda excluido de la participación en esta convocatoria el personal que con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo se haya readscrito en su centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

##### Prioridades en la obtención de destino

Tercera. La prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad en el centro.

El personal que tenga destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contará a efectos de antigüedad en el mismo la referida a su centro de origen. Igual tratamiento tendrá en el caso de que el destino inmediatamente anterior le fuera suprimido o cuando se den supresiones consecutivas de puestos de trabajo.

Cuarta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como personal funcionario del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo por el que ingresó en el cuerpo, y la puntuación obtenida.

##### Solicitudes

Quinta. Quienes participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar la instancia normalizada que facilitará la Administración, en la que podrán incluir cualquier puesto del centro, siempre que cumplan con el requisito de habilitación, salvo los puestos bilingües.

Asimismo, podrán solicitarse los puestos de las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (60) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (61) de la Educación Secundaria, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

#### 2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Sin perjuicio de lo establecido en la norma decimoséptima de la base «Solicitud de participación», los centros con puestos bilingües, no se considerarán incluidos en las peticiones por derecho preferente.

Asimismo, se consideran incluidos en las peticiones por derecho preferente los centros y secciones de educación permanente y los Equipos de Orientación Educativa.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### Participantes

Primera. Tendrá derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentre en alguno de los puestos que a continuación se indican:

a) Quienes, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde antes lo desempeñaban.

b) A quienes se les hubiera suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad.

c) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con adscripción en centros públicos españoles en el extranjero y que haya cesado por el transcurso del tiempo, y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, conoce el derecho a ocupar a su retorno a España un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvo su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Quienes, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

El personal que se halle comprendido en cualquiera de los apartados de esta norma, deberá ejercitar este derecho obligatoriamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión, se le reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden de prelación señalado por el personal participante.

Segunda. Será condición previa en todos los supuestos anteriores para ejercer el derecho preferente, que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que reúna el requisito de habilitación para su desempeño.

Tercera. El personal comprendido en la norma primera de la presente base, si desea hacer uso del derecho preferente y hasta que obtenga destino definitivo, deberá participar en todas las convocatorias que realicen las Administraciones públicas educativas, todo ello sin perjuicio de lo que se dispone en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre de 2008.

#### Prioridades en la obtención de destinos

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación de la norma primera de la base «Participantes» de esta convocatoria.

Cuando existan varias personas que participen dentro de un mismo supuesto, la prioridad se determinará por la mayor

puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con el personal participante, cuya convocatoria se anuncia con el número 3 de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

#### Solicitudes

Sexta. El derecho preferente deberá ejercerse necesariamente a la localidad de la que dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se posea el requisito de habilitación.

Asimismo, podrán solicitarse los puestos de las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (60) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (61) de la Educación Secundaria, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

En la instancia de participación deberá consignarse el código de la localidad de la que dimana el derecho y, en el caso de solicitar otras localidades, además el código de la zona en la que se solicite ejercer dicho derecho. Asimismo, se cumplimentará por orden de preferencia las especialidades con el requisito de habilitación.

El orden de preferencia será tenido en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades por las que debe ejercer el derecho preferente, se utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma primera de la base «Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión», de las Comunidades a las convocatorias.

Para la obtención de un centro concreto, se deberán relacionar por orden de preferencia todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, se les destinará a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, de menor a mayor código de centro.

De pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente se hayan solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se le destinará de oficio por la Consejería de Educación.

En ambos supuestos de localidad y centros, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación DP (Derecho Preferente), en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B-Peticiones de centros y localidades), de la instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el centro.

### 3. CONVOCATORIA GENERAL DE CONCURSO DE TRASLADOS

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### Participantes

Primera. Participación voluntaria.

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quienes se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así

como el personal que se encuentre en la situación de suspensión de funciones desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Quienes estén en situación de excedencia voluntaria deberán reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

#### Segunda. Participación obligatoria.

Tienen la obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que carezca de destino definitivo como consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que se adscribieron a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Asimismo, tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

Cuarta. A quienes se encuentren comprendidos en los supuestos de los apartados 1 y 4 de la norma Segunda y los referidos en la norma Tercera que no participen en esta convocatoria o que no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de existir vacante, por la Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

Quinta. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que superó el procedimiento selectivo de ingreso del año 2007, convocado al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, obtendrá su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho personal no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el Cuerpo.

Sexta. Quienes se encuentren en situación de destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión de los puestos de trabajo de los que eran titulares y por el transcurso del tiempo de la adscripción a puestos de trabajo docentes en centros españoles en el extranjero, de no participar en esta convocatoria, se les dará un destino de oficio por la Consejería de Educación en la forma en que se indica en la norma cuarta de esta base.

Quienes cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias, podrán obtener destino de oficio en la forma antes indicada.

Séptima. El personal comprendido en el apartado 6 de la norma segunda, de no participar en esta convocatoria, pasará a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar un destino de los solicitados, se le destinará de oficio por la Consejería de Educación.

#### Derecho de concurrencia

Octava. De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que el personal funcionario con destino definitivo condicione su voluntaria participación en el concurso de traslados a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Para ejercer este derecho se tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- En sus peticiones se incluirán centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de peticionarios que será, como máximo de cuatro, siendo preciso que cada solicitante presente instancia por separado.

La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Novena. De no obtener destino por esta modalidad, se considerarán desestimadas las solicitudes de un mismo grupo de concurrentes.

#### Prioridades en la obtención de destinos

Décima. Las prioridades en la obtención de destino vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

#### Solicitudes

Undécima. La instancia de participación será facilitada por la Administración educativa.

El personal provisional que nunca haya obtenido destino definitivo, el reingresado con destino provisional y quienes perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el apartado C) de la instancia la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, se le adjudicará, con ocasión de vacante, un destino de oficio con carácter definitivo a un centro de cualquier provincia de la citada Comunidad Autónoma, por el orden en que aparecen relacionadas las localidades en el Anexo IV de esta Orden.

Con la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la norma decimonovena, de las Comunes a las convocatorias.

Duodécima. De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal participante podrá solicitar en única instancia, dirigida a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, puestos de los anunciados en las convocatorias de las distintas administraciones educativas, siempre que reúnan los requisitos de participación.

No obstante lo anterior, no podrá hacer uso de esta concurrencia simultánea el personal del Cuerpo de Maestros que no haya obtenido aún su primer destino definitivo y cuyo ingreso en el mismo se hubiese realizado en virtud de los procedimientos selectivos convocados al amparo de los Reales Decretos 574/1991, de 22 de abril (promociones de 1991, 1992 y 1993); 850/1993, de 4 de junio (promociones de 1994, 1997, 1999, 2000, 2001 y 2003); 334/2004, de 27

de febrero (promoción de 2005) y 276/2007, de 23 de febrero (promoción 2007), que solo podrá participar en el concurso convocado por la Administración educativa que realizó la convocatoria del procedimiento selectivo.

Decimotercera. Cuando se participe simultáneamente en convocatorias de distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2008/2009 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI.

#### NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

##### Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión

Primera. Además de los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias, para poder solicitar los puestos de los apartados a), b) y c), se deberá cumplir con el reconocimiento de habilitación. Para los puestos del apartado d) habrá de atenderse a lo establecido en la norma decimoséptima de la base solicitud de participación.

a) Puestos de trabajo en centros que imparten los dos primeros cursos de la Educación Secundaria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
22. Ciencias de la Naturaleza.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera-Inglés.
26. Lengua Extranjera-Francés.
27. Educación Física.
28. Música.

b) Puestos de trabajo en centros de Educación Secundaria.

60. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
61. Educación Especial; Audición y Lenguaje.

c) Puestos de trabajo en centros de Educación Infantil y Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero-Inglés.
33. Idioma Extranjero-Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial; Audición y Lenguaje.
38. Primaria.

d) Puestos de trabajo en centros bilingües.

1. Francés.
2. Inglés.

Segunda. También se entenderá que han adquirido el requisito de habilitación para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior el personal del Cuerpo de Maestros que haya accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril, que acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma Primera, se utilizarán para cumplimentar las peticiones en cada una de las convocatorias de esta Orden.

Prioridades en la obtención de destino entre las convocatorias

Tercera. En primer lugar se adjudicarán las vacantes por el orden en que van relacionadas las convocatorias, implicando una prelación en la adjudicación de las mismas y, en su caso, resultas a favor de quienes participen.

Cuarta. Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las peticiones en las restantes convocatorias.

Prioridad en la obtención de destinos en cada convocatoria

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. Con el fin de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, quienes participen sin tener destino definitivo por haber reingresado, se considerará como centro desde el que se participa, el último servido con carácter definitivo. A éstos se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Séptima. Los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño a que se refiere el apartado b) del baremo, no se computarán con anterioridad al curso 1990/1991.

Se catalogan como tales los centros y puestos que figuran en el Anexo IV de la presente Orden, los publicados en las Resoluciones de 28 de julio de 2004 (BOJA de 10 agosto), de 15 de julio de 2005 (BOJA de 21 de septiembre), de 17 de julio de 2006 (BOJA de 4 de agosto) y de 28 de marzo de 2007 (BOJA de 9 de mayo).

Octava. Quienes participen desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso del personal afectado por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quienes participen desde la situación de provisionalidad como consecuencia de la supresión del primer destino definitivo desde el ingreso en el Cuerpo de Maestros, tendrán derecho a que se les acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. El personal funcionario que tiene el destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros, se computará, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su centro de origen.

Quienes tengan destino definitivo y continúen en los colegios públicos rurales agrupados a los que se adscribieron en el momento de su constitución, mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Quienes participen desde su primer destino definitivo, al que accedieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar que se les compute la antigüedad en el centro por el apartado c) en lugar de por el apartado a), entendiéndose en este caso como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les computen los servicios prestados en el centro en el que se le suprimió el puesto y en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión.

Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo, obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos de los apartados a), b), c) y d) del baremo, serán certificados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Para la valoración de los méritos de los apartados e), f) y g) del baremo, se constituirá en cada Delegación Provincial una comisión nombrada por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente, e integrada por los siguientes miembros:

- Un funcionario o una funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Delegación Provincial, que ocupará la Presidencia.

- Cuatro funcionarios o funcionarias docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario o Secretaria.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona en la comisión, como supervisora.

- La Administración podrá adscribir personas que asesoren a dicha comisión.

La citada comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Dicha comisión tendrá la potestad para decidir si una publicación reúne los requisitos mínimos para tener carácter científico o didáctico, así como los de publicación y distribución.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, sucesivamente, conforme al orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, no se podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos.

De persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo de Maestros, y la puntuación obtenida en dicho procedimiento.

#### Vacantes

Decimocuarta. En este concurso de traslados y en los procesos previos se ofertarán las vacantes que determine la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, entre las que se incluirán, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008, así como aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la con-

tinuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

De conformidad con lo establecido en el punto 1 de la Disposición transitoria primera, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería de Educación, de acuerdo con las necesidades de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria, que quedan reservadas para provisión por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, adscrito con carácter definitivo en dicho nivel educativo, así como las vacantes de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica y Educación Especial; Audición y Lenguaje, que podrán solicitarse con el requisito de habilitación.

#### Solicitud de participación

Decimoquinta. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados desde el día quince de diciembre de 2008, inclusive.

El personal participante deberá presentar una sola instancia que será facilitada por la Administración educativa. También podrá rellenarse e imprimirse a través de la página [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion). La citada instancia junto con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a centros o localidades con indicación de la especialidad. Cuando se solicite una localidad, se adjudicará por el orden en que se relacionan los centros en el Anexo IV de esta Orden.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos, y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que pueden incluirse en la instancia no podrá exceder de 300.

Si se solicita más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puesto-especialidad solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico.

Si se solicitan puestos en centros bilingües deberá cumplimentarse en el apartado B) de la instancia la casilla bilingüe con el código del idioma que se solicite (1. Francés, 2. Inglés), procediendo de la misma forma cuando se solicite localidad.

Si se desea obtener puestos tanto bilingües como no bilingües se deberá consignar el centro o localidad dos veces, uno con código de bilingüe y otro sin indicación del código del idioma.

Decimoséptima. El personal participante podrá realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo IV, por si hubiera vacante o resulta con derecho a la misma.

Para obtener destino en centros públicos rurales, se deberá consignar en el apartado B) de la instancia, entendiéndose solicitados voluntariamente si se consigna el código de una localidad que incluya uno de estos centros. Los puestos de estos centros son susceptibles de itinerancia, salvo los puestos de la especialidad de Primaria.

No se adjudicará destino de oficio en centros públicos rurales por el apartado C) de la instancia.

Para obtener destino en puestos de Educación Especial; Audición y Lenguaje en los Equipos de Orientación Educativa, deberán consignarse expresamente en el apartado B) de la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad, debiendo cumplir como requisito el tener al menos dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y especialidad.

No se adjudicará destino de oficio en los Equipos de Orientación Educativa por el apartado C) de la instancia.

Para obtener destino en centros y secciones de educación permanente, se deberán consignar expresamente en el apartado B) de la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad, debiendo cumplir como requisito el tener al menos dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

No se adjudicará destino de oficio en centros y secciones de educación permanente, por el apartado C) de la instancia.

Para solicitar centros con puestos bilingües se deberá presentar algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

No se adjudicarán de oficio puestos bilingües, por el apartado C) de la instancia.

Decimooctava. En la instancia de participación se relacionarán por orden de preferencia los puestos que se soliciten, con indicación de los códigos numéricos que figuran en la norma primera de la Base «Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión» de las Comunes a las convocatorias.

Se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos numéricos consignados en la instancia. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o que no correspondan a puestos para los que se posean el requisito de habilitación o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

Las peticiones a provincias se adjudicarán conforme al orden de localidades y centros relacionados en el Anexo IV de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se podrá modificar la solicitud, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados.

Decimonovena. La solicitud de participación irá acompañada de:

1. Hoja de los servicios prestados como personal funcionario de carrera a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo Anexo III.

2. Fotocopia de los certificados de los cursos de perfeccionamiento superados e impartidos; fotocopia de la documentación acreditativa de poseer otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero; titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones.

En los certificados de cursos de perfeccionamiento deberá constar, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Quienes tengan titulaciones universitarias deberán presentar inexcusablemente fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopia de las titulaciones universitarias.

Para la valoración de las titulaciones del Primer Ciclo será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no considerándose como titulación de Primer Ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del Segundo Ciclo.

3. El personal solicitante declarará en la instancia que reúne los requisitos para participar en el presente procedimiento de provisión, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

4. Las copias justificativas de los méritos estarán firmadas por el personal participante haciendo constar la leyenda «es copia fiel del original». La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se suscitaren dudas.

## MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN

Vigésima. Al objeto de facilitar los trámites administrativos, podrán optar por la modalidad simplificada, quienes participaron en el procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros del 2007/2008, convocado por Orden de 20 de octubre de 2007, desde un centro dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se admitiera su participación en dicho procedimiento, y continúen en la misma situación administrativa.

Quienes participen por esta modalidad no estarán obligados a presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del baremo de la presente Orden.

A tal efecto se deberá cumplimentar el apartado correspondiente de la instancia y presentar la documentación acreditativa, en su caso, de los méritos obtenidos con posterioridad al día 11 de diciembre de 2007.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución provisional de 24 de marzo de 2008 (BOJA del 2 de abril), en el caso del personal que desistió del precitado procedimiento de provisión y en la Resolución definitiva de 15 de mayo de 2008 (BOJA del 28) para quienes continuaron en dicho procedimiento, a la que se añadirá la resultante de la valoración de los méritos aportados. Asimismo, la participación por esta modalidad, supone mantener la valoración por el apartado a) o c) del baremo, elegido en el concurso anterior. En el supuesto de cambiar de opción, deberá indicarse en la instancia de participación.

## OTRAS NORMAS

Vigésimo primera. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmentemente con la instancia de participación.

No se tendrán en cuenta los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmentemente durante el plazo de presentación de la misma.

Vigésimo segunda. Quienes pasaron a la situación de excedencia voluntaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este concurso de traslados, caso de obtener destino tendrán que presentar en la Delegación de Educación correspondiente, antes de la toma de su posesión, los siguientes documentos: Copia de la Orden de excedencia y declaración de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el ingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Vigésimo tercera. Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigésimo cuarta. Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de servir el puesto obtenido, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

## Tramitación

Vigésimo quinta. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación son las encargadas de la tramitación de las solicitudes del personal que tenga destino en su demarcación.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el punto 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Vigésimo sexta. De conformidad de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Delegaciones Provinciales remitirán una relación del personal que obligado a participar en el presente procedimiento no lo hubieran hecho. A dicha relación se adjuntarán las solicitudes de cada una de estas personas con indicación de todos los datos, y selladas en el lugar de la firma.

## Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Vigésimo séptima. Las Resoluciones provisional y definitiva de vacantes correspondientes al Cuerpo de Maestros se publicarán por la Dirección General de Planificación y Centros.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adjudicará provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días a partir de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos.

La citada Dirección General elevará a definitivos los nombramientos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigésimo octava. Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables.

Vigésimo novena. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre de 2009, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésima. Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

ANEXO I

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO DESDE EL QUE SE PARTICIPA.</p> <p>1- Por el primero, segundo y tercer año ..... 1,0000 punto por año                      - Por el cuarto año ..... 2,0000 puntos                      - Por el quinto año ..... 3,0000 puntos                      - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año ..... 4,0000 puntos por año                      - Por el undécimo y siguientes ..... 2,0000 puntos por año</p> <p>Las fracciones de años se computarán:                      - fracción de 6 meses o superior, como un año completo.                      - fracción inferior a 6 meses, no se computa</p> <p>2. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en puestos de trabajo docentes de carácter singular: la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se participa.</p> <p>3. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscrito temporalmente en centros públicos españoles en el extranjero, en funciones de inspección educativa o en supuestos análogos: la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida. Este mismo criterio se seguirá con quienes tienen nombramiento para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que dicho nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa que corresponda, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del Concurso de Traslados el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <p>4.1. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso los prestados provisionalmente con posterioridad, en cualquier otro centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de personal afectado por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. Quienes no hubiesen desempeñado otro destino definitivo, tendrán derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación que corresponde al apartado c) del baremo.</p> <p>4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que participe desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose en este caso como provisionales todos los años de servicios.</p>		<p>Hoja de certificación de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>b) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO O PUESTO DE CARÁCTER SINGULAR DESDE EL QUE SE SOLICITA, CUANDO HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.</p> <p>1. Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <p>- Por el primero, segundo y tercer año ..... 0,5000 puntos por año                      - Por el cuarto año: ..... 1,0000 punto                      - Por el quinto año: ..... 1,5000 puntos                      - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año ..... 2,0000 puntos por año                      - Por el undécimo y siguientes ..... 1,0000 punto por año</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:                      - Fracción de 6 meses o superior, como un año completo                      - Fracción inferior a 6 meses no se computa</p> <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p> <p>2. En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>		<p>Hoja de certificación de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>
<p>c) TIEMPO TRANSCURRIDO EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO.</p> <p>- Por cada año de servicio hasta que obtenga la titularidad definitiva ..... 1,0000 punto</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.                      Los servicios prestados en centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del baremo.</p>		<p>Hoja de certificación de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>
<p>d) AÑOS DE SERVICIO ACTIVO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS.</p> <p>- Por cada año de servicio..... 1,0000 punto</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>		<p>Hoja de certificación de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>
<p>e) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.                      Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, o sobre aspectos científicos, didácticos, y de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>e.1) Cursos impartidos.                      Por participar en calidad de ponente, profesor o profesora o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, proyectos y programas educativos, etc.), convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas y los convocados por las Universidades, así como por participar en planes y proyectos educativos (Orden de 21 de julio de 2006).</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.....</p>	<p>MÁXIMO 3,5000 PUNTOS</p> <p>Máximo 1,0000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa, o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma. En el caso de los planes y proyectos educativos certificado del Coordinador o Coordinadora del proyecto con el visto bueno del Director o Directora del Centro.</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, proyectos y programas educativos, etc.), convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, o por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados .....</p>	Máximo 2,000 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa, o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero</p>	0,5000 puntos	Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
<p>f) TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO:</p> <p>Solo se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los Títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderán como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p>	MÁXIMO 3,000 PUNTOS	Fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo y fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988. En el caso de estudios de los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.
<p>f.1) Por tener el Doctorado: .....</p>	2,5000 Puntos	
<p>f.2) Titulaciones de Segundo Ciclo: por los estudios del Segundo Ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: .....</p>	1,5000 Puntos	
<p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios del primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: .....</p>	1,5000 Puntos	
<p>g) OTROS MÉRITOS:</p>	MÁXIMO 15,0000 PUNTOS	Fotocopia de la documentación acreditativa.
<p>g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial.....</p> <p>- Por los subapartados g.1.1), g.1.2), g.1.3) y g.1.4) sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera. Cuando se produzca desempeño simultáneo de más de un cargo, no podrá acumularse la puntuación.</p>	Hasta 10,0000 puntos	
<p>g.1.1) Director, Directora en centros públicos docentes, Coordinador, Coordinadora o Director, Directora de Centros del Profesorado, Coordinador, Coordinadora Provincial de Formación, Coordinador, Coordinadora de Centros de Adultos y Primer Responsable de la dirección de Centros de Adultos, así como Director o Directora de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste ue se continúa en el cargo.
<p>g.1.2) Vicedirector, Vicedirectora, Subdirector, Subdirectora, secretario, Secretaria, Jefe, Jefa de Estudios de Centros Públicos, icecoordinador, Vicecoordinadora de Centros de Adultos de más de 5 nidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Adultos, Jefe, Jefa de Estudios, Delegado, Delegada y Secretario, Secretaria de Extensión o Sección de I.E.S. S.E.S.O.) .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	1,0000 punto por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste ue se continúa en el cargo.
<p>g.1.3) Jefe de Estudios Adjunto, Jefa de Estudios Adjunta, Coordinador, Coordinadora de ciclo, Asesor, Asesora en Centro del Profesorado, Coordinador, Coordinadora de Planes, Proyectos y Programas, aprobados por la Consejería de Educación y Profesor colaborador, Profesora colaboradora de formación, Coordinador, Coordinadora de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador, Coordinadora Provincial de EATAI, Coordinador, Coordinadora de Zona, Provincial, Regional de PA, Jefe, Jefa de Departamento, Presidente, Presidenta de la Comisión de Escolarización: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de ,0410 puntos por cada mes completo.</p>	0,5000 puntos por año.	Fotocopia del nombramiento con diligencia de la toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Secretario, Secretaria del centro con el Vº Bº del Director o Directora, en la que conste el número de unidades y que se continúa en el cargo. En el caso de Coordinador, Coordinadora de Planes, Proyectos y Programas, certificado del Secretario o Secretaria con el visto bueno del Director o Directora del Centro.
<p>g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros .....</p>	1,5000 puntos por año.	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continúa en el puesto

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este concurso de traslados o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo on la organización escolar: .....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 984/1972, de 2 de noviembre y, en su caso, el ISSN o ISMN, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>	<p>Hasta 1,0000 punto</p>	<p>g.1.5) y g.1.6). En el caso de libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales, al menos, en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La persona autora del libro no podrá ser la editora del mismo.</p> <p>Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p>
<p>g.1.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el SBN y ISSN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con los anteriores apartados g.1.5) y g.1.6) sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 1,0000 punto</p>	<p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
<p>g.1.7) Las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Enseñanzas profesionales de Música y Danza.....</p> <p>Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciclo Elemental o certificado de Nivel Intermedio .....</li> <li>- Ciclo Superior o certificado de Nivel Avanzado .....</li> </ul>	<p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos.</p>	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean aportados como méritos o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>g.2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en las citadas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del Anexo I del Real Decreto 2112/ 1998, de 2 de octubre.</p>	<p>Máximo 5,0000 puntos</p>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN EL CUERPO DE MAESTROS 2008/2009 Y EN LOS PROCESOS PREVIOS

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE																			
D.N.I.					AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO									

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO									
LOCALIDAD										CÓD. POSTAL									
PROVINCIA										MÓVIL									
CORREO ELECTRÓNICO																			

SOLICITUD-1

Participo por la modalidad simplificada       Participo en concurrencia       Solicito puesto bilingüe

**CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIÓN**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Indique con una X la convocatoria o convocatorias por la que concursa:

1	<input type="checkbox"/>	Readscripción en el Centro.	5	<input type="checkbox"/>	Derecho Preferente a Localidad o Zona.
	<input type="checkbox"/>		6	<input type="checkbox"/>	Concurso de Traslados.

**A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR LA CONVOCATORIA 1**

Indique el Centro en que se ha suprimido el puesto de trabajo y en el que será readscrito si se produce vacante.

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (a,b,c,d,e), que le es aplicable.      APARTADO:

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique nombre y código de la misma.

..... CÓDIGO LOCALIDAD

CÓDIGO ZONA:

C	E	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.

**A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR LA CONVOCATORIA 6**

Indique con una X la modalidad por la que participa en esta convocatoria.

- |  |   |
|--|---|
| 1 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Como propietario definitivo.   | 6 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reingreso con destino provisional.  |
| 2 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Excedente voluntario.  | 7 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa.   |
| <b>Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:</b>  |   |
| 3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Resolución firme de expediente disciplinario.                            | 8 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.   |
| 4 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.                       | 9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo. |
| 5 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Supresión del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo. | 10 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.  |

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA.**

2º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....

D.N.I.

3º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....

D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....

D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: ..... **CÓDIGO**

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNAS DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DE LA CONVOCATORIA 6.**

Indique con una X si debe obtener destino forzoso de conformidad con el apartado

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO, OBTENIDO POR PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS.**

Indique con una X la casilla del apartado del baremo que desea le sea aplicado: apartado a  apartado c

SOLICITUD-2

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Declaro que reúno los requisitos exigidos para participar en las convocatorias del concurso de traslados y me responsabilizo expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

En ..... a ..... de ..... de 2008.

Fdo. ....

A DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

**PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

**A - PETICIONES DE ESPECIALIDADES**

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Convocatoria 1)  
 Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades en las que desea ser readscrito en el centro docente.

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
C	E																	

**B - PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR LAS CONVOCATORIAS 5 ó 6)**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN SOLICITUD-3

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA	BILINGÜE			ITINERANTE	CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA			BILINGÜE	ITINERANTE	CÓDIGO ESP.
001					035					069				
002					036					070				
003					037					071				
004					038					072				
005					039					073				
006					040					074				
007					041					075				
008					042					076				
009					043					077				
010					044					078				
011					045					079				
012					046					080				
013					047					081				
014					048					082				
015					049					083				
016					050					084				
017					051					085				
018					052					086				
019					053					087				
020					054					088				
021					055					089				
022					056					090				
023					057					091				
024					058					092				
025					059					093				
026					060					094				
027					061					095				
028					062					096				
029					063					097				
030					064					098				
031					065					099				
032					066					100				
033					067					101				
034					068					102				

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

**PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**  
 ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ  
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTenga DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN SOLICITUD-4

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				
136				
137				
138				
139				
140				
141				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

**PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**  
 ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ  
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE			CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE			CÓDIGO ESP.	VERNÁCULA BILINGÜE	ITINERANTE
220					247					274				
221					248					275				
222					249					276				
223					250					277				
224					251					278				
225					252					279				
226					253					280				
227					254					281				
228					255					282				
229					256					283				
230					257					284				
231					258					285				
232					259					286				
233					260					287				
234					261					288				
235					262					289				
236					263					290				
237					264					291				
238					265					292				
239					266					293				
240					267					294				
241					268					295				
242					269					296				
243					270					297				
244					271					298				
245					272					299				
246					273					300				

SOLICITUD-5  
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**C - PETICIONES DE PROVINCIAS. A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DE LA CONVOCATORIA 6**

Consigne, por orden de preferencia los códigos de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los códigos de especialidades para los que está habilitado.

Nº ORDEN	CÓDIGO PROVINCIA	Nº ORDEN	CÓDIGO PROVINCIA	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD
01		05		01		05		09		13	
02		06		02		06		10		14	
03		07		03		07		11		15	
04		08		04		08		12		16	

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS 2008/2009

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La solicitud se rellenará con letras mayúsculas utilizando bolígrafo sobre superficie dura.

Consignar en las casillas, correspondientes de la instancia los códigos numéricos de las especialidades solicitadas, que figuran en el punto número 5 de estas instrucciones.

Pueden participar por la modalidad simplificada, quienes habiendo concursado en el procedimiento de provisión 2007-2008, no obtuvieron destino definitivo y continúen en la misma situación administrativa (incluidos los que desistieron), para lo cual se deberá cumplimentar con una X el lugar de la instancia reservado para ello, no siendo necesaria la inclusión del certificado en el sobre de participación. Dicho certificado se encuentra a disposición de los interesados en el sistema Séneca.

Convocatoria de derecho preferente: Indicar el apartado (a, b, c, d, e), que corresponda a su situación.

El personal participante por esta convocatoria deberá consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho preferente. Si lo ejerciera además a otras localidades de la zona, deberá consignar el código de ésta. Asimismo, deberá indicar por orden de preferencia los códigos de todas las especialidades de Educación Infantil y Primaria, y opcionalmente, las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (060) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (061), todas ellas con el requisito de habilitación.

Derecho de concurrencia: indicarlo con una «X» en la instancia y consignar los datos identificativos de las personas que ejerzan esta opción conjuntamente con la solicitante, así como el código de la provincia sobre la que ejercen este derecho.

Quienes se encuentren prestando servicio en el primer destino definitivo al que accedieron tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros podrán optar en la solicitud que se les bareme por el apartado a) o c).

Consignar fecha y firma.

INSTRUCCIONES PARA CONSIGNAR LAS PETICIONES

1. Peticiones de especialidades (Apartado A de la instancia).

Quienes participen por la convocatoria 1 podrán solicitar los puestos de trabajo de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (060) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (061), todas ellas con el requisito de habilitación.

2. Peticiones a centros o localidades y especialidad (apartado B de la solicitud).

Quienes participen por las convocatorias 2 y 3 (5 y 6 de la instancia) cumplimentarán la solicitud de la siguiente forma:

2.1. Participantes de la convocatoria 2 (5 de la instancia).

Deberán consignar DP en las casillas correspondientes al código de especialidad.

Las peticiones a centros o localidades se consignarán de conformidad con lo establecido en la norma séptima de la convocatoria de derecho preferente.

2.2. Participantes de la convocatoria 3 (6 de la instancia).

Por cada petición se deberá consignar el código de centro o localidad y código numérico de especialidad.

2.3. Participantes por más de una de las convocatorias.

Se deberán agrupar las peticiones de cada una de ellas en bloques homogéneos, siguiendo el orden de las convocatorias.

El número máximo de peticiones a centros o localidades-especialidad será de 300.

3. Peticiones de provincias (apartado C).

Quienes participen por las modalidades 3, 6 ó 10 de la convocatoria 3 (6 de la instancia), indicarán las provincias y especialidad o especialidades, en su caso, por orden de preferencia.

4. Puestos Bilingües.

Para solicitar puestos bilingües, se tendrá que tener reconocida la especialidad del puesto, así como estar en posesión de algunas de las titulaciones que se indican en la norma decimoseptima de la base «solicitud de participación».

1. Francés 2. Inglés

Ejemplo para plaza de Inglés:

Centro o localidad										Código especialidad		VERNACULA	BILINGÜE	ITINERANTE
2	9	0	0	4	1	2	3	C	3	8		2		

5. Código numérico de especialidades de Andalucía.

CÓDIGO NUMÉRICO	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	CÓDIGO NUMÉRICO	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, OBLIGATORIA
31	EDUCACIÓN INFANTIL	21	CIENCIAS SOCIALES; GEOGRAFÍA E HISTORIA
32	IDIOMA EXTRANJERO; INGLÉS	22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
33	IDIOMA EXTRANJERO; FRANCÉS	23	MATEMÁTICAS
34	EDUCACIÓN FÍSICA	24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
35	MÚSICA	25	LENGUA EXTRANJERA; INGLÉS
36	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	26	LENGUA EXTRANJERA; FRANCÉS
37	EDUCACIÓN ESPECIAL; AUDICIÓN Y LENGUAJE	27	EDUCACIÓN FÍSICA
38	PRIMARIA	28	MÚSICA
		60	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
		61	EDUCACIÓN ESPECIAL; AUDICIÓN Y LENGUAJE

6. Código numérico de provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CÓDIGO NUMÉRICO	PROVINCIA	CÓDIGO NUMÉRICO	PROVINCIA
04	ALMERÍA	21	HUELVA
11	CÁDIZ	23	JAÉN
14	CÓRDOBA	29	MÁLAGA
18	GRANADA	41	SEVILLA

7. Petición de centro, localidad, especialidad y derecho preferente.

Centro:	Localidad:
2 3 0 0 2 7 5 9 C	2 3 0 5 5 0 0 8

Especialidad:
3 1

Derecho preferente:
D P

TABLA AUXILIAR DE ESPECIALIDADES

Cód.	LGE	LOGSE Primaria	LOGSE 1º ciclo ESO	Descripción LGE	Descripción LOGSE	CC.AA. (especialidades específicas)
21			x		Ciencias Sociales: Geografía e Historia	
22			x		Ciencias de la Naturaleza	
23			x		Matemáticas	
24			x		Lengua Castellana y Literatura	
25			x		Lengua Extranjera: Inglés	
26			x		Lengua Extranjera: Francés	
27			x		Educación Física	
28			x		Música	
29			x		Educación Especial (Andalucía)	01
31	x	x		Educación Infantil	Educación Infantil	
32	x	x		Filología: L. Castellana e Inglés	Idioma Extranjero: Inglés	
33	x	x		Filología: L. Castellana y Francés	Idioma Extranjero: Francés	
34	x	x		Educación Física	Educación Física	
35	x	x		Educación Musical	Música	
36	x	x		Educ. Especial: Pedagogía Terapéutica	Educ. Especial: Pedagogía Terapéutica	
37	x	x		Educ. Especial: Audición y Lenguaje	Educ. Especial: Audición y Lenguaje	
38	x	x		Educación Primaria	Educación Primaria	
50		x			Sobredotado	01
51		x			Educ. Permanente de Adultos. Audición y Lenguaje.	17
52		x			Educ. Permanente de Adultos Pedagogía Terapéutica.	17
53		x			Pedagogía Terapéutica en Aulas de Aprendizaje de Tareas.	17
54			x		Tecnología	09
55			x		Educación Visual y Plástica	09
60			x		Educación especial: Pedagogía Terapéutica	
61			x		Educación especial: Audición u Lenguaje	
62			x		Lengua y Literatura Catalana (Balears)	04
63			x		Lengua y Literatura Vasca	17
64			x		Educación Plástica y Visual	17
65			x		Tecnología	17
66			x		Lengua Vasca (Navarra)	15
67			x		Lengua y Literatura Gallega	11
68			x		Lengua Catalana	09
69			x		Lengua y Literatura Valenciana	16
70	x			Ciencias Sociales		
71	x			Matemáticas y Ciencias Naturales		
72	x			Filología; Lengua Castellana		
73	x			Filología; Lengua Catalana (Balears)		04
74	x			Educación de Adultos		
75		x			E.P.A.: Educación Primaria	17
76		x			E.P.A.: Inglés	17
77		x			E.P.A.: Francés	17
78		x			E.P.A.: Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	17
79		x			E.P.A.: Ciencias Sociales	17
80	x	x		Filología: Euskera	Euskera	17
81		x			Consultor	17
82	x	x		Filología: Vascuence	Vascuence (Navarra)	15
83	x	x		Filología: Lengua Gallega	Gallego	11
84	x			Filología: Lengua Catalana		09
85	x			Filología: Valenciano		16
90			x		Lengua Castellana e Inglés	16
91			x		Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	16
92			x		Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas	11
93		x			Vascuence CIE e IBE	15
94		x			Talleres Profesionales	15
95		x			Minorías culturales	15
96		x			Hospitalización	15
97		x			Aula taller	15
98		x			Audición y Lenguaje en zona.	15
99	x				Idioma extranjero: Inglés (convenio British Council)	

TABLA DE PROVINCIAS E ISLAS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Códigos CC.AA.	TABLAS DE PROVINCIAS		ISLAS	Códigos CC.AA.	TABLAS DE PROVINCIAS		ISLAS
01	ANDALUCÍA	04	ALMERÍA	08	CASTILLA LA MANCHA	02	ALBACETE
		11	CÁDIZ			13	CIUDAD REAL
		14	CÓRDOBA			16	CUENCA
		18	GRANADA			19	GUADALAJARA
		21	HUELVA			45	TOLEDO
		23	JAÉN				
		29	MÁLAGA	09	CATALUÑA	08	BARCELONA
		41	SEVILLA			17	GERONA
						25	LÉRIDA
02	ARAGÓN	22	HUESCA			43	TARRAGONA
		44	TERUEL				
		50	ZARAGOZA	10	EXTREMADURA	06	BADAJOS
						10	CÁCERES
03	ASTURIAS	33	ASTURIAS				
				11	GALICIA	15	LA CORUÑA
04	BALEARES	07	BALEARES			27	LUGO
			071 MALLORCA			32	ORENSE
			072 MENORCA			36	PONTEVEDRA
			073 IBIZA				
			074 FORMENTERA				
				12	LA RIOJA	26	LA RIOJA
05	CANARIAS	35	LASPALMAS				
		38	S.C. TENERIFE	13	MADRID	28	MADRID
06	CANTABRIA	39	CANTABRIA	14	MURCIA	30	MURCIA
07	CASTILLA LEÓN	05	ÁVILA	15	NAVARRA	31	NAVARRA
		09	BURGOS				
		24	LEÓN	16	VALENCIA	03	ALICANTE
		34	PALENCIA			12	CASTELLÓN
		37	SALAMANCA			46	VALENCIA
		40	SEGOVIA				
		42	SORIA	17	PAÍS VASCO	01	ÁLAVA
		47	VALLADOLID			20	GUIPÚZCOA
		49	ZAMORA			48	VIZCAYA
				18		51	CEUTA
				19		52	MELILLA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ANEXO III**

**HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>PRIMER APELLIDO</b>															<b>SEGUNDO APELLIDO</b>														
<b>NOMBRE</b>															<b>D.N.I.</b>														

Con destino: Definitivo  Provisional

**CENTRO**  **LOCALIDAD**

Si es definitivo: - Antigüedad en el Centro desde \_\_\_\_\_  
 - Adscrito a \_\_\_\_\_ Código   
 (Especialidad)

**S O L I C I T A :** La siguiente **CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS:**

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_ , años \_\_\_\_ meses \_\_\_\_ .

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_ , años \_\_\_\_ meses \_\_\_\_ .

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad del personal funcionario que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_ , años \_\_\_\_ meses \_\_\_\_ .

d) Los años de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_ , años \_\_\_\_ meses \_\_\_\_ .

**NOTA:** En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años \_\_\_\_ meses \_\_\_\_  
 (1) Último día del plazo de presentación de instancias

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma:



ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>PROVINCIA: Almería</b>			<b>LOCALIDAD: Alicún (040120001)</b>		
0400018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	040001	04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	040016
04501032C	S.E.P. Abia	040001	<b>LOCALIDAD: Almería (040130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Abucena (040020001)</b>			04000699C	I.E.S. Alhamilla	040018
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040001	04000717C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040018
<b>LOCALIDAD: Adra (040030001)</b>			04000729C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	040018
04000079C	C.E.I.P. San Nicolás	040003	04000730C	C.E.I.P. San Gabriel	040018
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	040003	04000791C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	040018
04000092C	C.E.I.P. Mare Nostrum	040003	04000808C	C.E.I.P. Inés Relaño	040018
04000110C	I.E.S. Abdera	040003	04000811C	C.E.I.P. La Chanca	040018
04000134C	I.E.S. Gaviota	040003	04000821C	C.E.I.P. San Valentín	040018
04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena	040003	04000833C	C.E.I.P. Virgen del Loreto	040018
04010176C	E.O.E. Adra	040003	04000857C	C.E.I.P. Europa	040018
04500234C	C.E.PER. Mediterráneo	040003	04000869C	C.E.PR. Ntra. Sra. de la Paz	040018
04602079C	C.E.I.P. Abdera	040003	04000870C	C.E.I.P. Lope de Vega	040018
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	040003	04000900C	C.E.I.P. Los Almendros	040018
<b>LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)</b>			04000924C	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	040018
04003706C	C.E.I.P. Trinidad Martínez	040085	04000948C	C.E.I.P. San Fernando	040018
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	040085	04000973C	C.E.I.P. Freinet	040018
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	040085	04000985C	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	040018
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	040085	04000997C	C.E.I.P. Francisco de Goya	040018
04010061C	E.O.E. Aguadulce	040085	04001072C	C.E.I.P. Ángel Suquía	040018
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	040085	04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	040018
04602158C	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	040085	04001151C	I.E.S. Celia Viñas	040018
04700260C	I.E.S. Aguadulce	040085	04001163C	I.E.S. Alhadra	040018
04700673C	I.E.S. Carlos III	040085	04001187C	I.E.S. Los Ángeles	040018
<b>LOCALIDAD: Albánchez (040040001)</b>			04001205C	I.E.S. Almeraya	040018
04501123C	S.E.P. El Manantial (Albanchez-Lijar)	040009	04001229C	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	040018
04601981C	C.P.R. Filabres	040009	04001230C	E.I. Mar de Alborán	040018
<b>LOCALIDAD: Alboloduy (040050001)</b>			04001266C	C.E.I.P. Luis Siret	040018
04008686C	C.P.R. C/ Ruedos del Pueblo, s/n	040010	04001281C	C.E.I.P. Los Millares	040018
<b>LOCALIDAD: Albox (040060001)</b>			04001291C	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	040018
04000213C	C.E.I.P. Velázquez	040011	04001308C	C.E.I.P. El Puche	040018
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	040011	04004620C	I.E.S. Al-Andalus	040018
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	040011	04004671C	C.E.I.P. San Luis	040018
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	040011	04004747C	C.E.I.P. Santa Isabel	040018
04500908C	C.E.PER. Blas Infante	040011	04004802C	I.E.S. Alborán	040018
04601579C	C.E.I.P. Francisco Fenoy	040011	04004814C	I.E.S. El Argar	040018
04601993C	C.P.R. Medio Almanzora II	040011	04004954C	C.E.I.P. Indalo	040018
<b>LOCALIDAD: Alcolea (040070001)</b>			04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	040018
04500180C	S.E.P. San Sebastián	040013	04005053C	C.E.PR. Padre Méndez	040018
04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón	040013	04005235C	C.E.I.P. Colonia Araceli	040018
<b>LOCALIDAD: Alhabia (040100001)</b>			04005326C	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	040018
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	040010	04005673C	C.E.I.P. Adela Díaz	040018
<b>LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)</b>			04005697C	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	040018
04000377C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	040023	04005958C	I.E.S. Albaida	040018
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	040023	04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	040018
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería	040023	04006446C	C.E.I.P. C/ Bélgica	040018
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	040023	04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	040018
			04010048C	E.O.E. Almería Urci	040018

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Almería (040130001)</b>			<b>LOCALIDAD: Berja (040290004)</b>		
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	040018	04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	040033
04500581C	S.E.P. Alcazaba	040018	04004541C	E.I. Barajas	040033
04500659C	S.E.P. Los Molinos	040018	04004723C	C.E.I.P. Celia Viñas	040033
04500660C	C.E.PER. Barrio Alto	040018	04008315C	I.E.S. Villavieja	040033
04500672C	S.E.P. El Puche	040018	04010140C	E.O.E. Berja	040033
04500684C	S.E.P. Quemadero	040018	04501081C	S.E.P. Engarpe	040033
04500696C	S.E.P. Fuentecica	040018	04602080C	C.P.R. Alboraida	040033
04500726C	S.E.P. Infanta Leonor-Los Almendros	040018	<b>LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)</b>		
04500751C	C.E.PER. Quinientas Viviendas	040018	04003238C	C.E.I.P. Concordia	040069
04500763C	C.E.PER. La Chanca	040018	04601798C	C.E.I.P. La Libertad	040069
04500775C	C.E.PER. Retamar	040018	04700132C	I.E.S. Campos de Nijar	040069
04501093C	S.E.P. Almariya	040018	<b>LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)</b>		
04501101C	S.E.P. San Luis-Torrecárdenas	040018	04001886C	C.E.I.P. Santa Cruz	040025
04501135C	S.E.P. Azorín	040018	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	040025
04601567C	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	040018	04500179C	S.E.P. Canjáyar	040025
04601580C	E.I. Maestro Padilla	040018	<b>LOCALIDAD: Cantoria (040310004)</b>		
04602134C	C.E.I.P. Rafael Alberti	040018	04001916C	C.E.I.P. Urbina Carrera	040065
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	040018	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	040065
04700326C	I.E.S. Galileo	040018	04500933C	S.E.P. El Cantar del Río	040065
04700442C	I.E.S. Azcona	040018	<b>LOCALIDAD: Carboneras (040320004)</b>		
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	040018	04001965C	C.E.I.P. Simón Fuentes	040037
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	040018	04005338C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040037
04700511C	I.E.S. Río Andarax	040018	04501068C	S.E.P. Arturo Pérez Reverte	040037
<b>LOCALIDAD: Antas (040160002)</b>			04601610C	C.E.I.P. San Antonio de Padua	040037
04000766C	I.E.S. Azahar	040026	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	040037
04001448C	C.E.I.P. El Argar	040026	<b>LOCALIDAD: Chirivel (040370006)</b>		
04500465C	S.E.P. Fuente Vermeja	040026	04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	040043
<b>LOCALIDAD: Arboleas (040170001)</b>			04500118C	S.E.P. Chirivel	040043
04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	040027	<b>LOCALIDAD: Congo-Canal (041020010)</b>		
04500945C	S.E.P. Los Naranjos(Arboleas - La Cinta)	040027	04005211C	C.E.I.P. La Canal	040107
<b>LOCALIDAD: Armuña de Almanzora (040180001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)</b>		
04601968C	C.P.R. Alto Almanzora	040014	04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	040089
<b>LOCALIDAD: Bacares (040190001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)</b>		
04500982C	S.E.P. Los Prados Altos	040090	04002027C	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	040039
<b>LOCALIDAD: Balanegra (040290002)</b>			04002039C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	040039
04001771C	C.E.I.P. Buenavista	040032	04002052C	I.E.S. Jaroso	040039
<b>LOCALIDAD: Balerma (049020002)</b>			04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	040039
04002192C	C.E.I.P. Miguel Servet	040032	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	040039
04700533C	I.E.S. Mar Azul	040032	04500453C	C.E.PER. Dolores Bernal Martínez	040039
<b>LOCALIDAD: Bayárcal (040200001)</b>			<b>LOCALIDAD: Dalías (040380004)</b>		
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	040030	04002234C	C.E.I.P. Luis Vives	040033
<b>LOCALIDAD: Bédar (040220002)</b>			04500283C	S.E.P. Al-Hudry	040033
04602195C	C.E.I.P. El Puntal	040026	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías	040033
<b>LOCALIDAD: Benahadux (040240001)</b>			<b>LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)</b>		
04001709C	C.E.I.P. Padre Manjón	040031	04001321C	C.E.I.P. San Bernardo	040019
04700545C	I.E.S. Aurantia	040031	04004462C	C.E.I.P. Torreomar	040019
<b>LOCALIDAD: Berja (040290004)</b>			04005612C	C.E.I.P. San Vicente	040019
04001783C	C.E.PR. Andrés Manjón	040033	04700521C	I.E.S. El Alquíán	040019
04001795C	C.E.I.P. San Tesifón	040033			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)</b>			<b>LOCALIDAD: Gádor (040470001)</b>		
04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040021	04500040C	S.E.P. Gádor	040031
04500647C	S.E.P. Cabo de Gata	040021	04700569C	I.E.S. Gádor	040031
<b>LOCALIDAD: El Convoy (040750102)</b>			<b>LOCALIDAD: Gangosa-Vistasol (041020006)</b>		
04602018C	C.P.R. San Miguel	040082	04005223C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	040107
<b>LOCALIDAD: El Ejido (049020005)</b>			04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D' Anjou	040107
04002258C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	040115	04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	040107
04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez	040115	04700624C	I.E.S. Villa de VÍcar	040107
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	040115	<b>LOCALIDAD: Garrucha (040490001)</b>		
04002283C	C.E.I.P. José Salazar	040115	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	040052
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	040115	04002611C	C.E.I.P. Hispanidad	040052
04004826C	I.E.S. Murgi	040115	04500507C	S.E.P. Atalaya	040052
04005341C	E.I. Punta Sabinar	040115	04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	040052
04005351C	E.I. Gabriela Mistral	040115	<b>LOCALIDAD: Gérgal (040500010)</b>		
04005430C	C.E.I.P. Teresa de Jesús	040115	04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	040053
04005715C	E.I. Gloria Fuertes	040115	04501019C	S.E.P. Gérgal	040053
04005818C	C.E.I.P. Tierno Galván	040115	<b>LOCALIDAD: Guazamara (040350602)</b>		
04006151C	C.E.I.P. Laimún	040115	04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040081
04010073C	E.O.E. El Ejido	040115	<b>LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)</b>		
04500520C	C.E.PER. Pablo Freire	040115	04002660C	C.E.I.P. Buenavista	040019
04601622C	C.E.PR. Ciavieja	040115	04005582C	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	040019
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	040115	04006173C	C.E.I.P. C/ Río Duero, 1 B	040019
04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	040115	04500799C	S.E.P. Huércal de Almería	040019
<b>LOCALIDAD: El Llano de Don Antonio (040320009)</b>			04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos	040019
04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	040037	<b>LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Parador de las Hortichuelas (040790006)</b>			04002684C	C.E.I.P. San José de Calasanz	040056
04000331C	I.E.S. El Parador	040085	04002696C	C.E.I.P. Virgen del Río	040056
04003755C	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	040085	04002714C	I.E.S. Cura Valera	040056
<b>LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)</b>			04004905C	E.I. San Isidro	040056
04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	040003	04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	040056
<b>LOCALIDAD: El Saltador (040530107)</b>			04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	040056
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040058	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	040056
<b>LOCALIDAD: El Solanillo (040790012)</b>			04500428C	S.E.P. Paulo Freire	040056
04602171C	C.E.I.P. Poniente	040089	04601971C	C.P.R. Estancias	040056
<b>LOCALIDAD: El Viso (040660025)</b>			<b>LOCALIDAD: Instinción (040550001)</b>		
04003366C	C.P.R. Ronda de El Viso, bajo	040091	04602043C	C.P.R. Valle de Andarax	040060
<b>LOCALIDAD: Felix (040430002)</b>			<b>LOCALIDAD: La Alfoquia (041030001)</b>		
04002465C	C.E.I.P. San Roque	040046	04004474C	C.E.I.P. La Alfoquia	040027
<b>LOCALIDAD: Fines (040440005)</b>			<b>LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)</b>		
04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	040065	04001357C	C.E.I.P. San Indalecio	040019
04500881C	S.E.P. El Olivar	040065	04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia	040019
<b>LOCALIDAD: Fiñana (040450002)</b>			04501111C	S.E.P. Alkayasi	040019
04002519C	C.E.I.P. San Sebastián	040001	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	040019
04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	040001	<b>LOCALIDAD: La Cueva de los Medinas (040130008)</b>		
04007918C	E.O.E. Fiñana	040001	04001382C	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	040019
04501044C	S.E.P. Fiñana-Abrucena	040001	<b>LOCALIDAD: La Curva (040030008)</b>		
<b>LOCALIDAD: Fondón (040460002)</b>			04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	040003
04500155C	S.E.P. Virgen de las Angustias(Fondón-Be	040022	<b>LOCALIDAD: La Fuente (040750403)</b>		
<b>LOCALIDAD: Gádor (040470001)</b>			04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040081
04002593C	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	040031			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)</b>			<b>LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)</b>		
04002489C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	040122	04501020C	S.E.P. Nacimiento-Tres Villas	040067
04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	040122	04602183C	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	040067
04500337C	S.E.P. Nuestra Señora de la Fuensanta(La	040122	<b>LOCALIDAD: Níjar (040660016)</b>		
04602213C	C.E.I.P. 10 Abril	040122	04003275C	C.E.I.P. La Atalaya	040021
04700363C	I.E.S. La Mojonera	040122	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar	040021
<b>LOCALIDAD: La Portilla (040351103)</b>			<b>LOCALIDAD: Ohanes (040670001)</b>		
04602006C	C.P.R. Sierra Almagrera	040042	04003381C	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja	040025
<b>LOCALIDAD: La Venta del Viso (049030004)</b>			04500209C	S.E.P. Ohanes	040025
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	040122	<b>LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)</b>			04003421C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040065
04000341C	I.E.S. Las Marinas	040089	04003433C	C.E.I.P. Trina Rull	040065
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	040089	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro	040065
<b>LOCALIDAD: Las Norias (049020011)</b>			04010152C	E.O.E. Olula del Río	040065
04002350C	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	040117	04500866C	S.E.P. Ángeles López	040065
04006185C	C.E.I.P. Mirasierra	040117	<b>LOCALIDAD: Oria (040700410)</b>		
04601907C	E.I. Sol de Portocarrero	040117	04003470C	C.E.I.P. San Gregorio	040043
04700478C	I.E.S. Las Norias	040117	04500131C	S.E.P. El Cañico de Oria	040043
<b>LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001)</b>			<b>LOCALIDAD: Palomares (040351001)</b>		
04002957C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	040022	04002118C	C.E.I.P. Palomares	040039
04500143C	S.E.P. San Vicente	040022	<b>LOCALIDAD: Pampanico (049020012)</b>		
04700582C	I.E.S. Emilio Manzano	040022	04005119C	C.E.I.P. Punta Entinas	040120
<b>LOCALIDAD: Llanos de Vúcar (041020004)</b>			<b>LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)</b>		
04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	040107	04500192C	S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Ba	040022
<b>LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)</b>			<b>LOCALIDAD: Pechina (040740001)</b>		
04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII	040026	04003512C	C.E.I.P. José Díaz Díaz	040080
04500519C	S.E.P. Clara Campoamor	040026	04500817C	S.E.P. Pechina	040080
<b>LOCALIDAD: Los Menas (040530101)</b>			04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina	040080
04002738C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	040027	<b>LOCALIDAD: Puebla de Vicar (041020007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Lubrín (040590502)</b>			04004553C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	040107
04002982C	C.E.I.P. San Sebastián	040064	04700144C	I.E.S. La Puebla	040107
04500404C	S.E.P. Clara Campoamor	040064	<b>LOCALIDAD: Puebloblanco (040660019)</b>		
<b>LOCALIDAD: Lucainena de las Torres (040600001)</b>			04003691C	C.P.R. Campo de Níjar Norte	040091
04602031C	C.P.R. Alhfil	040098	<b>LOCALIDAD: Pujaire (040660026)</b>		
<b>LOCALIDAD: Lúcar (040610004)</b>			04005156C	E.I. Gloria Fuertes	040021
04500994C	S.E.P. Santa Inés	040090	<b>LOCALIDAD: Pulpí (040750302)</b>		
<b>LOCALIDAD: Macael (040620001)</b>			04003551C	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	040081
04003111C	C.E.I.P. Las Canteras	040065	04500431C	S.E.P. Paloma de la Paz	040081
04003123C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040065	04700341C	I.E.S. Mar Serena	040081
04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	040065	<b>LOCALIDAD: Purchena (040760002)</b>		
04500878C	S.E.P. Antonio Martínez Moreno	040065	04003664C	C.E.I.P. San Ginés	040065
<b>LOCALIDAD: María (040630402)</b>			04501007C	S.E.P. La Jara	040065
04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	040066	04700612C	I.E.S. Entresieras	040065
04500091C	S.E.P. Sierra de María	040066	<b>LOCALIDAD: Rioja (040780003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Matagorda (049020009)</b>			04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	040031
04002349C	C.E.I.P. Solymar	040120	04500064C	S.E.P. Rioja-Benahadux	040031
<b>LOCALIDAD: Mojácar (040640005)</b>			<b>LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)</b>		
04003160C	C.E.I.P. Bartolomé Flores	040052	04003809C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	040089
04500490C	S.E.P. Murgis Akra	040052	04003810C	C.E.I.P. Las Lomas	040089
04700090C	I.E.S. Rey Alabez	040052	04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	040089
			04004589C	C.E.I.P. La Romanilla	040089

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)</b>			<b>LOCALIDAD: Tíjola (040920007)</b>		
04004681C	C.E.I.P. Juan de Orea	040089	04004176C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	040090
04004966C	I.E.S. Sabinar	040089	04500970C	S.E.P. Federico García Lorca(Tíjola-Armu	040090
04007700C	C.E.I.P. C/ Camino del Puerto	040089	04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	040090
04500374C	C.E.PER. Mare Nostrum	040089	<b>LOCALIDAD: Turre (040930009)</b>		
04700016C	I.E.S. Turaniana	040089	04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	040052
04700648C	I.E.S. Algazul	040089	04500489C	S.E.P. María Zambrano	040052
<b>LOCALIDAD: Ruescas (040660027)</b>			<b>LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)</b>		
04005089C	E.I. Plaza Ruescas, s/n	040021	04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	040064
<b>LOCALIDAD: San Agustín (049020013)</b>			<b>LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)</b>		
04004504C	C.E.I.P. San Agustín	040117	04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	040066
<b>LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)</b>			04500088C	S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco	040066
04000122C	I.E.S. . Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	040069	04601932C	C.P.R. Los Vélez	040066
04003354C	C.E.PR. Andalucía	040069	<b>LOCALIDAD: Vélez-Rubio (040990409)</b>		
04007797C	C.E.I.P. C/ Juan Sebastián Elcano	040069	04004310C	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	040102
04010164C	E.O.E. Níjar	040069	04004322C	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	040102
04501071C	C.E.PER. Federico García Lorca	040069	04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	040102
04602304C	E.I. San Isidro	040069	04500121C	C.E.PER. Los Vélez-Oria	040102
<b>LOCALIDAD: San José (040660023)</b>			04602298C	E.I. El Castellón	040102
04003378C	C.E.I.P. San José	040021	04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	040102
<b>LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)</b>			04700508C	I.E.S. José Marín	040102
04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar	040031	<b>LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)</b>		
<b>LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)</b>			04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040107
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	040115	<b>LOCALIDAD: Vera (041000003)</b>		
04601531C	C.E.I.P. Jesús de Perceval	040115	04004401C	C.E.I.P. Reyes Católicos	040026
04601671C	C.E.I.P. Andalucía	040115	04004437C	I.E.S. Alyanub	040026
04700685C	I.E.S. Santa María del Águila	040115	04004978C	I.E.S. El Palmeral	040026
<b>LOCALIDAD: Serón (040830904)</b>			04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	040026
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldía	040090	04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	040026
04500957C	S.E.P. Trovero Castillo	040090	04500477C	C.E.PER. Barea	040026
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	040090	<b>LOCALIDAD: Viator (041010002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sorbas (040860701)</b>			04004449C	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	040055
04004051C	C.E.I.P. Padre González Ros	040063	04500805C	S.E.P. Viator	040055
04500416C	S.E.P. Fuente Nueva	040063	04700636C	I.E.S. . Paraje Santiago	040055
04602225C	C.P.R. Lusor	040063	<b>LOCALIDAD: Vícar (041020009)</b>		
04700417C	I.E.S. Río Aguas	040063	04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040085
<b>LOCALIDAD: Sufli (040870001)</b>			04007992C	E.O.E. Vícar	040085
04602122C	C.P.R. San Marcos	040061	04500313C	C.E.PER. Ángeles López Ruiz	040085
<b>LOCALIDAD: Tabernas (040880012)</b>			<b>LOCALIDAD: Zurgena (041030010)</b>		
04004085C	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	040053	04004486C	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	040112
04010103C	E.O.E. Tabernas	040053	04500921C	S.E.P. Ginés Parra	040112
04501056C	S.E.P. Tabernas	040053	<b>PROVINCIA: Cádiz</b>		
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	040053	<b>LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Taberno (040890006)</b>			11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	110001
04004115C	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	040012	11500501C	S.E.P. Río Verde	110001
<b>LOCALIDAD: Tahal (040900005)</b>			11700305C	I.E.S. Sáinz de Andino	110001
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	040007	<b>LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)</b>		
04500027C	S.E.P. Elisa Rubio	040007	11000071C	C.E.I.P. Santiago Guillén	110002
<b>LOCALIDAD: Tarambana (049020015)</b>			11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	110002
04002362C	C.E.I.P. Artero Pérez	040120	11500031C	S.E.P. La Noria	110002

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)</b>			<b>LOCALIDAD: Algodonales (110050001)</b>		
11700470C	I.E.S. Fuente Grande	110002	11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R	110007
<b>LOCALIDAD: Algar (110030001)</b>			<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)</b>		
11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	110003	11000629C	C.E.I.P. San Miguel	110008
11500146C	S.E.P. Tajo del Águila	110003	11000642C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110008
<b>LOCALIDAD: Algeciras (110040001)</b>			11000691C	C.E.I.P. San Francisco	110008
11000113C	C.E.I.P. Alfonso XI	110004	11000711C	I.E.S. Alminares	110008
11000137C	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	110004	11000721C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	110008
11000150C	C.E.I.P. General Castaños	110004	11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	110008
11000162C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	110004	11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	110008
11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110004	11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	110008
11000204C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	110004	11008318C	C.E.I.P. Riofrio	110008
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	110004	11009293C	I.E.S. Ctra. Pantano Cabezuelo, s/n	110008
11000332C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	110004	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	110008
11000368C	I.E.S. Isla Verde	110004	11500134C	C.E.PER. Blas Infante	110008
11000371C	I.E.S. Kursaal	110004	11602782C	C.E.I.P. Campoameno	110008
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	110004	11700937C	I.E.S. Guadalpeña	110008
11000393C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	110004	<b>LOCALIDAD: Barbate (110070001)</b>		
11000435C	C.E.I.P. Puerta del Mar	110004	11000605C	I.E.S. Torre del Tajo	110011
11000502C	C.E.I.P. Adalides	110004	11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	110011
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	110004	11000770C	C.E.I.P. Bahía de Barbate	110011
11006243C	C.E.I.P. C/ Zona San García	110004	11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	110011
11006516C	C.E.I.P. Avda. América, s/n	110004	11000794C	C.E.I.P. Estrella del Mar	110011
11006802C	C.E.I.P. Tartessos	110004	11000812C	C.E.I.P. Baessipo	110011
11006826C	E.I. Gloria Fuertes	110004	11000824C	I.E.S. Trafalgar	110011
11006851C	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	110004	11500493C	C.E.PER. Guadibeca	110011
11006863C	C.E.I.P. Andalucía	110004	11602800C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	110011
11006887C	C.E.I.P. San Bernardo	110004	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	110011
11008446C	I.E.S. Saladillo	110004	<b>LOCALIDAD: Barriada de Jarana (110280001)</b>		
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	110004	11004571C	E.I. Jarana	110063
11020112C	E.O.E. Algeciras	110004	11004581C	E.I. El Marquesado	110063
11500456C	C.E.PER. Río de la Miel	110004	<b>LOCALIDAD: Barrio Nuevo (110140001)</b>		
11500535C	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez	110004	11603491C	C.P.R. Campos de Conil	110026
11500811C	C.E.PER. Al-Yazirat	110004	<b>LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)</b>		
11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	110004	11003953C	C.E.I.P. Padre Muriel	110055
11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo	110004	11008331C	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	110055
11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	110004	11500602C	S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero	110055
11603282C	C.E.I.P. Caetaria	110004	11700421C	I.E.S. Casas Viejas	110055
11603464C	C.E.I.P. San García	110004	<b>LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)</b>		
11700135C	I.E.S. Levante	110004	11000976C	C.E.I.P. Abardela	110016
11700342C	I.E.S. El Getares	110004	11500171C	S.E.P. Benaocaz	110016
11700913C	I.E.S. Las Palomas	110004	<b>LOCALIDAD: Bornos (110100001)</b>		
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	110004	11000988C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	110017
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	110004	11000991C	C.E.I.P. San Fernando	110017
11701103C	I.E.S. García Lorca	110004	11500109C	S.E.P. Almarda(Bornos-Coto de Bornos)	110017
<b>LOCALIDAD: Algodonales (110050001)</b>			11700755C	I.E.S. El Convento	110017
11000551C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	110007	<b>LOCALIDAD: Cádiz (110120001)</b>		
11006668C	I.E.S. Fuente Alta	110007	11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110020
11006701C	E.I. Príncipe de Asturias	110007	11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual	110020
11500055C	S.E.P. Sierra de Lijar	110007	11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	110020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Cádiz (110120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)</b>		
11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	110020	11603427C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	110027
11001178C	C.E.I.P. Campo del Sur	110020	11603476C	C.E.I.P. Las Albinas	110027
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	110020	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	110027
11001646C	C.E.I.P. San Rafael	110020	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	110027
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro	110020	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	110027
11001762C	I.E.S. Columela	110020	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	110027
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	110020	<b>LOCALIDAD: Chipiona (110160001)</b>		
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	110020	11002274C	C.E.I.P. Lapachar	110028
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	110020	11002286C	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	110028
11007363C	C.E.I.P. Andalucía	110020	11004131C	I.E.S. Caepionis	110028
11007481C	C.E.I.P. Gadir	110020	11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	110028
11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz	110020	11008471C	I.E.S. Salmolina	110028
11020215C	E.O.E. Cádiz	110020	11500250C	S.E.P. Miguel Espinosa Pau	110028
11500377C	C.E.PER. Viento de Levante	110020	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	110028
11500389C	C.E.PER. Pintor Zuloaga	110020	<b>LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)</b>		
11602526C	C.E.I.P. Fermín Salvochea	110020	11001324C	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	110025
11602824C	C.E.I.P. San Felipe	110020	11001661C	I.E.S. Los Molinos	110025
11602836C	C.E.I.P. Santa Teresa	110020	11002018C	E.I. Menéndez Pidal	110025
11602988C	C.E.I.P. Carlos III	110020	11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	110025
11603105C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110020	11006905C	C.E.I.P. Los Bateles	110025
11700287C	I.E.S. La Caleta	110020	11008461C	I.E.S. La Atalaya	110025
11700299C	I.E.S. Drago	110020	11500471C	C.E.PER. Almadraba	110025
11700688C	I.E.S. San Severiano	110020	11603300C	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	110025
<b>LOCALIDAD: Campamento (110330001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cortijos (110080002)</b>		
11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	110071	11000939C	C.E.I.P. Los Cortijos	110014
<b>LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)</b>			<b>LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)</b>		
11006723C	C.E.I.P. Tierno Galván	110022	11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110017
11500560C	S.E.P. Alegria	110022	<b>LOCALIDAD: El Bosque (110110001)</b>		
11700950C	I.E.S. Almoraima	110022	11001038C	C.E.I.P. Albarracín	110019
<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)</b>			11500201C	S.E.P. El Bosque	110019
11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	110027	<b>LOCALIDAD: El Gaster (110180003)</b>		
11002109C	C.E.I.P. Alameda	110027	11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	110030
11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	110027	11500067C	S.E.P. Algarín	110030
11002146C	C.E.I.P. El Trovador	110027	<b>LOCALIDAD: El Guijo (110060008)</b>		
11002158C	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	110027	11603294C	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	110009
11002201C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110027	<b>LOCALIDAD: El Pelayo (110040003)</b>		
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	110027	11000496C	C.E.I.P. El Pelayo	110004
11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	110027	<b>LOCALIDAD: El Portal (110200021)</b>		
11006528C	C.E.I.P. C/ Zona Sancti Petri La Barrosa	110027	11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110032
11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus	110027	<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)</b>		
11006759C	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoito	110027	11001919C	I.E.S. Valdelagrana	110060
11006917C	C.E.I.P. La Atlántida	110027	11004192C	E.I. El Vaporcito	110060
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	110027	11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	110060
11007843C	C.E.I.P. El Castillo	110027	11004234C	C.E.I.P. Sericícola	110060
11008321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110027	11004246C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110060
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	110027	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	110060
11500468C	C.E.PER. Dionisio Montero	110027	11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	110060
11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110027	11004453C	C.E.I.P. José Luis Poulet	110060
11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	110027	11006531C	C.E.I.P. C/ Mar de Groenlandia, s/n	110060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)</b>			<b>LOCALIDAD: Guadialcázar (110330004)</b>		
11006541C	C.E.I.P. C/ Sagitario, s/n	110060	11005688C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110076
11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	110060	11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	110076
11007442C	C.E.I.P. El Juncal	110060	<b>LOCALIDAD: Jédula (110060009)</b>		
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	110060	11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	110008
11009530C	C.E.PER. C/	110060	<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)</b>		
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	110060	11001890C	I.E.S. Fernando Savater	110032
11500390C	C.E.PER. La Arboleda Perdida	110060	11002523C	C.E.I.P. Al Ándalus	110032
11500420C	C.E.PER. La Muralla	110060	11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032
11500432C	C.E.PER. Las Lagunas	110060	11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032
11602897C	C.E.I.P. La Gaviota	110060	11002572C	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	110032
11603026C	C.E.I.P. Valdelagrana	110060	11002602C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032
11603245C	C.E.I.P. Menesteo	110060	11002626C	C.E.I.P. San José Obrero	110032
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	110060	11002663C	C.E.I.P. José María Pemán	110032
11603622C	E.I. Las Dunas	110060	11002675C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	110060	11002951C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	110060	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110032
11700810C	I.E.S. La Arboleda	110060	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	110060	11003084C	C.E.I.P. El Retiro	110032
11700834C	I.E.S. Las Banderas	110060	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	110032
<b>LOCALIDAD: El Torno (110200029)</b>			11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	110032
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	110032	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	110032
11500328C	S.E.P. El Torno	110032	11003230C	I.E.S. La Granja	110032
<b>LOCALIDAD: Espera (110170001)</b>			11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032
11002328C	C.E.I.P. Antonio Machado	110029	11003278C	C.E.I.P. Luis Vives	110032
11500158C	S.E.P. Angostura	110029	11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	110029	11003321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110032
<b>LOCALIDAD: Estación Ferrea (110330003)</b>			11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032
11005664C	C.E.I.P. San Bernardo	110073	11006607C	C.E.I.P. C/ Castillo de Medina, s/n	110032
<b>LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)</b>			11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	110032
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110032	11006772C	C.E.I.P. Pío XII	110032
11500304C	S.E.P. Estella del Marqués	110032	11006930C	C.E.I.P. Las Granjas	110032
<b>LOCALIDAD: Facinas (110350010)</b>			11006966C	C.E.I.P. Tartessos	110032
11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	110080	11006981C	C.E.I.P. Torresoto	110032
<b>LOCALIDAD: Fuentebravía (110270007)</b>			11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032
11002079C	I.E.S. Javier de Uriarte	110060	11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032
11009311C	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	110060	11007387C	I.E.S. Asta Regia	110032
<b>LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)</b>			11007557C	C.E.I.P. La Unión	110032
11007867C	C.E.I.P. Gibalbín	110040	11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	110032
11500341C	S.E.P. Gibalbín	110040	11008094C	C.E.I.P. Arana Beato	110032
<b>LOCALIDAD: Grazalema (110190003)</b>			11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032
11002407C	C.E.I.P. Antonio Machado	110031	11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	110032
11500195C	S.E.P. Grazalema	110031	11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032
11700998C	S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	110031	11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032
<b>LOCALIDAD: Guadalcazín (110200011)</b>			11008276C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	110032
11002493C	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	110032	11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032
11006553C	C.E.I.P. C/ Feria, s/n	110032	11008291C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032
11500353C	S.E.P. Guadalcazín	110032	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032
11701000C	I.E.S. La Campiña	110032	11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	110032
			11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)</b>			<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)</b>		
11500225C	C.E.PER. Trece Rosas	110032	11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	110051
11500262C	C.E.PER. Aljibe	110032	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción	110051
11500274C	C.E.PER. Victoria Alba	110032	11500547C	C.E.PER. Almadraba	110051
11500316C	S.E.P. La Paz (Cuartillos)	110032	11603351C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051
11500444C	S.E.P. El Albero	110032	11603579C	C.E.I.P. Buenos Aires	110051
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	110032	11701152C	I.E.S. Antonio Machado	110051
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	<b>LOCALIDAD: La Muela (110390007)</b>		
11700160C	I.E.S. Almunia	110032	11603385C	C.P.R. Salado-Breña	110103
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	<b>LOCALIDAD: Las Lomas (110390005)</b>		
11700767C	I.E.S. Seritium	110032	11006139C	E.I. Las Lomas	110087
11701115C	I.E.S. San Telmo	110032	<b>LOCALIDAD: Las Pachecas (110200032)</b>		
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	11603506C	C.P.R. Laguna de Medina	110032
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	110032	<b>LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)</b>		
11701140C	I.E.S. Sofía	110032	11000289C	I.E.S. Carlos Cano	110013
<b>LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)</b>			11000885C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013
11003621C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	110048	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013
11500559C	C.E.PER. Xémina	110048	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	110048	11500584C	S.E.P. Villa de los Barrios	110013
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	110048	11602976C	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	110013
<b>LOCALIDAD: José Antonio (110200015)</b>			11700561C	I.E.S. Sierra Luna	110013
11603518C	C.P.R. La Florida	110032	<b>LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Algaida (110320001)</b>			11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor	110055
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	110070	11004039C	I.E.S. Sidón	110055
<b>LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)</b>			11004040C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055
11002444C	C.E.I.P. Barca de la Florida	110032	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055
11500286C	S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)	110032	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia	110055
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	110032	11500511C	S.E.P. El Caminillo	110055
<b>LOCALIDAD: La Ina (110200016)</b>			11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055
11603014C	C.E.I.P. La Ina	110032	11603567C	C.P.R. Antonio Machado	110055
<b>LOCALIDAD: La Jara (110320004)</b>			<b>LOCALIDAD: Mesas de Asta (110200018)</b>		
11603063C	C.E.I.P. La Jara	110070	11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	110032
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)</b>			<b>LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)</b>		
11003692C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	11003461C	C.E.I.P. María Pinilla	110040
11003709C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11500365C	S.E.P. Nueva Jarilla	110040
11003710C	C.E.I.P. Velada	110051	<b>LOCALIDAD: Olvera (110240004)</b>		
11003734C	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	11000083C	E.I. Gloria Fuertes	110057
11003758C	C.E.I.P. Carlos V	110051	11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057
11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	110051	11004064C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057
11003783C	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	110051	11004076C	C.E.PR. San José de Calasanz	110057
11003825C	C.E.I.P. Santa Ana	110051	11006671C	I.E.S. Zaframagón	110057
11003837C	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	11020151C	E.O.E. Olvera	110057
11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa	110051	11500018C	C.E.PER. Pueblos Blancos	110057
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	110051	<b>LOCALIDAD: Palmones (110080004)</b>		
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051	11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	110051	<b>LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)</b>		
11007041C	C.E.I.P. San Felipe	110051	11004106C	E.I. El LLano	110058
11007065C	C.E.PR. Andalucía	110051	11500523C	S.E.P. Arco Iris	110058
11007077C	E.I. El Rocío	110051	11602861C	C.E.PR. Perafán de Rivera	110058
11007417C	C.E.I.P. Santiago	110051	11700780C	I.E.S. Paterna	110058

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)</b>			<b>LOCALIDAD: San Fernando (110310002)</b>		
11000149C	E.I. Azahar	110059	11004982C	C.E.PR. Cecilio Pujazón	110067
11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide	110059	11005135C	C.E.I.P. Almirante Lailhe	110067
11500122C	S.E.P. Prado del Rey	110059	11005160C	C.E.I.P. Quintanilla	110067
11602873C	C.E.PR. San José	110059	11005241C	I.E.S. Isla de León	110067
11700500C	I.E.S. Carlos III	110059	11005263C	C.E.I.P. La Ardila	110067
<b>LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)</b>			11005275C	I.E.S. Las Salinas	110067
11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benitez	110067
<b>LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)</b>			11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen	110067
11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11005317C	C.E.PR. Juan Díaz de Solís	110067
11004660C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110063	11005329C	C.E.PR. Vicente Tofiño	110067
11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063	11006383C	C.E.I.P. Servando Camúñez	110067
11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063	11006619C	C.E.I.P. C/ González de la Torre, s/n. C	110067
11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063	11007223C	C.E.I.P. San Ignacio	110067
11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063	11007260C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110067
11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110063	11007272C	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	110067
11020203C	E.O.E. Puerto Real	110063	11007740C	C.E.I.P. Andalucía	110067
11500407C	C.E.PER. Ribera del Mar	110063	11008239C	I.E.S. Sancti Petri	110067
11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063	11009487C	I.E.S. Polígo La Magdalena, s/n	110067
11700718C	I.E.S. La Jarcia	110063	11020100C	E.O.E. San Fernando	110067
<b>LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)</b>			11500419C	C.E.PER. María Zambrano	110067
11004738C	C.E.I.P. Blas Infante	110065	11602629C	C.E.I.P. La Constitución	110067
11007089C	C.E.I.P. San José Artesano	110065	11603038C	C.E.I.P. Los Esteros	110067
11500092C	S.E.P. La Toleta	110065	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	110067
11700640C	I.E.S. Vía Verde	110065	11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067
<b>LOCALIDAD: Río San Pedro (110280004)</b>			11603373C	C.E.I.P. Erytheia	110067
11602885C	C.E.I.P. Río San Pedro	110064	11700147C	I.E.S. La Bahía	110067
11701231C	I.E.S. La Algaida	110064	11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067
<b>LOCALIDAD: Roche (110140004)</b>			11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067
11602848C	C.E.I.P. El Colorado	110026	<b>LOCALIDAD: San Isidro del Guadalete (110200024)</b>		
11701036C	I.E.S. Roche	110026	11003503C	C.E.I.P. La Arboleda	110032
<b>LOCALIDAD: Rota (110300004)</b>			<b>LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)</b>		
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	110066	11003515C	C.E.I.P. Ernesto Olivares	110043
11004805C	C.E.I.P. Azorín	110066	11500298C	S.E.P. El Mimbral	110043
11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066	11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	110043
11004854C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066	<b>LOCALIDAD: San Martín del Tesorillo (110210003)</b>		
11004866C	I.E.S. Castillo de Luna	110066	11003655C	C.E.I.P. José Luis Sánchez	110049
11007090C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066	11700779C	I.E.S. Azahar	110049
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	110066	<b>LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)</b>		
11020197C	E.O.E. Rota	110066	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey	110048
11500249C	S.E.P. Baifora	110066	<b>LOCALIDAD: San Roque (110330007)</b>		
11701164C	I.E.S. Astaroth	110066	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada	110077
<b>LOCALIDAD: San Enrique (110330006)</b>			11005743C	I.E.S. Hostelera	110077
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	110076	11005755C	I.E.S. José Cadalso	110077
<b>LOCALIDAD: San Fernando (110310002)</b>			11007181C	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	110077
11002651C	I.E.S. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Rold	110067	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	110077
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	110067	11020070C	E.O.E. San Roque	110077
11004908C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	11500596C	C.E.PER. Albalate	110077
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	110067	11602903C	C.E.I.P. Carteia	110077
11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	110077

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>			<b>LOCALIDAD: Trebujena (110370001)</b>		
11005411C	C.E.I.P. Quinta de la Paz	110070	11500237C	S.E.P. Almiar	110084
11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	110070	11700159C	I.E.S. Alventus	110084
11005500C	C.E.I.P. Albaicín	110070	<b>LOCALIDAD: Ubrique (110380001)</b>		
11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	110070	11006048C	C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	110085
11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía	110070	11006061C	C.E.I.P. Benafelix	110085
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	110070	11006085C	C.E.I.P. Reina Sofía	110085
11005603C	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	110070	11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	110085
11005639C	I.E.S. Doñana	110070	11006693C	I.E.S. Las Cumbres	110085
11006796C	C.E.I.P. Blas Infante	110070	11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	110085
11007171C	C.E.I.P. Maestro José Sabio	110070	11020124C	E.O.E. Ubrique	110085
11007259C	C.E.I.P. El Picacho	110070	11500161C	C.E.PER. Siete Villas	110085
11007326C	C.E.I.P. El Pino	110070	11603075C	C.E.I.P. Ramón Crossa	110085
11007685C	I.E.S. El Picacho	110070	11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	110085
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	110070	<b>LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)</b>		
11500213C	C.E.PER. Mardeleva	110070	11006449C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	110087
11603609C	C.E.I.P. Vista Alegre	110070	11006474C	C.E.I.P. Los Molinos	110087
11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	110070	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera	110087
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	110070	11500481C	S.E.P. Hazas de Suerte	110087
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	110070	11700597C	I.E.S. La Janda	110087
11700861C	I.E.S. Barrameda	110070	<b>LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)</b>		
11700871C	I.E.S. Botánico	110070	11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	110016
11701188C	I.E.S. San Lucas	110070	11500183C	S.E.P. Villaluenga del Rosario	110016
<b>LOCALIDAD: Setenil (110340001)</b>			<b>LOCALIDAD: Villamartin (110410003)</b>		
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	110079	11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110089
11500043C	S.E.P. La Villa	110079	11006280C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	110089
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	110079	11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	110089
<b>LOCALIDAD: Sidueña (110270017)</b>			11007764C	C.E.I.P. Torrevieja	110089
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	110060	11008306C	C.E.E.E. Pueblos Blancos	110089
<b>LOCALIDAD: Tahivilla (110350017)</b>			11020069C	E.O.E. Villamartin	110089
11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa	110081	11500080C	S.E.P. Villamartin	110089
<b>LOCALIDAD: Taraguilla (110330008)</b>			11700743C	I.E.S. La Loma	110089
11005779C	C.E.I.P. Taraguilla	110073	<b>LOCALIDAD: Zábal (110220003)</b>		
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	110073	11003795C	C.E.I.P. La Atunara	110096
<b>LOCALIDAD: Tarifa (110350018)</b>			<b>LOCALIDAD: Zahara (110420004)</b>		
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	110082	11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	110090
11007107C	C.E.I.P. Virgen del Sol	110082	11500079C	S.E.P. Castillo de Zahara	110090
11007120C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	110082	<b>LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)</b>		
11500572C	S.E.P. Tarifa	110082	11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110011
11700585C	I.E.S. Almadraza	110082	<b>LOCALIDAD: Zahora (110070009)</b>		
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	110082	11004601C	C.P.R. Almenara	110104
<b>LOCALIDAD: Torre-Alháuquime (110360001)</b>			<b>PROVINCIA: Córdoba</b>		
11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110083	<b>LOCALIDAD: Adamuz (140010001)</b>		
11500021C	S.E.P. Aihquem	110083	14000011C	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	140001
<b>LOCALIDAD: Torrecera (110200031)</b>			14500200C	S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarin)	140001
11003591C	C.E.I.P. Torrecera	110032	14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	140001
11500331C	S.E.P. Torrecera	110032	<b>LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Trebujena (110370001)</b>			14000070C	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	140003
11006024C	C.E.I.P. Blas Infante	110084	14000082C	C.E.I.P. Doña María Coronel	140003
11007132C	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	110084			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)</b>			<b>LOCALIDAD: Benamejí (140100001)</b>		
14000094C	C.E.I.P. Carmen Romero	140003	14000616C	C.E.I.P. Menéndez Pelayo	140012
14002029C	I.E.S. Ipagro	140003	14500443C	S.E.P. Eduardo Granados Marrón	140012
14500421C	S.E.P. La Rosa de Bulay	140003	14600930C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	140012
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	140003	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	140012
<b>LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)</b>			<b>LOCALIDAD: Bujalance (140120001)</b>		
14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	140029	14000653C	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	140013
<b>LOCALIDAD: Albendín (140070002)</b>			<b>LOCALIDAD: Bujalance (140120001)</b>		
14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albendín	140105	14000689C	I.E.S. Mario López	140013
<b>LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)</b>			<b>LOCALIDAD: Bujalance (140120001)</b>		
14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	140112	14007970C	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	140013
14500546C	S.E.P. Alcaracejos	140112	14500170C	S.E.P. Bujalance	140013
<b>LOCALIDAD: Alcolea (140210003)</b>			<b>LOCALIDAD: Cabra (140130005)</b>		
14007532C	C.E.I.P. Los Ángeles	140029	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	140014
14007738C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	140029	14000719C	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	140014
14500741C	S.E.P. Alcolea	140029	14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	140014
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	140029	14000732C	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	140014
<b>LOCALIDAD: Algallarín (140010002)</b>			<b>LOCALIDAD: Cabra (140130005)</b>		
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	140001	14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	140014
<b>LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)</b>		
14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega	140005	14000801C	C.E.I.P. Huertas Bajas	140014
14500340C	S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar	140005	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	140014
<b>LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)</b>		
14000288C	C.E.I.P. Luis de Góngora	140006	14000926C	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	140013
14008068C	I.E.S. Cárhula	140006	14500169C	S.E.P. María Bejarano	140013
14500145C	S.E.P. El Castillo	140006	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	140013
<b>LOCALIDAD: Añora (140060001)</b>			<b>LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)</b>		
14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	140086	14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo	140087
14500625C	S.E.P. Añora	140086	14500339C	S.E.P. Carcabuey	140087
<b>LOCALIDAD: Arrecife (140170002)</b>			<b>LOCALIDAD: Cardeña (140160002)</b>		
14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	140021	14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	140019
<b>LOCALIDAD: Azuel (140160001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cardeña (140160002)</b>		
14600991C	C.P.R. Quercus	140019	14500649C	S.E.P. Cardeña	140019
<b>LOCALIDAD: Baena (140070003)</b>			<b>LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)</b>		
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	140009	14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	140027
14000410C	C.E.I.P. Virrey del Pino	140009	14001402C	C.E.I.P. Doctor Caravaca	140027
14000422C	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	140009	14500261C	S.E.P. Castro del Río	140027
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	140009	14700717C	I.E.S. Ategua	140027
14030098C	E.O.E. Baena	140009	<b>LOCALIDAD: Cerro Muriano (140210008)</b>		
14500285C	S.E.P. Baena	140009	14001441C	C.E.I.P. Santa Bárbara	140029
<b>LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)</b>			<b>LOCALIDAD: Conquista (140200001)</b>		
14000525C	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	140058	14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140019
14500510C	S.E.P. Belalcázar	140058	<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>		
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	140058	14000707C	I.E.S. El Tablero	140031
<b>LOCALIDAD: Bélmez (140090001)</b>			<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>		
14000550C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140011	14001463C	C.E.I.P. La Aduana	140031
14500479C	S.E.P. Bélmez	140011	14001487C	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	140031
14700493C	I.E.S. José Alcántara	140011	14001505C	C.E.I.P. Colón	140031
<b>LOCALIDAD: Bembézar del Caudillo (140360007)</b>			<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>		
14600841C	C.P.R. Bembézar	140060	14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas	140031
			14001529C	C.E.I.P. Enriquez Barrios	140031
			14001530C	C.E.I.P. Andalucía	140031
			14001554C	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	140031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>			<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>		
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	140031	14008071C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140031
14001578C	C.E.I.P. Obispo Osio	140031	14008093C	C.E.I.P. Antonio Gala	140031
14001591C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	140031	14008101C	C.E.I.P. Vista Alegre	140031
14001608C	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	140031	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	140031
14001621C	C.E.I.P. Tirso de Molina	140031	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	140031
14001633C	C.E.I.P. Lucano	140031	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	140031
14001645C	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	140031	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	140031
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	140031	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	140031
14001669C	C.E.I.P. Santuario	140031	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	140031
14001670C	C.E.I.P. Aljoxani	140031	14500674C	S.E.P. Luis de Góngora	140031
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	140031	14500686C	S.E.P. Parque Figueroa	140031
14001694C	C.E.I.P. Algafequi	140031	14500704C	S.E.P. Paulo Freire	140031
14001712C	C.E.I.P. Albolafia	140031	14500716C	C.E.PER. Occidente	140031
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	140031	14500728C	S.E.P. Parque Cruz Conde	140031
14001736C	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	140031	14500731C	C.E.PER. Josefina Molina	140031
14001748C	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	140031	14500753C	C.E.PER. Eloy Vaquero	140031
14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruga	140031	14500765C	C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas	140031
14001761C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	140031	14500777C	C.E.PER. Fuensanta	140031
14001773C	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	140031	14600590C	C.E.I.P. Concepción Arenal	140031
14001815C	C.E.I.P. San Fernando	140031	14600644C	E.I. Cruz de Juárez	140031
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	140031	14600693C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	140031
14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires	140031	14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	140031
14001980C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	140031	14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	140031
14002248C	C.E.I.P. Fray Albino	140031	14600981C	C.E.I.P. Mirasierra	140031
14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	140031	14601016C	E.I. El Brillante	140031
14002613C	C.E.PR. San Vicente Ferrer	140031	14601053C	E.I. Parque de Fidiana	140031
14002923C	I.E.S. Maimónides	140031	14601156C	C.E.I.P. Europa	140031
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	140031	14601193C	C.E.I.P. Torre Malmuerta	140031
14002972C	I.E.S. Séneca	140031	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida	140031
14002984C	I.E.S. Averroes	140031	14700067C	I.E.S. Alhaken II	140031
14002996C	I.E.S. López Neyra	140031	14700079C	I.E.S. Gran Capitán	140031
14003186C	C.E.I.P. Los Califas	140031	14700146C	I.E.S. Fidiana	140031
14004889C	I.E.S. C/ José María Martorell, s/n	140031	14700161C	I.E.S. Medina Azahara	140031
14007180C	I.E.S. Blas Infante	140031	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	140031
14007234C	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	140031	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	140031
14007271C	C.E.I.P. Hernán Ruiz	140031	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	140031
14007295C	C.E.I.P. Averroes	140031	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	140031
14007301C	E.I. Margaritas	140031	14700705C	I.E.S. Guadalquivir	140031
14007374C	I.E.S. La Fuensanta	140031	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	140031
14007441C	C.E.I.P. Juan Rufo	140031	14700754C	S.E.S.O. Ctra. Madrid, Km 396	140031
14007465C	E.I. Miraflores	140031	<b>LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)</b>		
14007611C	C.E.I.P. Abderramán	140031	14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	140035
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	140031	14500315C	S.E.P. Juanita la Larga	140035
14007672C	C.E.I.P. Eduardo Lucena	140031	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	140035
14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	140031	<b>LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)</b>		
14007945C	I.E.S. Trassierra	140031	14003381C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	140086
14007982C	C.E.PR. Pablo García Baena	140031	14500561C	S.E.P. Usias	140086
14008019C	E.I. Los Azahares	140031	14700572C	I.E.S. San Roque	140086
14008056C	I.E.S. San Álvaro	140031			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Carpio (140180001)</b>			<b>LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)</b>		
14001220C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	140025	14500091C	S.E.P. María Isidra de Guzmán	140006
14500157C	S.E.P. El Carpio	140025	<b>LOCALIDAD: Guijo (140340001)</b>		
14700523C	I.E.S. Garci Méndez	140025	14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	140083
<b>LOCALIDAD: El Fontanar (140600003)</b>			<b>LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)</b>		
14007933C	C.E.PR. El Fontanar	140102	14004051C	C.E.I.P. Maestro Jurado	140058
<b>LOCALIDAD: El Higueral (140370010)</b>			14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	140058
14600838C	C.P.R. Iznájar Norte	140062	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	140058
<b>LOCALIDAD: El Higuero (140210013)</b>			14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	140058
14003231C	C.E.I.P. Maimónides	140029	14500522C	S.E.P. Hinojosa del Duque	140058
<b>LOCALIDAD: El Viso (140740002)</b>			<b>LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)</b>		
14006849C	C.E.I.P. La Inmaculada	140116	14004208C	C.E.I.P. Victoria Díez	140061
14500571C	S.E.P. El Viso	140116	14500121C	S.E.P. El Amanecer	140061
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	140116	14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	140061
<b>LOCALIDAD: Encinarejo de Córdoba (140210010)</b>			<b>LOCALIDAD: Iznájar (140370012)</b>		
14003216C	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	140029	14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	140062
<b>LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)</b>			14500391C	S.E.P. Hins-Ashar	140062
14003401C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	140012	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	140062
14500455C	S.E.P. Las Encinas	140012	<b>LOCALIDAD: Jauja (140380008)</b>		
<b>LOCALIDAD: Espejo (140250001)</b>			14004464C	C.E.I.P. Genil	140064
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	140027	<b>LOCALIDAD: La Carlota (140170004)</b>		
14500251C	S.E.P. Espejo	140027	14000321C	I.E.S. El Sauce	140021
14700742C	I.E.S. Pay Arias	140027	14001074C	C.E.I.P. Carlos III	140021
<b>LOCALIDAD: Espiel (140260003)</b>			14006424C	E.O.E. La Carlota	140021
14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama	140040	14500078C	S.E.P. Fernando de Quintanilla	140021
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta	140040	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	140021
<b>LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)</b>			<b>LOCALIDAD: La Guijarrosa (140600004)</b>		
14003526C	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	140042	14006539C	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	140102
14003538C	C.E.I.P. Fernando Miranda	140042	<b>LOCALIDAD: La Herrería (140300004)</b>		
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	140042	14003885C	C.E.I.P. Margarita Guisado	140049
14500066C	S.E.P. María Alfonsa Rosal Hidalgo	140042	<b>LOCALIDAD: La Montaña (140600008)</b>		
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	140042	14006540C	C.E.I.P. Genil	140102
<b>LOCALIDAD: Fuente Carreteros (140300002)</b>			<b>LOCALIDAD: La Rambla (140570002)</b>		
14003851C	C.E.I.P. Blas Infante	140048	14006308C	C.E.I.P. Cruz Verde	140094
<b>LOCALIDAD: Fuente la Lancha (140280001)</b>			14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	140094
14003587C	C.E.I.P. Santa Catalina	140112	14006357C	C.E.I.P. Alfár	140094
<b>LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)</b>			14500030C	S.E.P. Dolorcita Fernandez	140094
14003681C	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	140044	<b>LOCALIDAD: La Ventilla (140300008)</b>		
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	140044	14003964C	C.E.I.P. Ramón Medina	140049
14007571C	C.E.I.P. San Sebastián	140044	<b>LOCALIDAD: La Victoria (140650003)</b>		
14500558C	C.E.PER. Valle del Guadiato	140044	14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	140023
14600851C	C.P.R. Guadiato	140044	14500081C	S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victori	140023
<b>LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)</b>			<b>LOCALIDAD: Llanos de Don Juan (140580013)</b>		
14003861C	E.I. Purísima Concepción	140047	14601107C	C.P.R. Blas Infante	140097
14007593C	C.E.PR. Federico García Lorca	140047	<b>LOCALIDAD: Llanos de Espinar (140190006)</b>		
14500108C	C.E.PER. Mariana Pineda	140047	14001301C	C.E.I.P. Llano del Espinar	140027
14700304C	I.E.S. Colonial	140047	<b>LOCALIDAD: Los Mochos (140050006)</b>		
<b>LOCALIDAD: Fuente-Tójar (140310003)</b>			14601181C	C.E.I.P. Los Mochos	140006
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140005	<b>LOCALIDAD: Lucena (140380009)</b>		
<b>LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)</b>			14000331C	I.E.S. Clara de Campoamor	140065
14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcázar	140006	14004476C	C.E.I.P. Barahona de Soto	140065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Lucena (140380009)</b>			<b>LOCALIDAD: Moriles (140450001)</b>		
14004488C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	140065	14005079C	C.E.I.P. García de Leániz	140075
14004506C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	140065	14500376C	S.E.P. Moriles	140075
14004521C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140065	14700626C	I.E.S. Las Viñas	140075
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	140065	<b>LOCALIDAD: Navas del Selpillar (140380012)</b>		
14004622C	C.E.I.P. Virgen del Valle	140065	14004646C	C.E.I.P. San Francisco	140075
14006451C	C.E.I.P. C/ Corazón de Jesús, s/n	140065	<b>LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)</b>		
14007261C	C.E.I.P. El Prado	140065	14005080C	C.E.I.P. Francisco García Amo	140077
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	140065	14500273C	S.E.P. José Pérez Arenas	140077
14030050C	E.O.E. Lucena	140065	14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	140077
14500388C	C.E.PER. Madinat Alixena	140065	<b>LOCALIDAD: Obejo (140470003)</b>		
14600711C	C.E.I.P. Antonio Machado	140065	14500662C	S.E.P. San Benito Abad	140078
14600954C	C.E.I.P. Los Santos	140065	14601031C	C.P.R. Vía Augusta	140078
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	140065	<b>LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005)</b>		
14700596C	I.E.S. Boabdil	140065	14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	140047
<b>LOCALIDAD: Luque (140390002)</b>			<b>LOCALIDAD: Palenciana (140480001)</b>		
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140035	14005134C	C.E.I.P. San José	140012
14500303C	S.E.P. Luque	140035	14500431C	S.E.P. Las Rosas	140012
14700602C	I.E.S. Albenzaide	140035	<b>LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)</b>		
<b>LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)</b>			14005201C	C.E.I.P. El Parque	140081
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	140094	14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081
14500054C	S.E.P. La Paz	140094	14005237C	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	140081
14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	140094	14005298C	I.E.S. Antonio Gala	140081
<b>LOCALIDAD: Monte Alto (140170008)</b>			14030074C	E.O.E. Palma del Río	140081
14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	140021	14500111C	C.E.PER. Al-Sadif	140081
<b>LOCALIDAD: Montemayor (140410001)</b>			14600668C	E.I. Vicente Nacarino	140081
14004701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140042	14601168C	E.I. Santa Ana	140081
14500029C	S.E.P. 8 de Marzo	140042	14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	140081
14700614C	I.E.S. Ulía Fidentia	140042	<b>LOCALIDAD: Palomar (140560011)</b>		
<b>LOCALIDAD: Montilla (140420006)</b>			14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	140088
14004749C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	140070	<b>LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)</b>		
14004762C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140070	14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado	140025
14004774C	C.E.I.P. San José	140070	14500236C	S.E.P. Pedro Abad	140025
14004786C	C.E.I.P. Gran Capitán	140070	14700641C	I.E.S. Sácilis	140025
14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	140070	<b>LOCALIDAD: Pedroche (140510001)</b>		
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	140070	14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083
14007143C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	140070	14500613C	S.E.P. Baedro	140083
14500017C	C.E.PER. Antonio Gala	140070	<b>LOCALIDAD: Peñalosa (140300006)</b>		
<b>LOCALIDAD: Montoro (140430007)</b>			14006898C	C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez	140049
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140073	<b>LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b>		
14004932C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140073	14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084
14004944C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140073	14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140084
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	140073	14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	140084
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	140073	14005456C	C.E.I.P. Eladio León	140084
14007337C	C.E.I.P. Épora	140073	14005493C	I.E.S. Florencio Pintado	140084
14030049C	E.O.E. Montoro	140073	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	140084
14500224C	S.E.P. Montoro	140073	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
<b>LOCALIDAD: Monturque (140440003)</b>			14500467C	S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	140075	<b>LOCALIDAD: Posadas (140530009)</b>		
14500364C	S.E.P. Monturque	140075	14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Posadas (140530009)</b>			<b>LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)</b>		
14005560C	I.E.S. Aljanadic	140085	14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027
14007386C	C.E.I.P. Andalucía	140085	<b>LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)</b>		
14500133C	S.E.P. El Arquito	140085	14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140116
<b>LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)</b>			14500583C	S.E.P. Santa Eufemia-El Guijo	140116
14005584C	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	140086	<b>LOCALIDAD: Santaella (140600009)</b>		
14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086	14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102
14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086	14006576C	I.E.S. Arcelacis	140102
14005663C	I.E.S. Los Pedroches	140086	14500042C	S.E.P. Alcalde Serrano	140102
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	140086	<b>LOCALIDAD: Silillos (140300007)</b>		
14030104C	E.O.E. Pozoblanco	140086	14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048
14500601C	C.E.PER. Calatraveño	140086	<b>LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)</b>		
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	140086	14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	140083
<b>LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)</b>			14500650C	S.E.P. Torrecampo	140083
14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087	<b>LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)</b>		
14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	140087	14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105
14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	140087	14500182C	S.E.P. Valenzuela	140105
14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	140087	<b>LOCALIDAD: Valsequillo (140640001)</b>		
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087	14600863C	C.P.R. Ágora	140106
14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087	<b>LOCALIDAD: Ventorros de Balerna (140370019)</b>		
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087	14600826C	C.P.R. Iznájar Sur	140062
14030037C	E.O.E. Priego	140087	<b>LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)</b>		
14500327C	C.E.PER. Medina Bahiga	140087	14006643C	C.E.I.P. Poeta Molleja	140108
14600929C	C.P.R. Tiñosa	140087	14500248C	S.E.P. Villa del Río	140108
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	140087	14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108
<b>LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)</b>			<b>LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)</b>		
14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	140091	14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025
14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	140091	14500194C	S.E.P. Villafranca de Córdoba	140025
14006138C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	140091	14700432C	I.E.S. La Soledad	140025
14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091	<b>LOCALIDAD: Villalón (140300009)</b>		
14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	140091	14003976C	C.E.I.P. Séneca	140049
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	140091	<b>LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)</b>		
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091	14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140111
14007398C	C.E.I.P. Castillo de Anzur	140091	14006710C	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	140111
14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091	14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111
14030062C	E.O.E. Puente Genil	140091	14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111
14500418C	C.E.PER. Los Pinos	140091	14500637C	S.E.P. Villanueva de Córdoba-Conquista	140111
14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	140091	14700316C	I.E.S. La Jara	140111
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	140091	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Quintana (140170011)</b>			14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112
14600917C	C.P.R. Ana de Charpentier	140024	14500534C	S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la	140112
<b>LOCALIDAD: Rute (140580022)</b>			<b>LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)</b>		
14006394C	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	140096	14006813C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140011
14006400C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096	14500509C	S.E.P. Villanueva del Rey	140011
14500406C	C.E.PER. Maestro Antonio Écija	140096	<b>LOCALIDAD: Villar (140300010)</b>		
14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096	14007222C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048
14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096	<b>LOCALIDAD: Villaralto (140720001)</b>		
<b>LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)</b>			14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116
14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023	14500595C	S.E.P. Villaralto	140116
			<b>LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)</b>		
			14000343C	I.E.S. Villarrubia	140029

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)</b>			<b>LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)</b>		
14003290C	C.E.I.P. Azahara	140029	18500841C	S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	180039
14500698C	S.E.P. Guadarrmán(Villarrubia-Encinarej	140029	<b>LOCALIDAD: Almaciles (181640001)</b>		
14600899C	C.E.I.P. La Paz	140029	18007851C	C.E.I.P. San Isidro	180208
<b>LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)</b>			<b>LOCALIDAD: Almontaras (180460001)</b>		
14006837C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115	18601311C	C.P.R. Campo del Rey	180062
14500492C	S.E.P. Villaviciosa de Córdoba	140115	<b>LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)</b>		
14700419C	I.E.S. La Escribana	140115	18000520C	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	180024
<b>LOCALIDAD: Zuheros (140750001)</b>			18000556C	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	180024
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140035	18000593C	C.E.I.P. La Santa Cruz	180024
14500297C	S.E.P. Zuheros	140035	18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	180024
<b>PROVINCIA: Granada</b>			18009298C	C.E.I.P. San Miguel	180024
<b>LOCALIDAD: Alamedilla (180020001)</b>			18040131C	E.O.E. Almuñécar	180024
18000027C	C.E.I.P. San Antonio	180110	18500358C	C.E.PER. Mare Nostrum	180024
<b>LOCALIDAD: Albolote (180030001)</b>			18601011C	C.E.I.P. Río Verde	180024
18000039C	I.E.S. Aricel	180003	18601205C	C.E.I.P. La Noria	180024
18000052C	C.E.I.P. Tinar	180003	18700463C	I.E.S. Al-Andalus	180024
18004082C	C.E.PER. Concepción Arenal	180003	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	180024
18009833C	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	180003	<b>LOCALIDAD: Alomartes (181020002)</b>		
18500760C	S.E.P. Albolut(Albolote-El Chaparral)	180003	18005271C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	180131
18601001C	C.E.I.P. Abadía	180003	<b>LOCALIDAD: Alquife (180180001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Albondón (180040001)</b>			18000258C	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	180027
18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180005	18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete	180027
<b>LOCALIDAD: Albuñol (180060001)</b>			<b>LOCALIDAD: Ambroz (189110001)</b>		
18000155C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180008	18000702C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	180081
18040220C	E.O.E. Albuñol	180008	<b>LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)</b>		
18500292C	C.E.PER. Cehel	180008	18500097C	S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar	180028
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	180008	18601370C	C.P.R. Los Ríos	180028
<b>LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)</b>			<b>LOCALIDAD: Armilla (180210001)</b>		
18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180147	18000751C	C.E.I.P. San Miguel	180031
18500474C	S.E.P. Albuñuelas	180147	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	180031
<b>LOCALIDAD: Alcadia de Guadix (189070001)</b>			18006182C	E.O.E. Armilla	180031
18000295C	C.E.I.P. San Gregorio	180261	18009626C	C.E.I.P. Julio Rodríguez	180031
<b>LOCALIDAD: Alfacar (180110001)</b>			18500383C	S.E.P. María Zambrano	180031
18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete	180013	18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180031
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	180013	18601862C	C.E.I.P. Nazaries	180031
18601795C	C.E.I.P. Alfaguarilla	180013	18700232C	I.E.S. Alba Longa	180031
<b>LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Atarfe (180220001)</b>		
18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	180014	18000881C	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	180032
18500127C	S.E.P. Ventura Rodríguez-Algarinejo	180014	18000908C	I.E.S. Iliberis	180032
<b>LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)</b>			18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	180032
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	180017	18006200C	E.O.E. Atarfe	180032
18000374C	C.E.I.P. Cervantes	180017	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	180032
18040074C	E.O.E. Alhama de Granada	180017	18500759C	S.E.P. Mariana Pineda	180032
18500061C	C.E.PER. Alhucema	180017	18601989C	C.E.I.P. Atalaya	180032
18700451C	I.E.S. Alhama	180017	18601990C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
<b>LOCALIDAD: Alhendín (180140001)</b>			<b>LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)</b>		
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086	18000854C	I.E.S. C/ de los Neveros, s/n	180128
18000842C	I.E.S. Alhendín	180086	18006509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
18500401C	S.E.P. Montevive	180086			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Baul (180230002)</b>			<b>LOCALIDAD: Capileira (180420001)</b>		
18601710C	C.E.PR. La Torre	180035	18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira	180191
<b>LOCALIDAD: Baza (180230003)</b>			<b>LOCALIDAD: Castell de Ferro (180930002)</b>		
18000982C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180035	18004941C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	180117
18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Baza	180035	18700581C	I.E.S. Sayena	180117
18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035	<b>LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)</b>		
18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035	18001640C	C.E.I.P. Los Ríos	180101
18001147C	I.E.S. José de Mora	180035	18500668C	S.E.P. Castilléjar	180101
18010252C	C.E.I.P. Jabalcón	180035	<b>LOCALIDAD: Castril (180460002)</b>		
18040050C	E.O.E. Baza	180035	18001688C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	180063
18500607C	C.E.PER. María de Luna	180035	18500671C	S.E.P. Castril	180063
18700359C	I.E.S. Alcrebite	180035	<b>LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)</b>			18001792C	C.E.I.P. El Zargal	180196
18001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180125	<b>LOCALIDAD: Cerrillo de Maracena (180870003)</b>		
18500887C	S.E.P. Beas de Granada	180125	18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios	180157
<b>LOCALIDAD: Beas de Guadix (180250001)</b>			<b>LOCALIDAD: Chaparral (180030004)</b>		
18601758C	C.P.R. Sierra Blanca	180038	18000076C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180003
<b>LOCALIDAD: Belicena (189110002)</b>			<b>LOCALIDAD: Chauchina (180590001)</b>		
18001196C	C.E.I.P. La Almohada	180081	18002139C	C.E.I.P. El Sauce	180142
<b>LOCALIDAD: Benalúa (180270001)</b>			18500711C	S.E.P. Chauchina	180142
18001202C	C.E.I.P. Andalucía	180039	18700360C	I.E.S. Arjé	180142
18500553C	S.E.P. Benalua de Guadix	180039	<b>LOCALIDAD: Chimeneas (180610002)</b>		
18700591C	I.E.S. Benalúa	180039	18002221C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180085
<b>LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001)</b>			<b>LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)</b>		
18001226C	C.E.I.P. San Sebastián	180040	18002231C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180086
<b>LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)</b>			18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180086
18001238C	C.E.I.P. Amancia Burgos	180041	18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega	180086
18500620C	S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza)	180041	18500425C	S.E.P. La Vega	180086
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	180041	18601801C	C.E.PR. San Roque	180086
<b>LOCALIDAD: Bérchules (180300002)</b>			18601874C	E.I. Arco Iris	180086
18500206C	S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchule)	180059	<b>LOCALIDAD: Cijuela (180480001)</b>		
18601394C	C.P.R. Alpujarra	180059	18001809C	C.E.I.P. Rogelio Arasil	180142
<b>LOCALIDAD: Cádiar (180350001)</b>			18500747C	S.E.P. Cijuela	180142
18500191C	S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)	180049	<b>LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)</b>		
18601400C	C.E.I.P. Río Chico	180049	18500577C	S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	180114
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	180049	<b>LOCALIDAD: Cogollos Vega (180500001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cájar (180360001)</b>			18001822C	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	180068
18001381C	C.E.I.P. San Francisco	180128	18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	180068
<b>LOCALIDAD: Calahonda (181400001)</b>			<b>LOCALIDAD: Colomera (180510001)</b>		
18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180176	18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	180040
<b>LOCALIDAD: Calicasas (180370001)</b>			18500802C	S.E.P. Colomera	180040
18001421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180068	<b>LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Campocámara (180530001)</b>			18001895C	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	180071
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180071	<b>LOCALIDAD: Cozvíjar (189080002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Campotéjar (180380001)</b>			18601761C	C.P.R. Villamena	180095
18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina	180172	<b>LOCALIDAD: Cuesta de la Palma (181220002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Caniles (180390003)</b>			18601412C	C.P.R. Monte Hacho	180149
18001470C	C.E.I.P. Juan XXIII	180054	<b>LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)</b>		
18500619C	S.E.P. Casa del Agua	180054	18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180244
18700517C	I.E.S. El Fuerte	180054	<b>LOCALIDAD: Cúllar (180560001)</b>		
			18009304C	C.E.I.P. Mures	180078

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Cúllar (180560001)</b>			<b>LOCALIDAD: Freila (180780001)</b>		
18500632C	S.E.P. La Torre	180078	18602234C	C.P.R. Negratín	180244
18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	180078	<b>LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)</b>			18002486C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180100
18002103C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180081	18500701C	S.E.P. Fuente Vaqueros	180100
18003004C	I.E.S. Arabuleila	180081	18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos	180100
<b>LOCALIDAD: Darro (180630001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuentes de Cesna (180120003)</b>		
18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	180090	18602155C	C.E.I.P. San Jerónimo	180014
<b>LOCALIDAD: Dehesas de Guadix (180640002)</b>			<b>LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)</b>		
18601898C	C.P.R. Al-Dehecun	180236	18002516C	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	180086
<b>LOCALIDAD: Dehesas Viejas (181050003)</b>			18500395C	S.E.P. Francisco Alba	180086
18002279C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	18602180C	E.I. La Ermita	180086
<b>LOCALIDAD: Deifontes (180660001)</b>			18700372C	I.E.S. Montevives	180086
18002280C	C.E.I.P. San Isidoro	180136	<b>LOCALIDAD: Galera (180820004)</b>		
18500851C	S.E.P. Deifontes	180136	18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180101
<b>LOCALIDAD: Diezma (180670001)</b>			18500681C	S.E.P. Galera	180101
18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe	180090	<b>LOCALIDAD: Gójar (180840001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Dílar (180680001)</b>			18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180183	<b>LOCALIDAD: Gor (180850004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Domingo Pérez (181050004)</b>			18002620C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	180106
18005463C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	<b>LOCALIDAD: Gorafe (180860001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)</b>			18002668C	C.E.I.P. Los Algarves	180106
18002395C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	180095	<b>LOCALIDAD: Graena (180540003)</b>		
18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	180095	18601746C	C.P.R. Federico García Lorca	180076
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	180095	<b>LOCALIDAD: Granada (180870004)</b>		
18040219C	E.O.E. Dúrcal	180095	18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	180108
18500450C	C.E.PER. Valle de Lecrín	180095	18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	180108
18601461C	C.E.I.P. La Cruz	180095	18003545C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180108
<b>LOCALIDAD: El Jau (181750001)</b>			18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno	180108
18601916C	C.P.R. Fuente de la Reina	180221	18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180108
<b>LOCALIDAD: El Margen (180560002)</b>			18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes	180108
18601357C	C.P.R. La Hinojora	180079	18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	180108
<b>LOCALIDAD: El Pozuelo (180060005)</b>			18003740C	C.E.I.P. Gallego Burín	180108
18601345C	C.P.R. Las Ramblas	180009	18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	180108
<b>LOCALIDAD: El Varadero (181400006)</b>			18003764C	C.E.I.P. José Hurtado	180108
18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	180175	18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	180108
<b>LOCALIDAD: Escoznar (181020004)</b>			18004264C	I.E.S. Padre Suárez	180108
18601278C	C.P.R. Parapanda	180132	18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	180108
<b>LOCALIDAD: Escúzar (180720001)</b>			18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	180108
18002401C	C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156	18004291C	I.E.S. Padre Manjón	180108
<b>LOCALIDAD: Esfiliana (189070003)</b>			18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	180108
18002413C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180261	18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	180108
<b>LOCALIDAD: Fátima (180460004)</b>			18004461C	C.E.I.P. Fuentenueva	180108
18601308C	C.P.R. Francisco Ayala	180064	18004495C	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108
<b>LOCALIDAD: Ferreira (180740001)</b>			18008841C	I.E.S. Cartuja	180108
18500541C	S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	180027	18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180108
<b>LOCALIDAD: Fonelas (180760001)</b>			18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	180108
18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal	180039	18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	180108
18500590C	S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá	180039	18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	180108
<b>LOCALIDAD: Fornes (180200002)</b>			18009377C	I.E.S. Aynadamar	180108
18601886C	C.P.R. La Inmaculada	180028			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Granada (180870004)</b>			<b>LOCALIDAD: Guadix (180890005)</b>		
18009389C	I.E.S. Albayzín	180108	18500528C	C.E.PER. Guamenze	180114
18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108	<b>LOCALIDAD: Guajar Faragüit (189060002)</b>		
18009501C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180108	18500334C	S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guaja)	180256
18009523C	C.E.I.P. Miguel Hernández	180108	18602088C	C.P.R. Los Guajares	180256
18009535C	C.E.I.P. Luis Rosales	180108	<b>LOCALIDAD: Gualchos (180930003)</b>		
18009547C	E.I. Generalife	180108	18500309C	S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro	180117
18009808C	E.I. Alcazaba	180108	<b>LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)</b>		
18010057C	C.E.I.P. San José	180108	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180118
18010185C	I.E.S. Alhambra	180108	18500449C	S.E.P. Genil(Güejar Sierra-Quétar)	180118
18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas	180108	<b>LOCALIDAD: Güevéjar (180950001)</b>		
18010276C	C.E.I.P. García Lorca	180108	18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180068
18010446C	I.E.S. Generalife	180108	<b>LOCALIDAD: Hernán Valle (180890006)</b>		
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	180108	18004835C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	180114
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	180108	<b>LOCALIDAD: Híjar (189050003)</b>		
18040153C	E.O.E. Granada Chana	180108	18002531C	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	180081
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	180108	<b>LOCALIDAD: Huéiago (180960001)</b>		
18500899C	C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja	180108	18601941C	C.P.R. El Puntal	180265
18500905C	C.E.PER. Albayzín	180108	<b>LOCALIDAD: Huéneja (180970003)</b>		
18500917C	C.E.PER. San Matías	180108	18601825C	C.P.R. Monte Chullo	180121
18500929C	S.E.P. Chana	180108	<b>LOCALIDAD: Huéscar (180980002)</b>		
18500930C	C.E.PER. Zaidín-Fuentenueva	180108	18005086C	C.E.I.P. Cervantes	180123
18600985C	C.E.I.P. María Zambrano	180108	18005098C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180123
18601023C	C.E.I.P. Arrayanes	180108	18005104C	C.E.I.P. Princesa Sofía	180123
18601035C	C.E.I.P. Genil	180108	18005141C	I.E.S. La Sagra	180123
18601059C	C.E.PR. Abencerrajes	180108	18005153C	I.E.S. Alquivira	180123
18601217C	C.E.I.P. Andalucía	180108	18040128C	E.O.E. Huéscar	180123
18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	180108	18500644C	C.E.PER. La Verea	180123
18601680C	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001)</b>		
18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	180108	18005189C	C.E.I.P. Angeles Bedmar	180125
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	180108	18500863C	S.E.P. Huetor Santillán	180125
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)</b>		
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	180108	18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	180127
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	180108	18009471C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180127
18700311C	I.E.S. La Madraza	180108	18500024C	S.E.P. Vegataxara	180127
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	180108	18700301C	I.E.S. Américo Castro	180127
18700542C	I.E.S. Veleta	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor-Vega (181010001)</b>		
18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n	180108	18005268C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	180128
<b>LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)</b>			18009201C	I.E.S. Los Neveros	180128
18004586C	C.E.I.P. Virgen de Loreto	180110	18601451C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180128
18500826C	S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar	180110	<b>LOCALIDAD: Íllora (181020007)</b>		
18700621C	I.E.S. Isabel La Católica	180110	18005360C	C.E.I.P. Gran Capitán	180131
<b>LOCALIDAD: Guadix (180890005)</b>			18500139C	C.E.PER. El Castillo	180131
18004744C	C.E.I.P. Medina Olmos	180114	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	180131
18004756C	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	180114	<b>LOCALIDAD: Itrabo (181030001)</b>		
18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	180114	18005414C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Salud	180165
18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	180114	<b>LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)</b>		
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	180114	18005475C	C.E.I.P. San Juan de Ávila	180136
18009213C	I.E.S. Acci	180114	18040141C	E.O.E. Iznalloz	180136
18040098C	E.O.E. Guadix	180114	18500814C	C.E.PER. Los Montes	180136
			18601084C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180136

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)</b>			<b>LOCALIDAD: Las Cucharetas (180530003)</b>		
18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana	180136	18601734C	C.P.R. Cruz de Mayo	180073
18700475C	I.E.S. Montes Orientales	180136	<b>LOCALIDAD: Lecrín (181190004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Jayena (181070001)</b>			18500486C	S.E.P. Lecrín-Mondújar	180146
18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	180029	18601369C	C.P.R. El Azahar	180146
18500085C	S.E.P. Jayena	180029	<b>LOCALIDAD: Llanos de Carchuna (181400007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Jerez del Marquesado (181080001)</b>			18006820C	C.E.I.P. Sacratif	180176
18000246C	C.P.R. Sened	180067	<b>LOCALIDAD: Lobres (181730002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Jete (181090001)</b>			18008063C	C.E.I.P. Cervantes	180165
18500371C	S.E.P. Jete	180188	<b>LOCALIDAD: Loja (181220005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Jun (181110001)</b>			18000611C	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	180151
18005542C	C.E.I.P. La Purísima	180013	18005876C	C.E.I.P. Caminillo	180151
<b>LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)</b>			18005891C	C.E.I.P. San Francisco	180151
18000337C	C.P.R. Bellaserra	180027	18005906C	C.E.I.P. Malagona	180151
18500531C	S.E.P. La Calahorra-Aldeire	180027	18005979C	C.E.I.P. Victoria	180151
<b>LOCALIDAD: La Caleta-Guardia (181730001)</b>			18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	180151
18008051C	E.I. Caleta de Salobreña	180217	18005992C	I.E.S. Moraima	180151
<b>LOCALIDAD: La Herradura (180170004)</b>			18040062C	E.O.E. Loja	180151
18000635C	C.E.I.P. Las Gaviotas	180024	18500012C	C.E.PER. Guadalgenil	180151
18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	180024	18700414C	I.E.S. Alfaguara	180151
<b>LOCALIDAD: La Malahá (181260001)</b>			<b>LOCALIDAD: Los Tablones (181470013)</b>		
18006157C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180156	18602121C	C.P.R. El Alféizar	180186
18500103C	S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malah	180156	<b>LOCALIDAD: Lújar (181240004)</b>		
18700645C	I.E.S. El Temple	180156	18601187C	C.P.R. Sierra Lújar	180155
<b>LOCALIDAD: La Mamola (181620006)</b>			<b>LOCALIDAD: Maracena (181270001)</b>		
18601382C	C.P.R. Sánchez Mariscal	180204	18006236C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	180157
<b>LOCALIDAD: La Peza (181540003)</b>			18009663C	C.E.I.P. Emilio Carmona	180157
18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	180194	18500772C	S.E.P. Pablo Freire	180157
<b>LOCALIDAD: La Rábida (180600006)</b>			18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	180157
18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180008	18700657C	I.E.S. Manuel de Falla	180157
<b>LOCALIDAD: La Zúbia (181930003)</b>			<b>LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)</b>		
18000623C	C.E.I.P. Al-Zawiya	180241	18500218C	S.E.P. Los Molinos(Alpujarra de la Sierr	180048
18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina	180241	18601928C	C.P.R. Las Acequias	180048
18008749C	C.E.I.P. Isabel la Católica	180241	<b>LOCALIDAD: Moclín (181320002)</b>		
18500437C	C.E.PER. Giner de los Ríos	180241	18500140C	S.E.P. Moclín-Tiena-Puerto Lope- Olivare	180160
18601102C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180241	<b>LOCALIDAD: Molvizar (181330001)</b>		
18700244C	I.E.S. Trevenque	180241	18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180165
<b>LOCALIDAD: Láchar (181150001)</b>			<b>LOCALIDAD: Monachil (181340002)</b>		
18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado	180142	18006510C	C.E.I.P. Miraflores	180128
18500723C	S.E.P. Láchar-Peñuelas	180142	<b>LOCALIDAD: Montefrío (181350011)</b>		
<b>LOCALIDAD: Lancha del Genil (180870007)</b>			18006561C	C.E.I.P. La Paz	180170
18004574C	C.E.I.P. Virgen de Fátima	180196	18040207C	E.O.E. Montefrío	180170
<b>LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)</b>			18500115C	C.E.PER. Ventura Rodríguez	180170
18005645C	C.E.I.P. Lucena Rivas	180144	18700487C	I.E.S. Hiponova	180170
18500279C	S.E.P. La Bordaila	180144	<b>LOCALIDAD: Montejicar (181360003)</b>		
18700633C	I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n	180144	18006625C	C.E.I.P. San Andrés	180110
<b>LOCALIDAD: Lanteira (181170001)</b>			18700689C	I.E.S. Montejicar	180110
18500589C	S.E.P. Lanteira-Alquife	180027	<b>LOCALIDAD: Montillana (181370001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Laroles (189030002)</b>			18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	180172
18500164C	S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)	180249	<b>LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)</b>		
18601849C	C.P.R. Nevada	180249	18005220C	I.E.S. C/ Pintor Velázquez, s/n	180173

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)</b>			<b>LOCALIDAD: Otura (181490001)</b>		
18500048C	S.E.P. La Amistad	180173	18004148C	I.E.S. C/ Severo Ochoa, s/n	180183
18602027C	C.P.R. Ruiz Carvajal	180173	18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
<b>LOCALIDAD: Moreda (189090003)</b>			<b>LOCALIDAD: Padul (181500003)</b>		
18602040C	C.P.R. La Santa Cruz	180265	18007401C	C.E.I.P. San Sebastián	180190
<b>LOCALIDAD: Motril (181400003)</b>			18500462C	S.E.P. Al-Badul	180190
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180175	18601266C	C.E.I.P. El Olivarillo	180190
18006947C	C.E.I.P. Cardenal Belluga	180175	18700724C	I.E.S. La Laguna	180190
18006959C	C.E.I.P. Reina Fabiola	180175	<b>LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)</b>		
18006960C	C.E.I.P. San Antonio	180175	18500243C	S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-C	180191
18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	180175	<b>LOCALIDAD: Paulenca (180890007)</b>		
18007022C	I.E.S. La Zafra	180175	18004872C	C.E.PR. Virgen de la Paz	180114
18007034C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	180175	<b>LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)</b>		
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	180175	18007435C	C.E.I.P. Padre Manjón	180192
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	180175	18500838C	S.E.P. Pedro Martínez	180192
18009481C	C.E.I.P. Francisco Mejías	180175	<b>LOCALIDAD: Peligros (181530001)</b>		
18009493C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180175	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor	180193
18009705C	E.I. Río Ebro	180175	18007484C	C.E.I.P. Manuel de Falla	180193
18009717C	C.E.I.P. Los Álamos	180175	18500784C	S.E.P. Antonia García	180193
18040104C	E.O.E. Motril	180175	18602003C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	180193
18500280C	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor	180175	<b>LOCALIDAD: Peñuelas (181150002)</b>		
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	180175	18601333C	C.P.R. Los Pinares	180143
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	180175	<b>LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)</b>		
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	180175	18500504C	S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	180147
<b>LOCALIDAD: Murtas (181410009)</b>			18601850C	C.P.R. El Pinar	180147
18500176C	S.E.P. Murtas	180180	<b>LOCALIDAD: Pinos Puente (181580007)</b>		
18602064C	C.P.R. Murtas-Turón	180180	18008889C	C.E.PR. San Pascual Bailón	180197
<b>LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)</b>			18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes	180197
18007204C	C.E.I.P. El Zahor	180095	18500735C	C.E.PER. El Castillejo	180197
18500516C	S.E.P. Nigüelas	180095	18602179C	E.I. Media Luna	180197
<b>LOCALIDAD: Nívar (181440001)</b>			<b>LOCALIDAD: Pinos-Genil (181570001)</b>		
18007228C	C.E.I.P. Cristo de la Salud	180068	18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	180196
<b>LOCALIDAD: Ogijares (181450001)</b>			<b>LOCALIDAD: Piñar (181590002)</b>		
18004151C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180183	18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	180202
18007241C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180183	<b>LOCALIDAD: Pítes (189010003)</b>		
18009766C	C.E.E.E. Jean Piaget	180183	18500231C	S.E.P. La Escarigüela	180245
18500413C	S.E.P. Vegas Altas(Ogijares-Gójar-Dílar-	180183	18602143C	C.P.R. Los Castaños	180245
18700803C	I.E.S. Blas Infante	180183	18700682C	I.E.S. Sulayr	180245
<b>LOCALIDAD: Olivares (181320003)</b>			<b>LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)</b>		
18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180160	18500221C	S.E.P. Los Lindes	180245
<b>LOCALIDAD: Orce (181460002)</b>			<b>LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)</b>		
18007289C	C.E.I.P. San José	180101	18007885C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180208
<b>LOCALIDAD: Órgiva (181470010)</b>			18500656C	S.E.P. Puebla de don Fadrique	180208
18007319C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180186	<b>LOCALIDAD: Puerto Lope (181320004)</b>		
18040116C	E.O.E. Órgiva	180186	18602052C	C.P.R. Las Atalayas	180160
18500267C	C.E.PER. Alpujarra	180186	<b>LOCALIDAD: Pulianas (181650001)</b>		
18700761C	I.E.S. Alpujarra	180186	18007897C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180193
<b>LOCALIDAD: Otívar (181480001)</b>			18500796C	C.E.PER. Sierra y Agua	180193
18500361C	S.E.P. Otívar-Lentejé	180188	18700694C	I.E.S. Bulyana	180193
18602222C	C.P.R. Valle Verde	180188	<b>LOCALIDAD: Purchil (189110004)</b>		
			18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	180081

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Purullena (181670002)</b>			<b>LOCALIDAD: Ugijar (181820006)</b>		
18007940C	C.E.I.P. Reina Isabel	180039	18040086C	E.O.E. Ugijar	180230
18500565C	S.E.P. Purullena	180039	18500152C	S.E.P. Maestro Luis Ortega Manrique	180230
18700700C	I.E.S. C/ Escuelas, 29	180039	18602076C	C.P.R. Sánchez Velayos	180230
<b>LOCALIDAD: Quéntar (181680001)</b>			<b>LOCALIDAD: Valderrubio (181580011)</b>		
18602106C	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	180118	18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I	180200
<b>LOCALIDAD: Restabal (189020002)</b>			<b>LOCALIDAD: Válor (181830003)</b>		
18500498C	S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegí)	180147	18500188C	S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechi)	180049
18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz	180147	<b>LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Riofrio (181220008)</b>			18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial	180233
18601953C	C.P.R. Gibalto	180150	18500310C	C.E.PER. Río Guadalfeo	180233
<b>LOCALIDAD: Salar (181710006)</b>			<b>LOCALIDAD: Venta Nueva (181000006)</b>		
18008014C	C.E.I.P. La Inmaculada	180214	18601931C	C.P.R. Taxara	180127
18500036C	S.E.P. El Bañuelo	180214	<b>LOCALIDAD: Ventas de Huelma (181850002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Salobreña (181730003)</b>			18602015C	C.P.R. El Temple	180156
18000519C	I.E.S. Nazarí	180217	<b>LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya (180130010)</b>		
18008117C	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	180217	18601709C	C.P.R. Los Castaños	180019
18008129C	E.I. Juan Ramón Jiménez	180217	<b>LOCALIDAD: Ventorros de San José (181220012)</b>		
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	180217	18602091C	C.P.R. Besana	180151
18500322C	S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres	180217	<b>LOCALIDAD: Villanueva de las Torres (181870001)</b>		
18600961C	C.E.PR. Segalvina	180217	18008592C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	180236
<b>LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)</b>			<b>LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)</b>		
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180017	18008609C	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	180127
<b>LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)</b>			18500051C	S.E.P. Mexía	180127
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180221	<b>LOCALIDAD: Viznar (181890001)</b>		
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	180221	18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	180013
18008853C	C.E.I.P. Capitulaciones	180221	<b>LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)</b>		
18009444C	I.E.S. Hispanidad	180221	18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180019
18040165C	E.O.E. Santa Fe	180221	18500073C	S.E.P. Zafarraya	180019
18500693C	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi	180221	<b>LOCALIDAD: Zagra (189130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sierra Nevada (181340003)</b>			18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180272
18009675C	C.E.I.P. Esquí-Escuela	180168	<b>LOCALIDAD: Zujaira (181580012)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)</b>			18007681C	C.E.I.P. Las Alhomias	180200
18500966C	S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	180223	<b>LOCALIDAD: Zújar (181940005)</b>		
18601321C	C.P.R. La Contraviesa	180223	18008816C	C.E.I.P. Santo Ángel	180244
<b>LOCALIDAD: Tiena (181320005)</b>			18500978C	S.E.P. Negratín(Zújar-Cuevas del Campo-F	180244
18006406C	C.E.I.P. El Retamal	180160	18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	180244
<b>LOCALIDAD: Tocón (181020008)</b>			<b>PROVINCIA: Huelva</b>		
18005402C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180132	<b>LOCALIDAD: Alájar (210010001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)</b>			21600911C	C.P.R. Tresfuentes	210001
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180192	<b>LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Torrenueva (181400005)</b>			21000024C	C.E.I.P. Antonio Guerrero	210002
18007101C	C.E.I.P. Pío XII	180176	21002963C	C.E.I.P. Avda. de las Camelias	210002
<b>LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)</b>			21500574C	S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)	210002
18500346C	S.E.P. Torvizcón	180225	21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	210002
18602039C	C.P.R. Valle del Guadalfeo	180225	<b>LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Trevélez (181800001)</b>			21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	210004
18008397C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	180245	21500239C	S.E.P. Mezquita	210004
18500255C	S.E.P. San Antonio	180245	<b>LOCALIDAD: Almonte (210050001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Ugijar (181820006)</b>			21000188C	C.E.I.P. Lope de Vega	210006
18008464C	I.E.S. Ulyseas	180230			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Almonte (210050001)</b>			<b>LOCALIDAD: Bonares (210140001)</b>		
21000191C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	210006	21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	210073
21003566C	C.E.I.P. Los Llanos	210006	21500069C	S.E.P. Buena Tierra	210073
21500011C	C.E.PER. Giner de los Ríos	210006	21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	210073
21600830C	E.I. La Huerta	210006	<b>LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)</b>		
21600842C	C.E.I.P. Los Taranjales	210006	21500367C	S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bá	210022
21601007C	C.E.I.P. El Lince	210006	21600957C	C.P.R. Aderán 1	210022
21700642C	I.E.S. La Ribera	210006	<b>LOCALIDAD: Cala (210160001)</b>		
21700654C	I.E.S. Doñana	210006	21000759C	C.E.I.P. San Roque	210023
<b>LOCALIDAD: Alosno (210060001)</b>			21500197C	S.E.P. San Benito	210023
21000309C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	210075	<b>LOCALIDAD: Calañas (210170001)</b>		
21000310C	I.E.S. La Alborá	210075	21000772C	C.E.I.P. San José de Calasanz	210024
21500379C	S.E.P. José Antonio Pérez Bowie(Alosno-T	210075	21003323C	I.E.S. Diego Macías	210024
<b>LOCALIDAD: Aracena (210070001)</b>			21500321C	S.E.P. La Esesita	210024
21000334C	C.E.PR. José Nogales	210012	<b>LOCALIDAD: Cañaveral de León (210200001)</b>		
21050088C	E.O.E. Aracena	210012	21600921C	C.P.R. Adersa 4	210027
21500240C	C.E.PER. Arcilaxis	210012	<b>LOCALIDAD: Cartaya (210210001)</b>		
21600994C	E.I. La Julianita	210012	21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210028
21700381C	I.E.S. San Blas	210012	21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	210028
<b>LOCALIDAD: Aroche (210080002)</b>			21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	210028
21000437C	C.E.I.P. José Romero Macías	210013	21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	210028
21500215C	S.E.P. Sierra de Aroche	210013	21500483C	C.E.PER. Beturia	210028
21700538C	I.E.S. Turóbriga	210013	21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	210028
<b>LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)</b>			21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	210028
21000462C	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	210023	<b>LOCALIDAD: Chucena (210300001)</b>		
21500173C	S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-	210023	21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210068
<b>LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)</b>			21500690C	S.E.P. El Pino	210068
21000474C	C.E.I.P. Padre Jesús	210016	<b>LOCALIDAD: Concepción (210040009)</b>		
21000486C	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	210016	21000115C	C.E.PR. Mina Concepción	210004
21003943C	C.E.I.P. Moreno y Chacón	210016	<b>LOCALIDAD: Corrales (210020002)</b>		
21500446C	S.E.P. Marismas del Guadiana(Ayamonte-Pu	210016	21000048C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	210002
21700496C	I.E.S. González de Aguilar	210016	21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	210002
21700502C	I.E.S. Guadiana	210016	<b>LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Beas (210110001)</b>			21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	210012
21000607C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210079	<b>LOCALIDAD: Cortegana (210250003)</b>		
21500501C	S.E.P. Almazara	210079	21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador	210004
21700541C	I.E.S. La Campiña	210079	21001028C	I.E.S. San José	210004
<b>LOCALIDAD: Bellavista (210020003)</b>			21003131C	E.O.E. Cortegana	210004
21601068C	C.E.I.P. El Puntal	210002	21500227C	S.E.P. Chanza	210004
<b>LOCALIDAD: Berrocal (210120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cumbres de San Bartolomé (210280003)</b>		
21500124C	S.E.P. La Fuente	210019	21001090C	C.E.I.P. Carmen Antón	210036
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño	210019	<b>LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)</b>			21001107C	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	210036
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210020	21500306C	S.E.P. Nertóbriga	210036
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	210020	21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	210036
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	210020	<b>LOCALIDAD: El Campillo (210180001)</b>		
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	210020	21000814C	C.E.I.P. La Rábida	210061
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	210020	21500148C	S.E.P. Virgen de la Granada	210061
21500112C	C.E.PER. La Piña	210020	<b>LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)</b>		
21700423C	I.E.S. San Antonio	210020	21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	210024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)</b>			<b>LOCALIDAD: Huelva (210410001)</b>		
21500331C	S.E.P. Virgen de Albricias	210024	21001995C	I.E.S. Alto Conquero	210046
<b>LOCALIDAD: El Granado (210370003)</b>			21002011C	I.E.S. La Marisma	210046
21500434C	S.E.P. Guadiana	210043	21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210046
21600969C	C.P.R. Aderán 2	210043	21003301C	I.E.S. La Orden	210046
<b>LOCALIDAD: El Repilado (210430003)</b>			21003517C	C.E.I.P. Andalucía	210046
21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista	210040	21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	210046
<b>LOCALIDAD: El Rocío (210050004)</b>			21003608C	C.E.I.P. José Oliva	210046
21000279C	C.E.I.P. Doñana	210009	21003712C	I.E.S. Fuentespeña	210046
<b>LOCALIDAD: El Rompido (210210002)</b>			21003724C	C.E.I.P. Onuba	210046
21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210028	21003840C	C.E.PR. Los Rosales	210046
<b>LOCALIDAD: Encinasola (210310001)</b>			21003980C	I.E.S. José Caballero	210046
21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco	210038	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	210046
21500291C	S.E.P. Montes Claros	210038	21050039C	E.O.E. Huelva Este	210046
<b>LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)</b>			21050040C	E.O.E. Huelva Norte	210046
21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna	210068	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste	210046
<b>LOCALIDAD: Fuenteheridos (210330001)</b>			21050332C	E.O.E. Huelva Sur	210046
21601123C	C.P.R. Adersa 1	210058	21500598C	C.E.PER. Los Esteros	210046
<b>LOCALIDAD: Galaroza (210340002)</b>			21500604C	S.E.P. La Orden	210046
21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano	210040	21500616C	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos	210046
21500264C	S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)	210040	21500628C	S.E.P. El Torrejón	210046
<b>LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)</b>			21500631C	S.E.P. La Hispanidad	210046
21001168C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210041	21500641C	C.E.PER. Miguel Hernández Gilabert	210046
21003682C	C.E.I.P. Aurora Moreno	210041	21500653C	C.E.PER. Lazareto	210046
21500586C	S.E.P. Panturrana	210041	21500665C	S.E.P. XII de Octubre	210046
21600702C	C.E.I.P. Fuenteplata	210041	21500677C	S.E.P. Tartessos	210046
21700034C	I.E.S. Odiel	210041	21500689C	S.E.P. La Fuente	210046
<b>LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)</b>			21600611C	C.E.I.P. Marismas del Odiel	210046
21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	210044	21600684C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210046
21500276C	S.E.P. Higuera	210044	21600751C	C.E.I.P. García Lorca	210046
<b>LOCALIDAD: Hinojos (210400003)</b>			21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	210046
21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	210068	21600829C	C.E.I.P. Tres Carabelas	210046
21500094C	S.E.P. Los Pinos	210068	21601081C	C.E.I.P. Al-Andalus	210046
21700563C	I.E.S. El Valle	210068	21601093C	E.I. Las Salinas	210046
<b>LOCALIDAD: Huelva (210410001)</b>			21700010C	I.E.S. San Sebastián	210046
21001272C	C.E.I.P. Prácticas	210046	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	210046
21001296C	C.E.I.P. San Fernando	210046	21700344C	I.E.S. La Ría	210046
21001302C	C.E.I.P. Tres de Agosto	210046	21700356C	I.E.S. Estuaria	210046
21001314C	C.E.I.P. Tartessos	210046	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	210046
21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210046	<b>LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)</b>		
21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	210046	21002045C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	210047
21001351C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210046	21002057C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Ángeles	210047
21001375C	C.E.I.P. Príncipe de España	210046	21002069C	C.E.I.P. Reina María Cristina	210047
21001387C	C.E.I.P. Arias Montano	210046	21002100C	I.E.S. Padre José Miravent	210047
21001399C	C.E.I.P. Doce de Octubre	210046	21003530C	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	210047
21001545C	C.E.E.E. Sagrada Familia	210046	21050052C	E.O.E. Isla Cristina	210047
21001892C	I.E.S. La Rábida	210046	21500458C	C.E.PER. Miramar	210047
21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	210046	21600635C	C.E.I.P. Platero	210047
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez	210046	21600881C	C.E.I.P. El Molino	210047
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	210046	21700575C	I.E.S. Galeón	210047

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Isla del Moral (210100005)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mazagón (210500002)</b>	
21000565C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210016	21500562C	S.E.P. El Vígia(Mazagón)	210067
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jabugo (210430001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Minas de Riotinto (210490004)</b>	
21002151C	C.E.I.P. Los Silos	210040	21002355C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	210060
21700587C	I.E.S. San Miguel	210040	21003190C	E.O.E. Minas de Riotinto	210060
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Antilla (210440001)</b>		21500151C	S.E.P. La Corta	210060
21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	210054	21700290C	I.E.S. Cuenca Minera	210060
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Corte (210250002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Moguer (210500003)</b>	
21003335C	E.I. La Corte	210004	21002410C	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	210062
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Dehesa (210490002)</b>		21002422C	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	210062
21003581C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210060	21003189C	E.O.E. Moguer	210062
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Granada de Río-Tinto (210360001)</b>		21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	210062
21600908C	C.P.R. Adersa 6	210042	21500537C	S.E.P. Camarina	210062
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Nava (210510002)</b>		21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	210062
21002446C	C.E.I.P. Miguel Lobo	210040	21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	210062
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Palma del Condado (210540001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerva (210520001)</b>	
21002513C	C.E.I.P. Condado de Huelva	210066	21002458C	C.E.I.P. Maestro Rojas	210060
21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210066	21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz	210060
21500057C	S.E.P. La Palmera	210066	21500161C	S.E.P. La Villa	210060
21700460C	I.E.S. La Palma	210066	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Niebla (210530009)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Redondela (210420008)</b>		21002495C	C.E.I.P. San Walabonso	210073
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope	210047	21500033C	S.E.P. Lebla	210073
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Zarza (210170003)</b>		21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	210073
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara	210024	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Palos de la Frontera (210550004)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Cefiñas (210080004)</b>		21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	210067
21003499C	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n	210004	21002604C	C.E.I.P. San Jorge	210067
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lepe (210440004)</b>		21002628C	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	210067
21002239C	C.E.I.P. Alonso Barba	210054	21003128C	I.E.S. Carabelas	210067
21003438C	C.E.I.P. César Barrios	210054	21500549C	C.E.PER. Aljibe	210067
21003542C	C.E.I.P. Oria Castañeda	210054	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Paterna del Campo (210560001)</b>	
21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	210054	21002653C	C.E.I.P. Sánchez Arjona	210068
21500461C	S.E.P. Lota(Lepe-La Antilla)	210054	21500082C	S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacen	210068
21600726C	C.E.I.P. Río Piedras	210054	21700204C	I.E.S. Campo de Tejada	210068
21600787C	C.E.I.P. La Noria	210054	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Paymogo (210570001)</b>	
21700411C	I.E.S. El Sur	210054	21002677C	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	210069
21700630C	I.E.S. La Arboleda	210054	21500343C	S.E.P. Cipriano Mora Ramirez	210069
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Los Marines (210480001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozo Camino (210420005)</b>	
21600933C	C.P.R. Adersa 2	210058	21002112C	C.E.I.P. La Higuera	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Los Romeros (210430004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b>	
21600647C	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	210040	21002690C	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	210071
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena del Puerto (210460002)</b>		21003736C	I.E.S. del Andévalo	210071
21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210073	21050091C	E.O.E. Puebla de Guzmán	210071
21500550C	S.E.P. El Pinalillo	210073	21500355C	S.E.P. Alfayat	210071
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Manzanilla (210470003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Punta Umbría (210600003)</b>	
21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández	210068	21002720C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210072
21500070C	S.E.P. El Valle	210068	21002732C	C.E.I.P. San Sebastián	210072
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)</b>		21002744C	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	210072
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	210009	21050121C	E.O.E. Punta Umbría	210072
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mazagón (210500002)</b>		21500495C	S.E.P. Galeón	210072
21002975C	I.E.S. Avda. Santa Clara	210067	21600763C	C.E.I.P. Enebral	210072
21003931C	C.E.I.P. El Faro	210067			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Punta Umbria (21060003)</b>			<b>LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)</b>		
21700307C	I.E.S. Saltés	210072	21500100C	S.E.P. El Alcor	210066
<b>LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)</b>			21700605C	I.E.S. Alcor	210066
21002756C	C.E.I.P. San Sebastián	210073	<b>LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)</b>		
21500021C	S.E.P. Luisillo	210073	21500392C	S.E.P. Charnecal	210075
21601111C	C.E.I.P. Los Perales	210073	<b>LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)</b>		
21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	210073	21003050C	C.E.I.P. San Matías	210071
<b>LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)</b>			21500409C	S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castill	210071
21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	210013	21700617C	I.E.S. Tres Molinos	210071
21500203C	S.E.P. San Isidro	210013	<b>LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)</b>		
<b>LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)</b>			21003062C	C.E.I.P. Azorín	210066
21002771C	C.E.I.P. Naranjo Moreno	210075	21500045C	S.E.P. José María Boza	210066
21500380C	S.E.P. Anamoreta	210075	<b>LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)</b>		
21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	210075	21003086C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	210061
<b>LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)</b>			21500136C	S.E.P. El Jardín	210061
21002781C	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	210062	21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	210061
21500525C	S.E.P. Mateo Morales	210062	<b>LOCALIDAD: Zufre (210790001)</b>		
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	210062	21003098C	C.E.I.P. Sutefie	210044
<b>LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)</b>			21500288C	S.E.P. Las Peñuelas	210044
21500422C	S.E.P. La Dehesa	210077	<b>PROVINCIA: Jaén</b>		
21600945C	C.P.R. Aderán 3	210077	<b>LOCALIDAD: Agrupación de Mogón (230950001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Gadiana (210650001)</b>			23601266C	C.P.R. Camilo José Cela	230128
21500410C	S.E.P. Gadiana	210071	<b>LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa (210680001)</b>			23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina	230001
21002859C	C.E.I.P. San Sebastián	210069	23500334C	S.E.P. Aznaitín	230001
<b>LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)</b>			<b>LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)</b>		
21500185C	S.E.P. Matías Flores	210023	23000076C	C.E.I.P. José Garnica Salazar	230002
21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	210023	23000088C	E.I. Martínez Montañés	230002
<b>LOCALIDAD: Tharsis (210060003)</b>			23000106C	I.E.S. Alfonso XI	230002
21000322C	C.E.I.P. Argantonio	210075	23000118C	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	230002
<b>LOCALIDAD: Trigueros (210700001)</b>			23060097C	E.O.E. Alcalá la Real	230002
21002884C	C.E.I.P. Fray Claudio	210079	23500504C	C.E.PER. Arcipreste de Hita	230002
21500513C	S.E.P. El Bollo	210079	23601230C	C.P.R. El Olivo	230002
21600660C	C.E.I.P. Triana	210079	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	230002
21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	210079	<b>LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Valdelamusa (210250009)</b>			23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	230003
21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	210034	23000283C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	230003
<b>LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)</b>			23000295C	C.E.PR. Juan Pedro	230003
21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	210080	23005220C	E.I. Virgen de la Fuensanta	230003
21002951C	I.E.S. Don Bosco	210080	23005530C	C.E.PR. Rafael Aldehuela	230003
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	210080	23500516C	S.E.P. Juan de Alcaudete	230003
21003554C	C.E.I.P. José Nogales	210080	<b>LOCALIDAD: Aldeahermosa (230620001)</b>		
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino	210080	23003211C	C.E.I.P. San Gabriel	230079
21500318C	C.E.PER. El Pilar	210080	<b>LOCALIDAD: Aldeaquemada (230040001)</b>		
21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	210080	23000362C	C.E.I.P. San Miguel	230006
<b>LOCALIDAD: Villablanca (210730003)</b>			<b>LOCALIDAD: Andújar (230050001)</b>		
21002987C	C.E.I.P. San Roque	210053	23000131C	I.E.S. Sierra Morena	230007
21500471C	S.E.P. Azamor	210053	23000453C	C.E.I.P. Capitán Cortés	230007
<b>LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)</b>			23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	230007
21002999C	C.E.I.P. Francisco Alcalá	210066	23000477C	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	230007

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Andújar (230050001)</b>			<b>LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)</b>		
23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	230007	23000970C	E.I. San Fernando	230019
23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	230007	23000982C	C.E.PR. Víctor García Hoz	230019
23000507C	C.E.I.P. San Eufrasio	230007	23500760C	S.E.P. La Villa	230019
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	230007	23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	230019
23004941C	C.E.I.P. Francisco Estepa Laurens	230007	<b>LOCALIDAD: Bédmar (239020002)</b>		
23005177C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	230007	23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	230001
23005694C	I.E.S. Jándula	230007	23500346C	S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y Garciez	230001
23060073C	E.O.E. Andújar	230007	23700621C	I.E.S. Accabe	230001
23500607C	C.E.PER. Pedro de Escavias	230007	<b>LOCALIDAD: Begijar (230140001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arbuniel (230180001)</b>			23001068C	C.E.I.P. Ramón Mendoza	230021
23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	230053	23500188C	S.E.P. Virgen de la Cabeza	230021
<b>LOCALIDAD: Arjona (230060002)</b>			23700633C	I.E.S. Vera Cruz	230021
23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	230010	<b>LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)</b>		
23000696C	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	230010	23001071C	C.E.I.P. Alonso Vega	230022
23004801C	E.O.E. Arjona	230010	23500322C	S.E.P. Virgen de la Paz	230022
23500620C	S.E.P. Urgavo	230010	<b>LOCALIDAD: Benatae (230160001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)</b>			23500267C	S.E.P. Felipe Arche	230084
23000726C	C.E.I.P. García Morente	230010	<b>LOCALIDAD: Bobadilla (230030002)</b>		
23500656C	S.E.P. Trovador Macías	230010	23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso	230004
23700591C	I.E.S. Juan del Villar	230010	<b>LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arquillos (230080001)</b>			23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral	230022
23000738C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230081	23500310C	S.E.P. Santo Cristo	230022
23500115C	S.E.P. Helinga	230081	<b>LOCALIDAD: Cambil (230180002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arroyo del Ojanco (239050001)</b>			23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	230053
23005128C	C.E.I.P. Francisco Vilchez	230019	<b>LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)</b>		
23700608C	I.E.S. Fuentebuena	230019	23001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230027
<b>LOCALIDAD: Baeza (230090002)</b>			23500450C	S.E.P. Dolores Ganzález Osorio(Campillo	230027
23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	230014	23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas	230027
23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	230014	<b>LOCALIDAD: Campillo del Río (230850001)</b>		
23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	230014	23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca	230114
23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	230014	<b>LOCALIDAD: Canena (230200001)</b>		
23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira	230014	23001172C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
23060085C	E.O.E. Baeza	230014	23500140C	S.E.P. Kinana	230028
23500176C	S.E.P. La Loma	230014	<b>LOCALIDAD: Carboneros (230210002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Bailén (230100002)</b>			23601163C	C.E.I.P. Los Álamos	230149
23000039C	C.E.PR. General Castaños	230016	<b>LOCALIDAD: Carchel (230910001)</b>		
23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	230016	23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	230046
23000891C	E.I. El Castillo	230016	<b>LOCALIDAD: Castellar (230250001)</b>		
23000911C	C.E.I.P. Pedro Corchado	230016	23001329C	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	230032
23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio	230016	23500139C	S.E.P. Vicente Soto	230032
23002668C	E.I. Historiador Jesús de Haro	230016	23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago	230032
23004811C	E.O.E. Bailén	230016	<b>LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)</b>		
23005748C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	230016	23001330C	C.E.I.P. Miguel Hernández	230033
23500012C	C.E.PER. Los Olivos	230016	23500528C	S.E.P. El Cerezo	230033
23700840C	I.E.S. María Bellido	230016	23700657C	I.E.S. Pablo Rueda	230033
<b>LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)</b>			<b>LOCALIDAD: Cazalla (230270001)</b>		
23000945C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	230017	23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado	230134
23500024C	S.E.P. Tamujoso	230017	23500784C	S.E.P. Juan Ramón Jiménez	230134
23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	230017	<b>LOCALIDAD: Cazorla (230280005)</b>		
			23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra	230035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Cazorla (230280005)</b>			<b>LOCALIDAD: Huelma (230440004)</b>		
23001378C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230035	23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230053
23001408C	C.E.I.P. San Isicio	230035	23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	230053
23060061C	E.O.E. Cazorla	230035	23060103C	E.O.E. Huelma	230053
23500668C	C.E.PER. Adelantado de Cazorla	230035	23500309C	S.E.P. Guadalíjar(Huelma-Cambil)	230053
<b>LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)</b>			<b>LOCALIDAD: Huesa (230450005)</b>		
23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	230037	23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura	230054
<b>LOCALIDAD: Chilluívar (230300004)</b>			<b>LOCALIDAD: Iznatoraf (230480003)</b>		
23001469C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	230038	23001809C	C.E.I.P. Sto.Cristo de Vera Cruz	230135
23500681C	S.E.P. Alcoray	230038	<b>LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Collejares (230730004)</b>			<b>LOCALIDAD: Jaén (230500009)</b>		
23601254C	C.P.R. Los Valles	230054	23002048C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230060
<b>LOCALIDAD: Cortijos Nuevos (230810004)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23601291C	C.P.R. Sierra de Segura	230110	23002164C	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	230060
23700268C	I.E.S. El Yelmo	230110	23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	230060
<b>LOCALIDAD: Coto Ríos (239040011)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23601138C	C.P.R. Alto Guadalquivir	230142	23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	230060
<b>LOCALIDAD: Donadio (230920001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23004094C	C.E.I.P. Donadio	230121	23002191C	C.E.I.P. Martín Noguera	230060
<b>LOCALIDAD: Escañuela (230310001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messia	230039	23002206C	C.E.I.P. Jesús-María	230060
23500644C	S.E.P. El Pilar	230039	23002231C	C.E.I.P. Ramón Calatayud	230060
<b>LOCALIDAD: Fontanar (230700005)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23005293C	C.E.I.P. San Isidro	230090	23002255C	C.E.PR. Almadén	230060
<b>LOCALIDAD: Frailes (230330002)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucía	230002	23002267C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	230060
<b>LOCALIDAD: Fuensanta de Martos (230340003)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001548C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230043	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	230060
23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino	230043	23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	230060
23700669C	I.E.S. C/ Encarnación López, s/n	230043	23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	230060
<b>LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001573C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	230044	23002474C	I.E.S. Jabalcuz	230060
23500541C	S.E.P. Francisco de Paula Garrido	230044	23002486C	C.E.I.P. Cándido Nogales	230060
<b>LOCALIDAD: Garciez (239020004)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001585C	C.E.I.P. San Marcos	230001	23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230060
<b>LOCALIDAD: Guadalen del Caudillo (230940006)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23005852C	C.E.I.P. San Isidro	230126	23003661C	C.E.PER. Antonio Muñoz Molina	230060
<b>LOCALIDAD: Guadalimar del Caudillo (230570001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23002917C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	230114	23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	230060
<b>LOCALIDAD: Guarromán (230390004)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001627C	C.E.I.P. Carlos III	230017	23004793C	C.E.I.P. C/ Sauce, s/n	230060
23500073C	S.E.P. Nicolás Kerche	230017	23004951C	C.E.I.P. Muñoz Garnica	230060
23700670C	I.E.S. Río de los Granados	230017	23005062C	I.E.S. Auringis	230060
<b>LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián	230049	23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	230060
23500589C	S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada	230049	23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	230060
<b>LOCALIDAD: Hinojares (230420004)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón	230090	23060036C	E.O.E. Jaén I	230060
<b>LOCALIDAD: Hornos (230430005)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñamefecit (23002152C)</b>		
23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	230110	23060048C	E.O.E. Jaén II	230060
			23060152C	E.O.E. Jaén III	230060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Jaén (230500009)</b>			<b>LOCALIDAD: Larva (230540001)</b>		
23500361C	C.E.PER. Antonio Machado	230060	23002553C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	230055
23500395C	C.E.PER. El Valle	230060	<b>LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)</b>		
23500425C	C.E.PER. Almadén	230060	23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	230043
23601141C	E.I. Alfonso Sancho	230060	<b>LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)</b>		
23700271C	I.E.S. El Valle	230060	23001500C	C.E.I.P. San José	230077
23700827C	I.E.S. Az-Zait	230060	<b>LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)</b>		
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	230060	23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	230141
23700876C	I.E.S. García Lorca	230060	<b>LOCALIDAD: Linarejos (230550007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Jamilena (230510001)</b>			23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	230066
23002504C	C.E.I.P. Padre Rejas	230115	<b>LOCALIDAD: Linares (230550008)</b>		
23500553C	S.E.P. Los Picones	230115	23002693C	C.E.I.P. Europa	230066
23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana	230115	23002701C	C.E.I.P. Andalucía	230066
<b>LOCALIDAD: Jimena (230520004)</b>			23002711C	C.E.I.P. Santa Ana	230066
23002516C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	230001	23002735C	C.E.I.P. Padre Poveda	230066
<b>LOCALIDAD: Jódar (230530001)</b>			23002759C	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	230066
23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima	230063	23002760C	C.E.I.P. Jaén	230066
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	230063	23002772C	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	230066
23002541C	I.E.S. Juan López Morillas	230063	23002784C	C.E.I.P. Tetuán	230066
23004835C	E.O.E. Jódar	230063	23002796C	C.E.I.P. Colón	230066
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	230063	23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	230066
23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming	230063	23002851C	I.E.S. Reyes de España	230066
23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	230063	23005141C	I.E.S. Cástulo	230066
23500358C	S.E.P. Puerta de Mágina	230063	23005189C	C.E.PR. Los Arrayanes	230066
23600973C	E.I. Francisco Soriano Serrano	230063	23005979C	I.E.S. Himilce	230066
23601072C	E.I. Antonio Machado	230063	23060051C	E.O.E. Linares	230066
<b>LOCALIDAD: La Carolina (230240001)</b>			23500085C	C.E.PER. Paulo Freire	230066
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	230030	23601175C	E.I. Niña María	230066
23001263C	C.E.I.P. Manuel Andújar	230030	23601187C	C.E.PR. Francisco Baños	230066
23001275C	C.E.I.P. Palacios Rubio	230030	23601205C	C.E.I.P. Marqueses de Linares	230066
23001287C	I.E.S. Martín Halaja	230030	23700281C	I.E.S. Oretania	230066
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	230030	23700888C	I.E.S. Santa Engracia	230066
23060140C	E.O.E. La Carolina	230030	<b>LOCALIDAD: Llanos del Sotillo (230050003)</b>		
23500036C	S.E.P. La Ilustración	230030	23601151C	C.P.R. Guadalquivir	230007
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	230030	<b>LOCALIDAD: Lopera (230560001)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)</b>			23002905C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	230067
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa	230046	23500577C	S.E.P. Luparia	230067
<b>LOCALIDAD: La Iruela (230470003)</b>			23700748C	I.E.S. Gamonares	230067
23500671C	S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique	230056	<b>LOCALIDAD: Los Villares (230990009)</b>		
23601114C	C.P.R. Atalaya	230056	23004641C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230137
<b>LOCALIDAD: La Matea (239040020)</b>			23500437C	C.E.PER. Generación del 27	230137
23601308C	C.P.R. Pino Galapán	230144	23700220C	I.E.S. La Pandera	230137
<b>LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)</b>			<b>LOCALIDAD: Lupión (230570002)</b>		
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	230093	23002929C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite	230021
23003405C	C.E.I.P. San Blas	230093	<b>LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)</b>		
23500279C	S.E.P. San Blas-Guadalimar(La Puerta de	230093	23002942C	C.E.I.P. Sixto Sigler	230070
<b>LOCALIDAD: Lahiguera (230400001)</b>			23004847C	E.O.E. Mancha Real	230070
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara	230045	23005074C	I.E.S. Peña del Águila	230070
23500632C	S.E.P. San Sebastián	230045	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	230070
			23500474C	S.E.P. Los Jardinillos	230070

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)</b>			<b>LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)</b>		
23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz	230070	23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	230085
23601321C	C.E.I.P. San Marcos	230070	23500701C	S.E.P. Federico García Lorca	230085
<b>LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)</b>			23700487C	I.E.S. Almicarán	230085
23002991C	C.E.I.P. San Julián	230072	<b>LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)</b>		
23005013C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	230072	23003302C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	230046
23500619C	S.E.P. Entreolivos	230072	23500462C	S.E.P. Francisco Almagro(Pegalajar-La Gu	230046
23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	230072	23700761C	I.E.S. Alhajar	230046
<b>LOCALIDAD: Martos (230600005)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñolite (230710002)</b>		
23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	230075	23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista	230093
23000611C	E.I. San Fernando	230075	<b>LOCALIDAD: Porcuna (230690009)</b>		
23003090C	C.E.I.P. San Amador	230075	23005475C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230067
23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	230075	23500565C	S.E.P. Molinillo Viejo	230067
23003119C	I.E.S. Fernando III	230075	23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	230067
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	230075	<b>LOCALIDAD: Porrosillo (230080003)</b>		
23004859C	E.O.E. Martos	230075	23000751C	C.E.PR. José Antonio	230081
23005463C	C.E.I.P. Tucci	230075	<b>LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)</b>		
23500449C	S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de	230075	23003387C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	230090
<b>LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)</b>			23005372C	I.E.S. Guadalentín	230090
23003181C	C.E.I.P. José Plata	230077	23500723C	S.E.P. Sierra del Pozo	230090
23004860C	E.O.E. Mengíbar	230077	<b>LOCALIDAD: Puente de Génave (230710003)</b>		
23005131C	C.E.I.P. Santa María Magdalena	230077	23003399C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	230093
23005207C	C.E.I.P. Manuel de la Chica	230077	23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	230093
23500796C	S.E.P. Josefa Trujillo	230077	<b>LOCALIDAD: Puente del Obispo (230090010)</b>		
23700301C	I.E.S. Albariza	230077	23601382C	C.P.R. C/ Carmen, 1	230021
<b>LOCALIDAD: Miraelrío (230940011)</b>			<b>LOCALIDAD: Quesada (230730011)</b>		
23005967C	C.E.PR. Miraelrío	230066	23003429C	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	230096
<b>LOCALIDAD: Mogón (230950005)</b>			23004872C	E.O.E. Quesada	230096
23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	230128	23005943C	C.E.I.P. José Luis Verdes	230096
<b>LOCALIDAD: Monte Lope-Álvarez (230600006)</b>			23500711C	S.E.P. Casa Chaida	230096
23003168C	C.E.I.P. Fernando IV	230043	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	230096
<b>LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)</b>			<b>LOCALIDAD: Rus (230740002)</b>		
23000957C	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	230081	23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	230028
23003247C	C.E.PR. Virgen de la Estrella	230081	23500152C	S.E.P. Valdecanales	230028
23500127C	S.E.P. Virgen de la Estrella	230081	23700785C	I.E.S. Ruradia	230028
23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	230081	<b>LOCALIDAD: Sabiote (230750001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Navas de Tolosa (230240004)</b>			23003454C	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	230117
23001299C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230030	23500206C	S.E.P. Arturo Rodríguez	230117
<b>LOCALIDAD: Noalejo (230640003)</b>			23700797C	I.E.S. Iulia Salaría	230117
23003260C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	230027	<b>LOCALIDAD: Santa Ana (230020013)</b>		
23500498C	S.E.P. Nuestra Señora de Belén	230027	23601102C	C.P.R. Sierra Sur	230082
<b>LOCALIDAD: Noguerones (230030004)</b>			<b>LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)</b>		
23000349C	C.E.I.P. San Miguel	230004	23003466C	C.E.I.P. Carlos III	230030
<b>LOCALIDAD: Orcera (230650006)</b>			23500061C	S.E.P. Martín Alhaja	230030
23060115C	E.O.E. Orcera	230084	<b>LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770002)</b>		
23500292C	S.E.P. Peñalta	230084	23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230049
23601281C	C.P.R. Santa María de la Peña	230084	<b>LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)</b>		
23700751C	I.E.S. Gandhi	230084	23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura	230144
<b>LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)</b>			23003569C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230144
23003284C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	230085	23004884C	E.O.E. Santiago de la Espada	230144

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)</b>			<b>LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)</b>		
23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	230144	23500191C	S.E.P. Torres de Hamdón	230117
<b>LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)</b>			23700244C	I.E.S. Gil de Zático	230117
23000969C	C.P.R. Nacimiento del Segura	230144	<b>LOCALIDAD: Torrequebradilla (239030001)</b>		
23500759C	S.E.P. El Almorchón	230144	23601278C	C.P.R. La Paz	230141
<b>LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)</b>			<b>LOCALIDAD: Torres (230900001)</b>		
23003612C	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	230032	23004057C	C.E.I.P. Aznaitín	230070
23004896C	E.O.E. Santisteban del Puerto	230032	23500486C	S.E.P. Torres	230070
23500103C	S.E.P. Ilucia	230032	<b>LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)</b>		
23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	230032	23500255C	S.E.P. La Yedra	230119
<b>LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)</b>			23601126C	C.P.R. El Collao	230119
23003673C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	230038	<b>LOCALIDAD: Úbeda (230920005)</b>		
23500693C	S.E.P. Baécula	230038	23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	230122
<b>LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)</b>			23004215C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	230122
23500280C	C.E.PER. Tavera	230084	23004239C	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	230122
<b>LOCALIDAD: Siles (230820006)</b>			23004252C	I.E.S. San Juan de la Cruz	230122
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	230083	23004264C	I.E.S. Los Cerros	230122
23500243C	S.E.P. Sierra de Segura	230083	23004902C	E.O.E. Úbeda	230122
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín	230083	23005190C	C.E.I.P. Juan Pasquau	230122
<b>LOCALIDAD: Solana de Torralba (230920004)</b>			23005517C	C.E.E.E. Antonio Machado	230122
23601199C	C.P.R. La Vega	230121	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	230122
<b>LOCALIDAD: Solera (230440007)</b>			23500747C	C.E.PER. Alto Guadalquivir	230122
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	230022	<b>LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)</b>			23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230124
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón	230037	23005608C	C.E.I.P. San Juan	230124
23500231C	S.E.P. Federico García Lorca	230037	23700347C	I.E.S. Sierra Sur	230124
<b>LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)</b>			<b>LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003)</b>		
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano	230114	23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda	230079
<b>LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)</b>			<b>LOCALIDAD: Ventas del Carrizal (230260010)</b>		
23000180C	I.E.S. Torre Olvidada	230115	23601242C	C.P.R. Valle de San Juan	230082
23003922C	C.E.I.P. San Isidoro	230115	<b>LOCALIDAD: Vilches (230940010)</b>		
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	230115	23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	230126
23005487C	C.E.I.P. San Miguel	230115	23500051C	S.E.P. Giribaile	230126
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	230115	23700359C	I.E.S. Abula	230126
23005505C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230115	<b>LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)</b>		
23500531C	S.E.P. La Floresta	230115	23004495C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230128
<b>LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)</b>			23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla	230128
23003961C	C.E.I.P. Toxiría	230116	23005611C	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	230128
23003971C	C.E.I.P. Puerta de Martos	230116	23500218C	C.E.PER. Torre de Mingo Prieto	230128
23003983C	I.E.S. Santo Reino	230116	23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas	230128
23004008C	C.E.I.P. El Olivo	230116	<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)</b>		
23005815C	C.E.I.P. San Roque	230116	23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	230134
23005827C	C.E.I.P. Martingordo	230116	23500772C	S.E.P. Ximena Jurado	230134
23005839C	C.E.I.P. Ponce de León	230116	23700803C	I.E.S. Juan de Barriónuevo Moya	230134
23060139C	E.O.E. Torredonjimeno	230116	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)</b>		
23500590C	C.E.PER. Miguel Hernández	230116	23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	230135
23700335C	I.E.S. Acebuche	230116	23060127C	E.O.E. Villanueva del Arzobispo	230135
<b>LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)</b>			23500221C	S.E.P. García K-Hito	230135
23004011C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia	230117	23700499C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	230135
23005591C	C.E.I.P. Pero Xil	230117			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Villardompardo (230980002)</b>			<b>LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)</b>		
23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	230039	29010249C	C.E.I.P. Salvador González Cantos	290012
<b>LOCALIDAD: Villargordo (239030003)</b>			29011771C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290012
23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	230141	29070209C	E.O.E. Alhaurín el Grande	290012
23500802C	S.E.P. El Olivo	230141	29500733C	S.E.P. Alhaurín el Grande	290012
23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	230141	29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	290012
<b>LOCALIDAD: Villarodrigo (231010004)</b>			29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	290012
23500826C	S.E.P. El Callao(Villarodrigo-Génave)	230119	<b>LOCALIDAD: Almáchar (290090001)</b>		
<b>PROVINCIA: Málaga</b>			29000530C	C.E.I.P. La Parra	290013
<b>LOCALIDAD: Alameda (290010001)</b>			29500174C	S.E.P. El Lagar	290013
29000013C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	290006	<b>LOCALIDAD: Almargen (290100001)</b>		
29500897C	S.E.P. Las Eras	290006	29000542C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290014
29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	290006	29500265C	S.E.P. Los Dos Prados	290014
<b>LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)</b>			<b>LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001)</b>		
29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002	29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua	290131
<b>LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)</b>			<b>LOCALIDAD: Almogía (290110001)</b>		
29000131C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	290106	29000566C	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	290015
29500149C	S.E.P. Al-Farnat	290106	29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290015
<b>LOCALIDAD: Alfarnatejo (290040001)</b>			29500526C	S.E.P. Diego Gaitán	290015
29602530C	C.P.R. Las Palomas	290106	29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	290015
<b>LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)</b>			<b>LOCALIDAD: Álora (290120001)</b>		
29000165C	C.E.I.P. José Gil López	290005	29000682C	C.E.I.P. El Hacho	290019
29500022C	S.E.P. Mediterráneo	290005	29000694C	I.E.S. Las Flores	290019
29700680C	I.E.S. Trayamar	290005	29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	290019
<b>LOCALIDAD: Algarrobo-Costa (290050002)</b>			29010250C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	290019
29601847C	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	290005	29010328C	E.I. Arco Iris	290019
<b>LOCALIDAD: Algatocín (290060001)</b>			29011229C	I.E.S. Valle del Sol	290019
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	290007	29070192C	E.O.E. Álora	290019
29500216C	S.E.P. El Llano del Rey	290007	29500630C	S.E.P. Álora	290019
29602025C	C.P.R. Sierra del Espino	290007	<b>LOCALIDAD: Alozaina (290130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)</b>			29000876C	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022
29000062C	I.E.S. Capellanía	290008	29500678C	S.E.P. Alozaina	290022
29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	290008	29700618C	I.E.S. Serranía	290022
29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290008	<b>LOCALIDAD: Alquería (290070003)</b>		
29005631C	C.E.I.P. Algazara	290008	29000347C	C.E.I.P. Santa Ana	290008
29008875C	C.E.I.P. Maruja Mallo	290008	29010523C	C.E.I.P. Torrijos	290008
29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	290008	<b>LOCALIDAD: Antequera (290150001)</b>		
29500423C	C.E.PER. Victoria Kent	290008	29000891C	C.E.I.P. León Motta	290023
29500721C	S.E.P. Alhaurín de la Torre	290008	29000921C	C.E.I.P. San Juan	290023
29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	290008	29000955C	C.E.I.P. Romero Robledo	290023
29602281C	C.E.I.P. San Juan	290008	29000967C	C.E.I.P. Infante Don Fernando	290023
29602499C	C.E.I.P. Zambrana	290008	29000979C	C.E.I.P. La Vera Cruz	290023
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	290008	29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	290023
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	290008	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	290023
<b>LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)</b>			29011886C	C.E.I.P. Reina Sofía	290023
29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares	290012	29012052C	I.E.S. Los Colegiales	290023
29000505C	C.E.I.P. El Chorro	290012	29070076C	E.O.E. Antequera	290023
29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo	290012	29500794C	C.E.PER. Ignacio de Toledo	290023
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	290012	29601975C	C.P.R. Atalaya	290023
29009326C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290012			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Archidona (290170001)</b>			<b>LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)</b>		
29001406C	C.E.I.P. San Sebastián	290028	29001686C	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	290013
29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	290028	29500162C	S.E.P. Benamargosa	290013
29001443C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	290028	<b>LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)</b>		
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	290028	29001716C	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	290037
29070862C	E.O.E. Archidona	290028	29011953C	I.E.S. C/ Zona La Loma	290037
29500800C	S.E.P. Manuel Altolaguirre	290028	29500150C	S.E.P. Benamocarra-Iznate	290037
<b>LOCALIDAD: Ardales (290180001)</b>			<b>LOCALIDAD: Benaoján (290280001)</b>		
29001509C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	290029	29001731C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290038
29500708C	S.E.P. Ardales-Carratraca	290029	29501026C	S.E.P. Benaoján	290038
<b>LOCALIDAD: Arenas (290190001)</b>			<b>LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)</b>		
29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	290057	29500241C	S.E.P. Benarrabá	290007
29500046C	S.E.P. Zuheila	290057	<b>LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arriate (290200001)</b>			29500769C	S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)	290024
29001546C	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	290031	<b>LOCALIDAD: Bobadilla Estación (290150003)</b>		
29500319C	S.E.P. Los Vergeles	290031	29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	290024
29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	290031	<b>LOCALIDAD: Caleta de Vélez (290940006)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arroyo de Coche (290110002)</b>			29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005
29000608C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290048	<b>LOCALIDAD: Campanillas (290670001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)</b>			29003270C	C.E.I.P. José Calderón	290079
29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	290035	29010006C	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	290079
29005801C	C.E.I.P. Mariana Pineda	290035	29011783C	C.E.I.P. Cupiana	290079
29006945C	I.E.S. C/ Camino Gilabert, s/n	290035	29011795C	C.E.I.P. Luis Cernuda	290079
29009636C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290035	29602086C	C.E.I.P. Colmenarejo	290079
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	290035	29602293C	C.E.I.P. Francisco Quevedo	290079
29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	290035	29700011C	I.E.S. Campanillas	290079
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	290035	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	290079
29501075C	S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel	290035	29701313C	I.E.S. Torre del Prado	290079
29601653C	C.E.I.P. La Leala	290035	<b>LOCALIDAD: Campillos (290320001)</b>		
29602232C	C.E.I.P. La Paloma	290035	29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	290041
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	290035	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	290041
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	290035	29500836C	S.E.P. La Paz	290041
<b>LOCALIDAD: Atajate (290210001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cancelada (290510004)</b>		
29500228C	S.E.P. Atajate	290007	29002782C	C.E.I.P. Cancelada	290066
29601999C	C.P.R. Serranía	290007	29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	290066
<b>LOCALIDAD: Barranco de Zafrá (290110004)</b>			29007032C	C.E.I.P. C/ Isdabe	290066
29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290015	<b>LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Benadalid (290220001)</b>			29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290042
29501063C	S.E.P. Benadalid	290007	29500198C	S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de A	290042
<b>LOCALIDAD: Benagalbón (290820001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)</b>		
29009004C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	290111	29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	290014
<b>LOCALIDAD: Benahavis (290230002)</b>			29500277C	S.E.P. Sábora	290014
29001601C	C.E.I.P. Daidín	290088	<b>LOCALIDAD: Carratraca (290360001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Benajarafe (290940003)</b>			29002009C	C.E.I.P. María Auxiliadora	290029
29009077C	C.E.I.P. San Faustino	290129	<b>LOCALIDAD: Cártama (290380001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Benalauría (290240001)</b>			29002046C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290046
29500253C	S.E.P. Benalauría	290007	29500711C	C.E.PER. Valle del Guadalhorce	290046
<b>LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)</b>			29601859C	C.E.I.P. La Mata	290046
29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	290035	29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	290046
			29701003C	I.E.S. Jarifa	290046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)</b>			<b>LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)</b>		
29500770C	S.E.P. Cristóbal Toral(Cartaojal)	290025	29500927C	S.E.P. Blas Infante	290060
29602426C	C.P.R. La Peña	290025	29701027C	I.E.S. Genil	290060
<b>LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)</b>			<b>LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)</b>		
29002186C	C.E.I.P. San Sebastián	290048	29002666C	C.E.I.P. San José Obrero	290014
29500101C	S.E.P. Monte Calvario	290048	29500289C	S.E.P. Rafael Alberti	290014
29701015C	I.E.S. Casabermeja	290048	<b>LOCALIDAD: Cútar (290500001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)</b>			29002711C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290013
29002216C	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	290022	<b>LOCALIDAD: El Borge (290300001)</b>		
29500681C	S.E.P. Casarabonela	290022	29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala	290013
<b>LOCALIDAD: Casares (290410001)</b>			29500186C	S.E.P. La Mojaría	290013
29002228C	C.E.I.P. Blas Infante	290083	<b>LOCALIDAD: El Burgo (290310001)</b>		
29500605C	S.E.P. Isabel Castilla	290083	29001807C	C.E.I.P. San Agustín	290022
<b>LOCALIDAD: Cerralba (290800008)</b>			29500666C	S.E.P. El Burgo	290022
29602441C	C.P.R. Mariana Pineda	290107	<b>LOCALIDAD: El Chaparral (290700005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Churriana (290670002)</b>			29002721C	E.I. Los Claveles	290092
29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	290080	29005931C	C.E.I.P. Jardín Botánico	290092
29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	290080	29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	290092
29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	290080	29602244C	C.E.PR. El Chaparral	290092
29500502C	S.E.P. Churriana	290080	<b>LOCALIDAD: El Colmenar (290460002)</b>		
29700357C	I.E.S. Jacaranda	290080	29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	290059
<b>LOCALIDAD: Coín (290420001)</b>			<b>LOCALIDAD: Estación (290120008)</b>		
29002253C	C.E.I.P. Carazono	290052	29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	290019
29002265C	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	290052	<b>LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005)</b>		
29002332C	I.E.S. Licinio de la Fuente	290052	29002125C	C.E.I.P. La Campiña	290046
29002356C	C.E.I.P. Lope de Vega	290052	29002150C	C.E.PR. Pablo Neruda	290046
29010626C	E.I. San Sebastián	290052	29009582C	C.E.I.P. El Sexmo	290046
29011588C	C.E.I.P. Huertas Viejas	290052	29011576C	C.E.I.P. Cano-Cartamón	290046
29070064C	E.O.E. Coín	290052	29602301C	E.I. Arco Iris	290046
29500757C	S.E.P. Coín	290052	<b>LOCALIDAD: Estepona (290510006)</b>		
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	290052	29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	290066
<b>LOCALIDAD: Colmenar (290430002)</b>			29002800C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	290066
29002401C	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053	29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández	290066
29500113C	S.E.P. La Cruz	290053	29002848C	C.E.PR. Víctor de la Serna	290066
29700849C	I.E.S. Los Montes	290053	29002885C	I.E.S. Monterroso	290066
<b>LOCALIDAD: Comares (290440002)</b>			29004481C	E.I. C/ Belén, s/n	290066
29602542C	C.P.R. San Hilario de Poitiers	290055	29009193C	C.E.I.P. María Espinosa	290066
<b>LOCALIDAD: Cómputa (290450001)</b>			29009430C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290066
29002541C	C.E.I.P. Cándido Lara	290057	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	290066
29500034C	S.E.P. Almijara	290057	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	290066
29700941C	I.E.S. El Almijar	290057	29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado	290066
<b>LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)</b>			29070886C	E.O.E. Estepona	290066
29002617C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290059	29500599C	S.E.P. Los Reales	290066
29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	290059	29601665C	C.E.I.P. Sierra Bermeja	290066
29500231C	S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso	290059	29700953C	I.E.S. Mediterráneo	290066
<b>LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)</b>			<b>LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)</b>		
29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista	290060	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	290101
29500939C	S.E.P. Genil	290060	29500083C	S.E.P. Zacatín	290101
<b>LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)</b>		
29002708C	C.E.I.P. Ciudad de Belda	290060	29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	290068

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)</b>			<b>LOCALIDAD: La Cimada (290840003)</b>		
29002939C	C.E.I.P. Sohail	290068	29602062C	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	290031
29003002C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290068	<b>LOCALIDAD: Las Chapas (290690007)</b>		
29003041C	I.E.S. Fuengirola N° 1	290068	29004641C	E.I. Pinolivo	290086
29009569C	C.E.I.P. Andalucía	290068	29006659C	C.E.PR. Platero	290086
29009648C	C.E.I.P. Acapulco	290068	29007299C	I.E.S. Urb. Elviria, s/n. CEIP "Plater	290086
29009651C	C.E.I.P. El Tejar	290068	<b>LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)</b>		
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	290068	29004614C	C.E.I.P. Tamixa	290092
29070179C	E.O.E. Fuengirola	290068	29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	290092
29501105C	S.E.P. Fuengirola	290068	29007329C	I.E.S. C/ Yedra, esquina camino viego Co	290092
29601574C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290068	29009144C	C.E.I.P. C/ Camino de Campanales	290092
29602098C	C.E.I.P. Santa Amalia	290068	29011382C	C.E.I.P. Las Cañadas	290092
29602219C	C.E.I.P. Azahar	290068	29500587C	C.E.PER. La Jara	290092
29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	290068	29601732C	C.E.I.P. El Albero	290092
29700497C	I.E.S. Los Boliches	290068	29602220C	C.E.I.P. Los Campanales	290092
29701416C	I.E.S. Las Salinas	290068	29700709C	I.E.S. Las Lagunas	290092
29701428C	I.E.S. Suel	290068	<b>LOCALIDAD: Las Mellizas (290120011)</b>		
<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>			29010900C	C.E.I.P. Las Mellizas	290019
29003087C	C.E.I.P. San Ignacio	290001	<b>LOCALIDAD: Macharaviaya (290660002)</b>		
29500885C	S.E.P. Clara Campoamor	290001	29602505C	C.P.R. Salvador Rueda	290129
<b>LOCALIDAD: Gaucín (290560001)</b>			<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>		
29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	290059	29003351C	C.E.I.P. Los Prados	290079
29501038C	S.E.P. Monte Hacho	290059	29003361C	C.E.I.P. El Tarajal	290079
<b>LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)</b>			29003491C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	290079
29500290C	S.E.P. Río Genal	290007	29003543C	C.E.I.P. Constitución 1978	290079
<b>LOCALIDAD: Guaro (290580001)</b>			29003555C	C.E.I.P. Las Flores	290079
29003129C	C.E.I.P. Los Almendros	290071	29003567C	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	290079
29501051C	S.E.P. Guaro	290071	29003580C	C.E.I.P. La Biznaga	290079
<b>LOCALIDAD: Humilladero (290590002)</b>			29003610C	C.E.I.P. Ardira	290079
29003130C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290001	29003622C	C.E.I.P. Prácticas N-1	290079
29500873C	S.E.P. Gabriela Mistral	290001	29003646C	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	290079
29701039C	I.E.S. José Saramago	290001	29003695C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	290079
<b>LOCALIDAD: Igualeja (290600001)</b>			29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290079
29003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	290103	29003737C	C.E.I.P. Cristo de Mena	290079
29501002C	S.E.P. Los Castañares	290103	29003750C	C.E.I.P. Arturo Reyes	290079
<b>LOCALIDAD: Istán (290610001)</b>			29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290079
29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz	290085	29003816C	C.E.I.P. Hogarsol	290079
29500629C	S.E.P. La Glorieta	290085	29003828C	C.E.I.P. Luis Braille	290079
<b>LOCALIDAD: Iznate (290620001)</b>			29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	290079
29003166C	C.E.I.P. Marqués de Iznate	290037	29003853C	E.I. Martiricos	290079
<b>LOCALIDAD: Jubrique (290640001)</b>			29003877C	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	290079
29500307C	S.E.P. Jubrique	290007	29003889C	C.E.I.P. Ramón Simonet	290079
29602013C	C.P.R. Almazara	290007	29003890C	C.E.I.P. Luis Bufuel	290079
<b>LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)</b>			29004161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	290111	29004511C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	290079
29007573C	C.E.I.P. Gregorio Marañón	290111	29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	290111	29004699C	C.E.I.P. Cerro Coronado	290079
<b>LOCALIDAD: La Cañada del Real Tesoro (290460001)</b>			29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	290079
29602001C	C.P.R. Valle del Guadiaro	290007	29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	290079
			29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>			<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>		
29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079	29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079
29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	290079	29011357C	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	290079
29005394C	C.E.I.P. Bergamín	290079	29011369C	E.I. Gibralfaire	290079
29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079	29011370C	C.E.I.P. Guadaljaire	290079
29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079	29011539C	I.E.S. Huelin	290079
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	290079	29011591C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	290079	29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	290079	29011618C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	290079	29011692C	C.E.I.P. Simón Bolívar	290079
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	290079	29011709C	C.E.I.P. Jábega	290079
29006131C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	290079	29011710C	C.E.I.P. El Torcal	290079
29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290079	29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079
29006155C	C.E.I.P. María Zambrano	290079	29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	290079
29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29011898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29006337C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290079	29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079
29007731C	C.E.I.P. C/ Federico Fellini	290079	29011916C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079
29009259C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079	29011928C	C.E.I.P. Manolo Garvayo	290079
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	290079	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	290079
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	290079	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	290079
29009296C	C.E.I.P. Avda. James Bowles, s/n	290079	29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	290079
29009338C	C.E.I.P. C/ Dr. Miguel Díaz Recio	290079	29070052C	E.O.E. Málaga Sur	290079
29009351C	C.E.I.P. Camino de San Rafael	290079	29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	290079
29009466C	C.E.I.P. Rafael Dávila Díaz	290079	29070155C	E.O.E. Málaga Este	290079
29009481C	E.I. Adelfa	290079	29070180C	E.O.E. Málaga Centro	290079
29009673C	C.E.I.P. Los Morales	290079	29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	290079
29009685C	C.E.I.P. García Lorca	290079	29500332C	C.E.PER. Mediterraneo	290079
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	290079	29500344C	S.E.P. Cruz de Humilladero	290079
29009703C	C.E.I.P. Blas Infante	290079	29500356C	S.E.P. El Palo	290079
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	290079	29500368C	C.E.PER. La Palma	290079
29009727C	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	290079	29500371C	C.E.PER. El Torcal	290079
29009739C	C.E.I.P. Severo Ochoa	290079	29500381C	S.E.P. San Andrés	290079
29009740C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290079	29500393C	C.E.PER. Huelin	290079
29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz	290079	29500401C	C.E.PER. Portada Alta	290079
29009764C	E.I. Gloria Fuertes	290079	29500411C	S.E.P. Puerto de la Torre	290079
29009776C	C.E.I.P. Manuel de Falla	290079	29500435C	S.E.P. Nueva Málaga	290079
29009922C	I.E.S. El Palo	290079	29500447C	S.E.P. Trinidad	290079
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	290079	29500459C	S.E.P. Miraflores	290079
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	290079	29500460C	S.E.P. Al-Ándalus	290079
29010018C	C.E.I.P. Los Ángeles	290079	29500472C	S.E.P. Asperones	290079
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290079	29500484C	S.E.P. Los Prados	290079
29010201C	I.E.S. Belén	290079	29500496C	S.E.P. Campanillas	290079
29010298C	C.E.I.P. Tartessos	290079	29500538C	S.E.P. Ciudad Jardín	290079
29010353C	C.E.I.P. Neill	290079	29500541C	C.E.PER. Bahía Capuchinos	290079
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	290079	29601598C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079
29010687C	C.E.I.P. Fuente Alegre	290079	29601860C	C.E.I.P. Victoria Kent	290079
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	290079	29601872C	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	290079
29010912C	C.E.I.P. Intelhorce	290079	29601884C	C.E.I.P. Luis de Góngora	290079
29010948C	E.I. Altabaca	290079	29601941C	C.E.I.P. María de la O	290079
29011333C	E.I. Tiro de Pichón	290079	29602049C	C.E.I.P. Gandhi	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>			<b>LOCALIDAD: Marbella (290690009)</b>		
29602050C	C.E.I.P. José Moreno Villa	290079	29601719C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290086
29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	290079	29700126C	I.E.S. Río Verde	290086
29602566C	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	290079	29700758C	I.E.S. Victoria Kent	290086
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	290079	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	290086
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	290079	<b>LOCALIDAD: Maro (290750002)</b>		
29700096C	I.E.S. Litoral	290079	29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas	290101
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	290079	<b>LOCALIDAD: Mijas (290700009)</b>		
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	290079	29004109C	I.E.S. Torre Almenara	290092
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	290079	29007019C	C.E.I.P. San Sebastián	290092
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	290079	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	290092
29700412C	I.E.S. Portada Alta	290079	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	290092
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	290079	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	290092
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	290079	<b>LOCALIDAD: Moclinejo (290710001)</b>		
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	290079	29007071C	C.E.I.P. Los Olivares	290111
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	290079	<b>LOCALIDAD: Mollina (290720003)</b>		
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	290079	29007093C	C.E.I.P. Gerardo Fernández	290001
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	290079	29500861C	S.E.P. Santillán	290001
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	290079	29701131C	I.E.S. Las Viñas	290001
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	290079	<b>LOCALIDAD: Monda (290730001)</b>		
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	290079	29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo	290071
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	290079	29501041C	S.E.P. Monda	290071
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	290079	<b>LOCALIDAD: Montecorto (290840007)</b>		
29701118C	I.E.S. Carlinda	290079	29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado	290038
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	290079	<b>LOCALIDAD: Montejaque (290740001)</b>		
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	290079	29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	290038
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	290079	29501014C	S.E.P. Montejaque	290038
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	290079	<b>LOCALIDAD: Nerja (290750003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Manilva (290680005)</b>			29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	290101
29006581C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290083	29007214C	I.E.S. Sierra Almirajara	290101
29500617C	S.E.P. Ana Andrades	290083	29007238C	C.E.I.P. San Miguel	290101
29700722C	I.E.S. Las Viñas	290083	29007241C	I.E.S. El Chaparil	290101
<b>LOCALIDAD: Marbella (290690009)</b>			29009961C	C.E.I.P. Fuente del Badén	290101
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	290086	29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja	290101
29006684C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290086	29011643C	C.E.I.P. Narixa	290101
29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa	290086	29070874C	E.O.E. Nerja	290101
29006714C	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	290086	29500071C	S.E.P. Balcón de Europa	290101
29006775C	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	290086	<b>LOCALIDAD: Nueva-Andalucía (290690010)</b>		
29006830C	I.E.S. Guadalpín	290086	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	290086
29006842C	C.E.I.P. Los Olivos	290086	29006866C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	290086
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	290086	<b>LOCALIDAD: Ojén (290760001)</b>		
29007810C	C.E.I.P. Xarblanca	290086	29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	290086
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290086	29500563C	S.E.P. Pinsapar	290086
29010171C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290086	<b>LOCALIDAD: Ollas (290670006)</b>		
29010304C	C.E.I.P. Valdeolletas	290086	29006362C	C.E.I.P. La Cañada	290126
29011187C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	290086	<b>LOCALIDAD: Parauta (290770001)</b>		
29011801C	C.E.I.P. Las Albarizas	290086	29601963C	C.P.R. Alto Genal	290103
29070106C	E.O.E. Marbella	290086	<b>LOCALIDAD: Periana (290790006)</b>		
29500551C	C.E.PER. Fernando Alcalá Marín	290086	29007354C	C.E.I.P. San Isidro	290105
29601550C	C.E.I.P. Antonio Machado	290086	29500137C	S.E.P. José Alarcón	290105

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Periana (290790006)</b>			<b>LOCALIDAD: Secadero (290410002)</b>		
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	290105	29010614C	C.E.I.P. Los Almendros	290083
<b>LOCALIDAD: Pizarra (290800004)</b>			<b>LOCALIDAD: Serrato (290840015)</b>		
29007421C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	290107	29008048C	C.E.I.P. Blas Infante	290014
29500745C	S.E.P. Pizarra	290107	<b>LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)</b>		
29601586C	C.E.I.P. Guadalupe	290107	29008139C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	290041
29701261C	I.E.S. Fuente Luna	290107	29500851C	S.E.P. García Lorca	290041
<b>LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)</b>			29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas	290041
29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	290111	<b>LOCALIDAD: Teba (290890002)</b>		
29007585C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290111	29008152C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	290041
29500010C	S.E.P. Paco Alonso	290111	29500848C	S.E.P. Antonio Machado	290041
29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	290111	29701337C	I.E.S. Itaba	290041
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	290111	<b>LOCALIDAD: Tolox (290900003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Riogordo (290830001)</b>			29008188C	C.E.I.P. San Roque	290071
29007639C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	290053	29500691C	S.E.P. Tolox	290071
29500125C	S.E.P. Río de la Cueva	290053	<b>LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Ronda (290840012)</b>			29009417C	C.E.I.P. C/ Lancelot, s/n	290111
29007706C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290115	<b>LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)</b>		
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	290115	29008012C	S.E.S.O. C/	290131
29007755C	C.E.I.P. Vicente Espinel	290115	29008462C	C.E.I.P. Custodio Puga	290131
29007780C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	290115	29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	290131
29007809C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	290115	29009387C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290131
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	290115	29009570C	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	290131
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	290115	29011552C	I.E.S. María Zambrano	290131
29009788C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290115	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	290131
29070088C	E.O.E. Ronda	290115	<b>LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)</b>		
29500320C	C.E.PER. Constitución Española	290115	29002836C	S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	290141
29602074C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290115	29006349C	C.E.I.P. Atenea	290141
29602268C	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	290115	29006374C	C.E.I.P. Albaida	290141
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	290115	29006386C	C.E.I.P. La Paz	290141
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	290115	29006428C	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	290141
<b>LOCALIDAD: San Luis de Sabinillas (290680008)</b>			29006568C	I.E.S. Los Manantiales	290141
29006271C	C.E.I.P. Maicandil	290083	29008061C	I.E.S. C/ Giordano Bruno, s/n	290141
29006601C	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	290083	29008243C	C.E.I.P. C/ Pinillo Norte	290141
<b>LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)</b>			29009156C	E.O.E. Torremolinos	290141
29006908C	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	290088	29500514C	S.E.P. Torremolinos	290141
29007901C	C.E.I.P. María Teresa León	290088	29601707C	C.E.I.P. Benyamina	290141
29009533C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290088	29601896C	C.E.I.P. San Miguel	290141
29010195C	C.E.I.P. Al-Andalus	290088	29602608C	C.E.I.P. El Pinillo	290141
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	290088	29700916C	I.E.S. Costa del Sol	290141
29011540C	I.E.S. Salduba	290088	29701349C	I.E.S. Playamar	290141
29500575C	S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara)	290088	<b>LOCALIDAD: Torrox (290910004)</b>		
29602256C	C.E.I.P. Fuente Nueva	290088	29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	290124
29700771C	I.E.S. Guadaiza	290088	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	290124
<b>LOCALIDAD: Santa Amalia (290070006)</b>			29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	290124
29000360C	C.E.PR. Santa Amalia	290008	29500061C	S.E.P. Las Moreras	290124
<b>LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)</b>			29701155C	I.E.S. Alfaguar	290124
29500058C	S.E.P. Sayalonga	290057	<b>LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)</b>		
29602451C	C.P.R. Almirara	290057	29008231C	C.E.I.P. C/ Urb. Torrox Park Tablazo Nor	290124
			29008309C	C.E.I.P. El Morche	290124

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)</b>			<b>LOCALIDAD: Yunquera (291000001)</b>		
29602463C	C.E.I.P. Los Llanos	290124	29700931C	I.E.S. Alfaguara	290022
<b>LOCALIDAD: Totalán (290920006)</b>			<b>LOCALIDAD: Zapata (290070008)</b>		
29008310C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	290126	29000396C	E.I. Zapata	290008
<b>LOCALIDAD: Triana (290940011)</b>			<b>PROVINCIA: Sevilla</b>		
29008504C	C.E.PR. Juan Porras	290013	<b>LOCALIDAD: Agudulce (410010001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)</b>			41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	410080
29008322C	C.E.I.P. Nescania	290019	41501111C	S.E.P. Agudulce	410080
29500642C	S.E.P. Cristo de la Sierra	290019	<b>LOCALIDAD: Alanís (410020001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)</b>			41000028C	C.E.I.P. José González Salcedo	410002
29008577C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	290129	41500803C	S.E.P. Alanís	410002
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	290129	<b>LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)</b>		
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	290129	41000031C	C.E.I.P. Santa Teresa	410079
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	290129	41008891C	C.E.I.P. C/ Virgen del Rocío, esquina C/	410079
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	290129	<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)</b>		
29009600C	C.E.I.P. El Romeral	290129	41000065C	C.E.I.P. Cervantes	410004
29010316C	C.E.I.P. Andalucía	290129	41000077C	C.E.I.P. Concepción Vázquez	410004
29011655C	C.E.I.P. La Gloria	290129	41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	410004
29011941C	C.E.I.P. La Axarquía	290129	41000119C	C.E.I.P. José Ramón	410004
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	290129	41000120C	C.E.I.P. Manuel Alonso	410004
29500095C	C.E.PER. María Zambrano	290129	41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	410004
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	290129	41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410004
29601987C	C.P.R. Torrejaral	290129	41000168C	C.E.I.P. Reina Fabiola	410004
29700424C	I.E.S. Almenara	290129	41000171C	C.E.I.P. San Mateo	410004
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	290129	41000181C	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	410004
<b>LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)</b>			41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	410004
29008841C	C.E.I.P. Miguel Berrocal	290061	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	410004
29500903C	S.E.P. Berrocal	290061	41000296C	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	410004
29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	290061	41007497C	S.E.P. La Ilustración	410004
<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)</b>			41009470C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410004
29001297C	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	290048	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	410004
29500782C	S.E.P. Villanueva de la Concepción	290048	41011403C	C.E.I.P. Avda. Escultora la Roldana, s/n	410004
29701179C	I.E.S. Manuel Romero	290048	41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaíra	410004
<b>LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)</b>			41500232C	C.E.PER. El Perejil	410004
29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290061	41500256C	C.E.PER. Diamantino García Acosta	410004
29500915C	S.E.P. El Entredicho	290061	41601841C	C.E.I.P. Silos	410004
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)</b>			41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	410004
29008887C	C.E.I.P. Velasco y Merino	290028	41602260C	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	410004
29500812C	S.E.P. Pablo Picasso	290028	41700105C	I.E.S. Albero	410004
29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández	290028	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	410004
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)</b>			<b>LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)</b>		
29008905C	C.E.I.P. López Mayor	290028	41000338C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Asunción	410005
29500824C	S.E.P. Guadalhorce	290028	41009913C	C.E.I.P. San Gregorio Osset	410005
29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge	290028	41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	410005
<b>LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)</b>			41500921C	S.E.P. La Paz	410005
29500204C	S.E.P. Clara Campoamor	290002	<b>LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)</b>		
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García	290002	41000405C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410113
<b>LOCALIDAD: Yunquera (291000001)</b>			41500888C	S.E.P. Alcolea del Río	410113
29008991C	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	290022	41701808C	I.E.S. Las Aceñas	410113
29500654C	S.E.P. Yunquera	290022			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Alfonso XIII (419020002)</b>			<b>LOCALIDAD: Brenes (410180001)</b>		
41003480C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410095	41000673C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410022
<b>LOCALIDAD: Algámitas (410080001)</b>			<b>LOCALIDAD: Burguillos (410190001)</b>		
41000466C	C.E.I.P. Andalucía	410091	41000703C	C.E.I.P. Manuel Medina	410033
41500335C	S.E.P. Algámitas	410091	41500931C	S.E.P. La Madroña	410033
<b>LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)</b>			<b>LOCALIDAD: Camas (410210001)</b>		
41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	410012	41000764C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	410026
<b>LOCALIDAD: Almensilla (410100001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cantillana (410230001)</b>		
41000481C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	410071	41000922C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	410022
41008908C	C.E.I.P. El Olivo	410071	41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	410022
<b>LOCALIDAD: Arahal (410110001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)</b>		
41000511C	C.E.I.P. San Roque	410014	41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069
41000521C	C.E.I.P. El Ruedo	410014	41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069
41000557C	I.E.S. Al-Andalus	410014	<b>LOCALIDAD: Carmona (410240002)</b>		
41000569C	I.E.S. La Campiña	410014	41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	410029
41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	410014	41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029
41009925C	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	410014	41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029
41500347C	C.E.PER. El Arache	410014	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029
41701559C	I.E.S. Europa	410014	41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029
<b>LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>		
41000600C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	410015	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41500220C	S.E.P. Cepa	410015	41501121C	S.E.P. Concepción Arenas	410017
41701641C	I.E.S. Olontigi	410015	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)</b>			<b>LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)</b>		
41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	410015	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
41500104C	S.E.P. Aznalcóllar	410015	<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>		
41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca	410015	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	410015	41501121C	S.E.P. Concepción Arenas	410017
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	410015	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
<b>LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)</b>		
41000624C	C.E.I.P. San Plácido	410017	41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069
41501108C	S.E.P. Badolatosa	410017	41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	410017	<b>LOCALIDAD: Carmona (410240002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Benacazón (410150001)</b>			<b>LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)</b>		
41000648C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	410019	41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	410029
41011440C	C.E.I.P. C/ San Sebastián, 14	410019	41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029
41501194C	S.E.P. El Olivar	410019	41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	410019	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029
<b>LOCALIDAD: Bollullos de la Mitación (410160001)</b>			<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>		
41000651C	C.E.I.P. Pío XII	410019	41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029
41011452C	C.E.I.P. C/ Reyes Católicos, s/n	410019	41009585C	I.E.S. Arrabal	410029
41701730C	I.E.S. Alminar	410019	41010344C	C.E.I.P. El Almendral	410029
<b>LOCALIDAD: Bormujos (410170001)</b>			<b>LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)</b>		
41000661C	C.E.I.P. Padre Manjón	410021	41010356C	E.I. El Real	410029
41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	410021	41080267C	E.O.E. Carmona	410029
41008911C	C.E.I.P. El Manantial	410021	41500268C	C.E.PER. Los Alcores	410029
41011464C	I.E.S. Ctra. de Gines, s/n	410021	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	410029
41015263C	C.E.I.P. C/ Averroes, s/n	410021	<b>LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)</b>		
41500190C	S.E.P. Bormujos	410021	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
41701821C	I.E.S. Los Álamos	410021	<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)</b>			<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)</b>		
41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410033	41001574C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410043
41500839C	S.E.P. Siete Arroyos	410033	41001586C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	410043
41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	410033	41001604C	C.E.I.P. San Fernando	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)</b>			41001628C	C.E.I.P. Valme Coronada	410043
41003388C	C.E.I.P. Argantonio	410136	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	410043
41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	410136	41001719C	I.E.S. El Arenal	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)</b>			41001768C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410043
41001185C	C.E.I.P. Juan XXIII	410034	41002025C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410043
41009160C	C.E.I.P. Hernán Cortés	410034	41008313C	C.E.I.P. Olivar de Quinto	410043
41011026C	I.E.S. Alíxar	410034	41008945C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410043
41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta	410034	41008957C	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	410043
41500050C	S.E.P. Castilleja de la Cuesta	410034	41008969C	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	410043
41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410034	41009172C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410043
41601437C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410034	41009482C	C.E.I.P. Blas Infante	410043
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	410034	41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja del Campo (410300001)</b>			41009652C	C.E.I.P. Las Portadas	410043
41001203C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410015	41010150C	E.I. Rafael Alberti	410043
<b>LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)</b>			41010162C	C.E.I.P. Maestro José Varela	410043
41001239C	C.E.I.P. Virgen del Monte	410037	41010371C	C.E.I.P. Ibarburu	410043
41500773C	S.E.P. Manuel Oliveras	410037	41010381C	C.E.I.P. La Motilla	410043
41700865C	I.E.S. El Carmen	410037	41010393C	C.E.I.P. Consolación	410043
<b>LOCALIDAD: Cerro Perea (410390003)</b>			41010629C	C.E.I.P. Los Montecillos	410043
41001793C	C.E.I.P. La Milagrosa	410045	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	410043
<b>LOCALIDAD: Constantina (410330004)</b>			41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	410043
41000697C	C.E.I.P. Valle de la Osa	410035	41501078C	C.E.PER. El Palmarillo	410043
41080152C	E.O.E. Constantina	410035	41501081C	C.E.PER. Bujalmore	410043
41500797C	S.E.P. Constantina	410035	41602077C	C.E.I.P. Carlos I	410043
41702072C	I.E.S. San Fernando	410035	41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo	410043
<b>LOCALIDAD: Corcoya (410140003)</b>			41602296C	C.E.I.P. Oripipo	410043
41010563C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	410017	41602612C	C.E.I.P. Poetas Andaluces	410043
<b>LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)</b>			41602636C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410043
41001379C	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	410039	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	410043
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	410039	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	410043
41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	410039	41700877C	I.E.S. Vistazul	410043
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	410039	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	410043
41001471C	I.E.S. Caura	410039	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	410043
41001495C	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	410039	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	410043
41008933C	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	410039	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	410043
41011488C	C.E.I.P. Urb. Los Naranjos, s/n	410039	41702011C	I.E.S. Alvareda	410043
41500128C	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir	410039	41702023C	I.E.S. Cantely	410043
41701596C	I.E.S. San José	410039	<b>LOCALIDAD: Écija (410390004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Coripe (410350001)</b>			41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico	410045
41001525C	C.E.I.P. Iripipo	410040	41001801C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410045
41500311C	S.E.P. Nuestra Señora de Fátima	410040	41001811C	C.E.I.P. Astigi	410045
<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)</b>			41001835C	C.E.I.P. El Valle	410045
41000636C	C.E.I.P. Europa	410043	41001847C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410045
41001513C	I.E.S. María Galiana	410043	41001859C	C.E.I.P. San Agustín	410045
41001550C	C.E.I.P. San Sebastián	410043	41001938C	I.E.S. San Fulgencio	410045
41001562C	C.E.I.P. Cervantes	410043	41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	410045

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Écija (410390004)</b>			<b>LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)</b>		
41009251C	C.E.I.P. Blas Infante	410045	41008106C	C.E.I.P. Gil López	410126
41080103C	E.O.E. Écija	410045	41008131C	C.E.I.P. Juan Carlos I	410126
41500611C	C.E.PER. Miguel Hernández	410045	41014210C	E.O.E. Mairena del Alcor	410126
41602302C	E.I. Los Árboles	410045	41500281C	S.E.P. Fuente del Sol	410126
41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410045	41602247C	C.E.I.P. La Alunada	410126
<b>LOCALIDAD: El Campillo (410560001)</b>			41602387C	C.E.I.P. Albaicín	410126
41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	410069	41700555C	I.E.S. Blas Infante	410126
<b>LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)</b>			41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	410126
41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	410036	<b>LOCALIDAD: Espartinas (410400001)</b>		
41501248C	S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez	410036	41001951C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	410104
<b>LOCALIDAD: El Coronil (410360002)</b>			41004125C	E.I. María del Carmen Gutiérrez	410104
41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	410078	41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	410104
41501017C	S.E.P. Adultos del Barranco	410078	41008398C	I.E.S. Lauretum	410104
41701845C	I.E.S. El Coronil	410078	41011671C	C.E.I.P. C/ Tomás Campuzano, s/n	410104
<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)</b>			<b>LOCALIDAD: Esquivel (410050002)</b>		
41002281C	C.E.I.P. El Pinar	410063	41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	410063	<b>LOCALIDAD: Estepa (410410002)</b>		
41501042C	C.E.PER. Miguel Hernández	410063	41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048
41601942C	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	410063	41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	410048
41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón	410063	41002013C	I.E.S. Ostippo	410048
<b>LOCALIDAD: El Garrobo (410430002)</b>			41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	410048
41002086C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	410036	41080218C	E.O.E. Estepa	410048
<b>LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)</b>			41500689C	C.E.PER. Miguel Hernández	410048
41007734C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410119	<b>LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)</b>		
41701936C	I.E.S. Torre del Águila	410119	41002037C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	410049
<b>LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)</b>			41002049C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	410049
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	410037	41500645C	S.E.P. Fuentes de Andalucía	410049
41500785C	S.E.P. El Pedroso	410037	41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	410049
41701948C	I.E.S. Aníbal González	410037	<b>LOCALIDAD: Gelves (410440001)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Priorato (410550005)</b>			41002098C	C.E.I.P. Duques de Alba	410103
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	410065	41010204C	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	410103
<b>LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)</b>			41500131C	S.E.P. Gelves	410103
41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410012	41701870C	I.E.S. Gelves	410103
41500827C	S.E.P. Sierra Norte	410012	<b>LOCALIDAD: Gerena (410450001)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)</b>			41002116C	C.E.I.P. Fernando Feliú	410016
41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036	41080127C	E.O.E. Gerena	410016
<b>LOCALIDAD: El Rubio (410840001)</b>			41701021C	I.E.S. Gerena	410016
41003820C	C.E.I.P. Carmen Borrego	410101	<b>LOCALIDAD: Gilena (410460001)</b>		
41501133C	S.E.P. El Rubio	410101	41002141C	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	410087
41701985C	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	410101	41500670C	S.E.P. Gilena	410087
<b>LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)</b>			41701602C	I.E.S. Silena	410087
41004022C	C.E.I.P. Los Sauces	410092	<b>LOCALIDAD: Gines (410470001)</b>		
41500748C	S.E.P. El Saucejo	410092	41002153C	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	410054
41701079C	I.E.S. Flavio Imitano	410092	41010401C	E.I. Abgena	410054
<b>LOCALIDAD: El Trobal (410690005)</b>			41010411C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410054
41003212C	C.E.I.P. Las Palmeras	410084	41501169C	S.E.P. Gines	410054
<b>LOCALIDAD: El Viar del Caudillo (410050004)</b>			41602569C	C.E.PR. Ángel Campano Florido	410054
41000399C	C.E.I.P. San Isidro	410005	41701286C	I.E.S. El Majuelo	410054
<b>LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)</b>					
41008091C	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	410126			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)</b>			<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)</b>		
41001136C	C.E.I.P. Guadajoz	410133	41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	410086
41500271C	S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)	410133	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	410086
<b>LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)</b>			<b>LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)</b>		
41002177C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca	410002	41003467C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410064
41501200C	S.E.P. Guadalcanal	410002	41500864C	S.E.P. La Puebla de los Infantes	410064
41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	410002	41701973C	I.E.S. Celti	410064
<b>LOCALIDAD: Guadalema de los Quintero (410950006)</b>			<b>LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)</b>		
41007722C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Veredas	410119	41003522C	C.E.I.P. San Sebastián	410095
<b>LOCALIDAD: Guillena (410490002)</b>			41003534C	C.E.I.P. Antonio Cuevas	410095
41002220C	C.E.I.P. Andalucía	410056	41080309C	E.O.E. Coria del Río	410095
41500013C	S.E.P. La Estación	410056	41500141C	S.E.P. Puebla del Río	410095
41701262C	I.E.S. El Molinillo	410056	41602156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410095
<b>LOCALIDAD: Herrera (410500001)</b>			41700348C	I.E.S. Alcaria	410095
41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410101	<b>LOCALIDAD: La Rinconada (410810006)</b>		
41500700C	S.E.P. Antonio Machado	410101	41003637C	C.E.I.P. Guadalquivir	410097
41701031C	I.E.S. Herrera	410101	41008349C	C.E.I.P. Los Azahares	410097
<b>LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)</b>			41080115C	E.O.E. La Rinconada	410097
41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal	410015	41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	410097
<b>LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)</b>			<b>LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)</b>		
41003583C	C.E.I.P. Florentina Bou	410095	41003789C	C.E.I.P. Manuel Sirot	410087
41003595C	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	410095	41500694C	S.E.P. La Roda de Andalucía	410087
41500153C	S.E.P. Villafranco del Guadalquivir	410095	41701389C	I.E.S. La Roda	410087
41701134C	I.E.S. Lago Ligur	410095	<b>LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Isla Redonda (410390007)</b>			41000739C	C.E.I.P. San Juan Bautista	410024
41602211C	C.E.I.P. Genil	410045	41008295C	C.E.I.P. La Algodonera	410024
<b>LOCALIDAD: La Algaba (410070001)</b>			41009551C	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	410024
41000417C	C.E.I.P. Purísima Concepción	410010	41010332C	C.E.I.P. Luis Valladares	410024
41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410010	41501054C	C.E.PER. José Sandoval	410024
41500025C	S.E.P. Azahar	410010	41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	410024
41601802C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410010	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	410024
41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes	410010	<b>LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)</b>		
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	410010	41002980C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410093
<b>LOCALIDAD: La Campana (410220001)</b>			41500815C	S.E.P. Las Navas	410093
41000053C	I.E.S. La Campana	410027	<b>LOCALIDAD: Las Pajanosas (410490004)</b>		
41000910C	C.E.I.P. Bernardo Barco	410027	41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	410056
41500852C	S.E.P. La Campana	410027	<b>LOCALIDAD: Lebrija (410530005)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)</b>			41002293C	C.E.I.P. Cristo Rey	410063
41002271C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	410072	41002301C	C.E.I.P. Nebrixa	410063
41501091C	S.E.P. La Lantejuela	410072	41002311C	C.E.I.P. Ignacio Halcón	410063
41701882C	I.E.S. Tierra de Lagunas	410072	41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	410063
<b>LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)</b>			41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	410063
41002530C	C.E.I.P. Antonio Machado	410069	41008490C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	410063
41500633C	S.E.P. La Luisiana	410069	41009536C	C.E.I.P. Blas Infante	410063
41702114C	I.E.S. Pablo de Olavide	410069	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	410063
<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)</b>			41080140C	E.O.E. Lebrija	410063
41003406C	C.E.I.P. San José	410086	41501030C	C.E.PER. Molino de Viento	410063
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	410086	41601954C	C.E.I.P. El Recreo	410063
41010216C	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	410086	41601966C	C.E.I.P. Josefa Gavala	410063
41500736C	S.E.P. La Puebla de Cazalla	410086	41702278C	I.E.S. El Fontanal	410063

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Lora de Estepa (410540001)</b>			<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)</b>		
41002372C	C.E.I.P. Santa Victoria	410048	41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	410071
<b>LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)</b>			41002608C	C.E.I.P. Santa Teresa	410071
41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410065	41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410071
41002402C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410065	41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	410071
41002414C	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410065	41010198C	C.E.I.P. El Olivo	410071
41002426C	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	410065	41011713C	I.E.S. Ctra. Mairena-Almensilla	410071
41002441C	I.E.S. Guadalquivir	410065	41014222C	E.O.E. Mairena del Aljarafe	410071
41002451C	I.E.S. Axati	410065	41500189C	C.E.PER. Almazara	410071
41002487C	C.E.I.P. Reyes de España	410065	41601401C	C.E.I.P. Lepanto	410071
41080310C	E.O.E. Lora del Río	410065	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	410071
41500840C	C.E.PER. Azahar	410065	41700351C	I.E.S. Atenea	410071
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	410065	41701626C	I.E.S. Cavaleri	410071
<b>LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)</b>			<b>LOCALIDAD: Marchena (410600005)</b>		
41001549C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410092	41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	410072
41500751C	S.E.P. Los Corrales	410092	41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	410072
41700750C	I.E.S. Entrepuentes	410092	41002669C	C.E.I.P. Padre Marchena	410072
<b>LOCALIDAD: Los Molares (410630001)</b>			41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	410072
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410118	41002700C	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	410072
41501029C	S.E.P. El Molar	410118	41008507C	I.E.S. López de Arenas	410072
41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	410118	41080322C	E.O.E. Marchena	410072
<b>LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)</b>			41500360C	C.E.PER. Fátima de Marchena	410072
41000740C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	410083	<b>LOCALIDAD: Maribañez (410690003)</b>		
41000791C	C.E.I.P. Palenque	410083	41003091C	C.E.I.P. . Ronda de las Letras,1	410084
41003111C	C.E.I.P. Andrés Bernáldez	410083	<b>LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)</b>		
41003121C	C.E.I.P. Juan José Baquero	410083	41501145C	S.E.P. Marinaleda	410101
41003133C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410083	41701900C	I.E.S. José Saramago	410101
41003170C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083	<b>LOCALIDAD: Marismillas (410200008)</b>		
41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	410083	41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadaña	410024
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410083	<b>LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)</b>		
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	410083	41002751C	C.E.I.P. Francisco Reina	410092
41009214C	C.E.I.P. Profesora María Doña	410083	41500761C	S.E.P. Martín de la Jara	410092
41009974C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410083	<b>LOCALIDAD: Matarredonda (410610002)</b>		
41010174C	C.E.I.P. Juan Hidalgo	410083	41002748C	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	410101
41080292C	E.O.E. Los Palacios y Villafranca	410083	<b>LOCALIDAD: Montellano (410640003)</b>		
41501066C	C.E.PER. Antonio Sánchez Galán	410083	41002803C	C.E.I.P. Santa Teresa	410078
41702151C	I.E.S. Marismas	410083	41501005C	S.E.P. El Punto	410078
<b>LOCALIDAD: Los Rosales (410920001)</b>			41601681C	C.E.I.P. Segundo Centenario	410078
41007621C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410113	41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	410078
<b>LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)</b>			<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)</b>		
41002578C	C.E.I.P. San Bartolomé	410070	41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón	410077
41008982C	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	410070	41002840C	C.E.I.P. El Castillo	410077
41009469C	I.E.S. Los Alcores	410070	41002852C	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	410077
41009962C	C.E.I.P. Isabel Esquivel	410070	41002864C	C.E.I.P. Padre Manjón	410077
41500293C	S.E.P. Alconchel	410070	41002876C	C.E.I.P. Primo de Rivera	410077
41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro	410070	41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410077
41602326C	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	410070	41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	410077
41602511C	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	410070	41009299C	C.E.I.P. Antonio Machado	410077
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	410070	41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía	410077
			41015846C	C.E.PER. C/	410077

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)</b>			<b>LOCALIDAD: Puerto de la Encina (410680003)</b>		
41080139C	E.O.E. Morón de la Frontera	410077	41601450C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410080
41500301C	C.E.PER. Federico García Lorca	410077	<b>LOCALIDAD: Salteras (410850001)</b>		
41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	410077	41003832C	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	410079
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	410077	41010794C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410079
<b>LOCALIDAD: Olivares (410670001)</b>			41500074C	S.E.P. Salteras	410079
41002992C	C.E.I.P. Los Eucaliptus	410079	41701742C	I.E.S. Pésula	410079
41009664C	C.E.I.P. El Prado	410079	<b>LOCALIDAD: San Ignacio del Viar (410050003)</b>		
41080279C	E.O.E. Olivares	410079	41000387C	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	410005
41500086C	S.E.P. Olivares	410079	<b>LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)</b>		
41701161C	I.E.S. Heliche	410079	41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	410097
<b>LOCALIDAD: Osuna (410680002)</b>			41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	410097
41003017C	C.E.I.P. Rodríguez Marín	410080	41003704C	C.E.I.P. Júpiter	410097
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	410080	41003731C	C.E.I.P. La Paz	410097
41004381C	E.I. Puerta de Osuna	410080	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	410097
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	410080	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	410097
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	410080	41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	410097
41010642C	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	410080	41011993C	C.E.I.P. C/ Alcalá de Guadaíra, s/n	410097
41014234C	E.O.E. Osuna	410080	41500918C	C.E.PER. Cerro Macareno	410097
41500712C	S.E.P. Osuna	410080	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	410097
41500724C	C.E.PER. Clara Campoamor	410080	<b>LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)</b>			41003844C	C.E.I.P. Esperanza Aponte	410103
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410071	41003871C	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	410103
41010502C	C.E.I.P. La Regüela	410071	41008234C	C.E.I.P. José Payán Garrido	410103
41501170C	S.E.P. Palomares del Río-Almetsilla	410071	41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	410103
<b>LOCALIDAD: Paradas (410710005)</b>			41009512C	C.E.I.P. Tartessos	410103
41003251C	C.E.I.P. Luis Vives	410086	41500165C	S.E.P. San Juan de Aznalfarache	410103
41500359C	S.E.P. Maestro Castejón	410086	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	410103
41701560C	I.E.S. San Albino	410086	41701390C	I.E.S. San Juan	410103
<b>LOCALIDAD: Pedrera (410720001)</b>			<b>LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)</b>		
41003261C	C.E.I.P. Tartessos	410087	41501212C	S.E.P. San Nicolás	410002
41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	410087	41601863C	C.E.I.P. San Diego	410002
41500682C	S.E.P. Nueva Ilusión	410087	<b>LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)</b>		
41701729C	I.E.S. Carlos Cano	410087	41003901C	C.E.I.P. La Paz	410104
<b>LOCALIDAD: Peñaflor (410740001)</b>			41500116C	C.E.PER. Maestra Doña Carmela	410104
41003285C	C.E.I.P. Pedro Parías	410064	41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	410104
41500876C	S.E.P. Peñaflor	410064	41701778C	I.E.S. Lucus Solis	410104
41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	410064	<b>LOCALIDAD: Santiponce (410890001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Pilas (410750001)</b>			41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	410010
41003315C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410090	41500037C	S.E.P. Santiponce	410010
41003352C	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	410090	41701419C	I.E.S. Itálica	410010
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410090	<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>		
41080231C	E.O.E. Pilas	410090	41000089C	I.E.S. Miguel Servet	410110
41500219C	S.E.P. Cerrillo Blanco	410090	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	410110
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	410090	41004046C	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	410110
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	410090	41004058C	C.E.I.P. Lora Tamayo	410110
<b>LOCALIDAD: Pruna (410760001)</b>			41004186C	C.E.I.P. Macarena	410110
41003391C	C.E.I.P. La Inmaculada	410091	41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	410110
41501157C	S.E.P. Pruna	410091	41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	410110
41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	410091	41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>			<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>		
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	410110	41007281C	C.E.I.P. Emilio Prados	410110
41004290C	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	410110	41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410110
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410110	41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle	410110
41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey	410110	41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410110
41004332C	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Ga	410110	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	410110
41004344C	C.E.I.P. Almotamid	410110	41007451C	I.E.S. Pino Montano	410110
41004356C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	410110	41007503C	S.E.P. El Alambique	410110
41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	410110	41007527C	C.E.I.P. Carlos V	410110
41004371C	C.E.I.P. España	410110	41007539C	C.E.I.P. Tierno Galván	410110
41004393C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410110	41007540C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410110
41004401C	C.E.I.P. Jacarandá	410110	41007552C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	410110
41004435C	C.E.I.P. Manuel Canela	410110	41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	410110
41004447C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	410110	41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	410110
41004460C	C.E.I.P. Zurbarán	410110	41008374C	C.E.I.P. C/ Telémaco, s/n	410110
41004514C	C.E.I.P. Borbolla	410110	41008519C	I.E.S. Bellavista	410110
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	410110	41008532C	I.E.S. San Pablo	410110
41004538C	C.E.I.P. Anibal González	410110	41008556C	E.I. Alberto Lista	410110
41004541C	C.E.I.P. Prácticas	410110	41008571C	C.E.I.P. Andalucía	410110
41004563C	C.E.I.P. Victoria Díez	410110	41008581C	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	410110
41004587C	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	410110	41008751C	C.E.I.P. La Candelaria	410110
41004599C	C.E.I.P. Juan XXIII	410110	41008799C	E.I. Juan de Arguijo	410110
41004605C	C.E.I.P. Pablo VI	410110	41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal	410110
41004617C	C.E.I.P. Paulo Orosio	410110	41008878C	E.I. Santa Catalina	410110
41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410110	41008881C	E.I. Fernando Villalón	410110
41004745C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	410110	41009020C	C.E.I.P. Lope de Rueda	410110
41004769C	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	410110	41009044C	I.E.S. Ramón Carande	410110
41004782C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410110	41009056C	I.E.S. Polígono Sur	410110
41004794C	C.E.I.P. San Pablo	410110	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	410110
41004836C	C.E.I.P. Adriano	410110	41009071C	I.E.S. Antonio Machado	410110
41004848C	C.E.I.P. Hermanos Machado	410110	41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410110
41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen	410110	41009135C	I.E.S. Heliópolis	410110
41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410110	41009184C	E.I. Julio César	410110
41004897C	C.E.I.P. Pío XII	410110	41009238C	C.E.I.P. Blas Infante	410110
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	410110	41009317C	E.I. Martín de Gainza	410110
41004915C	C.E.PR. Buenavista	410110	41009329C	C.E.PR. Fray Bartolomé de las Casas	410110
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero	410110	41009330C	C.E.I.P. La Raza	410110
41004940C	C.E.E.E. Virgen Macarena	410110	41009366C	E.I. Argote de Molina	410110
41006845C	C.E.I.P. Teodosio	410110	41009378C	E.I. Toribio de Velasco	410110
41006894C	I.E.S. San Isidoro	410110	41009391C	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	410110
41006900C	I.E.S. Velázquez	410110	41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	410110
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	410110	41009411C	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	410110
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	410110	41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	410110
41006936C	I.E.S. Murillo	410110	41009688C	C.E.I.P. San José de Palmete	410110
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	410110	41009858C	I.E.S. Albert Einstein	410110
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	410110	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	410110
41006997C	I.E.S. Politécnico	410110	41009883C	I.E.S. Torreblanca	410110
41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	410110	41009950C	C.E.E.E. Aben Basso	410110
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	410110	41010149C	C.E.I.P. Juan de la Cueva	410110
41007254C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410110	41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>			<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>		
41010599C	C.E.I.P. Arrayanes	410110	41601711C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	410110
41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	410110	41601723C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	410110
41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda	410110	41601838C	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	410110
41010678C	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	410110	41601991C	C.E.I.P. Paz y Amistad	410110
41010757C	I.E.S. Barriada San Jerónimo	410110	41602004C	C.E.I.P. Hispalis	410110
41010769C	I.E.S. Nervión	410110	41602028C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410110
41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	410110	41602259C	C.E.I.P. Santa Clara	410110
41010964C	C.E.I.P. El Manantial	410110	41602399C	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	410110
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	410110	41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	410110
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	410110	41602430C	C.E.I.P. Isbilya	410110
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	410110	41602651C	C.E.I.P. Azahares	410110
41012055C	C.E.I.P. C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10	410110	41700014C	I.E.S. Julio Verne	410110
41012079C	C.E.I.P. C/ Bami-Bermejales (sin parcela)	410110	41700038C	I.E.S. Macarena	410110
41015755C	I.E.S. C/ Puerto de los Alazores, s/n	410110	41700041C	I.E.S. Triana	410110
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa	410110	41700075C	I.E.S. Las Aguas	410110
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami	410110	41700117C	I.E.S. Llanes	410110
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	410110	41700178C	I.E.S. Punta del Verde	410110
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	410110	41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	410110
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva	410110	41700385C	I.E.S. V Centenario	410110
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte	410110	41700403C	I.E.S. Isbilya	410110
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo	410110	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	410110
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana	410110	41700427C	I.E.S. Azahar	410110
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión	410110	41700841C	I.E.S. Los Viveros	410110
41500372C	C.E.PER. Triana	410110	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	410110
41500384C	C.E.PER. Polígono Sur	410110	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira	410110
41500396C	C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)	410110	41701444C	I.E.S. Siglo XXI	410110
41500402C	C.E.PER. Polígono Norte	410110	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410110
41500414C	C.E.PER. San Diego-Los Carteros	410110	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	410110
41500426C	C.E.PER. José Sánchez Rosa	410110	41702047C	I.E.S. María Moliner	410110
41500438C	S.E.P. San Jerónimo	410110	41702060C	I.E.S. Giralda	410110
41500441C	S.E.P. Valdezorras	410110	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci	410110
41500451C	C.E.PER. Valdés Leal	410110	<b>LOCALIDAD: Tocina (410920002)</b>		
41500463C	S.E.P. Manolo Collado	410110	41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa	410113
41500475C	S.E.P. Polígono de San Pablo	410110	41500906C	S.E.P. Manuel Machado	410113
41500487C	S.E.P. Palmete	410110	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal	410113
41500499C	S.E.P. Azorín	410110	<b>LOCALIDAD: Tomares (410930001)</b>		
41500505C	S.E.P. Manolo Reyes	410110	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	410021
41500529C	S.E.P. Torreblanca	410110	41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410021
41500530C	S.E.P. Juan XXIII	410110	41012316C	C.E.PR. C/ La Fuente, s/n	410021
41500542C	S.E.P. Cerro-Hytasa	410110	41500177C	S.E.P. Tomares	410021
41500554C	C.E.PER. América	410110	41602235C	E.I. El Carmen	410021
41500566C	S.E.P. María Inmaculada	410110	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros	410021
41500578C	S.E.P. Macarena	410110	<b>LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)</b>		
41500581C	S.E.P. San Bernardo	410110	41002244C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410056
41501224C	S.E.P. Candilejas	410110	<b>LOCALIDAD: Umbrete (410940001)</b>		
41501236C	C.E.PER. Alfonso Muriel	410110	41007680C	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	410019
41601553C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410110	41012341C	C.E.I.P. C/ Francisco Pacheco, 4	410019
41601565C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	410110	41500098C	S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollulllos d	410019
41601701C	C.E.I.P. Al-Andalus	410110	41701663C	I.E.S. Pino Rueda	410019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Utrera (410950009)</b>			<b>LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>		
41000508C	C.P.R. Los Girasoles	410118	41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	410090
41007746C	C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quint	410118	41500207C	S.E.P. Mures	410090
41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera	410118	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	410090
41007771C	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	410118	<b>LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)</b>		
41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus	410118	41008076C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	410091
41007795C	C.E.I.P. Rodrigo Caro	410118	41500323C	S.E.P. Villanueva de San Juan	410091
41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón	410118	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)</b>		
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación	410118	41007989C	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	410079
41008741C	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	410118	41501182C	S.E.P. Villanueva del Ariscal	410079
41010265C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	410118	41701638C	I.E.S. Al-Is-car	410079
41080280C	E.O.E. Utrera	410118	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Río (410990008)</b>		
41500979C	C.E.PER. Hermanos Machado	410118	41602338C	C.E.I.P. C/ Egido, s/n	410113
41601747C	C.E.I.P. La Fontanilla	410118	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)</b>		
41601981C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	410118	41008039C	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	410113
41602491C	E.I. María Montessori	410118	41500891C	S.E.P. Las Minas	410113
41700154C	I.E.S. Ponce de León	410118	41702001C	I.E.S. Munigua	410113
41701997C	I.E.S. José María Infantes	410118	<b>LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)</b>			41008088C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	410022
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobilllo	410054	41500943C	S.E.P. Mesa Redonda	410022
41500062C	S.E.P. Valencina de la Concepción	410054	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	410022
41701614C	I.E.S. Las Encinas	410054			

**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
 C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
 C.E.E.E. CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
 C.P.R. COLEGIO PÚBLICO RURAL(suceptibles de itinerancia)  
 E.E.I. ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
 I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 S.E.S.O SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
 C.E.PER. CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE  
 S.E.P. SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE  
 E.O.E. EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**ANEXO IV.I  
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Marinas</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra</b>		04000341	I.E.S. Las Marinas	INGLÉS
04000080	C.E.I.P. San Fernando	INGLÉS	04003721	C.E.I.P. Las Marinas	INGLÉS
04000110	I.E.S. Abdera	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de Vicar</b>	
04000134	I.E.S. Gaviota	INGLÉS	04700144	I.E.S. La Puebla	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Roquetas de Mar</b>	
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	INGLÉS	04004577	C.E.I.P. Las Salinas	INGLÉS
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	INGLÉS	04004966	I.E.S. Sabinar	INGLÉS
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Uleila del Campo</b>	
04700260	I.E.S. Aguadulce	INGLÉS	04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	INGLÉS
04700673	I.E.S. Carlos III	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vera</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox</b>		04004437	I.E.S. Alyanub	INGLÉS
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	INGLÉS	04004978	I.E.S. El Palmeral	INGLÉS
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	FRANCÉS	04005193	C.E.I.P. Ángel de Haro	INGLÉS
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	INGLÉS	04006197	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería</b>		<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	
04000857	C.E.I.P. Europa	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras</b>	
04004802	I.E.S. Alborán	FRANCÉS	11000150	C.E.I.P. General Castaños	INGLÉS
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	FRANCÉS	11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	INGLÉS
04005958	I.E.S. Albaida	INGLÉS	11000371	I.E.S. Kursaal	INGLÉS
04006446	C.E.I.P.	INGLÉS	11000381	I.E.S. Ventura Morón	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benahadux</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arcos de la Frontera</b>	
04700545	I.E.S. Aurantia	INGLÉS	11000711	I.E.S. Alminares	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja</b>		11001361	C.E.I.P. El Santiscal	INGLÉS
04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	INGLÉS	11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Canjáyar</b>		11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	INGLÉS
04005533	I.E.S. Valle de Andarax	INGLÉS	11008318	C.E.I.P. Riofrío	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Alquíán</b>		11700937	I.E.S. Guadalpeña	INGLÉS
04004462	C.E.I.P. Torremar	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Barbate</b>	
04700521	I.E.S. El Alquíán	INGLÉS	11000782	C.E.I.P. Maestra Áurea López	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido</b>		11000824	I.E.S. Trafalgar	INGLÉS
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	INGLÉS	11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	INGLÉS
04002313	I.E.S. Santo Domingo	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz</b>	
04005351	E.I. Gabriela Mistral	INGLÉS	11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	FRANCÉS
04006151	C.E.I.P. Laimún	INGLÉS	11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	INGLÉS
04601622	C.E.PR. Ciavieja	INGLÉS	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	INGLÉS
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	INGLÉS	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Saltador</b>		11006486	I.E.S. Fuerte de Cortadura	INGLÉS
04601555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	INGLÉS	11007481	C.E.I.P. Gadir	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana</b>		11700299	I.E.S. Drago	FRANCÉS
04002532	I.E.S. Sierra Nevada	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gangosa-Vistasol</b>		11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	INGLÉS
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	FRANCÉS	11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa</b>		11007843	C.E.I.P. El Castillo	INGLÉS
04002714	I.E.S. Cura Valera	INGLÉS	11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	INGLÉS
04005120	C.E.I.P. Príncipe Felipe	INGLÉS	11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano</b>		11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	INGLÉS
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	INGLÉS	11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Mojonera</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chipiona</b>	
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	INGLÉS	11004131	I.E.S. Caepionis	INGLÉS
04700363	I.E.S. La Mojonera	INGLÉS			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María</b>			<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda</b>		
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	INGLÉS	11700615	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	INGLÉS
11602897	C.E.I.P. La Gaviota	INGLÉS	11700871	I.E.S. Botánico	INGLÉS
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	FRANCÉS	11701188	I.E.S. San Lucas	INGLÉS
11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Setenil</b>		
11700810	I.E.S. La Arboleda	FRANCÉS	11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	INGLÉS
11700834	I.E.S. Las Banderas	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Ubrique</b>		
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b>			11006061	C.E.I.P. Benafelix	INGLÉS
11001890	I.E.S. Fernando Savater	INGLÉS	11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	INGLÉS
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	INGLÉS	11006693	I.E.S. Las Cumbres	INGLÉS
11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	INGLÉS	11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	INGLÉS
11006966	C.E.I.P. Tartessos	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Villamartin</b>		
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	INGLÉS	11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	INGLÉS
11007387	I.E.S. Asta Regia	INGLÉS	<b>PROVINCIA: Córdoba</b>		
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Cabra</b>		
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	INGLÉS	14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	INGLÉS
11701115	I.E.S. San Telmo	INGLÉS	14000744	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción</b>			14000847	I.E.S. Aguilar y Eslava	INGLÉS
11003710	C.E.I.P. Velada	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Castro del Río</b>		
11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	INGLÉS	14700717	I.E.S. Ategua	INGLÉS
11003874	I.E.S. Mediterráneo	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>		
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	INGLÉS	14001505	C.E.I.P. Colón	INGLÉS
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	INGLÉS	14001566	C.E.I.P. López Diéguez	INGLÉS
11007065	C.E.PR. Andalucía	INGLÉS	14002923	I.E.S. Maimónides	INGLÉS
11007077	E.I. El Rocío	INGLÉS	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	INGLÉS
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	INGLÉS	14002996	I.E.S. López Neyra	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Los Barrios</b>			14007180	I.E.S. Blas Infante	FRANCÉS
11000289	I.E.S. Carlos Cano	INGLÉS	14007295	C.E.I.P. Averroes	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Medina-Sidonia</b>			14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	FRANCÉS
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	INGLÉS	14700067	I.E.S. Alhaken II	FRANCÉS
11004039	I.E.S. Sidón	INGLÉS	14700146	I.E.S. Fidiana	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Puerto Real</b>			14700161	I.E.S. Medina Azahara	INGLÉS
11004659	C.E.I.P. Reggio	FRANCÉS	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	INGLÉS
11008011	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	INGLÉS	14700730	I.E.S. Grupo Cántico	INGLÉS
11700718	I.E.S. La Jarcia	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Espejo</b>		
<b>LOCALIDAD: Rota</b>			14700742	I.E.S. Pay Arias	INGLÉS
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Fernán Núñez</b>		
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	INGLÉS	14700365	I.E.S. Miguel Crespo	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: San Fernando</b>			<b>LOCALIDAD: Hinojosa del Duque</b>		
11004982	C.E.PR. Cecilio Pujazón	INGLÉS	14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	INGLÉS
11005135	C.E.I.P. Almirante Laulhe	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Iznájar</b>		
11005241	I.E.S. Isla de León	INGLÉS	14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	INGLÉS
11005287	I.E.S. Wenceslao Benítez	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: La Rambla</b>		
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	INGLÉS	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: San Roque</b>			<b>LOCALIDAD: Lucena</b>		
11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	INGLÉS	14004580	I.E.S. Marqués de Comares	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda</b>			<b>LOCALIDAD: Luque</b>		
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	INGLÉS	14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	INGLÉS
11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Montemayor</b>		
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	INGLÉS	14700614	I.E.S. Ulia Fidentia	FRANCÉS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD: Montoro</b>			<b>LOCALIDAD: Cenes de la Vega</b>		
14004981	I.E.S. Santos Isasa	INGLÉS	18001792	C.E.I.P. El Zargal	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Palma del Río</b>			<b>LOCALIDAD: Churriana de la Vega</b>		
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	INGLÉS	18002231	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Palomar</b>			18002243	I.E.S. Federico García Lorca	INGLÉS
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	INGLÉS	18601801	C.E.PR. San Roque	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo</b>			18601874	E.I. Arco Iris	INGLÉS
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Cúllar Vega</b>		
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	FRANCÉS	18003004	I.E.S. Arabuleila	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Posadas</b>			<b>LOCALIDAD: Dílar</b>		
14005560	I.E.S. Aljanadic	INGLÉS	18002322	C.E.I.P. Federico García Lorca	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Priego de Córdoba</b>			<b>LOCALIDAD: Fornes</b>		
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	INGLÉS	18601886	C.P.R. La Inmaculada	INGLÉS
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Granada</b>		
14005912	I.E.S. Fernando III El Santo	INGLÉS	18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	INGLÉS
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	INGLÉS	18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	INGLÉS
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	INGLÉS	18003715	C.E.I.P. Los Cármenes	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Puente Genil</b>			18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	INGLÉS
14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	INGLÉS	18004264	I.E.S. Padre Suárez	INGLÉS
14006126	C.E.I.P. José María Pemán	INGLÉS	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	FRANCÉS
14006151	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	INGLÉS	18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	FRANCÉS
14006217	I.E.S. Manuel Reina	INGLÉS	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	INGLÉS
14007994	C.E.I.P. Dulce Nombre	INGLÉS	18009249	I.E.S. Severo Ochoa	INGLÉS
14700663	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	INGLÉS	18009377	I.E.S. Aynadamar	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba</b>			18009389	I.E.S. Albayzín	INGLÉS
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	INGLÉS	18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	INGLÉS
<b>PROVINCIA: Granada</b>			18010057	C.E.I.P. San José	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD: Albolote</b>			18010185	I.E.S. Alhambra	INGLÉS
18000039	I.E.S. Aricel	FRANCÉS	18010446	I.E.S. Generalife	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD: Alfacar</b>			18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	INGLÉS
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	INGLÉS	18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	INGLÉS
18000738	I.E.S. Al-Fakar	INGLÉS	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Alhama de Granada</b>			18700311	I.E.S. La Madraza	INGLÉS
18700451	I.E.S. Alhama	INGLÉS	18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Alhendín</b>			<b>LOCALIDAD: Guadix</b>		
18000842	I.E.S. Alhendín	INGLÉS	18009213	I.E.S. Acci	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Armilla</b>			<b>LOCALIDAD: Huéscar</b>		
18000751	C.E.I.P. San Miguel	INGLÉS	18005141	I.E.S. La Sagra	INGLÉS
18700232	I.E.S. Alba Longa	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Huétor Tájar</b>		
<b>LOCALIDAD: Atarfe</b>			18700301	I.E.S. Américo Castro	INGLÉS
18000908	I.E.S. Iliberis	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Iznalloz</b>		
18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	INGLÉS	18700475	I.E.S. Montes Orientales	INGLÉS
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Loja</b>		
<b>LOCALIDAD: Baza</b>			18005979	C.E.I.P. Victoria	INGLÉS
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	INGLÉS	18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	INGLÉS
18001147	I.E.S. José de Mora	INGLÉS	18700414	I.E.S. Alfaguara	INGLÉS
18700359	I.E.S. Alcrebite	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Maracena</b>		
<b>LOCALIDAD: Caniles</b>			18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	INGLÉS
18700517	I.E.S. El Fuerte	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona</b>		
			18005220	I.E.S.	INGLÉS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD: Motril</b>			<b>LOCALIDAD: Huelva</b>		
18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	INGLÉS	21001995	I.E.S. Alto Conquero	FRANCÉS
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	INGLÉS	21003301	I.E.S. La Orden	FRANCÉS
18007022	I.E.S. La Zafra	INGLÉS	21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	INGLÉS
18009705	E.I. Río Ebro	INGLÉS	21003840	C.E.PR. Los Rosales	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Otura</b>			21003980	I.E.S. José Caballero	INGLÉS
18004148	I.E.S.	INGLÉS	21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	INGLÉS
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	INGLÉS	21600751	C.E.I.P. García Lorca	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD: Salobreña</b>			21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	INGLÉS
18000519	I.E.S. Nazari	INGLÉS	21700356	I.E.S. Estuaria	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Santa Fe</b>			21700393	I.E.S. Clara Campoamor	INGLÉS
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: La Antilla</b>		
<b>PROVINCIA: Huelva</b>			21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Alájar</b>			<b>LOCALIDAD: La Palma del Condado</b>		
21600911	C.P.R. Tresfuentes	INGLÉS	21003232	C.E.I.P. Manuel Siurot	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Almonte</b>			<b>LOCALIDAD: Lepe</b>		
21601007	C.E.I.P. El Lince	INGLÉS	21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	INGLÉS
21700654	I.E.S. Doñana	INGLÉS	21600787	C.E.I.P. La Noria	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Alosno</b>			21700411	I.E.S. El Sur	INGLÉS
21000309	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	INGLÉS	21700630	I.E.S. La Arboleda	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Aracena</b>			<b>LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Higuera</b>		
21700381	I.E.S. San Blas	INGLÉS	21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Ayamonte</b>			<b>LOCALIDAD: Moguer</b>		
21700502	I.E.S. Guadiana	INGLÉS	21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado</b>			21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubi	FRANCÉS
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Palos de la Frontera</b>		
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	INGLÉS	21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	INGLÉS
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	INGLÉS	21002604	C.E.I.P. San Jorge	INGLÉS
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Punta Umbria</b>		
21700423	I.E.S. San Antonio	INGLÉS	21600763	C.E.I.P. Enebral	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Bonares</b>			21700307	I.E.S. Saltés	INGLÉS
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Valverde del Camino</b>		
21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	INGLÉS	21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Cartaya</b>			21002951	I.E.S. Don Bosco	INGLÉS
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	INGLÉS	21003165	I.E.S. Diego Angulo	INGLÉS
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	INGLÉS	21600738	C.E.I.P. Los Molinos	INGLÉS
21000899	I.E.S. Rafael Reyes	INGLÉS	<b>PROVINCIA: Jaén</b>		
21002409	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Andújar</b>		
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	INGLÉS	23000131	I.E.S. Sierra Morena	INGLÉS
21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	INGLÉS	23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoa	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Corrales</b>			23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	INGLÉS
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	INGLÉS	23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: El Rompido</b>			23005694	I.E.S. Jándula	INGLÉS
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Baeza</b>		
<b>LOCALIDAD: Huelva</b>			23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	INGLÉS
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	INGLÉS	23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	INGLÉS
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	INGLÉS	23000805	C.E.I.P. Ángel López Salazar	INGLÉS
21001892	I.E.S. La Rábida	INGLÉS	23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	INGLÉS
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	INGLÉS	23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	INGLÉS
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	INGLÉS			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD: Bailén</b>			<b>LOCALIDAD: Torredelcampo</b>		
23000039	C.E.PR. General Castaños	INGLÉS	23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	INGLÉS
23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Úbeda</b>		
23000891	E.I. El Castillo	INGLÉS	23004264	I.E.S. Los Cerros	INGLÉS
23700840	I.E.S. María Bellido	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén</b>		
<b>LOCALIDAD: Bédmar</b>			23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	INGLÉS
23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	INGLÉS	23005608	C.E.I.P. San Juan	INGLÉS
23700621	I.E.S. Accabe	INGLÉS	23700347	I.E.S. Sierra Sur	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Cambil</b>			<b>LOCALIDAD: Vilches</b>		
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	INGLÉS	23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Huelma</b>			23700359	I.E.S. Abula	INGLÉS
23004926	I.E.S. Sierra Mágina	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Reina</b>		
<b>LOCALIDAD: Jaén</b>			23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	INGLÉS
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	INGLÉS	23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	INGLÉS
23002152	C.E.I.P. Peñamefecit	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo</b>		
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	INGLÉS	23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	INGLÉS
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Villargordo</b>		
23002255	C.E.PR. Almadén	FRANCÉS	23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	INGLÉS
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	FRANCÉS	23700815	I.E.S. Llano de la Viña	INGLÉS
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	INGLÉS	<b>PROVINCIA: Málaga</b>		
23002474	I.E.S. Jabalcuz	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Alcaucín</b>		
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	INGLÉS	29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	INGLÉS
23005062	I.E.S. Auringis	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre</b>		
23601141	E.I. Alfonso Sancho	FRANCÉS	29000062	I.E.S. Capellania	INGLÉS
23700827	I.E.S. Az-Zait	INGLÉS	29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Las Infantas</b>			29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	INGLÉS
23001822	C.E.I.P. Las Infantas	INGLÉS	29009314	C.E.I.P. San Sebastián	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Linares</b>			29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	INGLÉS
23002796	C.E.I.P. Colón	INGLÉS	29701210	I.E.S. Huerta Alta	INGLÉS
23002841	I.E.S. Huarte San Juan	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Álora</b>		
<b>LOCALIDAD: Mancha Real</b>			29000694	I.E.S. Las Flores	INGLÉS
23005153	I.E.S. Sierra Mágina	FRANCÉS	29011229	I.E.S. Valle del Sol	INGLÉS
23601311	C.E.I.P. San José Calasanz	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Arroyo de la Miel</b>		
<b>LOCALIDAD: Martos</b>			29700621	I.E.S. Cerro del Viento	INGLÉS
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Benalmádena</b>		
23000611	E.I. San Fernando	INGLÉS	29001674	C.E.I.P. Jacaranda	INGLÉS
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Campillos</b>		
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	INGLÉS	29001868	I.E.S. Camilo José Cela	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Peal de Becerro</b>			<b>LOCALIDAD: Canillas de Aceituno</b>		
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	INGLÉS	29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Pozo Alcón</b>			<b>LOCALIDAD: Churriana</b>		
23005372	I.E.S. Guadalentín	INGLÉS	29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Rus</b>			29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	INGLÉS
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: El Chaparral</b>		
23700785	I.E.S. Ruradia	INGLÉS	29006970	C.E.I.P. García del Olmo	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Siles</b>			29602244	C.E.PR. El Chaparral	INGLÉS
23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Estación</b>		
<b>LOCALIDAD: Solera</b>			29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	INGLÉS
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Estepona</b>		
<b>LOCALIDAD: Torredelcampo</b>			29010262	C.E.I.P. Ramón García	FRANCÉS
23003934	I.E.S. Miguel Sánchez López	INGLÉS			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD: Estepona</b>			<b>LOCALIDAD: Nerja</b>		
29700953	I.E.S. Mediterráneo	FRANCÉS	29007214	I.E.S. Sierra Almirara	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Frigiliana</b>			<b>LOCALIDAD: Periana</b>		
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	INGLÉS	29007354	C.E.I.P. San Isidro	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Fuengirola</b>			29700761	I.E.S. Alta Axarquía	INGLÉS
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Rincón de la Victoria</b>		
29009569	C.E.I.P. Andalucía	INGLÉS	29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	INGLÉS
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	INGLÉS	29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	INGLÉS
29701416	I.E.S. Las Salinas	INGLÉS	29700059	I.E.S. Bezmiliana	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: La Cala del Moral</b>			<b>LOCALIDAD: Ronda</b>		
29002733	I.E.S. Puerta de la Axarquía	INGLÉS	29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Las Lagunas</b>			<b>LOCALIDAD: Torre del Mar</b>		
29004614	C.E.I.P. Tamixa	INGLÉS	29008474	C.E.I.P. Blas Infante	INGLÉS
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	INGLÉS	29011552	I.E.S. María Zambrano	INGLÉS
29009144	C.E.I.P.	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Torremolinos</b>		
<b>LOCALIDAD: Málaga</b>			29006349	C.E.I.P. Atenea	INGLÉS
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Torrox-Costa</b>		
29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	INGLÉS	29008309	C.E.I.P. El Morche	INGLÉS
29005357	C.E.I.P. Doctor Fléming	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Vélez-Málaga</b>		
29005394	C.E.I.P. Bergamín	INGLÉS	29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	INGLÉS
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	INGLÉS	29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	INGLÉS
29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	INGLÉS	29008671	I.E.S. Reyes Católicos	INGLÉS
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	FRANCÉS	29008681	I.E.S. Juan de la Cierva	INGLÉS
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	INGLÉS	29700424	I.E.S. Almenara	INGLÉS
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	INGLÉS	<b>PROVINCIA: Sevilla</b>		
29007731	C.E.I.P.	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra</b>		
29009685	C.E.I.P. García Lorca	FRANCÉS	41000284	I.E.S. Al-Guadaira	INGLÉS
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	INGLÉS	41602119	C.E.I.P. Blas Infante	INGLÉS
29009922	I.E.S. El Palo	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Arahal</b>		
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	INGLÉS	41000511	C.E.I.P. San Roque	INGLÉS
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	INGLÉS	41000557	I.E.S. Al-Andalus	INGLÉS
29010353	C.E.I.P. Neill	INGLÉS	41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	INGLÉS
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar</b>		
29011539	I.E.S. Huelín	INGLÉS	41000612	C.E.I.P. Las Erillas	INGLÉS
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	INGLÉS	41602582	C.E.I.P. Zawiya	INGLÉS
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	INGLÉS	41702175	I.E.S. Aznalcóllar	INGLÉS
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Bormujos</b>		
29700096	I.E.S. Litoral	INGLÉS	41701821	I.E.S. Los Álamos	INGLÉS
29701064	I.E.S. Torre Atalaya	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Brenes</b>		
29701076	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	INGLÉS	41700853	I.E.S. Jacarandá	INGLÉS
29701088	I.E.S. Jardín de Málaga	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Casariche</b>		
29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	INGLÉS	41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	INGLÉS
29701350	I.E.S. Christine Picasso	FRANCÉS	<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta</b>		
<b>LOCALIDAD: Marbella</b>			41701328	I.E.S. Pablo Neruda	INGLÉS
29006854	I.E.S. Sierra Blanca	INGLÉS	<b>LOCALIDAD: Coria del Río</b>		
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	INGLÉS	41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	INGLÉS
<b>LOCALIDAD: Mijas</b>			41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	INGLÉS
29004109	I.E.S. Torre Almenara	INGLÉS	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	INGLÉS
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	INGLÉS	41001471	I.E.S. Caura	INGLÉS
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	INGLÉS			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Hermanas</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pilas</b>	
41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno	INGLÉS	41701298	I.E.S. Torre del Rey	INGLÉS
41602077	C.E.I.P. Carlos I	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San José de la Rinconada</b>	
41602296	C.E.I.P. Orippe	INGLÉS	41003704	C.E.I.P. Júpiter	INGLÉS
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	INGLÉS	41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	INGLÉS
41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	INGLÉS	41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Écija</b>		41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	INGLÉS
41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Santiponce</b>	
41001811	C.E.I.P. Astigi	INGLÉS	41004010	C.E.I.P. Josefa Frias	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Palmar de Troya</b>		41701419	I.E.S. Itálica	INGLÉS
41701936	I.E.S. Torre del Águila	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Priorato</b>		41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	INGLÉS
41002499	C.E.I.P. San Isidro	INGLÉS	41004231	C.E.I.P. San Isidoro	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Espartinas</b>		41004265	C.E.I.P. José María del Campo	FRANCÉS
41001951	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	INGLÉS	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	INGLÉS
41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	INGLÉS	41004290	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	INGLÉS
41008398	I.E.S. Lauretum	INGLÉS	41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Estepa</b>		41004344	C.E.I.P. Almotamid	INGLÉS
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	INGLÉS	41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	FRANCÉS
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	FRANCÉS	41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	INGLÉS
41002013	I.E.S. Ostippo	INGLÉS	41004538	C.E.I.P. Anibal González	INGLÉS
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	FRANCÉS	41006900	I.E.S. Velázquez	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Herrera</b>		41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	INGLÉS
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	INGLÉS	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Roda de Andalucía</b>		41006936	I.E.S. Murillo	INGLÉS
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	INGLÉS	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	INGLÉS
41701389	I.E.S. La Roda	INGLÉS	41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lebrija</b>		41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	FRANCÉS
41002323	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	INGLÉS	41009071	I.E.S. Antonio Machado	INGLÉS
41601954	C.E.I.P. El Recreo	INGLÉS	41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	INGLÉS
41702278	I.E.S. El Fontanal	INGLÉS	41009858	I.E.S. Albert Einstein	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lora del Río</b>		41010654	C.E.I.P. Pino Flores	INGLÉS
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	INGLÉS	41602429	C.E.I.P. María Zambrano	INGLÉS
41002441	I.E.S. Guadalquivir	INGLÉS	41700041	I.E.S. Triana	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Los Molares</b>		41700117	I.E.S. Llanes	INGLÉS
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	INGLÉS	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	FRANCÉS
41701912	I.E.S. Francisco Rivero	INGLÉS	41700427	I.E.S. Azahar	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Los Palacios y Villafranca</b>		41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	INGLÉS
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	FRANCÉS	41701444	I.E.S. Siglo XXI	FRANCÉS
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	INGLÉS	41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mairena del Aljarafe</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tomares</b>	
41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	INGLÉS	41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	INGLÉS
41701626	I.E.S. Cavaleri	INGLÉS	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marchena</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrera</b>	
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	INGLÉS	41007783	C.E.I.P. Al-Andalus	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Morón de la Frontera</b>		41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	FRANCÉS
41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	INGLÉS	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	FRANCÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olivares</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrera</b>	
41701161	I.E.S. Heliche	INGLÉS	41700154	I.E.S. Ponce de León	INGLÉS
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Osuna</b>		41701997	I.E.S. José María Infantes	INGLÉS
41003066	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	INGLÉS	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valencina de la Concepción</b>	
41009123	I.E.S. Sierra Sur	INGLÉS	41010460	C.E.I.P. El Algarrobilllo	INGLÉS
41010423	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	INGLÉS	41701614	I.E.S. Las Encinas	INGLÉS

*ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 1 de su disposición adicional sexta determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concursos de traslados de ámbito estatal.

Asimismo, en el apartado 3 de la referida disposición adicional se establece la obligación de las Administraciones educativas de convocar concursos de traslado de ámbito estatal a efectos de proceder a la provisión de plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquéllas que resulten del propio concurso.

Por otra parte, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, establece en su disposición transitoria tercera que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la citada Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a su entrada en vigor y, en la disposición transitoria undécima según la cual, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias en materia de provisión de puestos relativas a los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifican los anteriores.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, establece en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2006/07, procede, por lo tanto, realizar de nuevo en el presente curso 2008/09 la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma y de conformidad con la Orden ESD/2008, de 1 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2008/2009, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar concurso de traslados de ámbito estatal de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes entre personal funcionario docente de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

La Dirección General de Planificación y Centros publicará por Resolución los puestos vacantes para el curso 2009/10 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto de la presente convocatoria, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, serán considerados puestos vacantes en cada cuerpo y especialidad, aquéllos que resulten de la resolución de la presente convocatoria, siempre que su funcionamiento esté previsto en la planificación educativa para el curso 2009/10.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar los siguientes puestos docentes:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación, posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Puestos de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellos puestos a los que se confiere, al amparo de la normativa vigente, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de vacantes de los centros docentes y podrán ser solicitados, indistintamente, por el profesorado titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas está obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. El profesorado de la especialidad de Orientación educativa podrá participar en el presente concurso de traslados a los centros que figuran diferenciados en el Anexo I correspondientes a puestos de los Equipos de Orientación Educativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular, en los centros docentes que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

El personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrá solicitar voluntariamente los puestos de los cuerpos y especialidades anunciados en esta convocatoria, si se encuentra en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera en situación de servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2008/09.)

b) El personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales declarados desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2008/09.)

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria declarada desde un centro docente o ser-

vicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sólo podrá participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que se originó esta situación.

d) El personal funcionario de carrera en situación de suspensión firme de funciones declarada desde centros docentes o servicios educativos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

El personal participante a que se refiere esta base podrá igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin destino definitivo, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones, que haya reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participe en la presente convocatoria o de que, participando, no solicite todos los puestos docentes que esté obligado a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto que pueda ocupar, según las especialidades de las que sea titular, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberá participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) El personal funcionario en situación de excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no haya obtenido reingreso provisional y haya sido declarado en estas situaciones desde algún centro docente o servicio educativo dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitara suficiente número de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 89.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) El personal funcionario en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2009/10

o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participe o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuviera destino en los puestos solicitados, se le podrá adjudicar éste de oficio en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) El personal funcionario que se encuentre en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; o cuando se trate de un puesto suprimido previa solicitud de la persona titular del mismo.

El personal funcionario de los subapartados c) y d) estará obligado a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtenga destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente y serán destinados de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, a éstos, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) El personal funcionario con destino provisional que durante el presente curso 2008/09 esté prestando servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Están obligados a solicitar puestos de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de las que, asimismo, sean titulares.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal funcionario que no haya obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrá optar a puestos dependientes de la Administración educativa por la que accedió.

El personal funcionario incluido en este apartado que no participe o, haciéndolo, no solicite todos los puestos que en función de su situación esté obligado a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto al que pueda optar por las especialidades de las que sea titular en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

#### Décima. Derecho preferente.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

#### 1. Derecho preferente a Centro.

1.1. El profesorado desplazado del puesto en el que tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier aspirante

para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sea titular de otra u otras especialidades.

Este profesorado tendrá en su poder Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de declaración de supresión o de desplazamiento, por carencia total de horario, del puesto de trabajo.

1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Órdenes de esta Consejería de Educación o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación tendrá preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinado a puestos de la nueva especialidad adquirida, en el centro docente donde tuvieran destino definitivo.

Para ejercitar dicho derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda el puesto, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otros puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el recuadro A) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a centro.

#### 2. Derecho preferente a localidad.

2.1. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por supresión del mismo, tendrá derecho preferente para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 1.1 de esta base.

El personal suprimido que, cumpliendo con la obligación de concursar, no haya obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrá ser destinado de oficio por la Consejería de Educación.

2.2. El profesorado desplazado de su puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente para obtener un puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad en que tenga su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerará desplazado de su puesto, por falta de horario, el profesorado que al menos durante los cursos escolares 2007/08 y 2008/09 haya cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de la que sea titular en su centro de destino definitivo, por carecer totalmente de horario, o en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo. Quienes se encuentren en esta situación tendrán en su poder Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de declaración de desplazamiento, por carencia total de horario del puesto de trabajo.

2.3. El personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozará de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

2.4. El personal funcionario que se encuentre en el tercer año del periodo de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

### 3. Efectividad del derecho preferente.

El personal funcionario que ejerza el derecho preferente tanto a centro docente como a localidad podrá incluir a continuación otras peticiones a puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular fuera del derecho preferente.

Para que el derecho preferente a localidad tenga efectividad, quienes lo soliciten, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los centros docentes incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionados por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros docentes de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros docentes restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberá participar en todas las convocatorias que realice la Consejería de Educación solicitando todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se le tendrá por decaído el derecho preferente.

### 4. Prioridad en la obtención de destinos.

Cuando concurren participantes en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro docente o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro docente concreto, se alcanzará en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, según se establece en las bases octava y novena, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

### Undécima. Forma de participación.

El personal funcionario que participe en este procedimiento presentará una única instancia, según modelo oficial, aún cuando lo haga por más de una especialidad. Las instancias de participación se encontrarán a disposición de quienes participen en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en los baremos correspondientes que figuran, como Anexos XII y XIII en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo, y subapartado del baremo por el que se presentan. Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los participantes, haciendo constar la leyenda "es copia fiel del original".

La instancia se dirigirá al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario que participó en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por Orden de 25 de octubre de 2007, y no obtuvo destino, podrá participar en este concurso de traslados por la modalidad simplificada marcando la casilla correspondiente de la instancia y aportando el certificado de la puntuación obtenida en dicho procedimiento debidamente firmado y la documentación justificativa de los nuevos méritos obtenidos a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes del citado procedimiento, 11 de di-

ciembre de 2007, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

Este supuesto no significa en ningún caso, el mantenimiento exacto de la puntuación del citado certificado, ya que de oficio, en todo caso, se subsanarán los errores que se pudieran detectar de la valoración efectuada en concursos pasados.

Todos los méritos alegados deberán estar reconocidos y justificados documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según determinan los baremos correspondientes, consignando debidamente los datos que figuran en la instancia de participación. Quienes participen se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que presentara, durante el plazo habilitado en la base decimotercera, más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos que estime oportuno.

### Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

### Decimotercera. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles contados desde el día 15 de diciembre de 2008, inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados. Una vez presentada la instancia podrá renunciarse a la participación en el procedimiento, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la misma. Asimismo, finalizado este plazo, podrá realizarse renuncia a la participación según lo establecido en la base decimotercera de esta Orden, en el plazo de reclamaciones a la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos por la que se publique la adjudicación provisional de destinos.

### Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

En las instancias deberán manifestar, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cumplimentar correctamente los códigos de localidad, centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

En todo caso se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes, ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse, se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, será motivo de exclusión de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, y a fin de simplificar y facilitar la realización de sus peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros docentes correspondientes a una localidad, podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo I correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

#### Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados se valorarán, de acuerdo con los baremos publicados como Anexos XII y XIII de esta Orden, por las Comisiones baremadoras que se constituirán por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a propuesta de éstas.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar una representación en las distintas Comisiones en calidad de personal observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones baremadoras tendrán potestad para decidir sobre las cuestiones técnicas en relación con el carácter científico o didáctico de los méritos aportados y su relación con las distintas especialidades, así como cualquier otra cuestión técnica que se plantee.

#### Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso, el orden obtenido en la selección. En el caso de profesores de los Cuerpos de Catedráticos se considerará el año de ingreso en el correspondiente Cuerpo de Profesores.

#### Decimoséptima. Baremación provisional.

Por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se harán públicas las Actas de la baremación provisional en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

#### Decimooctava. Resolución provisional.

Una vez resueltas por las Comisiones baremadoras las reclamaciones efectuadas a la baremación provisional, por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hará pública la adjudicación provisional de destinos así como las Actas de la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones a los distintos apartados o subapartados de la baremación en este plazo si no se realizaron en el habilitado para ello en la Resolución por la que se hizo pública la baremación provisional.

Igualmente, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

#### Decimonovena. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y anotadas las renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de adjudicación de destino que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del procedimiento.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

Quienes obtengan un puesto en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de posesionarse en el puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Igualmente, a quienes hayan solicitado excedencia voluntaria durante el procedimiento, se les anulará su participación en el mismo.

#### Vigésima. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneo en dos cuerpos, en los diez días siguientes a la publicación de la Resolución definitiva se deberá dirigir escrito al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía optando por el destino elegido. En caso de no hacerlo, se adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

#### Vigésimo primera. Reingreso de excedentes.

Quienes tengan la situación de excedencia y reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden, tendrán la obligación de incorporarse al destino adjudicado y presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro docente obtenido, declaración jurada o promesa de no tener separación de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo segunda. Efectos.

La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre 2009. No obstante lo anterior, el profesorado que obtenga nuevo destino deberá permanecer en sus centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el centro docente en los primeros días del mes de septiembre de 2009.

Vigésimo tercera. Aplicación y desarrollo.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la interpretación, desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja (040290004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra (040030001)</b>	04010140C	E.O.E. Berja
04000110C	I.E.S. Abdera	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Campohermoso (040660006)</b>
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700132C	I.E.S. Campos de Nijar
04010176C	E.O.E. Adra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Canjáyar (040300002)</b>
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce (040790001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cantoria (040310004)</b>
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora
04010061C	E.O.E. Aguadulce	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Carboneras (040320004)</b>
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04700673C	I.E.S. Carlos III	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dalías (040380004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alhama de Almería (040110001)</b>	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Alquíán (040130002)</b>
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04700521C	I.E.S. El Alquíán
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>
04000699C	I.E.S. Alhambilla	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04004826C	I.E.S. Murgi
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	04010073C	E.O.E. El Ejido
04001163C	I.E.S. Alhadra	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04001205C	I.E.S. Almeraya	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Parador de las Hortichuelas (040790006)</b>
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	04000331C	I.E.S. El Parador
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana (040450002)</b>
04004802C	I.E.S. Alborán	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04004814C	I.E.S. El Argar	04007918C	E.O.E. Fiñana
04005958C	I.E.S. Albaida	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gádor (040470001)</b>
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	04700569C	I.E.S. Gádor
04010048C	E.O.E. Almería Urci	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gangosa-Vistasol (041020006)</b>
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	04700624C	I.E.S. Villa de VÍcar
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Garrucha (040490001)</b>
04700326C	I.E.S. Galileo	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04700442C	I.E.S. Azcona	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal de Almería (040520004)</b>
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700651C	I.P.E.P. Almería	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antas (040160002)</b>	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa
04000766C	I.E.S. Azahar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano (040130005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Balerna (049020002)</b>	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700533C	I.E.S. Mar Azul	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Mojonera (049030003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benahadux (040240001)</b>	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04700545C	I.E.S. Aurantia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Marinas (040790005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja (040290004)</b>	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Norias (049020011)</b>
04008315C	I.E.S. Villavieja	04700478C	I.E.S. Las Norias

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 04700582C	<b>Laujar de Andarax (040570001)</b> I.E.S. Emilio Manzano	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 04003135C	<b>Macaël (040620001)</b> I.E.S. Juan Rubio Ortiz	<b>LOCALIDAD:</b> 11700305C	<b>Alcalá de los Gazules (110010001)</b> I.E.S. Sáinz de Andino
<b>LOCALIDAD:</b> 04700090C	<b>Mojácar (040640005)</b> I.E.S. Rey Alabez	<b>LOCALIDAD:</b> 11700470C	<b>Alcalá del Valle (110020001)</b> I.E.S. Fuente Grande
<b>LOCALIDAD:</b> 04700594C	<b>Nijar (040660016)</b> I.E.S. Villa de Nijar	<b>LOCALIDAD:</b> 11000231C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Bahía de Algeciras
<b>LOCALIDAD:</b> 04003457C	<b>Olula del Río (040690005)</b> I.E.S. Rosa Navarro	11000368C	I.E.S. Isla Verde
04010152C	E.O.E. Olula del Río	11000371C	I.E.S. Kursaal
<b>LOCALIDAD:</b> 04700600C	<b>Pechina (040740001)</b> I.E.S. Puerta de Pechina	11000381C	I.E.S. Ventura Morón
<b>LOCALIDAD:</b> 04700144C	<b>Puebla de Vicar (041020007)</b> I.E.S. La Puebla	11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2
<b>LOCALIDAD:</b> 04700341C	<b>Pulpi (040750302)</b> I.E.S. Mar Serena	11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras
<b>LOCALIDAD:</b> 04700612C	<b>Purchena (040760002)</b> I.E.S. Entresierras	11008446C	I.E.S. Saladillo
<b>LOCALIDAD:</b> 04004966C	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b> I.E.S. Sabinar	11008495C	I.E.S. Torre Almirante
04700016C	I.E.S. Turaniana	11020112C	E.O.E. Algeciras
04700648C	I.E.S. Algazul	11700135C	I.E.S. Levante
<b>LOCALIDAD:</b> 04000122C	<b>San Isidro de Nijar (040660022)</b> I.E.S. . Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	11700342C	I.E.S. El Getares
04010164C	E.O.E. Nijar	11700913C	I.E.S. Las Palomas
<b>LOCALIDAD:</b> 04700685C	<b>Santa María del Águila (049020014)</b> I.E.S. Santa María del Águila	11700925C	I.E.S. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD:</b> 04700399C	<b>Serón (040830904)</b> I.E.S. Sierra de los Filabres	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia
<b>LOCALIDAD:</b> 04700417C	<b>Sorbas (040860701)</b> I.E.S. Río Aguas	11701103C	I.E.S. García Lorca
<b>LOCALIDAD:</b> 04010103C	<b>Tabernas (040880012)</b> E.O.E. Tabernas	11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	<b>LOCALIDAD:</b> 11006668C	<b>Algodonales (110050001)</b> I.E.S. Fuente Alta
<b>LOCALIDAD:</b> 04700351C	<b>Tijola (040920007)</b> I.E.S. Alto Almazora	<b>LOCALIDAD:</b> 11000711C	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Alminares
<b>LOCALIDAD:</b> 04010097C	<b>Vélez-Rubio (040990409)</b> E.O.E. Vélez Rubio	11009293C	I.E.S. Ctra. Pantano Cabezuolo, s/n
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera
04700508C	I.E.S. José Marín	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
<b>LOCALIDAD:</b> 04004437C	<b>Vera (041000003)</b> I.E.S. Alyanub	<b>LOCALIDAD:</b> 11000605C	<b>Barbate (110070001)</b> I.E.S. Torre del Tajo
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11000824C	I.E.S. Trafalgar
<b>LOCALIDAD:</b> 04700636C	<b>Viator (041010002)</b> I.E.S. . Paraje Santiago	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD:</b> 04007992C	<b>Vicar (041020009)</b> E.O.E. Vicar	<b>LOCALIDAD:</b> 11700421C	<b>Benalup-Casas Viejas (119010001)</b> I.E.S. Casas Viejas
		<b>LOCALIDAD:</b> 11700755C	<b>Bornos (110100001)</b> I.E.S. El Convento
		<b>LOCALIDAD:</b> 11001762C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Columela
		11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
		11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n
		11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
		11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
		11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
		11020215C	E.O.E. Cádiz
		11700287C	I.E.S. La Caleta
		11700299C	I.E.S. Drago
		11700317C	I.P.E.P. Cádiz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11700688C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. San Severiano	<b>LOCALIDAD:</b> 11007922C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Francisco Romero Vargas
<b>LOCALIDAD:</b> 11700950C	<b>Castellar de la Frontera (110130002)</b> I.E.S. Almoraima	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald
<b>LOCALIDAD:</b> 11002213C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Poeta García Gutiérrez	11008513C	I.E.S. Andrés Benítez
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	11700160C	I.E.S. Almunia
11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	11700767C	I.E.S. Seritium
11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	11701115C	I.E.S. San Telmo
11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes
<b>LOCALIDAD:</b> 11004131C	<b>Chipiona (110160001)</b> I.E.S. Caepionis	11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones
11008471C	I.E.S. Samedina	11701140C	I.E.S. Sofía
<b>LOCALIDAD:</b> 11001661C	<b>Conil de la Frontera (110140003)</b> I.E.S. Los Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> 11700184C	<b>Jimena de la Frontera (110210002)</b> I.E.S. Hozgarganta
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	<b>LOCALIDAD:</b> 11700482C	<b>La Barca de la Florida (110200003)</b> I.E.S. Vega de Guadalete
11008461C	I.E.S. La Atalaya	<b>LOCALIDAD:</b> 11003862C	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b> I.E.S. Menéndez Tolosa
<b>LOCALIDAD:</b> 11004416C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Valdelagrana	11003874C	I.E.S. Mediterráneo
11004428C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	<b>LOCALIDAD:</b> 11000289C	<b>Los Barrios (110080001)</b> I.E.S. Carlos Cano
11700810C	I.E.S. La Arboleda	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	<b>LOCALIDAD:</b> 11004039C	<b>Medina-Sidonia (110230009)</b> I.E.S. Sidón
11700834C	I.E.S. Las Banderas	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
<b>LOCALIDAD:</b> 11700986C	<b>Espera (110170001)</b> I.E.S. Castillo de Fatetar	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
<b>LOCALIDAD:</b> 11002079C	<b>Fuentebavía (110270007)</b> I.E.S. Javier de Uriarte	<b>LOCALIDAD:</b> 11000630C	<b>Olvera (110240004)</b> I.E.S. Sierra de Lijar
<b>LOCALIDAD:</b> 11700998C	<b>Grazalema (110190003)</b> S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11006671C	I.E.S. Zaframagón
<b>LOCALIDAD:</b> 11701000C	<b>Guadalcacín (110200011)</b> I.E.S. La Campiña	11020151C	E.O.E. Olvera
<b>LOCALIDAD:</b> 11701012C	<b>Guadario (110330004)</b> I.E.S. Sierra Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 11700780C	<b>Paterna de Rivera (110250001)</b> I.E.S. Paterna
<b>LOCALIDAD:</b> 11003205C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Fernando Savater	<b>LOCALIDAD:</b> 11700500C	<b>Prado del Rey (110260001)</b> I.E.S. Carlos III
11003217C	I.E.S. Padre Luis Coloma	<b>LOCALIDAD:</b> 11004672C	<b>Puerto Real (110280003)</b> I.E.S. Manuel de Falla
11003230C	I.E.S. Alvar Núñez	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
11003382C	I.E.S. La Granja	11020203C	E.O.E. Puerto Real
11006644C	E.A. C/ Porvera, 54	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
11007387C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	11700718C	I.E.S. La Jarcia
	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b> 11700640C	<b>Puerto Serrano (110290002)</b> I.E.S. Vía Verde
		<b>LOCALIDAD:</b> 11701231C	<b>Rio San Pedro (110280004)</b> I.E.S. La Algaida

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11701036C	<b>Roche (110140004)</b> I.E.S. Roche	<b>LOCALIDAD:</b> 11006693C	<b>Ubrique (110380001)</b> I.E.S. Las Cumbres
<b>LOCALIDAD:</b> 11004866C	<b>Rota (110300004)</b> I.E.S. Castillo de Luna	11020124C	E.O.E. Ubrique
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou
11020197C	E.O.E. Rota	<b>LOCALIDAD:</b> 11020082C	<b>Vejer de la Frontera (110390013)</b> E.O.E. Vejer de la Frontera
11701164C	I.E.S. Astaroth	11700597C	I.E.S. La Janda
<b>LOCALIDAD:</b> 11002651C	<b>San Fernando (110310002)</b> I.E.S. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Rold	<b>LOCALIDAD:</b> 11007545C	<b>Villamartín (110410003)</b> I.E.S. Castillo de Matraera
11005241C	I.E.S. Isla de León	11020069C	E.O.E. Villamartín
11005275C	I.E.S. Las Salinas	11700743C	I.E.S. La Loma
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	<b>LOCALIDAD:</b> 14700471C	<b>Adamuz (140010001)</b> I.E.S. Luna de la Sierra
11009487C	I.E.S. Polígo La Magdalena, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 14002029C	<b>Aguilar de la Frontera (140020001)</b> I.E.S. Ipagro
11020100C	E.O.E. San Fernando	14700390C	I.E.S. Vicente Núñez
11700147C	I.E.S. La Bahía	<b>LOCALIDAD:</b> 14700481C	<b>Alcolea (140210003)</b> I.E.S. Puente de Alcolea
11700512C	I.E.S. Jorge Juan	<b>LOCALIDAD:</b> 14008068C	<b>Almodóvar del Río (140050001)</b> I.E.S. Cárbula
11700721C	I.E.S. Blas Infante	<b>LOCALIDAD:</b> 14030098C	<b>Baena (140070003)</b> I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor
<b>LOCALIDAD:</b> 11701048C	<b>San José del Valle (119020001)</b> I.E.S. Castillo de Tempul	<b>LOCALIDAD:</b> 14700729C	<b>Belalcázar (140080001)</b> I.E.S. Juan de Soto Alvarado
<b>LOCALIDAD:</b> 11700779C	<b>San Martín del Tesorillo (110210003)</b> I.E.S. Azahar	<b>LOCALIDAD:</b> 14700493C	<b>Bémez (140090001)</b> I.E.S. José Alcántara
<b>LOCALIDAD:</b> 11005743C	<b>San Roque (110330007)</b> I.E.S. Hostelera	<b>LOCALIDAD:</b> 14700501C	<b>Benamejí (140100001)</b> I.E.S. Don Diego de Bernuy
11005755C	I.E.S. José Cadalso	<b>LOCALIDAD:</b> 14000689C	<b>Bujalance (140120001)</b> I.E.S. Mario López
11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	<b>LOCALIDAD:</b> 14000835C	<b>Cabra (140130005)</b> I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano
11020070C	E.O.E. San Roque	14000847C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous
<b>LOCALIDAD:</b> 11005551C	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b> I.E.S. Francisco Pacheco	<b>LOCALIDAD:</b> 14700511C	<b>Cañete de las Torres (140140001)</b> I.E.S. Virgen del Campo
11005639C	I.E.S. Doñana	<b>LOCALIDAD:</b> 14700717C	<b>Castro del Río (140190003)</b> I.E.S. Ategua
11007685C	I.E.S. El Picacho	<b>LOCALIDAD:</b> 14000707C	<b>Córdoba (140210009)</b> I.E.S. El Tablero
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	14002923C	I.E.S. Maimónides
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora
11700861C	I.E.S. Barrameda	14002972C	I.E.S. Séneca
11700871C	I.E.S. Botánico	14002984C	I.E.S. Averroes
11701188C	I.E.S. San Lucas	14002996C	I.E.S. López Neyra
<b>LOCALIDAD:</b> 11701051C	<b>Setenil (110340001)</b> I.E.S. Villa de Setenil		
<b>LOCALIDAD:</b> 11701061C	<b>Taraguilla (110330008)</b> I.E.S. Mar del Sur		
<b>LOCALIDAD:</b> 11700585C	<b>Tarifa (110350018)</b> I.E.S. Almadraza		
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia		
<b>LOCALIDAD:</b> 11700159C	<b>Trebujena (110370001)</b> I.E.S. Alventus		
<b>LOCALIDAD:</b> 11006681C	<b>Ubrique (110380001)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 14003198C	<b>Córdoba (140210009)</b> E.A. Mateo Inurria	<b>LOCALIDAD:</b> 14700353C	<b>Hornachuelos (140360010)</b> I.E.S. Duque de Rivas
14004889C	I.E.S. C/ José María Martorell, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 14700584C	<b>Iznájar (140370012)</b> I.E.S. Mirador del Genil
14007180C	I.E.S. Blas Infante	<b>LOCALIDAD:</b> 14000321C	<b>La Carlota (140170004)</b> I.E.S. El Sauce
14007374C	I.E.S. La Fuensanta	14006424C	E.O.E. La Carlota
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	<b>LOCALIDAD:</b> 14006345C	<b>La Rambla (140570002)</b> I.E.S. Profesor Tierno Galván
14007945C	I.E.S. Trassierra	<b>LOCALIDAD:</b> 14000331C	<b>Lucena (140380009)</b> I.E.S. Clara de Campoamor
14008056C	I.E.S. San Álvaro	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula
14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	14030050C	E.O.E. Lucena
14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	14700596C	I.E.S. Boabdil
14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	<b>LOCALIDAD:</b> 14700602C	<b>Luque (140390002)</b> I.E.S. Albenzaide
14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	<b>LOCALIDAD:</b> 14700781C	<b>Montalbán de Córdoba (140400001)</b> I.E.S. Maestro Eloy Vaquero
14700018C	I.P.E.P. Córdoba	<b>LOCALIDAD:</b> 14700614C	<b>Montemayor (140410001)</b> I.E.S. Ulia Fidentia
14700067C	I.E.S. Alhaken II	<b>LOCALIDAD:</b> 14004828C	<b>Montilla (140420006)</b> I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso
14700146C	I.E.S. Fidiana	<b>LOCALIDAD:</b> 14004971C	<b>Montoro (140430007)</b> I.E.S. Antonio Galán Acosta
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	14004981C	I.E.S. Santos Isasa
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	14030049C	E.O.E. Montoro
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	<b>LOCALIDAD:</b> 14700626C	<b>Moriles (140450001)</b> I.E.S. Las Viñas
14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	<b>LOCALIDAD:</b> 14700638C	<b>Nueva Carteya (140460003)</b> I.E.S. Cumbres Altas
14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 14005298C	<b>Palma del Río (140490009)</b> I.E.S. Antonio Gala
14700705C	I.E.S. Guadalquivir	14030074C	E.O.E. Palma del Río
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	<b>LOCALIDAD:</b> 14700641C	<b>Pedro Abad (140500001)</b> I.E.S. Sáculis
14700754C	S.E.S.O. Ctra. Madrid, Km 396	<b>LOCALIDAD:</b> 14005493C	<b>Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b> I.E.S. Florencio Pintado
<b>LOCALIDAD:</b> 14700560C	<b>Doña Mencía (140220001)</b> I.E.S. Mencía López de Haro	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
<b>LOCALIDAD:</b> 14700572C	<b>Dos Torres (140230001)</b> I.E.S. San Roque	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
<b>LOCALIDAD:</b> 14700523C	<b>El Carpio (140180001)</b> I.E.S. Garcí Méndez	<b>LOCALIDAD:</b> 14005560C	<b>Posadas (140530009)</b> I.E.S. Aljanadic
<b>LOCALIDAD:</b> 14700675C	<b>El Viso (140740002)</b> I.E.S. Cecilio Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b> 14005663C	<b>Pozoblanco (140540001)</b> I.E.S. Los Pedroches
<b>LOCALIDAD:</b> 14700742C	<b>Espejo (140250001)</b> I.E.S. Pay Arias	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
<b>LOCALIDAD:</b> 14003551C	<b>Fernán Núñez (140270001)</b> I.E.S. Francisco de los Ríos		
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo		
<b>LOCALIDAD:</b> 14003708C	<b>Fuente Obejuna (140290007)</b> I.E.S. Lope de Vega		
<b>LOCALIDAD:</b> 14700304C	<b>Fuente Palmera (140300003)</b> I.E.S. Colonial		
<b>LOCALIDAD:</b> 14004099C	<b>Hinojosa del Duque (140350001)</b> I.E.S. Jerez y Caballero		
14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 14030104C	<b>Pozoblanco (140540001)</b> E.O.E. Pozoblanco	<b>LOCALIDAD:</b> 18000787C	<b>Armillá (180210001)</b> I.E.S. Luis Bueno Crespo
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	18006182C	E.O.E. Armilla
<b>LOCALIDAD:</b> 14005912C	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b> I.E.S. Fernando III El Santo	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	<b>LOCALIDAD:</b> 18000908C	<b>Atarfe (180220001)</b> I.E.S. Iliberis
14030037C	E.O.E. Priego	18006200C	E.O.E. Atarfe
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
<b>LOCALIDAD:</b> 14000021C	<b>Puente Genil (140560012)</b> I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	<b>LOCALIDAD:</b> 18000854C	<b>Barrio de la Vega (181340001)</b> I.E.S. C/ de los Neveros, s/n
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	<b>LOCALIDAD:</b> 18001123C	<b>Baza (180230003)</b> I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	18001147C	I.E.S. José de Mora
14030062C	E.O.E. Puente Genil	18040050C	E.O.E. Baza
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	18700359C	I.E.S. Alcrebite
<b>LOCALIDAD:</b> 14700468C	<b>Rute (140580022)</b> I.E.S. Nuevo Scala	<b>LOCALIDAD:</b> 18700591C	<b>Benalúa (180270001)</b> I.E.S. Benalúa
<b>LOCALIDAD:</b> 14006576C	<b>Santaella (140600009)</b> I.E.S. Arcelacis	<b>LOCALIDAD:</b> 18700608C	<b>Benamaurel (180290001)</b> I.E.S. Avenmoriel
<b>LOCALIDAD:</b> 14700444C	<b>Villa del Río (140660001)</b> I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	<b>LOCALIDAD:</b> 18700670C	<b>Cádiar (180350001)</b> I.E.S. Al-Cadí
<b>LOCALIDAD:</b> 14700432C	<b>Villafranca de Córdoba (140670001)</b> I.E.S. La Soledad	<b>LOCALIDAD:</b> 18700517C	<b>Caniles (180390003)</b> I.E.S. El Fuerte
<b>LOCALIDAD:</b> 14700316C	<b>Villanueva de Córdoba (140690001)</b> I.E.S. La Jara	<b>LOCALIDAD:</b> 18700581C	<b>Castell de Ferro (180930002)</b> I.E.S. Sayena
<b>LOCALIDAD:</b> 14000343C	<b>Villarrubia (140210028)</b> I.E.S. Villarrubia	<b>LOCALIDAD:</b> 18700360C	<b>Chauchina (180590001)</b> I.E.S. Arjé
<b>LOCALIDAD:</b> 14700419C	<b>Villaviciosa de Córdoba (140730002)</b> I.E.S. La Escribana	<b>LOCALIDAD:</b> 18002243C	<b>Churriana de la Vega (180620001)</b> I.E.S. Federico García Lorca
<b>PROVINCIA:</b> <b>Granada</b>		18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega
<b>LOCALIDAD:</b> 18000039C	<b>Albolote (180030001)</b> I.E.S. Aricel	<b>LOCALIDAD:</b> 18001834C	<b>Cogollos Vega (180500001)</b> I.E.S. Emilio Muñoz
<b>LOCALIDAD:</b> 18040220C	<b>Albuñol (180060001)</b> E.O.E. Albuñol	<b>LOCALIDAD:</b> 18700529C	<b>Cúllar (180560001)</b> I.E.S. Gregorio Salvador
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	<b>LOCALIDAD:</b> 18003004C	<b>Cúllar Vega (180570001)</b> I.E.S. Arabuleila
<b>LOCALIDAD:</b> 18000738C	<b>Alfacar (180110001)</b> I.E.S. Al-Fakar	<b>LOCALIDAD:</b> 18009419C	<b>Dúrcal (180710002)</b> I.E.S. Valle de Lecrín
<b>LOCALIDAD:</b> 18040074C	<b>Alhama de Granada (180130001)</b> E.O.E. Alhama de Granada	18009778C	I.E.S. Alonso Cano
18700451C	I.E.S. Alhama	18040219C	E.O.E. Dúrcal
<b>LOCALIDAD:</b> 18000842C	<b>Alhendín (180140001)</b> I.E.S. Alhendín	<b>LOCALIDAD:</b> 18700611C	<b>Fuente Vaqueros (180790002)</b> I.E.S. Fernando de los Ríos
<b>LOCALIDAD:</b> 18000601C	<b>Almuñécar (180170001)</b> I.E.S. Antigua Sexi	<b>LOCALIDAD:</b> 18700372C	<b>Gabía la Grande (189050002)</b> I.E.S. Montevives
18040131C	E.O.E. Almuñécar	<b>LOCALIDAD:</b> 18004264C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Suárez
18700463C	I.E.S. Al-Andalus	18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet
18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
<b>LOCALIDAD:</b> 18700736C	<b>Alquife (180180001)</b> I.E.S. Marquesado del Zenete		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18004291C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Manjón	<b>LOCALIDAD:</b> 18700554C	<b>La Herradura (180170004)</b> I.E.S. Villanueva del Mar
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	<b>LOCALIDAD:</b> 18700645C	<b>La Malahá (181260001)</b> I.E.S. El Temple
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	<b>LOCALIDAD:</b> 18001081C	<b>La Zubia (181930003)</b> I.E.S. Laurel de la Reina
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	18700244C	I.E.S. Trevenque
18008841C	I.E.S. Cartuja	<b>LOCALIDAD:</b> 18700633C	<b>Lanjarón (181160001)</b> I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	<b>LOCALIDAD:</b> 18005980C	<b>Loja (181220005)</b> I.E.S. Virgen de la Caridad
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	18005992C	I.E.S. Moraima
18009377C	I.E.S. Aynadamar	18040062C	E.O.E. Loja
18009389C	I.E.S. Albayzín	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18010185C	I.E.S. Alhambra	<b>LOCALIDAD:</b> 18700657C	<b>Maracena (181270001)</b> I.E.S. Manuel de Falla
18010446C	I.E.S. Generalife	<b>LOCALIDAD:</b> 18040207C	<b>Montefrío (181350011)</b> E.O.E. Montefrío
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	18700487C	I.E.S. Hiponova
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	<b>LOCALIDAD:</b> 18700669C	<b>Montejicar (181360003)</b> I.E.S. Montejicar
18040153C	E.O.E. Granada Chana	<b>LOCALIDAD:</b> 18005220C	<b>Moraleda de Zafayona (181380002)</b> I.E.S. C/ Pintor Velázquez, s/n
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	<b>LOCALIDAD:</b> 18007022C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. La Zafra
18111111C	I.P.E.P. Granada	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	18040104C	E.O.E. Motril
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
18700311C	I.E.S. La Madraza	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
18700542C	I.E.S. Veleta	<b>LOCALIDAD:</b> 18700803C	<b>Ogijares (181450001)</b> I.E.S. Blas Infante
18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 18040116C	<b>Órgiva (181470010)</b> E.O.E. Órgiva
<b>LOCALIDAD:</b> 18700621C	<b>Guadahortuna (180880001)</b> I.E.S. Isabel La Católica	18700761C	I.E.S. Alpujarra
<b>LOCALIDAD:</b> 18004793C	<b>Guadix (180890005)</b> I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	<b>LOCALIDAD:</b> 18004148C	<b>Otura (181490001)</b> I.E.S. C/ Severo Ochoa, s/n
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	<b>LOCALIDAD:</b> 18700724C	<b>Padul (181500003)</b> I.E.S. La Laguna
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4	<b>LOCALIDAD:</b> 18000891C	<b>Peligros (181530001)</b> I.E.S. Clara Campoamor
18009213C	I.E.S. Acci	<b>LOCALIDAD:</b> 18009432C	<b>Pinos Puente (181580007)</b> I.E.S. Cerro de los Infantes
18040098C	E.O.E. Guadix	<b>LOCALIDAD:</b> 18700682C	<b>Pitres (189010003)</b> I.E.S. Sulayr
<b>LOCALIDAD:</b> 18005131C	<b>Huéscar (180980002)</b> E.A. C/ Morote, 62		
18005141C	I.E.S. La Sagra		
18005153C	I.E.S. Alquivira		
18040128C	E.O.E. Huéscar		
<b>LOCALIDAD:</b> 18700301C	<b>Huétor Tájar (181000004)</b> I.E.S. Américo Castro		
<b>LOCALIDAD:</b> 18009201C	<b>Huétor-Vega (181010001)</b> I.E.S. Los Neveros		
<b>LOCALIDAD:</b> 18700773C	<b>Íllora (181020007)</b> I.E.S. Diego de Siloé		
<b>LOCALIDAD:</b> 18040141C	<b>Iznalloz (181050007)</b> E.O.E. Iznalloz		
18700475C	I.E.S. Montes Orientales		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18700694C	<b>Pulianas (181650001)</b> I.E.S. Bulyana	<b>LOCALIDAD:</b> 21001028C	<b>Cortegana (210250003)</b> I.E.S. San José
<b>LOCALIDAD:</b> 18700700C	<b>Purullena (181670002)</b> I.E.S. C/ Escuelas, 29	21003131C	E.O.E. Cortegana
<b>LOCALIDAD:</b> 18000519C	<b>Salobreña (181730003)</b> I.E.S. Nazarí	<b>LOCALIDAD:</b> 21700447C	<b>Cumbres Mayores (210290001)</b> I.E.S. José M. Morón y Barrientos
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	<b>LOCALIDAD:</b> 21700034C	<b>Gibraleón (210350002)</b> I.E.S. Odiel
<b>LOCALIDAD:</b> 18008257C	<b>Santa Fe (181750003)</b> I.E.S. Jiménez de Quesada	<b>LOCALIDAD:</b> 21700563C	<b>Hinojos (210400003)</b> I.E.S. El Valle
18009444C	I.E.S. Hispanidad	<b>LOCALIDAD:</b> 21001892C	<b>Huelva (210410001)</b> I.E.S. La Rábida
18040165C	E.O.E. Santa Fe	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
<b>LOCALIDAD:</b> 18008464C	<b>Ugíjar (181820006)</b> I.E.S. Ulysea	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18040086C	E.O.E. Ugíjar	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
<b>LOCALIDAD:</b> 18700712C	<b>Zújar (181940005)</b> I.E.S. Al-Zujáyr	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21002011C	I.E.S. La Marisma
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	21003301C	I.E.S. La Orden
<b>LOCALIDAD:</b> 21700526C	<b>Aljaraque (210020001)</b> I.E.S. Fuente Juncal	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
<b>LOCALIDAD:</b> 21700642C	<b>Almonte (210050001)</b> I.E.S. La Ribera	21003980C	I.E.S. José Caballero
21700654C	I.E.S. Doñana	21004145C	E.A. León Ortega
<b>LOCALIDAD:</b> 21000310C	<b>Alosno (210060001)</b> I.E.S. La Alborá	21050039C	E.O.E. Huelva Este
<b>LOCALIDAD:</b> 21050088C	<b>Aracena (210070001)</b> E.O.E. Aracena	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
21700381C	I.E.S. San Blas	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
<b>LOCALIDAD:</b> 21700538C	<b>Aroche (210080002)</b> I.E.S. Turóbriga	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 21700496C	<b>Ayamonte (210100001)</b> I.E.S. González de Aguilar	21700010C	I.E.S. San Sebastián
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700046C	I.P.E.P. Huelva
<b>LOCALIDAD:</b> 21700541C	<b>Beas (210110001)</b> I.E.S. La Campiña	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
<b>LOCALIDAD:</b> 21000693C	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b> I.E.S. Delgado Hernández	21700344C	I.E.S. La Ría
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	21700356C	I.E.S. Estuaría
21700423C	I.E.S. San Antonio	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD:</b> 21700061C	<b>Bonares (210140001)</b> I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	<b>LOCALIDAD:</b> 21002100C	<b>Isla Cristina (210420003)</b> I.E.S. Padre José Miravent
<b>LOCALIDAD:</b> 21003323C	<b>Calañas (210170001)</b> I.E.S. Diego Macías	21050052C	E.O.E. Isla Cristina
<b>LOCALIDAD:</b> 21000899C	<b>Cartaya (210210001)</b> I.E.S. Rafael Reyes	21700575C	I.E.S. Galeón
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 21700587C	<b>Jabugo (210430001)</b> I.E.S. San Miguel
<b>LOCALIDAD:</b> 21700551C	<b>Corrales (210020002)</b> I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	<b>LOCALIDAD:</b> 21700460C	<b>La Palma del Condado (210540001)</b> I.E.S. La Palma
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700630C	<b>Lepe (210440004)</b> I.E.S. El Sur
		<b>LOCALIDAD:</b> 21002975C	I.E.S. La Arboleda
		<b>LOCALIDAD:</b> 21003190C	<b>Mazagón (210500002)</b> I.E.S. Avda. Santa Clara
		21700290C	I.E.S. Cuenca Minera
		<b>LOCALIDAD:</b> 21003189C	<b>Moguer (210500003)</b> E.O.E. Moguer

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 21004169C	<b>Moguer (210500003)</b> I.E.S. Juan Ramón Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b> 23005694C	<b>Andújar (230050001)</b> I.E.S. Jándula
21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	23060073C	E.O.E. Andújar
<b>LOCALIDAD:</b> 21002483C	<b>Nerva (210520001)</b> I.E.S. Vázquez Díaz	<b>LOCALIDAD:</b> 23000261C	<b>Arjona (230060002)</b> I.E.S. Ciudad de Arjona
<b>LOCALIDAD:</b> 21700459C	<b>Niebla (210530009)</b> I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	23004801C	E.O.E. Arjona
<b>LOCALIDAD:</b> 21002628C	<b>Palos de la Frontera (210550004)</b> I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	<b>LOCALIDAD:</b> 23700591C	<b>Arjonilla (230070001)</b> I.E.S. Juan del Villar
21003128C	I.E.S. Carabelas	<b>LOCALIDAD:</b> 23700608C	<b>Arroyo del Ojanco (239050001)</b> I.E.S. Fuentebuena
<b>LOCALIDAD:</b> 21700204C	<b>Paterna del Campo (210560001)</b> I.E.S. Campo de Tejada	<b>LOCALIDAD:</b> 23000817C	<b>Baeza (230090002)</b> I.E.S. Santísima Trinidad
<b>LOCALIDAD:</b> 21050091C	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b> I.E.S. del Andévalo	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
<b>LOCALIDAD:</b> 21050121C	<b>Punta Umbría (210600003)</b> E.O.E. Punta Umbría	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
21700307C	I.E.S. Saltés	23060085C	E.O.E. Baeza
<b>LOCALIDAD:</b> 21700599C	<b>Rociana del Condado (210610001)</b> I.E.S. Virgen del Socorro	<b>LOCALIDAD:</b> 23000143C	<b>Bailén (230100002)</b> I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
<b>LOCALIDAD:</b> 21700514C	<b>San Bartolomé de la Torre (210630001)</b> I.E.S. Puerta del Andévalo	23004811C	E.O.E. Bailén
<b>LOCALIDAD:</b> 21700371C	<b>San Juan del Puerto (210640006)</b> I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	23700840C	I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 21700319C	<b>Santa Olalla del Cala (210690001)</b> I.E.S. Puerta de Andalucía	<b>LOCALIDAD:</b> 23700611C	<b>Baños de la Encina (230110002)</b> I.E.S. Bury Al-Hamma
<b>LOCALIDAD:</b> 21700401C	<b>Trigueros (210700001)</b> I.E.S. Dolmen de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 23700581C	<b>Beas de Segura (230120002)</b> I.E.S. Sierra de Segura
<b>LOCALIDAD:</b> 21002951C	<b>Valverde del Camino (210720001)</b> I.E.S. Don Bosco	<b>LOCALIDAD:</b> 23700621C	<b>Bédmar (239020002)</b> I.E.S. Accabe
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700633C	<b>Begijar (230140001)</b> I.E.S. Vera Cruz
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino	<b>LOCALIDAD:</b> 23700256C	<b>Campillo de Arenas (230190002)</b> I.E.S. Puerta de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 21700605C	<b>Villalba del Alcor (210740001)</b> I.E.S. Alcor	<b>LOCALIDAD:</b> 23700645C	<b>Castellar (230250001)</b> I.E.S. Colegiata de Santiago
<b>LOCALIDAD:</b> 21700617C	<b>Villanueva de los Castillejos (210760004)</b> I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> 23700657C	<b>Castillo de Locubín (230260004)</b> I.E.S. Pablo Rueda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700629C	<b>Zalamea la Real (210780009)</b> I.E.S. Nuevo Milenio	<b>LOCALIDAD:</b> 23001111C	<b>Cazorla (230280005)</b> I.E.S. Castillo de la Yedra
<b>PROVINCIA:</b> 23000106C	<b>Jaén</b>	23060061C	E.O.E. Cazorla
23060097C	<b>Alcalá la Real (230020001)</b> I.E.S. Alfonso XI	<b>LOCALIDAD:</b> 23700268C	<b>Cortijos Nuevos (230810004)</b> I.E.S. El Yelmo
23700542C	E.O.E. Alcalá la Real	<b>LOCALIDAD:</b> 23700669C	<b>Fuensanta de Martos (230340003)</b> I.E.S. C/ Encarnación López, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 23000246C	<b>Alcaudete (230030001)</b> I.E.S. Salvador Serrano	<b>LOCALIDAD:</b> 23700670C	<b>Guarromán (230390004)</b> I.E.S. Río de los Granados
<b>LOCALIDAD:</b> 23000131C	<b>Andújar (230050001)</b> I.E.S. Sierra Morena	<b>LOCALIDAD:</b> 23060103C	<b>Huelma (230440004)</b> I.E.S. Sierra Mágina
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	<b>LOCALIDAD:</b> 23700682C	E.O.E. Huelma
			<b>Huesa (230450005)</b> I.E.S. Picos del Guadiana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23700694C	<b>Ibros (230460002)</b> I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	<b>LOCALIDAD:</b> 23004847C	<b>Mancha Real (230580001)</b> E.O.E. Mancha Real
<b>LOCALIDAD:</b> 23700700C	<b>Jabalquinto (230490001)</b> I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	23005074C	I.E.S. Peña del Águila
<b>LOCALIDAD:</b> 23002401C	<b>Jaén (230500009)</b> I.E.S. Virgen del Carmen	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	<b>LOCALIDAD:</b> 23700293C	<b>Marmolejo (230590001)</b> I.E.S. Virgen de la Cabeza
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	<b>LOCALIDAD:</b> 23003119C	<b>Martos (230600005)</b> I.E.S. Fernando III
23002462C	E.A. José Nogué	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	23004859C	E.O.E. Martos
23005062C	I.E.S. Auringis	<b>LOCALIDAD:</b> 23004860C	<b>Mengíbar (230610006)</b> E.O.E. Mengíbar
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	23700301C	I.E.S. Albariza
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	<b>LOCALIDAD:</b> 23700578C	<b>Navas de San Juan (230630008)</b> I.E.S. San Juan Bautista
23060036C	E.O.E. Jaén I	<b>LOCALIDAD:</b> 23060115C	<b>Orcera (230650006)</b> E.O.E. Orcera
23060048C	E.O.E. Jaén II	23700751C	I.E.S. Gandhi
23060152C	E.O.E. Jaén III	<b>LOCALIDAD:</b> 23700487C	<b>Peal de Becerro (230660002)</b> I.E.S. Almicarán
23600021C	I.P.E.P. Jaén	<b>LOCALIDAD:</b> 23700761C	<b>Pegalajar (230670002)</b> I.E.S. Alhajar
23700271C	I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> 23700852C	<b>Porcuna (230690009)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23700827C	I.E.S. Az-Zait	<b>LOCALIDAD:</b> 23005372C	<b>Pozo Alcón (230700008)</b> I.E.S. Guadalentín
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	<b>LOCALIDAD:</b> 23700773C	<b>Puente de Génave (230710003)</b> I.E.S. Valle del Guadalimar
23700876C	I.E.S. García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 23004872C	<b>Quesada (230730011)</b> E.O.E. Quesada
<b>LOCALIDAD:</b> 23700724C	<b>Jamilena (230510001)</b> I.E.S. Sierra de la Grana	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes
<b>LOCALIDAD:</b> 23002541C	<b>Jódar (230530001)</b> I.E.S. Juan López Morillas	<b>LOCALIDAD:</b> 23700785C	<b>Rus (230740002)</b> I.E.S. Ruradia
23004835C	E.O.E. Jódar	<b>LOCALIDAD:</b> 23700797C	<b>Sabiote (230750001)</b> I.E.S. Iulia Salaría
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 23004884C	<b>Santiago de la Espada (239040031)</b> E.O.E. Santiago de la Espada
<b>LOCALIDAD:</b> 23001287C	<b>La Carolina (230240001)</b> I.E.S. Martín Halaja	23700414C	I.E.S. Villa de Santiago
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 23004896C	<b>Santisteban del Puerto (230790010)</b> E.O.E. Santisteban del Puerto
23060140C	E.O.E. La Carolina	23700566C	I.E.S. Virgen del Collado
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	<b>LOCALIDAD:</b> 23700323C	<b>Siles (230820006)</b> I.E.S. Doctor Francisco Marín
<b>LOCALIDAD:</b> 23000210C	<b>La Puerta de Segura (230720006)</b> I.E.S. Puerta de la Sierra	<b>LOCALIDAD:</b> 23000180C	<b>Torredelcampo (230860007)</b> I.E.S. Torre Olvidada
<b>LOCALIDAD:</b> 23002841C	<b>Linares (230550008)</b> I.E.S. Huarte San Juan	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
23002851C	I.E.S. Reyes de España	<b>LOCALIDAD:</b> 23003983C	<b>Torredonjimeno (230870004)</b> I.E.S. Santo Reino
23005141C	I.E.S. Cástulo		
23005979C	I.E.S. Himilce		
23060051C	E.O.E. Linares		
23700281C	I.E.S. Oretania		
23700396C	S.I.P.E.P. Linares		
23700888C	I.E.S. Santa Engracia		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700748C	<b>Lopera (230560001)</b> I.E.S. Gamonares		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700220C	<b>Los Villares (230990009)</b> I.E.S. La Pandera		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23060139C	<b>Torredonjimeno (230870004)</b> E.O.E. Torredonjimeno	<b>LOCALIDAD:</b> 29001145C	<b>Antequera (290150001)</b> I.E.S. Pedro Espinosa
23700335C	I.E.S. Acebuche	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
<b>LOCALIDAD:</b> 23700244C	<b>Torreperogil (230880003)</b> I.E.S. Gil de Zático	29012052C	I.E.S. Los Colegiales
<b>LOCALIDAD:</b> 23004252C	<b>Úbeda (230920005)</b> I.E.S. San Juan de la Cruz	29070076C	E.O.E. Antequera
23004264C	I.E.S. Los Cerros	<b>LOCALIDAD:</b> 29001421C	<b>Archidona (290170001)</b> I.E.S. Luis Barahona de Soto
23004276C	E.A. Casa de las Torres	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba
23004902C	E.O.E. Úbeda	29070862C	E.O.E. Archidona
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	<b>LOCALIDAD:</b> 29700606C	<b>Arriate (290200001)</b> I.E.S. Escultor Marín Higuero
<b>LOCALIDAD:</b> 23700347C	<b>Valdepeñas de Jaén (230930005)</b> I.E.S. Sierra Sur	<b>LOCALIDAD:</b> 29006945C	<b>Arroyo de la Miel (290250001)</b> I.E.S. C/ Camino Gilabert, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 23700359C	<b>Vilches (230940010)</b> I.E.S. Abula	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
<b>LOCALIDAD:</b> 23700864C	<b>Villacarrillo (230950007)</b> I.E.S. Sierra de las Villas	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel
<b>LOCALIDAD:</b> 23700803C	<b>Villanueva de la Reina (230960005)</b> I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
<b>LOCALIDAD:</b> 23060127C	<b>Villanueva del Arzobispo (230970003)</b> E.O.E. Villanueva del Arzobispo	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces
23700499C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	<b>LOCALIDAD:</b> 29011953C	<b>Benamocarra (290270001)</b> I.E.S. C/ Zona La Loma
<b>LOCALIDAD:</b> 23700815C	<b>Villargordo (239030003)</b> I.E.S. Llano de la Viña	<b>LOCALIDAD:</b> 29700011C	<b>Campanillas (290670001)</b> I.E.S. Campanillas
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia
<b>LOCALIDAD:</b> 29701209C	<b>Alameda (290010001)</b> I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	29701313C	I.E.S. Torre del Prado
<b>LOCALIDAD:</b> 29700680C	<b>Algarrobo (290050001)</b> I.E.S. Trayamar	<b>LOCALIDAD:</b> 29001868C	<b>Campillos (290320001)</b> I.E.S. Camilo José Cela
<b>LOCALIDAD:</b> 29000311C	<b>Algatocín (290060001)</b> I.E.S. Valle del Genal	<b>LOCALIDAD:</b> 29004080C	<b>Cancelada (290510004)</b> I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
<b>LOCALIDAD:</b> 29000062C	<b>Alhaurín de la Torre (290070002)</b> I.E.S. Capellanía	<b>LOCALIDAD:</b> 29700631C	<b>Cártama (290380001)</b> I.E.S. Valle del Azahar
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	29701003C	I.E.S. Jarifa
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	<b>LOCALIDAD:</b> 29701015C	<b>Casabermeja (290390003)</b> I.E.S. Casabermeja
<b>LOCALIDAD:</b> 29000529C	<b>Alhaurín el Grande (290080001)</b> I.E.S. Antonio Gala	<b>LOCALIDAD:</b> 29007147C	<b>Churriana (290670002)</b> I.E.S. Carlos Álvarez
29070209C	E.O.E. Alhaurín el Grande	29700357C	I.E.S. Jacaranda
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	<b>LOCALIDAD:</b> 29002332C	<b>Coín (290420001)</b> I.E.S. Licinio de la Fuente
<b>LOCALIDAD:</b> 29700989C	<b>Almogía (290110001)</b> I.E.S. Diego Gaitán	29070064C	E.O.E. Coín
<b>LOCALIDAD:</b> 29000694C	<b>Álora (290120001)</b> I.E.S. Las Flores	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	<b>LOCALIDAD:</b> 29700849C	<b>Colmenar (290430002)</b> I.E.S. Los Montes
29070192C	E.O.E. Álora	<b>LOCALIDAD:</b> 29700941C	<b>Cómpeta (290450001)</b> I.E.S. El Almijar
<b>LOCALIDAD:</b> 29700618C	<b>Alozaina (290130001)</b> I.E.S. Serranía	<b>LOCALIDAD:</b> 29011734C	<b>Cortes de la Frontera (290460003)</b> I.E.S. Andrés Pérez Serrano
		<b>LOCALIDAD:</b> 29701027C	<b>Cuevas de San Marcos (290490001)</b> I.E.S. Genil

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Estepona (290510006)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
29002885C	I.E.S. Monterroso	29700096C	I.E.S. Litoral
29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
29070886C	E.O.E. Estepona	29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
29700953C	I.E.S. Mediterráneo	29700333C	I.E.S. Santa Bárbara
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuengirola (290540001)</b>	29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre
29003041C	I.E.S. Fuengirola N° 1	29700412C	I.E.S. Portada Alta
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
29070179C	E.O.E. Fuengirola	29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura
29700497C	I.E.S. Los Boliches	29700746C	I.E.S. Mediterráneo
29701416C	I.E.S. Las Salinas	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín
29701428C	I.E.S. Suel	29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Humilladero (290590002)</b>	29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón
29701039C	I.E.S. José Saramago	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cala del Moral (290820002)</b>	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	29701091C	I.E.S. Guadalmedina
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Chapas (290690007)</b>	29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla
29007299C	I.E.S. Urb. Elviria, s/n. CEIP "Plater	29701118C	I.E.S. Carlinda
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Lagunas (290700007)</b>	29701234C	I.E.S. José María Torrijos
29007329C	I.E.S. C/ Yedra, esquina camino viego Co	29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>	29701301C	I.P.E.P. Málaga
29005916C	I.E.S. La Rosaleda	29701350C	I.E.S. Christine Picasso
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Manilva (290680005)</b>
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	29700722C	I.E.S. Las Viñas
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marbella (290690009)</b>
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	29006830C	I.E.S. Guadalpín
29006179C	E.A. San Telmo	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29070106C	E.O.E. Marbella
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	29700126C	I.E.S. Río Verde
29009922C	I.E.S. El Palo	29700758C	I.E.S. Victoria Kent
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz
29010201C	I.E.S. Belén	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mijas (290700009)</b>
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	29004109C	I.E.S. Torre Almenara
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29011539C	I.E.S. Huelin	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mollina (290720003)</b>
29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	29701131C	I.E.S. Las Viñas
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerja (290750003)</b>
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	29007214C	I.E.S. Sierra Almirante
29070155C	E.O.E. Málaga Este	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	29070874C	E.O.E. Nerja
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nueva-Andalucía (290690010)</b>
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía
29700060C	I.E.S. Mayorazgo		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29700761C	<b>Periana (290790006)</b> I.E.S. Alta Axarquía	<b>LOCALIDAD:</b> 29700931C	<b>Yunquera (291000001)</b> I.E.S. Alfaguara
<b>LOCALIDAD:</b> 29701261C	<b>Pizarra (290800004)</b> I.E.S. Fuente Luna	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 29700059C	<b>Rincón de la Victoria (290820003)</b> I.E.S. Bezmiliana	<b>LOCALIDAD:</b> 41000272C	<b>Alcalá de Guadaira (410040002)</b> I.E.S. Cristóbal de Monroy
<b>LOCALIDAD:</b> 29007962C	<b>Ronda (290840012)</b> I.E.S. Martín Rivero	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
29070088C	E.O.E. Ronda	41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaira
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	41700105C	I.E.S. Albero
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán
<b>LOCALIDAD:</b> 29010444C	<b>San Pedro de Alcántara (290690013)</b> I.E.S. Vega de Mar	<b>LOCALIDAD:</b> 41011002C	<b>Alcalá del Río (410050001)</b> I.E.S. Ilipa Magna
29011540C	I.E.S. Salduba	<b>LOCALIDAD:</b> 41701808C	<b>Alcolea del Río (410060001)</b> I.E.S. Las Aceñas
29700771C	I.E.S. Guadaiza	<b>LOCALIDAD:</b> 41000557C	<b>Arahal (410110001)</b> I.E.S. Al-Andalus
<b>LOCALIDAD:</b> 29701143C	<b>Sierra de Yeguas (290880001)</b> I.E.S. Sierra de Yeguas	41000569C	I.E.S. La Campiña
<b>LOCALIDAD:</b> 29701337C	<b>Teba (290890002)</b> I.E.S. Itaba	41701559C	I.E.S. Europa
<b>LOCALIDAD:</b> 29008012C	<b>Torre del Mar (290940009)</b> S.E.S.O. C/	<b>LOCALIDAD:</b> 41701641C	<b>Aznalcázar (410120001)</b> I.E.S. Olontigi
29011552C	I.E.S. María Zambrano	<b>LOCALIDAD:</b> 41702175C	<b>Aznalcóllar (410130001)</b> I.E.S. Aznalcóllar
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	<b>LOCALIDAD:</b> 41701316C	<b>Badolatosa (410140001)</b> I.E.S. Vadus Latus
<b>LOCALIDAD:</b> 29002836C	<b>Torremolinos (299010001)</b> S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	<b>LOCALIDAD:</b> 41701201C	<b>Benacazón (410150001)</b> I.E.S. Virgen del Rosario
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	<b>LOCALIDAD:</b> 41701730C	<b>Bollullos de la Mitación (410160001)</b> I.E.S. Alminar
29008061C	I.E.S. C/ Giordano Bruno, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 41011464C	<b>Bormujos (410170001)</b> I.E.S. Ctra. de Gines, s/n
29009156C	E.O.E. Torremolinos	41701821C	I.E.S. Los Álamos
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	<b>LOCALIDAD:</b> 41700853C	<b>Brenes (410180001)</b> I.E.S. Jacarandá
29701349C	I.E.S. Playamar	<b>LOCALIDAD:</b> 41700971C	<b>Burguillos (410190001)</b> I.E.S. Burguillos
<b>LOCALIDAD:</b> 29009958C	<b>Torrox (290910004)</b> I.E.S. Jorge Guillén	<b>LOCALIDAD:</b> 41000880C	<b>Camas (410210001)</b> I.E.S. Tartessos
29701155C	I.E.S. Alfaguar	41009573C	I.E.S. Camas
<b>LOCALIDAD:</b> 29008671C	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b> I.E.S. Reyes Católicos	41014179C	E.O.E. Camas
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	41701572C	I.E.S. Cervantes
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	<b>LOCALIDAD:</b> 41701158C	<b>Cantillana (410230001)</b> I.E.S. Cantillana
29700424C	I.E.S. Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 41702141C	<b>Cañada Rosal (419010001)</b> I.E.S. Cañada Rosal
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	<b>LOCALIDAD:</b> 41001094C	<b>Carmona (410240002)</b> I.E.S. Maese Rodrigo
<b>LOCALIDAD:</b> 29701167C	<b>Villanueva de Algaidas (290950006)</b> I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	41009585C	I.E.S. Arrabal
<b>LOCALIDAD:</b> 29701179C	<b>Villanueva de la Concepción (290150009)</b> I.E.S. Manuel Romero	41080267C	E.O.E. Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 29701180C	<b>Villanueva del Rosario (290960002)</b> I.E.S. Pintor José Hernández		
<b>LOCALIDAD:</b> 29701192C	<b>Villanueva del Trabuco (290970005)</b> I.E.S. Sierra de San Jorge		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41702266C	<b>Carmona (410240002)</b> I.E.S. Manuel Losada Villasante	<b>LOCALIDAD:</b> 41701985C	<b>El Rubio (410840001)</b> I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
<b>LOCALIDAD:</b> 41701501C	<b>Casariche (410260001)</b> I.E.S. Atalaya	<b>LOCALIDAD:</b> 41701079C	<b>El Saucejo (410900003)</b> I.E.S. Flavio Imitano
<b>LOCALIDAD:</b> 41701833C	<b>Castilblanco de los Arroyos (410270001)</b> I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	<b>LOCALIDAD:</b> 41014210C	<b>El Viso del Alcor (411020001)</b> E.O.E. Mairena del Alcor
<b>LOCALIDAD:</b> 41011026C	<b>Castilleja de la Cuesta (410290001)</b> I.E.S. Alixar	41700555C	I.E.S. Blas Infante
41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta	41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	<b>LOCALIDAD:</b> 41008398C	<b>Espartinas (410400001)</b> I.E.S. Lauretum
<b>LOCALIDAD:</b> 41700865C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> I.E.S. El Carmen	<b>LOCALIDAD:</b> 41002013C	<b>Estepa (410410002)</b> I.E.S. Ostippo
<b>LOCALIDAD:</b> 41702072C	<b>Constantina (410330004)</b> E.O.E. Constantina	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
41080152C	I.E.S. San Fernando	41080218C	E.O.E. Estepa
<b>LOCALIDAD:</b> 41001461C	<b>Coria del Río (410340002)</b> I.E.S. Rodrigo Caro	<b>LOCALIDAD:</b> 41701250C	<b>Fuentes de Andalucía (410420001)</b> I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
41001471C	I.E.S. Caura	<b>LOCALIDAD:</b> 41701870C	<b>Gelves (410440001)</b> I.E.S. Gelves
41701596C	I.E.S. San José	<b>LOCALIDAD:</b> 41080127C	<b>Gerena (410450001)</b> E.O.E. Gerena
<b>LOCALIDAD:</b> 41001513C	<b>Dos Hermanas (410380002)</b> I.E.S. María Galiana	41701021C	I.E.S. Gerena
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	<b>LOCALIDAD:</b> 41701602C	<b>Gilena (410460001)</b> I.E.S. Silena
41001719C	I.E.S. El Arenal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>Gines (410470001)</b> I.E.S. El Majuelo
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	<b>LOCALIDAD:</b> 41701584C	<b>Guadalcanal (410480003)</b> I.E.S. Sierra del Agua
41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701262C	<b>Guillena (410490002)</b> I.E.S. El Molinillo
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	<b>LOCALIDAD:</b> 41701031C	<b>Herrera (410500001)</b> I.E.S. Herrera
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701134C	<b>Isla Mayor (419020001)</b> I.E.S. Lago Ligur
41700877C	I.E.S. Vistazul	<b>LOCALIDAD:</b> 41700968C	<b>La Algaba (410070001)</b> I.E.S. Torre de los Guzmanes
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	<b>LOCALIDAD:</b> 41000053C	<b>La Campana (410220001)</b> I.E.S. La Campana
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	<b>LOCALIDAD:</b> 41701882C	<b>La Lantejuela (410520001)</b> I.E.S. Tierra de Lagunas
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	<b>LOCALIDAD:</b> 41702114C	<b>La Luisiana (410560003)</b> I.E.S. Pablo de Olavide
41702011C	I.E.S. Alvareda	<b>LOCALIDAD:</b> 41700907C	<b>La Puebla de Cazalla (410770002)</b> I.E.S. Castillo de Luna
41702023C	I.E.S. Cantely	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
<b>LOCALIDAD:</b> 41000594C	<b>Écija (410390004)</b> I.E.S. Nicolás Copérnico	<b>LOCALIDAD:</b> 41701973C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Celti
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	<b>LOCALIDAD:</b> 41080309C	<b>La Puebla del Río (410790007)</b> E.O.E. Coria del Río
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara		
41080103C	E.O.E. Écija		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701845C	<b>El Coronil (410360002)</b> I.E.S. El Coronil		
<b>LOCALIDAD:</b> 41702059C	<b>El Cuervo de Sevilla (419030001)</b> I.E.S. Laguna de Tollón		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701936C	<b>El Palmar de Troya (410950007)</b> I.E.S. Torre del Águila		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701948C	<b>El Pedroso (410730004)</b> I.E.S. Anibal González		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41700348C	<b>La Puebla del Río (410790007)</b> I.E.S. Alcaria	<b>LOCALIDAD:</b> 41002955C	<b>Morón de la Frontera (410650004)</b> I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
<b>LOCALIDAD:</b> 41080115C 41701377C	<b>La Rinconada (410810006)</b> E.O.E. La Rinconada I.E.S. Antonio de Ulloa	41080139C 41701055C 41701924C	E.O.E. Morón de la Frontera I.E.S. Fuente Nueva I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
<b>LOCALIDAD:</b> 41701389C	<b>La Roda de Andalucía (410820004)</b> I.E.S. La Roda	<b>LOCALIDAD:</b> 41080279C 41701161C	<b>Olivares (410670001)</b> E.O.E. Olivares I.E.S. Heliche
<b>LOCALIDAD:</b> 41700889C 41702254C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200002)</b> I.E.S. Delgado Brackembury I.E.S. Ciudad de las Cabezas	<b>LOCALIDAD:</b> 41009123C 41014234C	<b>Osuna (410680002)</b> I.E.S. Francisco Rodríguez Marín I.E.S. Sierra Sur E.O.E. Osuna
<b>LOCALIDAD:</b> 41002359C 41009822C 41080140C 41702278C	<b>Lebrija (410530005)</b> I.E.S. Virgen del Castillo I.E.S. Bajo Guadalquivir E.O.E. Lebrija I.E.S. El Fontanal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701560C <b>LOCALIDAD:</b> 41701729C	<b>Paradas (410710005)</b> I.E.S. San Albino <b>Pedraera (410720001)</b> I.E.S. Carlos Cano
<b>LOCALIDAD:</b> 41002441C 41002451C 41080310C 41701894C	<b>Lora del Río (410550003)</b> I.E.S. Guadalquivir I.E.S. Axati E.O.E. Lora del Río I.E.S. Al-Lawra	<b>LOCALIDAD:</b> 41701951C <b>LOCALIDAD:</b> 41701298C 41701651C	<b>Peñaflor (410740001)</b> I.E.S. Virgen de Villadiego <b>Pilas (410750001)</b> E.O.E. Pilas I.E.S. Torre del Rey I.E.S. Virgen de la Soledad
<b>LOCALIDAD:</b> 41700750C	<b>Los Corrales (410370001)</b> I.E.S. Entrepuentes	<b>LOCALIDAD:</b> 41701961C	<b>Pruna (410760001)</b> I.E.S. Maestro José Zamudio
<b>LOCALIDAD:</b> 41701912C	<b>Los Molares (410630001)</b> I.E.S. Francisco Rivero	<b>LOCALIDAD:</b> 41701742C	<b>Salteras (410850001)</b> I.E.S. Pésula
<b>LOCALIDAD:</b> 41003182C 41003200C 41008994C 41080292C 41702151C	<b>Los Palacios y Villafranca (410690004)</b> I.E.S. Al-Mudeyne I.E.S. Joaquín Romero Murube I.E.S. Maestro Diego Llorente E.O.E. Los Palacios y Villafranca I.E.S. Marismas	<b>LOCALIDAD:</b> 41003741C 41003765C 41701766C	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b> I.E.S. Miguel de Mañara I.E.S. San José de la Rinconada I.E.S. Carmen Laffón
<b>LOCALIDAD:</b> 41009469C 41701341C	<b>Mairena del Alcor (410580003)</b> I.E.S. Los Alcores I.E.S. María Inmaculada	<b>LOCALIDAD:</b> 41009019C 41700828C 41701390C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Mateo Alemán I.E.S. Severo Ochoa I.E.S. San Juan
<b>LOCALIDAD:</b> 41011713C 41014222C 41700099C 41700351C 41701626C	<b>Mairena del Aljarafe (410590001)</b> I.E.S. Ctra. Mairena-Almensilla E.O.E. Mairena del Aljarafe I.E.S. Juan de Mairena I.E.S. Atenea I.E.S. Cavaleri	<b>LOCALIDAD:</b> 41701778C <b>LOCALIDAD:</b> 41701419C <b>LOCALIDAD:</b> 41000089C 41003376C 41006894C 41006900C 41006912C 41006924C 41006936C 41006948C 41006951C	<b>Sanlúcar la Mayor (410870003)</b> I.E.S. Lucus Solis <b>Santiponce (410890001)</b> I.E.S. Itálica <b>Sevilla (410910002)</b> I.E.S. Miguel Servet I.E.S. Diamantino García Acosta I.E.S. San Isidoro I.E.S. Velázquez I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer I.E.S. Fernando de Herrera I.E.S. Murillo I.E.S. Martínez Montañés I.E.S. Luca de Tena
<b>LOCALIDAD:</b> 41002694C 41008507C 41080322C	<b>Marchena (410600005)</b> I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona I.E.S. López de Arenas E.O.E. Marchena		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701900C	<b>Marinaleda (410610001)</b> I.E.S. José Saramago		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701043C	<b>Montellano (410640003)</b> I.E.S. Castillo de Cote		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
41006997C	I.E.S. Politécnico	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41702047C	I.E.S. María Moliner
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41702060C	I.E.S. Giralda
41008519C	I.E.S. Bellavista	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41008532C	I.E.S. San Pablo	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tocina (410920002)</b>
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tomares (410930001)</b>
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41009135C	I.E.S. Heliópolis	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Umbrete (410940001)</b>
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41701663C	I.E.S. Pino Rueda
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrera (410950009)</b>
41009883C	I.E.S. Torreblanca	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41010757C	I.E.S. Barriada San Jerónimo	41080280C	E.O.E. Utrera
41010769C	I.E.S. Nervión	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valencina de la Concepción (410960001)</b>
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>
41015755C	I.E.S. C/ Puerto de los Alazores, s/n	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Ariscal (410980001)</b>
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami	41701638C	I.E.S. Al-Iscar
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Río y Minas (410990009)</b>
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	41702001C	I.E.S. Munigua
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villaverde del Río (411010001)</b>
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
41700014C	I.E.S. Julio Verne		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41700841C	I.E.S. Los Viveros		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira		

## ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>	18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>	18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macaol (040620001)</b>	18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Órgiva (181470010)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b>	18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
04008901C	E.O.I. C/ Camino De los Depósitos, 99. I	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Rubio (040990409)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almonte (210050001)</b>
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21	21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vícar (041020009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aracena (210070001)</b>
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla	21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ayamonte (210100001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá la Real (230020001)</b>
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40	23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Carolina (230240001)</b>
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Linares (230550008)</b>
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11	23700372C	E.O.I. Carlota Remfy
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque (110330007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villacarrillo (230950007)</b>
11700081C	E.O.I. . Complejo Municipal Diego Salina	23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antequera (290150001)</b>
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Coín (290420001)</b>
14006965C	E.O.I. Avda. Blas Infante, 3	29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Estepona (290510006)</b>
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n	29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Palma del Río (140490009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuengirola (290540001)</b>
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n	29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n	29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marbella (290690009)</b>
14000756C	E.O.I. C/ Haza Luna, s/n	29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ronda (290840012)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baza (180230003)</b>	29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n		

**C.CENTRO**  
**LOCALIDAD:** Vélez-Málaga (290940012)  
29700679C  
**NOMBRE DE CENTRO**  
E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva

**PROVINCIA:** Sevilla  
**LOCALIDAD:** Alcalá de Guadaíra (410040002)  
41700932C  
E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14

**LOCALIDAD:** Constantina (410330004)  
41015287C  
E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1

**LOCALIDAD:** Dos Hermanas (410380002)  
41016012C  
E.O.I. C/ Real de Ultera, 16

**C.CENTRO**  
**LOCALIDAD:** Écija (410390004)  
41010976C  
**NOMBRE DE CENTRO**  
E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45

**LOCALIDAD:** Estepa (410410002)  
41015299C  
E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3

**LOCALIDAD:** Lebrija (410530005)  
41700944C  
E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor

**LOCALIDAD:** Mairena del Aljarafe (410590001)  
41015329C  
E.O.I. C/ Ítaca, 2

**LOCALIDAD:** Sevilla (410910002)  
41008258C  
E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21

## ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco	29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2
		29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia	41010125C	C.S.M. Manuel Castillo
		41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33

## ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montilla (140420006)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
04700193C	C.P.M. Plaza de la Constitución, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baza (180230003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río (040690005)</b>	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Rubio (040990409)</b>	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b>	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Isla Cristina (210420003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerva (210520001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b>	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Mollada	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Trigueros (210700001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valverde del Camino (210720001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonos
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá la Real (230020001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baena (140070003)</b>	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Andújar (230050001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cabra (140130005)</b>	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bailén (230100002)</b>
14700225C	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cazorla (230280005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelma (230440004)</b>
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23700104C	<b>Jaén (230500009)</b> C.P.M. C/ Compañía, 1	<b>LOCALIDAD:</b> 41700282C	<b>Sevilla (410910002)</b> C.E.M. Macarena
<b>LOCALIDAD:</b> 23700165C	<b>La Carolina (230240001)</b> C.E.M. C/ Cervantes, 14	41700294C	C.E.M. La Palmera
<b>LOCALIDAD:</b> 23700128C	<b>Linares (230550008)</b> C.P.M. Andrés Segovia	41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
<b>LOCALIDAD:</b> 23700086C	<b>Úbeda (230920005)</b> C.P.M. María de Molina	41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
<b>LOCALIDAD:</b> 23700086C	<b>Úbeda (230920005)</b> C.P.M. María de Molina	<b>LOCALIDAD:</b> 41700622C	<b>Utrera (410950009)</b> C.E.M. Ana Valler
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700461C	<b>Antequera (290150001)</b> C.E.M. C/ Carreteros, 8		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700643C	<b>Fuengirola (290540001)</b> C.P.M. . Parque de los Naranjos		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700266C	<b>Málaga (290670005)</b> C.E.M. Eduardo Ocón		
29700278C	C.P.M. Manuel Carra		
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado		
29700291C	C.E.M. Maestro Artola		
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29		
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso		
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700539C	<b>Ronda (290840012)</b> C.E.M. Ramón Corrales		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700540C	<b>Torre del Mar (290940009)</b> C.E.M. Santa Cecilia		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700804C	<b>Alcalá de Guadaíra (410040002)</b> C.E.M. Manuel García Matos		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700488C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> C.E.M. C/ La Plazuela, 2		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700786C	<b>Coria del Río (410340002)</b> C.E.M. C/ Tinajerías, 44		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700610C	<b>Dos Hermanas (410380002)</b> C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700634C	<b>Écija (410390004)</b> C.E.M. Fray Juan Bermudo		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700521C	<b>Mairena del Aljarafe (410590001)</b> C.E.M. América Martínez		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700592C	<b>Osuna (410680002)</b> C.E.M. C/ Sevilla, 22		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700609C	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b> C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700233C	<b>Sevilla (410910002)</b> E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero		
41700270C	C.E.M. Triana		

## ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
		<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	21004145C	E.A. León Ortega
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
		<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	23002462C	E.A. José Nogué
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Úbeda (230920005)</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	23004276C	E.A. Casa de las Torres
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>		
14003198C	E.A. Mateo Inurria	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
		29006179C	E.A. San Telmo
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huésca (180980002)</b>		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		

## ANEXO V

CUERPO 511 CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

(\*) El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE núm. 287, de 28 de noviembre), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación pro-

fesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone que la antigua especialidad de Psicología y Pedagogía corresponde a la nueva especialidad de Orientación educativa.

## ANEXO VI

## CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

## ANEXO VII

## CUERPO 512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

## CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

## ANEXO VIII

## CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortografía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

## ANEXO IX

## CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete

Código	Especialidad
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

## ANEXO X

CUERPO 513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos

Código	Especialidad
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Construcción y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

## ANEXO XI

## CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

## ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)		
1.1. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		
1.1.1. Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad en el Cuerpo de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos, con anterioridad a la integración en los mismos, será la que tuvieran en el correspondiente cuerpo de profesores con la condición de Catedrático. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda). Por el primero y segundo años Por el tercer año Por el cuarto y quinto años Por el sexto año Por el séptimo y octavo años Por el noveno año Por el décimo y siguientes	2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00	Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.  Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su puesto, o por haber sido desplazados de sus centros, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación a el personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
1.2.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y el que participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio:	1.00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.6. Cuando el puesto con carácter definitivo desde el que se participa tenga la calificación expresa por parte de la Administración educativa como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la puntuación que corresponda</p> <p>Por el primero y segundo años                      Por el tercer año                      Por el cuarto y quinto años                      Por el sexto año                      Por el séptimo y octavo años                      Por el noveno año                      Por el décimo y siguientes</p>	<p>1.00                      1.50                      2.00                      2.00                      2.00                      1.50                      1.00</p>	<p>Punto por año                      Puntos                      Puntos por año                      Puntos                      Puntos por año                      Puntos                      Puntos por año</p>
<p>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS                      Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.                      Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	<p>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</p>	
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:                      - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.                      - Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.                      - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.                      - Por el título de Doctor en otras licenciaturas.                      - Por premio extraordinario en otro Doctorado.                      - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.</p>	<p>5.00                      1.00                      0.50                      3.00                      0.50                      0.25</p>	<p>Fotocopia del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Documento justificativo del mismo.                      Documento justificativo del mismo.                      Documento justificativo del mismo.                      Documento justificativo del mismo.                      Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.3.2 Otras titulaciones universitarias.                      La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:                      - Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado para ingreso en el Cuerpo.                      En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.                      - Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea. (Titulación de segundo ciclo).</p>	<p>3.00                      3.00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.                      Fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.                      Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por los Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente:                      - Enseñanzas profesionales de Música y Danza                      - Escuelas Oficiales de Idiomas:                      Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio                      Ciclo superior o certificado de nivel avanzado.                      La posesión del Certificado de Aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>1.00                      1.00                      1.00</p>	
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p>	<p>MÁXIMO 5.00 PUNTOS</p>	
<p>1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a los puestos a los que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones citadas, así como los organizados por las Universidades.                      - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4.00 Puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.</p>
<p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.(Ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 1.00 Punto</p>	<p>Certificación de las mismas y que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración educativa.</p>
<p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 3 de mayo.                      (En el caso de los Cuerpos de Catedráticos se entenderán especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores).</p>	<p>1.00</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>II. OTROS MÉRITOS. (VER DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEXTA). MÁXIMO 20.000 PUNTOS</b>		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5.00 Puntos	Los ejemplares correspondientes. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la organización escolar.	Hasta 2.50 Puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Los méritos aportados de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2, sólo podrán puntuarse por uno de ellos.	Hasta 2.50 Puntos	En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por autoría de composiciones estrenadas, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. Ver disposición complementaria séptima.	Hasta 10.00 Puntos	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el mismo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados, en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas, así como titular de la Dirección de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo	3.00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo	2.00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo	1.00	
2.2.4. Por cada año como titular de la Jefatura de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas a los que correspondan los puestos vacantes ofertados; Asesoría de Formación Permanente, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos, Coordinación de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo	0.50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo	1.50	

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.2, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas

Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 o 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro docente desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro docente desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

Las especificaciones que se hacen en el apartado 1.3 relativas a Doctorado, premio extraordinario en el Doctorado y premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, a efectos de la participación de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, se entenderán referidas a la titulación alegada para el ingreso al correspondiente Cuerpo de Profesores desde el que se han integrado, o en su caso, la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el supuesto del personal funcionario del grupo A que ingresó en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la primera Licenciatura que presente.

Cuando se trate de personal funcionario del grupo B que hubiese efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la primera Diplomatura que presente.

Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiese accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presenta certificado de que ha cursado los

cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos por cada actividad.

Congresos

Simposios

Encuentros

Jornadas

Escuelas de Verano

Programas Europeos

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros méritos.

Los méritos correspondientes a los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación Permanente, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.

- Institutos de Formación Profesional.

- Centros de Educación Permanente, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional
- Titular de la Jefatura de Estudios Adjunto
- Jefatura de Residencia
- Delegación de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Dirección-Jefatura de Estudios de Sección Delegada.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegación de la Secretaría de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

#### ANEXO XIII

#### BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
1.1. ANTIGÜEDAD Ver disposición complementaria primera.		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.
Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su puesto, o por haber sido desplazados de sus centros, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación a el personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio	1.00	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.	MÁXIMO 10 PUNTOS	
1.2.1. Por premios Extraordinarios: - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00 3.00 5.00 3.00 1.00	Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.
1.2.2. Por otras titulaciones: - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero Por el segundo y restantes	3.00 1.00	Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).
1.3 MERITOS ARTISTICOS. - Por autoría de composiciones estrenadas, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por conciertos como Director o Directora, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.(Ver disposición complementaria quinta)	Máximo 2.50 puntos Máximo 2.50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MAXIMO 5.00 PUNTOS	
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 4.00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver disposición complementaria sexta).	Hasta 1.00 punto	Certificación de las mismas y que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.
II. OTROS MÉRITOS. (VER DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SÉPTIMA) MÁXIMO 20.00 PUNTOS		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5.00 puntos	Los ejemplares correspondientes. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. 2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2,50 puntos  Hasta 2,50 puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos. En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria séptima).	HASTA 10.00 PUNTOS	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.	3.00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1.00	
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo	0.50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo	1.50	

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.1, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo, o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente

computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. El personal funcionario de carrera que presentó más de una titulación exigida como requisito para el ingreso en el Cuerpo, se entenderá como titulación alegada la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quinta. Serán valorados por el apartado 1.3, además:

Con 1,00 punto:

- Director de Orquesta
- Director de una Compañía de Danza o Teatro
- Coreógrafo o Coreógrafa
- Solista de una Compañía de Danza

Con 0,50 puntos:

- Agrupaciones Camerísticas
- Cuerpo de baile de una Compañía de Danza
- Protagonista o Actor o Actriz de Compañías de Teatro

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Sexta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos cada actividad.

- Congresos
- Simposios
- Encuentros
- Jornadas
- Escuelas de Verano
- Programas Europeos

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Séptima. Otros méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Octava. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por el apartado 2.2, sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música y Danza
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música
- Escuelas Superiores de Arte Dramático
- Escuela Superior de Canto

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de titular de la Jefatura de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de titular de la Vicesecretaría.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

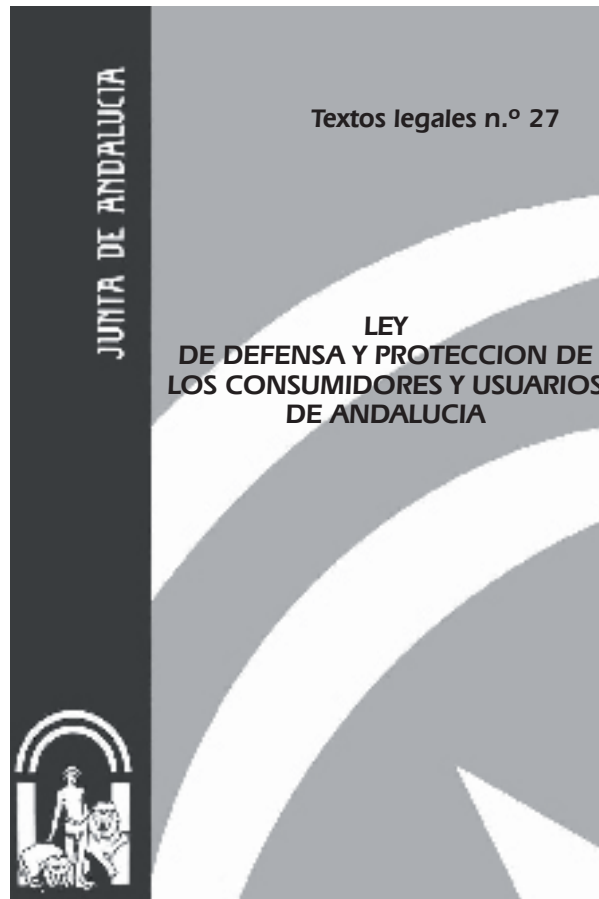
- Titular de la Jefatura de Seminario
- Titular de la Jefatura de Departamento didáctico

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

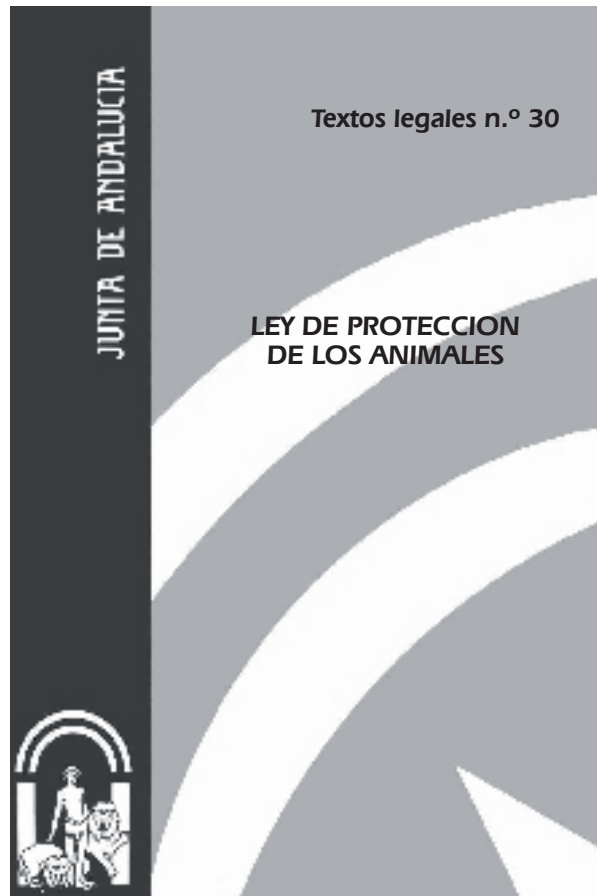
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63